

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS  
EJERCICIO FISCAL: 2021

### INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2021

**A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:**

**I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día treinta (30) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

#### **I.I. Antecedentes**

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el día **21 de mayo de 2022** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a la **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2021**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **27 de abril de 2022**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **04 de mayo de 2022**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **06 de junio de 2022** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2021**.
- d) Con la información presentada por la **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-4644/2022** de fecha **26 de octubre de 2022**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), la **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

## I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

## I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Validar la información y documentación comprobatoria relacionada con aspectos financiero, presupuestal, normativo, administrativo y contable que le son aplicables a la Secretaría de Finanzas, en apego a las atribuciones que le confiere la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, donde se establece que la Secretaría de Finanzas consolidará e integrará la información de la Cuenta Pública Estatal (CPE) y el Avance de Gestión Financiera.
- Analizar y verificar los documentos que integran la Cuenta Pública Estatal 2021, de la administración pública centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos, en relación a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Ley de Austeridad, Disciplina, Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- Aplicar cuestionarios de control interno con base en los conceptos sujetos a revisión, con la finalidad de validar las áreas que intervienen en el aspecto financiero, contable, presupuestal y normativo de la Secretaría de Finanzas.
- Realizar análisis al comportamiento presupuestal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada, así como a los Poderes Legislativo y Judicial y a Organismos Autónomos y Municipios, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, verificando el apego al presupuesto autorizado para este periodo, la correcta aplicación y ejecución de las adecuaciones presupuestales, basadas en los oficios de autorización correspondientes. Asimismo, determinar las variaciones presupuestales registradas en el ejercicio, determinando con ello si el control presupuestal es adecuado, cuenta con el soporte documental que establecen las disposiciones legales aplicables y cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Analizar el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2021, verificando el porcentaje de avance tanto en las metas proyectadas como en el presupuesto asignado para dichas metas.
- Respecto de los ingresos provenientes de fuentes locales tales como Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones de Mejoras, verificar que los recursos obtenidos en las diferentes Recaudaciones de Rentas del Estado, se captaron en apego a las disposiciones legales aplicables, soportados mediante recibos de ingresos consecutivos y éstos fueron registrados correcta y oportunamente, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y depositados al día hábil siguiente a su recaudación en las cuentas de bancos aperturadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) para ello. Así mismo verificar que la totalidad de los ingresos, presentados en los auxiliares contables fueron reportados de manera adecuada en la CPE 2021.
- Revisar que los egresos, de la selección de una muestra de las Fuentes de Recursos, se apegaron a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, ética y austeridad, asimismo que los importes erogados fueron registrados de manera correcta, oportuna y se encuentren debidamente soportados mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y normativos emitidos por la Secretaría de Finanzas, a través de su Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos aplicable al periodo sujeto a revisión; además de comprobar que los egresos fueron reportados de manera adecuada en la Cuenta Pública Estatal 2021.

- Realizar el cruce de la nómina contra la plantilla de personal, por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2021, para efectos de comprobar que el personal incluido en la nómina sea el que se encuentra autorizado dentro de la plantilla autorizada.
- Realizar inspección física de bienes muebles e inmuebles a fin de verificar que se encuentren en las instalaciones y estén siendo utilizados para las actividades propias de la Dependencia.
- Verificar el Cumplimiento al Acuerdo Gubernativo mediante el cual se ordenó llevar a cabo la extinción de Fideicomisos y la reasignación de los recursos disponibles en los Fideicomisos Públicos del Estado, publicado el 27 de mayo de 2020; asimismo, verificar el proceso de extinción de fideicomisos y reorientación de los recursos públicos.
- Verificar que de las amortizaciones de capital por concepto de Deuda Pública se hayan realizado los registros contables, en apego a los cargos realizados por la institución bancaria tanto de las amortizaciones de capital como de los gastos e intereses generados por este concepto. Respecto de la contratación de deuda a corto (obligaciones financieras a corto plazo), analizar las condiciones pactadas y el cumplimiento de las mismas, además de constatar que los recursos contratados se encuentran soportados con su respectivo pagaré o contrato que avale el compromiso contraído por el Estado. Asimismo, por ambos conceptos de deuda, verificar que las operaciones fueron efectivamente realizadas y amparadas con su respectiva documentación comprobatoria en apego a la normatividad vigente, que hayan sido adecuada y oportunamente registrados en contabilidad y reportados en la Cuenta Pública Estatal 2021.
- Verificar la correcta integración y presentación de las Cuentas de Balance contenidas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, reportadas en la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2021 y seleccionar las cuentas más representativas por su saldo al cierre del periodo o por su naturaleza, para verificar que los movimientos presentados en el periodo se encuentran debidamente soportados mediante su respectiva documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, verificar que los saldos en las cuentas bancarias y de inversiones se encuentren correctamente valuados y respaldados con sus conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio, realizando el análisis de dichas cuentas y verificar si hubo cuentas afectables que no presentaron movimientos durante el periodo sujeto a revisión y revisar las cuentas afectables con saldo diferente al de su naturaleza contable. Asimismo, comprobar si se realizaron préstamos a particulares y se encuentran debidamente respaldados con los documentos mercantiles respectivos.
- De los Subsidios, Aportaciones y Convenios, analizar los convenios, identificándose las cláusulas más importantes; asimismo, realizar el análisis de los ingresos y egresos, donde se corrobore la correcta aplicación conforme a lo estipulado en dichos convenios. Además, en base a una muestra, determinar el saldo que presentan dichos Convenios.
- Dar seguimiento a las acciones determinadas por esta Auditoría Superior del Estado en la revisión a la Cuenta Pública Estatal 2020 de la Secretaría de Finanzas.

#### I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por la **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

#### **I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos**

Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **I.VI. Resultados**

Una vez analizada la información presentada por la **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas** auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que la **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



## II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

## III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

## IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	6	4	2	2	IEI
Recomendación	15	1	14	14	REC
SEP	19	0	19	19	SEP
<b>SUBTOTAL</b>	<b>40</b>	<b>5</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	16	0	16	16	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>5</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	

### SIGLAS

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**DH:** Denuncia de Hechos

**REC:** Recomendación

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**NOTA:** Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

**V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.**

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS**

**RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado CPE21-AF-SEFIN-04, Observación 01  
Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado de la revisión realizada al Programa Operativo Anual de la Secretaría de Finanzas, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se identificaron los siguientes incumplimientos en la información programática:

a) Metas reales obtenidas menores a las modificadas habiendo devengado el presupuesto disponible al 100% de los siguientes proyectos cuyo detalle se encuentra en el Apartado número 01.

1. Auditorías atendidas eficientemente.
2. Realizar seguimiento al presupuesto de egresos aprobado y autorizado por las unidades responsables de su ejecución.
3. C.3-Presupuesto de Egresos Asignado al Sector Educativo.
4. C.4-Presupuesto de Egresos Operado.
5. C.1-Ley de alcoholes en establecimientos de venta de alcohol, aplicada.
6. Población informada en temas de finanzas públicas.
7. Implementar el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas (PROIGUALDADEZ 2017-2021).
8. Obligaciones de la Ley de Transparencia cumplidas.
9. Seguimiento a Programas Presupuestarios e indicadores ejecutados.
10. Control interno en procesos de la Secretaría, implementado.
11. C.2-Servicios registrales eficientemente administrados.
12. C.3-Eficientes servicios de valuación y conservación de predios.
13. Interés jurídico, fiscal y hacendario protegido.

Lo anterior incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, donde se establece lo siguiente: "Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de:

VI. De que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas."

Lo anterior en correlación con el artículo 54 primer párrafo, fracción VI de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

De lo anterior, se solicitó a la Secretaría de Finanzas presentar las aclaraciones pertinentes acompañadas de la documentación comprobatoria y justificativa necesaria.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **SOLVENTA:**

Lo correspondiente a los siguientes proyectos:

- Auditorías atendidas eficientemente
- Control interno en procesos de la Secretaría, implementado
- C.2-Servicios registrales eficientemente administrados
- C.3-Eficientes servicios de valuación y conservación de predios

Ya que la Secretaría proporcionó argumentos y documentación que justifica no haber cumplido con las metas establecidas, descritas a continuación:

- La diferencia obedece a un error de captura, como se muestra en el Avance real del Reporte emitido por el Sistema de Planeación. Y respecto al error de captura se anexó memorándum, donde se solicitó realizar conciliaciones a la información enviada para evitar errores subsecuentes;
- Aclaración de que la actividad "Control interno en procesos de la Secretaría" se elimina del Programa presupuestario de la Secretaría de Finanzas y se integró a la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con el oficio COEPLA 213/2021; y
- De los servicios registrables y valuación y conservación de predios, se aclaró que fue debido a la tendencia descendente de los movimientos inmobiliarios y solicitudes de servicios de avalúos, por lo que la aclaración se considera justificativa.

##### **NO SOLVENTA:**

Lo correspondiente a los proyectos:

- Realizar seguimiento al presupuesto de egresos aprobado y autorizado por las unidades responsables de su ejecución.
- C.3-Presupuesto de Egresos Asignado al Sector Educativo
- C.4-Presupuesto de Egresos Operado
- C.1-Ley de alcoholes en establecimientos de venta de alcohol, aplicada
- Población informada en temas de finanzas públicas

- Implementar el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas (PROIGUALDADEZ 2017-2021)
- Obligaciones de la Ley de Transparencia cumplidas
- Seguimiento a Programas Presupuestarios e indicadores ejecutados
- Interés jurídico, fiscal y hacendario protegido.

Esto debido a que los argumentos proporcionados por la Secretaría de Finanzas no justificaron que no se haya realizado la modificación de las metas ante la Coordinación Estatal de Planeación de acuerdo al calendario para el respectivo ajuste de metas.

El detalle de lo anterior se presenta en el siguiente cuadro:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		% de Avance Respecto a Presupuesto Modificado
Eje	Línea	Estrategia	Proyecto	CONCEPTO	Unidad de Medida	Meta Modificada ene-dic 2021	Real Obtenida	% de Avance Respecto a Meta Modificada	Egresos ene-dic 2021		
									Modificado	Devengado	
1	2	2	2	Realizar seguimiento al presupuesto de egresos aprobado y autorizado por las unidades responsables de su ejecución.	Proceso-Realizar	151,755	129,044	85.03%	4,959,575	4,959,575	100.00%
1	2	2	3	C.3-Presupuesto de Egresos Asignado al Sector Educativo	Proceso-Realizar	752	749	99.60%	5,142,565	5,142,565	100.00%
1	2	2	4	C.4-Presupuesto de Egresos Operado	Acto-Realizar	73	61	83.56%	68,816,257	68,816,257	100.00%
1	2	2	1	C.1-Ley de alcoholes en establecimientos de venta de alcohol, aplicada	Análisis-Presentar	150	137	91.33%	1,119,902	1,119,902	100.00%
1	2	2	3	Población informada en temas de finanzas públicas	Actividad-Realizar	342	159	46.49%	1,257,540	1,257,540	100.00%
1	2	2	4	Implementar el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas (PROIGUALDADEZ 2017-2021)	Actividad-Realizar	25	18	72.00%	1,279,641	1,279,641	100.00%
1	2	2	5	Obligaciones de la Ley de Transparencia cumplidas	Registro-Realizar	396	266	67.17%	716,809	716,809	100.00%
1	2	2	6	Seguimiento a Programas Presupuestarios e indicadores ejecutados	Registro-Realizar	12	4	33.33%	1,035,948	1,035,948	100.00%
1	2	3	2	Interés jurídico, fiscal y hacendario protegido	Análisis-Realizar	426	112	26.29%	715,630	715,630	100.00%

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-SEFIN-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual en cada ejercicio, coordinándose con las dependencias correspondientes para que no incurran en inconsistencias entre su información programática y presupuestal y la Cuenta Pública, así como realizar las modificaciones correspondientes de acuerdo al calendario para ajustes de metas en los casos que corresponda.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

**Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, entregado en esta Auditoría Superior del Estado el día 8 de diciembre de 2022, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Memorándum no. 581 de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Secretaria Técnica, ambas de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual informa de las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y solicita se realicen las acciones necesarias y/o implemente mecanismo de atención, según sus atribuciones y funciones, para informar a la COEPLA sobre modificaciones de metas correspondientes, en tiempo y forma. Solicitando evidencia documental que sustente las acciones implementadas.**

**Memorándum no. 686 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Secretaria Técnica, ambas de la Secretaría de Finanzas, en alcance a la similar no. 581; por el cual se recomienda que se realicen las acciones necesarias y/o implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual en cada ejercicio, coordinándose con las dependencias correspondientes para que no incurran en inconsistencias entre su información programática y presupuestal y la Cuenta Pública, así como realizar las modificaciones correspondientes de acuerdo al calendario para ajustes de metas en los casos que corresponda. Solicitando evidencia documental que sustente las acciones implementadas.**

**Memorándum no. 91 de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la [REDACTED] Secretaria Técnica, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el cual menciona lo siguiente:**

"En lo que respecta a las inconsistencias entre la información programática y presupuestal y la Cuenta Pública, con el propósito de acatar la recomendación, hemos planteado un Plan de Mejora Continua con la Dirección de Contabilidad, el cual consiste en realizar evaluaciones periódicas trimestrales al término de la evaluación de los Programas Presupuestarios por la COEPLA (Le anexo memorándum no. 72, en el cual se propone a dicha dirección la estrategia a seguir).

En cuanto a la observación sobre la modificación de las metas ante la Coordinación Estatal de Planeación de acuerdo al calendario para el respectivo ajuste de metas, le expongo que, de acuerdo a las atribuciones del comprendidas en la Ley Orgánica del estado de Zacatecas, así como al Reglamento Interior de la Institución, la Secretaría de Finanzas da seguimiento a las metas establecidas a través del formato denominado F-PROG-01, en el cual se reportan los

avances trimestrales de las Unidades Responsables, las cuales si fuera el caso, deberán incluir en el apartado de observaciones, la justificación del por qué no cumplieron o rebasaron su meta establecida.

Esto establecido dentro de los Lineamientos para la gestión de las MIR e Indicadores Estratégicos, ubicado en la página 11 inciso b que refiere que "Las Dependencias y Entidades deberán registrar a través del módulo correspondiente en el SIPLAN, el cumplimiento de las metas programadas de acuerdo a la frecuencia establecida en el nivel actividad de la MIR de sus Programas Presupuestarios, a efectos de integrar el Informe de Evaluación Trimestral que permita monitorear y evaluar su desempeño. Podrán registrar avances solamente para aquellas actividades que cuenten con metas programadas. Para los casos en que se informen sobre cumplimiento e incumplimiento parcial o total de las actividades programadas, la Dependencia o Entidad, podrá explicar, la causa, efecto o motivos que derivara en tal hecho, en el apartado de Justificación u Observaciones."

Aunado a esto, la Coordinación Estatal de Planeación emite oficios trimestrales personalizados, solicitando la captura de los avances programáticos, señalando con incisos las indicaciones a seguir dentro del F-PROG-01.

Anexo como evidencias Formatos:

- F-PROG-01 2021 y 2022 del Programa Presupuestario Administración de ingresos Propios y Transferidos, y
- F-PROG-01 del Programa Presupuestario Gestión del Gasto Público con Enfoque de Resultado 2022,
- Oficios – Circular COEPLA 017/2021, 263/2021 y 0433/2022.

Se presentan los Lineamientos para la gestión de las MIR e Indicadores Estratégicos y Programas y Proyectos de Inversión del ejercicio 2022.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### SOLVENTA:

Ya que la Secretaría de Finanzas presentó documentación e información que demuestra la implementación de acciones para acatar la recomendación por parte de la Auditoría Superior del Estado, consistente en llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual en cada ejercicio, coordinándose con las dependencias correspondientes

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-06, Observación 02 Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado de la revisión efectuada a los Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en específico a los Ingresos provenientes de fuentes locales, obtenidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$3,797,821,340.97, por los conceptos de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones de Mejoras, de los cuales se seleccionó para su revisión la cantidad de \$1,466,459,879.11, al respecto para poder llevar a cabo la revisión correcta de los conceptos antes señalados, se solicitó mediante oficio número PL-02-07-2501/2022, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado, y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, relación de los

recibos emitidos de la totalidad de los ingresos devengados dentro del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la cual debió contener la información detallada en el apartado número 04 de dicho oficio.

Por su parte, el [REDACTED] Secretario de Finanzas presentó mediante oficio número SE/DASA/0166/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, en el cual mencionó que debido al volumen de información que representa el punto, no es posible entregarlo tal cual lo indica el anexo; por lo que la información que se presentó no integró lo siguiente:

- \* Cuenta contable donde se registró el ingreso;
- \* Número de registro en el Padrón respectivo;
- \* Base para el cobro de los ingresos;
- \* Tasa o tarifa, según Ley;
- \* Fundamento Legal;
- \* Número de parcialidades, en su caso;
- \* Ejercicio al que corresponde el cobro; y
- \* En el caso del Importe recaudado, se incluye el total cobrado por beneficiario, más no el importe detallado por tipo de ingresos.

Por lo que, al no haber entregado la información completa descrita en los puntos anteriores, no se pudo verificar que la información de la base de datos correspondiera con los registros contables, así como con la Cuenta Pública Estatal 2021, ni realizar el análisis de dicha información.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente.

Así como lo establecido en el artículo 25 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas que menciona lo siguiente: "Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial y, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, presentarán la documentación comprobatoria y justificativa que les sea requerida de manera posterior o simultánea al Informe de Avance de Gestión Financiera."

Por lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas, presentar la totalidad de la información no entregada, que ampare los ingresos devengados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y poder realizar los análisis correspondientes.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

Debido a que dentro del detalle entregado por recibo expedido no se incluyó la siguiente información:

- \* Cuenta contable donde se registró el ingreso;
- \* Número de registro en el Padrón respectivo;
- \* Base para el cobro de los ingresos;
- \* Tasa o tarifa, según Ley;
- \* Fundamento Legal;
- \* Número de parcialidades, en su caso;
- \* Ejercicio al que corresponde el cobro; y
- \* En el caso del Importe recaudado, se incluye el total cobrado por beneficiario, más no el importe detallado por tipo de ingresos.

Y de manera posterior, se presentó archivo de Excel denominado "Anexo Memo 312", en el cual se entregó una base de datos con información por cuenta contable de ingresos donde se incluyó el ingreso devengado de enero a diciembre de 2021, nombre, tipo de ingreso, base para el cobro de los ingresos y mención del artículo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. Sin embargo, no se presentó la información por recibo de ingresos expedido, lo que dificultó el análisis de los recursos propios y así corroborar la información proporcionada.

Además, el Ente auditado mencionó que en el Sistema de Información Administración Tributaria (SIAT), no se cuenta con un reporte como el solicitado... y para el caso de los impuestos se obtiene mediante los históricos de pago y se registra en una misma cuenta contable del ingreso, sin embargo, se tiene perfectamente identificado los ejercicios que se pagan por cada contribuyente.

Por lo tanto, la observación persiste al no entregar la información con las precisiones solicitadas, por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, en lo correspondiente a los Ingresos provenientes de fuentes locales, obtenidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$3,797,821,340.97, por los conceptos de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones de Mejoras, de los cuales, al no haber entregado la información completa, no se pudo verificar de forma correcta que la información de la base de datos correspondiera con los registros contables, así como con la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2021, ni realizar el análisis de dicha información. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

N/A

## ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### **CPE21-AF-SEFIN-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, en lo correspondiente a los Ingresos provenientes de fuentes locales, obtenidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$3,797,821,340.97, por los conceptos de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones de Mejoras, de los cuales, al no haber entregado la información completa, no se pudo verificar de forma correcta que la información de la base de datos correspondiera con los registros contables, así como con la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2021, ni realizar el análisis de dicha información. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

### RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

#### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-09, Observación 03**

##### **Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

Derivado de la revisión al ejercicio del presupuesto de egresos de la Secretaría de Finanzas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en lo correspondiente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", se identificaron pólizas de registro contable con pagos a personal a través de la partida 1522 denominada "Liquidaciones" por concepto de pago de estímulos Godezac por el importe total de \$1,635,984.00, mismos que no se encontraron debidamente justificados, además que no se encontraron amparados dentro de los tabuladores respectivos, lo cual incumplió con lo establecido en el artículo 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que indica lo siguiente:

"Además de las establecidas en la Ley de Disciplina y el Presupuesto de Egresos, para la tramitación de liberación de pago para capítulo 1000, servicios personales se deberá observar lo siguiente: c) Queda prohibido a las Dependencias y Entidades, autorizar la creación de nuevas plazas, recategorizaciones del personal y/o el otorgamiento de estímulos."

Además, se incumplió con lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y

79 primer párrafo, fracción I de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, que a la letra señalan: "Los Entes Públicos, a través de los ejecutores del gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente: Sujetarse a los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizados por la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos, los que observarán el cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Por lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas presentar la justificación debidamente fundamentada, por la cual se autorizó el otorgamiento de dichos estímulos, mismos que no están contemplados en los tabuladores respectivos.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:**

**Administración 2016-2021**

**SOLVENTA:**

La cantidad de **\$20,999.50** correspondiente a pago de nómina del cual se presentó la documentación comprobatoria y justificativa, así como relación de personal, que comprueban y justifican fehacientemente los casos observados.

**NO SOLVENTA:**

El importe de **\$1,310,984.50** correspondiente a pago de estímulos de los cuales, aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó oficios por parte de la Secretaría de Administración, así como pólizas de registro y estado de cuenta en la que se verificó la salida del recurso, los pagos no se encontraron justificados además de no contar con la relación de personal a quienes se efectuó el pago.

**Administración 2021-2027**

**NO SOLVENTA:**

El importe de **\$304,000.00** correspondiente a pago de estímulos de los cuales, aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó oficios por parte de la Secretaría de Administración, así como pólizas de registro y estado de cuenta que verificó la salida del recurso, los pagos no se encontraron justificados además de no contar con la relación de personal a quienes se efectuó el pago.

El detalle de lo anterior se presenta en el siguiente cuadro:

Cuenta (N0)-Sector / Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Beneficiario	Documentación y comentarios presentados por el Ente Auditado
5117-203-10202-40202-1711-2111001	GODEZAC	PAGO DE NOMINA / NORMAL No. 16 DEL 2021 SR	NO-8000492	31/08/2021	\$111,140.00	(null)	Se envían las Pólizas NO-8000492(Devengado), NO-8000696(Pagado) y NO-8000691 donde se encuentra la documentación soporte. No se justifica el pago del estímulo ni se presenta relación de beneficiarios
5117-203-10202-40202-1711-2111001	GODEZAC	PAGO DE NOMINA / NORMAL No. 16 DEL 2021 SR	NO-8000492	31/08/2021	111,140.00	(null)	Se envían las Pólizas NO-8000492(Devengado), NO-8000696(Pagado) y NO-8000691 donde se encuentra la documentación soporte. No se justifica el pago del estímulo ni se presenta relación de beneficiarios

Cuenta (N0)-Sector / Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto-Descripción	Póliza	Fecha Póliza	Importe	Beneficiario	Documentación y comentarios presentados por el Ente Auditado
5117-203-10202-40202-1711-2111001	GODEZAC	PAGO DE NOMINA / NORMAL No. 16 DEL 2021 SR	NO-8000492	31/08/2021	111,140.00	(null)	Se envían las Pólizas NO-8000492(Devengado), NO-8000696(Pagado) y NO-8000691 donde se encuentra la documentación soporte.  No se justifica el pago del estímulo ni se presenta relación de beneficiarios
5117-203-10202-40202-1711-2111001	GODEZAC	PAGO DE NOMINA / NORMAL No. 16 DEL 2021 SR	NO-8000492	31/08/2021	196,130.00	(null)	Se envían las Pólizas NO-8000492(Devengado), NO-8000696(Pagado) y NO-8000691 donde se encuentra la documentación soporte. No se justifica el pago del estímulo ni se presenta relación de beneficiarios
5117-203-10202-40202-1711-2111001	GODEZAC	PAGO DE NOMINA / NORMAL No. 16 DEL 2021 SR	NO-8000492	31/08/2021	111,140.00	(null)	Se envían las Pólizas NO-8000492(Devengado), NO-8000696(Pagado) y NO-8000691 donde se encuentra la documentación soporte.  No se justifica el pago del estímulo ni se presenta relación de beneficiarios
5117-203-10202-40501-1711-2111001	GODEZAC	PAGO DE NOMINA / NORMAL No. 16 DEL 2021 SR	NO-8000492	31/08/2021	232,271.50	(null)	Se envían las Pólizas NO-8000492(Devengado), NO-8000696(Pagado) y NO-8000691 donde se encuentra la documentación soporte.  No se justifica el pago del estímulo ni se presenta relación de beneficiarios
5117-203-10202-80101-1711-2111001	GODEZAC	PAGO DE NOMINA / NORMAL No. 16 DEL 2021 SR	NO-8000492	31/08/2021	326,883.00	(null)	Se envían las Pólizas NO-8000492(Devengado), NO-8000696(Pagado) y NO-8000691 donde se encuentra la documentación soporte. No se justifica el pago del estímulo ni se presenta relación de beneficiarios
5117-203-10202-80704-1711-2111001	GODEZAC	PAGO DE NOMINA / NORMAL No. 16 DEL 2021 SR	NO-8000492	31/08/2021	111,140.00	(null)	Se envían las Pólizas NO-8000492(Devengado), NO-8000696(Pagado) y NO-8000691 donde se encuentra la documentación soporte.  No se justifica el pago del estímulo ni se presenta relación de beneficiarios
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN 2016-2021</b>					<b>\$1,310,984.50</b>		

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite las siguientes Acciones a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por la falta de documentación suficiente, competente y pertinente que compruebe y justifique el pago por concepto de estímulos pagados en la Administración 2016-2021 por la cantidad de \$1,310,984.50, además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-SEFIN-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por la falta de documentación suficiente, competente y pertinente que compruebe y justifique el pago por concepto de estímulos pagados en la Administración 2021-2027 por la cantidad de **\$304,000.00**, además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 79 primer párrafo, fracción I de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021 y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

N/A

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

N/A

#### **ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:**

#### **CPE21-AF-SEFIN-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por la falta de documentación suficiente, competente y pertinente que compruebe y justifique el pago por concepto de estímulos pagados en la Administración 2016-2021 por la cantidad de \$1,310,984.50, además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80

primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-SEFIN-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por la falta de documentación suficiente, competente y pertinente que compruebe y justifique el pago por concepto de estímulos pagados en la Administración 2021-2027 por la cantidad **de \$304,000.00**, además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 79 primer párrafo, fracción I de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021 y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

#### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-10, Observación 04**

##### **Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

Derivado de la revisión a la Secretaría de Finanzas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en lo correspondiente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", se identificaron las pólizas DB-2000194, DB-2000195, DB-3000129, DB-4000234, DB-7000201, DB-8000189, DB-11000123 y DB-12000482 por concepto de "Reclasificación", de las cuales no se presentó documentación que permita verificar que los pagos se encuentran efectivamente realizados, por un importe de \$28,928,600.47.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, que en su fracción II estipula lo siguiente: "La Coordinación Administrativa a través de su titular cuenta con las atribuciones siguientes:

II. Manejar las cuentas de bancos, emitir cheques y controlar los pagos, relacionados con los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría;" así como lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece lo siguiente: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen," en relación con el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que señala como obligación de los entes públicos: "Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público".

Lo anterior en correlación con el artículo 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Por lo que se solicitó a la Secretaría de Finanzas presentar la documentación que compruebe que los pagos de las pólizas mencionadas anteriormente se encuentran efectivamente realizados.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2016-2021

#### NO SOLVENTA:

Atendiendo a la valoración de la documentación e información presentada por parte del Ente auditado, y a lo establecido en el artículo 49 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se determinó lo siguiente:

No solventa la cantidad de **\$22,386,272.47**, correspondiente a registros de los que se presentó documentación que demuestra que se realizó el pago correspondiente mediante las pólizas siguientes:

Pólizas EG-4002482, EG-4002483, EG-4002484, EG-4002485, EG-5000449, EG-5000450, EG-5000453, EG-7002270, EG-8004311, EG-8004313, EG-8004314 y EG-8004316, en las cuales, se presentó la siguiente documentación:

Contra - recibos, liberaciones de recurso, memorándum de solicitud de trámites de pago, relaciones C-R para trámite de pago vía cheques y SPEI, estados de cuenta BANORTE 1134309421 de los meses de abril y mayo de 2021, en los cuales se identificaron salidas del recurso, SPEI de la cuenta BANAMEX 70021871859 y SPEI de la cuenta HSBC BITAL 4024011611. Sin embargo, no solventa, ya que la documentación no justificó los estímulos otorgados y carece de listados de beneficiarios a los cuales se efectuaron los pagos correspondientes, situación que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuenta (N0)-Sector / Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Documentación y comentarios presentados por el Ente Auditado	Importe (no solventa)
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION GODEZAC B	DB-4000234	30/04/2021	\$10,046,211.47	Se envían las pólizas EG-4002482, EG-4002483, EG-4002484, EG-4002485, EG-5000449, EG-5000450, EG-5000453 y Auxiliar Contable donde se ve reflejado el proceso de Reclasificación y de Pago. Se presentan contra-recibos, liberaciones de recurso, memorándum no. 159, 158, 157, 156, 172, 171, y 173, en los cuales el M.I Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, solicita a la L.C. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Subsecretaria de Egresos, realizar los trámites de pago, relación C-R para trámite de pago vía cheques de la cuenta BANORTE 1134309421, estados de cuenta BANORTE 1134309421 en el cual se identifican retiros en fechas 20/04/21 y 05/05/21, SPEI de la cuenta BANAMEX 70021871859 de fecha 20/04/21 con número de autorización 00001197, SPEI de la cuenta HSBC BITAL 4024011611 de fechas 20/04/21 y 05/05/21. Pago de estímulos que no se encuentra justificado y no se presenta la relación de personal que lo recibió.	\$10,046,211.47
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION	DB-7000201	30/07/2021	8,985,191.00	Se envía Póliza Número EG-7002270, y Auxiliar Contable donde se ve reflejado el proceso de Reclasificación y de Pago	8,985,191.00

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 20 de 220

Cuenta (N0)-Sector / Dependencia (N1)- Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Documentación y comentarios presentados por el Ente Auditado	Importe (no solventa)
		ACION GODEZAC B				Se presenta contra-recibo, liberación de recursos, memorándum no 267 por el cual el M.I Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, solicita a la L.C. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Subsecretaria de Egresos, realizar los trámites de pago, relación C-R para trámite de pago vía SPEI, estado de cuenta BANORTE 1134309421 en el cual se identifica la salida del recurso en fecha 16/07/21. Pago de estímulos que no se encuentra justificado y no se presenta la relación de personal que lo recibió.	
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / RECL FONDO DE MODERNIZ	DB-8000189	31/08/2021	3,354,870.00	Se envían Pólizas EG-8004311, EG-8004313, EG-8004314, EG-8004316, y Auxiliar Contable donde se ve reflejado el proceso de Reclasificación y de Pago. Se presentan contra-recibos, liberaciones de recurso, relación C-R para trámite de pago vía cheques de la cuenta BANORTE 1134309421, relación C-R para trámite de pago vía SPEI, estados de cuenta BANORTE 1134309421 en el cual se identifican retiros en fechas 31/08/21, estado de cuenta de BANAMEX 70021871859 de fecha 31/08/21, SPEI de la cuenta HSBC BITAL 4024011611 de fecha 31/08/21. Pago de estímulos que no se encuentra justificado y no se presenta la relación de personal que lo recibió.	3,354,870.00
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN 2016-2021</b>					<b>\$22,386,272.47</b>		<b>\$22,386,272.47</b>

Además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que señala: "Los Entes Públicos, a través de los ejecutores del gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente: Sujetarse a los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizados por la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos, los que observarán el cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.", y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que menciona: "Además de las establecidas en la Ley de Disciplina y el Presupuesto de Egresos, para la tramitación de liberación de pago para capítulo 1000, servicios personales se deberá observar lo siguiente: c) Queda prohibido a las Dependencias y Entidades, autorizar la creación de nuevas plazas, recategorizaciones del personal y/o el otorgamiento de estímulos."

#### Administración 2021-2027

#### NO SOLVENTA:

Atendiendo a la valoración de la documentación e información presentada por parte del Ente auditado, y a lo establecido en el artículo 49 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se determinó lo siguiente:

No solventa la cantidad de **\$6,542,328.00**, correspondiente a registros de los que se presentaron documentación que demuestre que se realizó el pago correspondiente, mediante las pólizas EG-4000836, EG-4000844, EG-10000621, EG-10000622, EG-10000623, EG-10001179, EG-10001180, EG-10001181, EG-10001182, EG-10001528, EG-10001529, EG-10001532, EG-12006477, EG-12006479, EG-12006480, EG-12006617 y Auxiliar Contable donde se ve reflejado el proceso de reclasificación y de pago, en las cuales, se presentó la siguiente documentación:

Se presentaron contra-recibos, liberaciones de recurso, memorándums no. 159, 158, 157, 156, 172, 171, y 173, en los cuales el M.I. [REDACTED] Secretario de Finanzas, solicitó a la Dra. Silvia Saavedra Juárez,

Subsecretaría de Egresos, realizar los trámite de pago, relación C-R para trámite de pago vía cheques de la cuenta BANORTE 1134309421, relación C-R para trámite de pago vía SPEI, reporte de transmisión de archivo de pagos de la cuenta BANORTE 1134309421, estado de cuenta BANORTE 1134309421 en el cual se identificó salida del recurso con fecha 27/12/21, SPEI de la cuenta BANAMEX 70021871859 de fechas 22/10/2021, 29/10/2021, 12/12/2021 y 27/12/2021 y con número de autorización 00000903, SPEI de la cuenta HSBC BITAL 4024011611 de fechas 12/10/2021, 22/10/2021, 29/10/2021, 07/12/2021 y 27/12/2021.

Sin embargo, no solventa ya que la documentación no justificó los estímulos otorgados y carece de listados de beneficiarios a los cuales se efectuaron los pagos correspondientes, situación que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuenta (N0)-Sector Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Documentación y comentarios presentados por el Ente Auditado	Importe (no solventa)
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / GODEZAC B	DB-11000123	03/11/2021	\$2,036,269.00	Se envían Pólizas EG-10000621, EG-10000622, EG-10000623, EG-10001179, EG-10001180, EG-10001181, EG-10001182, EG-10001528, EG-10001529, EG-10001532 y Auxiliar Contable donde se ve reflejado el proceso de Reclasificación y de Pago.  Se presentan contra-recibos, liberaciones de recurso, relación C-R para trámite de pago vía cheques de la cuenta BANORTE 1134309421, relación C-R para trámite de pago vía SPEI, reporte de transmisión de archivo de pagos de la cuenta BANORTE 1134309421 en la cual no se presenta la totalidad del nombre de los beneficiarios a los cuales se realizaron los pagos correspondientes, tres SPEI de cuenta de BANAMEX 70021871859 de fechas 22/10/21, 29/10/21 y 12/10/21, tres SPEI de la cuenta HSBC BITAL 4024011611 de fechas 29/10/21, 22/10/21 y 12/10/21.  Pago de estímulos que no se encuentra justificado y no se presenta la relación de personal que lo recibió.	\$2,036,269.00
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION OCTUBRE	DB-12000482	31/12/2021	4,506,059.00	Se envían Pólizas EG-4000836, EG-4000844, EG-12006477, EG-12006479, EG-12006480, EG-12006617 y Auxiliar Contable donde se ve reflejado el proceso de Reclasificación y de Pago.  Se presentan contra-recibos, liberaciones de recurso, memorándum no. 159, 158, 157, 156, 172, 171, y 173, en los cuales el M.I Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, solicita a la Dra. Silvia Saavedra Juárez, Subsecretaría de Egresos, realizar los trámite de pago, relación C-R para trámite de pago vía cheques de la cuenta BANORTE 1134309421, relación C-R para trámite de pago vía SPEI, reporte de transmisión de archivo de pagos de la cuenta BANORTE 1134309421, estado de cuenta BANORTE 1134309421 en el cual se identifica salida del recurso con fecha 27/12/21, SPEI de la cuenta BANAMEX 70021871859 de fecha 27/12/21 y con número de autorización 00000903, dos SPEI de la cuenta HSBC BITAL 4024011611 de fechas 07/12/21 y 27/12/21.  Pago de estímulos que no se encuentra justificado, se presenta pólizas EG-12006479 por un importe de \$3,899,981.50 que cuenta con reporte de transmisión de archivo de pagos por la cantidad de \$3,040,542.19 en el cual informan los beneficiarios del estímulo. No se presenta relación de personal que recibió el pago por el por el monto restante de \$606,077.50.	4,506,059.00
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN 2021-2027</b>					<b>\$6,542,328.00</b>		<b>\$6,542,328.00</b>

Además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y 79 primer párrafo, fracción I de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, que señalan: "Los Entes Públicos, a través de los ejecutores del gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente: Sujetarse a los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizados por la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos, los que observarán el cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.". Asimismo, al artículo 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que menciona: "Además de las establecidas en la Ley de Disciplina y el Presupuesto de Egresos, para la tramitación de liberación de pago para capítulo 1000, servicios personales se deberá observar lo siguiente: c) Queda prohibido a las Dependencias y Entidades, autorizar la creación de nuevas plazas, recategorizaciones del personal y/o el otorgamiento de estímulos."

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite las siguientes Acciones a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por la falta de documentación suficiente, competente y pertinente que compruebe y justifique el pago por concepto de estímulos pagados en la Administración 2016-2021 por la cantidad de \$22,386,272.47, además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-SEFIN-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por la falta de documentación suficiente, competente y pertinente que compruebe y justifique el pago por concepto de estímulos pagados por la Administración 2021-2027 por la cantidad de \$6,542,328.00, además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, 79 primer párrafo, fracción I de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021 y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo,

fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

#### ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

##### **CPE21-AF-SEFIN-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por la falta de documentación suficiente, competente y pertinente que compruebe y justifique el pago por concepto de estímulos pagados en la Administración 2016-2021 por la cantidad de \$22,386,272.47, además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

##### **CPE21-AF-SEFIN-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por la falta de documentación suficiente, competente y pertinente que compruebe y justifique el pago por concepto de estímulos pagados por la Administración 2021-2027 por la cantidad de \$6,542,328.00, además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, 79 primer párrafo, fracción I de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y

Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021 y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-11, Observación 05**

#### **Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente a los Capítulos 1000 "Servicios Personales", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detectaron creaciones de pasivos por el importe total de **\$58,754,348.79**, sin embargo no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la amortización y comprobación del respectivo pasivo, tal como se establecen los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente; además lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público. Lo anterior en correlación con el artículo 43 primer párrafo, fracción I de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficios PL-02-07-2765/2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y PL-02-07-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022 suscritos por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y dirigidos al [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentar las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como la aclaraciones pertinentes, de los registros observados.

En respuesta a la solicitud, la Secretaría de Finanzas presentó oficios números SE/DASA/0178/2022 de fecha 23 de mayo del 2022 y SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 suscritos por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se enviaron memorándum y balanzas de comprobación.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

**Administración 2016-2021**

**SOLVENTA:**

L18a cantidad de **\$3,238,747.55**, correspondiente a registros de los que se presentó documentación que demuestra que se realizó la amortización del pasivo.

**NO SOLVENTA:**

La cantidad de **\$36,509,207.93**, la cual se integra de la siguiente manera:

1) Respecto a las amortizaciones de pasivo:

- El importe por **\$11,869,818.86** relativo a las pólizas CP-6002862, CP-6004554, CP-6004596, CP-8000042, CP-8000046, CP-8000788, CP-8004282, CP-8004284, ya que Secretaría de Finanzas presentó únicamente Balanza de Comprobación al mes de septiembre de 2022 donde se refleja el saldo de cada una de las pólizas. Detalle en el cuadro siguiente:

Cuenta (N0)-Sector / Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	de importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO
5121-203-10202-80702-2141-2112001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-6002862	16/06/2021	47,504.00	CP-22974	(null)	[REDACTED]	Se envía Balanza de Comprobación de la cuenta 2112 2021 616 9 63 0 SALINAS ACUÑA ANTONIO MIGUE al Mes de septiembre de 2022 sin Movimientos
1213-7-2001-1006-347872-7571	FID 34787-2 / IMPTO S/NÓMINA O DE INVERSIÓN	APORTACION A FIDEICOMISOS / FID 34787-2 / IMPTO S/NÓMINA O DE INVERSIÓN	CP-6004554	23/06/2021	9,022,148.20	CP-24786	(null)	FIDEICOMISO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA	Se envía Balanza de Comprobación de la cuenta 2164 2021 623 2 4 0 FIDEICOMISO DE IMPUESTO SOB al Mes de septiembre de 2022 sin Movimientos
5243-203-10202-50401-4451-2113201	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	PAGO DE AYUDA ASISTENCIAL / AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-6004596	23/06/2021	10,000.00	CP-24845	(null)	[REDACTED]	Se envía Balanza de Comprobación de la cuenta 2115 2021 623 3 145 0 RAMIREZ ARELLANO GRACIELA al Mes de septiembre de 2022 sin Movimientos
5243-203-10202-50401-4451-2113201	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	PAGO DE ARRENDAMIENTO / AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-8000042	02/08/2021	152,000.00	CP-24804	(null)	PATRONATO ESTATAL DE LOS CENTROS DE INT JUV BARROCO Y CANTERA AC	Se envía Balanza de Comprobación de la cuenta 2115 2021 802 9 18639 0 PATRONATO ESTATAL DE LOS CENTROS DE INT JUV BARROCO Y CANTERA AC al Mes de septiembre de 2022 sin Movimientos
5243-203-10202-50401-4451-2113201	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	PAGO DE AYUDA ASISTENCIAL / AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-8000046	02/08/2021	50,666.66	CP-24830	(null)	ASOCIACION PRO PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL FRESNILLO, AC	Se envía Balanza de Comprobación de la cuenta 2115 2021 802 9 9735 0 ASOCIACION PRO PERSONAS CON al Mes de septiembre de 2022 sin Movimientos
5243-203-10202-50401-4451-2113201	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	PAGO DE AYUDA ASISTENCIAL / AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-8000788	05/08/2021	337,500.00	CP-30708	(null)	LIGA DE TALENTOS DE FUTBOL DE GUADALUPE AC	Se envía Balanza de Comprobación de la cuenta 2115 2021 805 9 48358 0 LIGA DE TALENTOS DE FUTBOL al Mes de septiembre de 2022 sin Movimientos

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 26 de 220

Cuenta (N0)-Sector / Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO
		SUBSIDIOS A LA							
5243-203-10202-50401-4451-2113201	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	PAGO DE APOYOS FINANCIEROS / AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-8004282	31/08/2021	2,000,000.00	CP-34394	(null)	INSTITUTO IGNACIO ZARAGOZA ZACATECAS	Se envía Balanza de Comprobación de la cuenta 2115 2021 831 3 45111 0 INSTITUTO IGNACIO ZARAGOZA al Mes de septiembre de 2022 sin Movimientos
5243-203-10202-50401-4451-2113201	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	PAGO DE APOYOS FINANCIEROS / AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-8004284	31/08/2021	250,000.00	CP-34483	(null)	YA ESTAMOS LISTOS Y ORGANIZADOS PARA EL DESARROLLO YEYO	Se envía Balanza de Comprobación de la cuenta 2112 2021 910 9 46707 0 YA ESTAMOS LISTOS Y ORGANIZ Mes de septiembre de 2022 sin Movimientos
<b>TOTAL, PÓLIZAS CP-6002862, CP-8004554, CP-8004596, CP-8000042, CP-8000046, CP-8000788, CP-8004282, CP-8004284</b>					<b>11,869,818.86</b>				

La cantidad de **\$6,601,466.75** correspondiente a las pólizas NO-1000022, NO-1000235, NO-2000042, NO-2000282, NO-3000125, NO-3000358, NO-4000024, de las cuales no se presentó documentación que compruebe la amortización del pasivo. Detalle en el cuadro siguiente:

Cuenta (N0)-Sector / Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-1000022	15/01/2021	1,678,673.27	(null)-(null)	(null)	(null)	Se envía Póliza DI-8000098 y Mem 486 Subsecretaría de Egresos. Sin embargo, no se identificaron los pagos realizados al respecto.
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-1000235	31/01/2021	777,922.79	(null)-(null)	(null)	(null)	Se envía Póliza DI-8000098 y Mem 486 Subsecretaría de Egresos. Sin embargo, no se identificaron los pagos realizados al respecto.
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-2000042	15/02/2021	779,591.89	(null)-(null)	(null)	(null)	Se envía Póliza DI-8000098 y Mem 486 Subsecretaría de Egresos. Sin embargo, no se identificaron los pagos realizados al respecto.
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-2000282	28/02/2021	800,401.39	(null)-(null)	(null)	(null)	Se envía Póliza DI-8000098 y Mem 486 Subsecretaría de Egresos. Sin embargo, no se identificaron los pagos realizados al respecto.
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-3000125	15/03/2021	844,727.21	(null)-(null)	(null)	(null)	Se envía Póliza DI-8000098 y Mem 486 Subsecretaría de Egresos. Sin embargo, no se identificaron los pagos realizados al respecto.
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-3000358	31/03/2021	862,259.31	(null)-(null)	(null)	(null)	Se envía Póliza DI-8000098 y Mem 486 Subsecretaría de Egresos. Sin embargo, no se identificaron los pagos realizados al respecto.

Cuenta (N0)-Sector / Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-4000024	15/04/2021	857,890.89	(null)-(null)	(null)	(null)	Se envía Póliza DI-8000098 y Mem 486 Subsecretaría de Egresos. Sin embargo, no se identificaron los pagos realizados al respecto.
<b>TOTAL PÓLIZAS NO-1000022, NO-1000235, NO-2000042, NO-2000282, NO-3000125, NO-3000358, NO-4000024</b>					<b>\$6,601,466.75</b>				
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$18,471,285.61</b>				

2) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los pasivos amortizados:

- Respecto de los pasivos amortizados por la cantidad de \$18,037,922.32, correspondiente a las pólizas DB-2000194, DB-2000195, CP-3000542, CP-3000572, DB-3000129, CP-3003699, CP-3003701, no solventa tal cantidad, ya que la documentación no justificó los pagos realizados y carece de listados de beneficiarios a los cuales se efectuaron los pagos por concepto de incentivos y estímulos. El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

Cuenta (N0)-Sector Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	Documentación y comentarios presentados por el Ente Auditado
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / COMP DE INC ENERO CR6569	DB-2000194	26/02/2021	\$86,491.12	(null)-(null)	(null)	(null)	Se presenta póliza DB y póliza EG 3000604 en las que se realizó el pago, liberación de recurso, memorándums no. 81, 36, en el cual se solicita el pago por parte del Secretario de Finanzas, archivos de pago, relaciones C-R para trámite de pago vía SPEI, reporte de transmisión de archivo de pagos de la cuenta BANORTE 1134309421, de fecha 02/03/21, en la cual se informan únicamente dos beneficiarios que recibieron el pago por un importe de \$13,850.77, el importe de \$54,142.63 corresponde a pagos de los que no se presenta el nombre del beneficiario.  Pago de Programa de Incentivos de la Cuenta Pública, no se presenta la justificación ni los beneficiarios que recibieron el pago.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / INCENT FEBRERO CR 6571	DB-2000194	26/02/2021	10,000.00	(null)-(null)	(null)	(null)	Se presenta póliza DB y póliza EG 3001562 en las que se realizó el pago, liberación de recurso, memorándums no. 81, 36, en el cual se solicita el pago por parte del Secretario de Finanzas, archivos de pago, relaciones C-R para trámite de pago vía SPEI, SPEI de la cuenta HSBC BITAL 4024011611 de fecha 23/02/21.  Pago de Programa de Incentivos de la Cuenta Pública, no se presenta la justificación ni los beneficiarios que recibieron el pago.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / INCENT FEBRERO CR 6571	DB-2000194	26/02/2021	90,000.00	(null)-(null)	(null)	(null)	Se presenta póliza DB y póliza EG 2002309 en las que se realizó el pago, liberación de recurso, memorándums no. 81, 36, en el cual se solicita el pago por parte del Secretario de Finanzas, archivos de pago, relaciones C-R para trámite de pago vía SPEI, SPEI de la cuenta BANAMEX 70021871859 de fecha 23/02/21 con número de autorización 00000806.  Pago de Programa de Incentivos de la Cuenta Pública, no se presenta la justificación ni los beneficiarios que recibieron el pago.

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31

No. Revisión: 4

Página 28 de 220

Cuenta (N0)-Sector Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Referencia	Beneficiario	Documentación y comentarios presentados por el Ente Auditado
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / COMP DE INC ENERO CR6570	DB-2000194	26/02/2021	25,992.56	(null)-(null)	(null)	(null)	Se presenta póliza DB y póliza EG 3000675 en las que se realizó el pago, liberación de recurso, memorándums no. 81, 36, en el cual se solicita el pago por parte del Secretario de Finanzas, archivos de pago, relaciones C-R para trámite de pago vía cheque no. 789 al 790 de la cuenta BANORTE 1134309421.  Pago de Programa de Incentivos de la Cuenta Pública, no se presenta la justificación ni los beneficiarios que recibieron el pago.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / INCENT ENERO CR5613	DB-2000194	26/02/2021	205,000.00	(null)-(null)	(null)	(null)	Se presenta póliza DB y póliza EG 2002306 en las que se realizó el pago, liberación de recurso, memorándums no. 81, 36, en el cual se solicita el pago por parte del Secretario de Finanzas, archivos de pago, relaciones C-R para trámite de pago vía SPEI, SPEI de la cuenta HSBC BITAL 4024011611 de fecha 29/02/21.  Pago de Programa de Incentivos de la Cuenta Pública, no se presenta la justificación ni los beneficiarios que recibieron el pago.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / INCENT ENERO CR5616	DB-2000194	26/02/2021	5,058,879.50	(null)-(null)	(null)	(null)	Se presenta póliza DB y póliza EG 2002307 en las que se realizó el pago, liberación de recurso, memorándums no. 81, 36, en el cual se solicita el pago por parte del Secretario de Finanzas, archivos de pago, relaciones C-R para trámite de pago vía SPEI, estado de cuenta de BANORTE 1134309421 en el que se identifica retiro en fecha 29/01/21.  Pago de Programa de Incentivos de la Cuenta Pública, no se presenta la justificación ni los beneficiarios que recibieron el pago.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / INCENT ENERO CR5619	DB-2000194	26/02/2021	39,000.00	(null)-(null)	(null)	(null)	Se presenta póliza DB y póliza EG 2002310 en las que se realizó el pago, liberación de recurso, memorándums no. 81, 36, en el cual se solicita el pago por parte del Secretario de Finanzas, archivos de pago, relaciones C-R para trámite de pago vía cheque no. 102 al 104 de la cuenta BANORTE 1134309421.  Pago de Programa de Incentivos de la Cuenta Pública, no se presenta la justificación ni los beneficiarios que recibieron el pago.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / INCENT ENERO CR5624	DB-2000194	26/02/2021	199,000.00	(null)-(null)	(null)	(null)	Se presenta póliza DB y póliza EG 2002305 en las que se realizó el pago, liberación de recurso, memorándums no. 81, 36, en el cual se solicita el pago por parte del Secretario de Finanzas, archivos de pago, relaciones C-R para trámite de pago vía SPEI, SPEI de la cuenta BANAMEX 70021871859 de fecha 29/01/21 con número de autorización 00006489.  Pago de Programa de Incentivos de la Cuenta Pública, no se presenta la justificación ni los beneficiarios que recibieron el pago.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / COMP DE INC ENERO CR6565	DB-2000194	26/02/2021	36,439.65	(null)-(null)	(null)	(null)	Se presenta póliza DB y póliza EG 3000610 en las que se realizó el pago, liberación de recurso, memorándum no. 36 en el cual se solicita el pago por parte del Secretario de Finanzas, SPEI de la cuenta HSBC BITAL 4024011611 de fecha 02/03/21.  Pago de Estímulos, no se presenta justificación ni listado de beneficiarios que recibieron el pago.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / COMP DE INC ENERO CR6567	DB-2000194	26/02/2021	45,745.58	(null)-(null)	(null)	(null)	Se presenta póliza DB y póliza EG 3000609 en las que se realizó el pago, liberación de recurso, memorándum no. 36 en el cual se solicita el pago por parte del Secretario de Finanzas, SPEI de la cuenta BANAMEX 70021871859 de fecha 02/03/21 con número de autorización 00000722.  Pago de Estímulos, no se presenta justificación ni listado de beneficiarios que recibieron el pago.

Cuenta (N0)-Sector Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	Documentación y comentarios presentados por el Ente Auditado
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / INCENTIVOS / FEBRERO CR6574	DB-2000195	26/02/2021	1,650,000.00	(null)-(null)	(null)	(null)	Pólizas DB, póliza EG-2002308, contra-recibo, liberación de recursos, póliza CP, memorándum no. 81 por el cual el Dr. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas solicita el trámite de pago para el Programa de Incentivos, relación de C-R para tramite de pago vía SPEI, estado de cuenta de BANORTE 1134309421 en el cual se identifica retiro en fecha 23/02/21.  Pago de Estímulos, no se presenta justificación del pago ni relación de beneficiarios
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	PAGO MULTIPLE / GODEZAC B	CP-3000542	03/03/2021	145,000.00	EG-3001564	44259	SECRETARIA DE FINANZAS	Se envía Póliza EG-3001564, contra-recibo, liberación de recursos, memorándum no. 085 por el cual el Dr. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas, solicita el trámite para el pago del Programa de Incentivos, relación C-r para tramite de pago vía SPEI, SPEI de fecha 4/03/21 de BANAMEX 1871859 con número de autorización 00000473.  Pago del Programa de Incentivos, no se presenta la justificación del pago ni relación de beneficiarios.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	PAGO MULTIPLE / GODEZAC B	CP-3003701	25/03/2021	66,000.00	EG-3003254	44280	SECRETARIA DE FINANZAS	Se envía Póliza EG-3003254, contra-recibo, liberación de recursos, memorándum no. 119 por el cual el M.I. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, solicita el trámite para el pago, relación C-R para trámite de pago vía cheque no. 1857 al 1864 de la cuenta BANORTE 1134309421.  Pago de Estímulos, no se presenta justificación ni relación de beneficiarios.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	PAGO MULTIPLE / GODEZAC B	CP-3000572	03/03/2021	1,882,000.00	EG-3001563	44259	SECRETARIA DE FINANZAS	Se envía Póliza EG-3001563, contra-recibo, liberación de recursos, memorándum no. 85 por el cual el Dr. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas, solicita el trámite para el pago del Programa de Incentivos, relación C-R para trámite de pago vía SPEI, estado de cuenta de Banorte 1134309421 donde se verifica la salida del recurso en fecha 04/03/21.  Pago del Programa de Incentivos, no se presenta justificación ni relación de beneficiarios.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	ASIENTO DE RECLASIFICACION / GODEZAC B	DB-3000129	25/03/2021	8,296,373.91	(null)-(null)	(null)	(null)	Se envían Pólizas EG-3002667, EG-3002668, EG-3002669, EG-3002670 con su documentación soporte y Auxiliar Contable donde se ve reflejado el proceso de Reclasificación y de Pago, contra-recibo, liberación de recursos, memorándums no. 112, 113, 114 y 115 por los cuales el M.I. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, solicita a la L.C. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Subsecretaria de Egresos, realizar los trámites de pago, relaciones C-R para trámite de pago vía SPEI, SPEI de la cuenta HSBC BITAL 4024011611 de fecha 23/03/21, SPEI de la cuenta BANAMEX 70021871859 de fecha 23/03/21, estado de cuenta de BANORTE 1134309421 en el cual se observa retiro de fecha 23/03/21, pago con cheques de la cuenta BANORTE 1134309421.  Pago de estímulos de los que no se presenta justificación, además de no presentar relación de beneficiarios a los cuales se efectuó el pago.
5117-203-10202-50101-1711-2111004	GODEZAC B	PAGO MULTIPLE / GODEZAC B	CP-3003699	25/03/2021	202,000.00	EG-3003250	44280	SECRETARIA DE FINANZAS	Se envía Póliza EG-3003250, contra-recibo, liberación de recursos, memorándum no. 118 por el cual el M.I. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, solicita el trámite para el pago, relación C-R para trámite de pago vía SPEI, estado de cuenta de Banorte 1134309421 donde se verifica la salida del recurso en fecha 25/03/21.  Pago de Estímulos, no se presenta justificación ni relación de beneficiarios.
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN 2016-2021</b>					<b>\$18,037,922.32</b>				

Además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que señala: "Los Entes Públicos, a través de los ejecutores del gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente: Sujetarse a los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizados por la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos, los que observarán el cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.", y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que menciona: "Además de las establecidas en la Ley de Disciplina y el Presupuesto de Egresos, para la tramitación de liberación de pago para capítulo 1000, servicios personales se deberá observar lo siguiente: c) Queda prohibido a las Dependencias y Entidades, autorizar la creación de nuevas plazas, recategorizaciones del personal y/o el otorgamiento de estímulos."

#### Administración 2021-2027

##### SOLVENTA:

La cantidad de **\$10,981,388.96**, que se integra de la siguiente manera:

Debido a que se presenta la amortización de la creación de pasivos, derivados de la póliza DB 12000265 de fecha 29/12/2021, por el monto de \$722,913.92.

La cantidad de **\$10,258,475.04** correspondiente a las pólizas NO-10000462 y NO-11000506 de pago de nómina, de las cuales se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la amortización del pasivo.

##### NO SOLVENTA:

La cantidad de **\$8,025,004.35** correspondiente a las pólizas NO-10000201, NO-10000218, NO-10000685, NO-10000702, NO-11000186, NO-11000203, NO-11000482, NO-12000102, NO-12000441, NO-9000934 y NO-9001120, de las cuales se presentaron balanzas de comprobación sin movimientos al mes de septiembre de 2022, lo que denota que el pasivo no se encuentra amortizado. El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

Cuenta (N0)-Sector / Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto / Descripción	Póliza	IMPORTE	Beneficiario	Documentación y comentarios presentados por el Ente Auditado	Importe (no solventa)
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-10000201	\$756,517.69	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	\$756,517.69
5114-203-10202-40305-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-10000218	57,272.12	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	57,272.12
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-10000685	757,212.26	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	757,212.26
5114-203-10202-40305-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-10000702	57,308.02	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	57,308.02
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-11000186	755,640.99	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	755,640.99
5114-203-10202-40405-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-11000203	55,683.36	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	55,683.36
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORT DE SEG SOC PREVISION SOCIAL	NO-11000482	853,164.36	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	853,164.36

Cuenta (N0)-Sector / Dependencia (N1)-Eje/Línea/Estrategia (N2)-Proyecto (N3)-Partida (N4)-Fuente del Rec (N5)	Nombre	Concepto / Descripción	Póliza	IMPORTE	Beneficiario	Documentación y comentarios presentados por el Ente Auditado	Importe (no solventa)
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORTE DE SEG SOC / PREVISION SOCIAL	NO-12000102	3,084,400.72	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	3,084,400.72
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORTE DE SEG SOC / PREVISION SOCIAL	NO-12000441	834,991.37	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	834,991.37
5114-203-10202-40305-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORTE DE SEG SOC / PREVISION SOCIAL	NO-9000934	222,711.70	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	222,711.70
5114-203-10201-60201-1413-2111001	GODEZAC	PAGO DE CUOTAS Y APORTE DE SEG SOC / PREVISION SOCIAL	NO-9001120	590,101.76	(null)	Se envía Movimientos Auxiliares a Diciembre de 2021 y Balanza de Comprobación al Mes de Septiembre de 2022 Sin Movimientos	590,101.76
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN 2021-2027</b>				<b>\$8,025,004.35</b>			<b>\$8,025,004.35</b>

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, respecto a los pasivos amortizados por la cantidad de \$18,037,922.32, correspondiente a las pólizas DB-2000194, DB-2000195, CP-3000542, CP-3000572, DB-3000129, CP-3003699, CP-3003701, ya que la documentación no justifica los pagos realizados y carece de listados de beneficiarios a los cuales se efectuaron los pagos por concepto de incentivos y estímulos, además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-SEFIN-08 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos por el importe total de **\$18,471,285.61**, relativos a las pólizas CP-6002862, CP-6004554, CP-6004596, CP-8000042, CP-8000046, CP-8000788, CP-8004282, CP-8004284, NO-1000022, NO-1000235, NO-2000042, NO-2000282, NO-3000125, NO-3000358 y NO-4000024.

#### **CPE21-AF-SEFIN-09 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos por el importe total de **\$8,025,004.35** relativo a las pólizas NO-10000201, NO-10000218, NO-10000685, NO-10000702, NO-11000186, NO-11000203, NO-11000482, NO-12000102, NO-12000441, NO-9000934 y NO-9001120.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Mediante Oficio Número SE/DASA/387/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 08 de diciembre del 2022, emitido por el [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente manifestación y documentación:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

\* Memorándum número 584 de fecha 25 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes, de acuerdo con sus atribuciones y funciones, para realizar la amortización, comprobación y/o cancelación de los pasivos señalados; de igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas, que se deberán remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

\* Memorándum número 715 de fecha 30 de noviembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas mediante el que se hace del conocimiento, ya que éstas serán sujetas a seguimientos durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022. Por lo que en fecha posterior se le solicitará la evidencia de su cumplimiento.

**Memorándum no. 584 de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido al [REDACTED] Director de Egresos, ambos de la Secretaría de Finanzas, por el cual se informa de la observación realizada y se solicita que se realicen las acciones necesarias y pertinentes, para realizar la amortización, comprobación y/o cancelación de pasivos, de igual manera presentar la evidencia documental.**

**Memorándum no. 715 de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido al [REDACTED] Director de Egresos, ambos de la Secretaría de Finanzas, en atención al memorándum no. 584, por el cual se menciona que en fecha posterior se solicitará evidencia del cumplimiento.**

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

El importe total de **\$18,471,285.61**, relativos a las pólizas CP-6002862, CP-6004554, CP-6004596, CP-8000042, CP-8000046, CP-8000788, CP-8004282, CP-8004284, NO-1000022, NO-1000235, NO-2000042, NO-2000282, NO-3000125, NO-3000358 y NO-4000024, ya que el Ente Fiscalizado presentó únicamente memorándums suscritos por la [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigidos al [REDACTED] Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas mediante los que se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes, de acuerdo con sus atribuciones y funciones, para realizar la amortización, comprobación y/o cancelación de los pasivos señalados.

### NO SOLVENTA:

La cantidad de \$8,025,004.35, debido a que la Secretaría de Finanzas, aun cuando presentó memorándums en los cuáles se informa la observación realizada y solicita evidencia documental al área correspondiente, no se presentó documentación e información tendiente a desvirtuar la presente observación.

## ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

### CPE21-AF-SEFIN-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, respecto a los pasivos amortizados por la cantidad de \$18,037,922.32, correspondiente a las pólizas DB-2000194, DB-2000195, CP-3000542, CP-3000572, DB-3000129, CP-3003699, CP-3003701, ya que la documentación no justifica los pagos realizados y carece de listados de beneficiarios a los cuales se efectuaron los pagos por concepto de incentivos y estímulos, además por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y 141 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-SEFIN-08-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos por el importe total de **\$18,471,285.61**, relativos a las pólizas CP-6002862, CP-6004554, CP-6004596, CP-8000042, CP-8000046, CP-8000788, CP-8004282, CP-8004284, NO-1000022, NO-1000235, NO-2000042, NO-2000282, NO-3000125, NO-3000358 y NO-4000024.

#### **CPE21-AF-SEFIN-09-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos por el importe total de \$8,025,004.35 relativo a las pólizas NO-10000201, NO-10000218, NO-10000685, NO-10000702, NO-11000186, NO-11000203, NO-11000482, NO-12000102, NO-12000441, NO-9000934 y NO-9001120.

### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

#### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-12, Observación 06**

##### **Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente a la Fuente del Recurso 2112001 denominada Capítulo 2000 y 3000 (Rec. Est. 2021), en específico al Capítulo 3000 "Servicios Generales", partida "3341 Servicios para Capacitación a Servidores Públicos en Territorio Nacional", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detectó que se realizaron erogaciones en el ejercicio 2021 por capacitaciones impartidas durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 por el Colegio de Contadores de Públicos de Zacatecas A.C., por la cantidad total de \$871,840.38. Lo que se consideró una inconsistencia, ya que el registro de la creación de pasivo y el pago se realizaron dentro del ejercicio 2021, sin estar contabilizados en los ejercicios en los cuales se realizaron las capacitaciones, según consta en convenios celebrados por una parte el Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas A.C., y por la otra parte la Secretaría de Finanzas, comprobantes fiscales digitales por internet y transferencias bancarias proporcionadas por la Secretaría de Finanzas, contraviniendo lo que establece el artículo 4 primer párrafo, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala como Gasto Comprometido: "el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras..." y fracción XV, Gasto Devengado: "el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios...".

Además, dichas erogaciones carecen de evidencia suficiente y competente que las justifique, que incluya programa de capacitación, listas de asistencia de los participantes que indique nombre, firma y dependencia de la totalidad de participantes, constancias entregables y/o evaluaciones realizadas a los participantes para conocer el grado de aprovechamiento del curso, reporte fotográfico, evidencia del trabajo y resultados obtenidos.

Cabe señalar que en algunas pólizas se presentaron listas de asistencia con faltantes de firmas o con fechas distintas a las que indica el convenio, asimismo de la póliza EG-1002112 de fecha 29 de enero de 2021 por el importe de \$11,999.88 no se presentó el Convenio General de Colaboración celebrado por una parte el Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas A.C., y por la otra parte la Secretaría de Finanzas.

En cumplimiento con lo estipulado en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público, además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente".

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-2765/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, presentar las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como las aclaraciones pertinentes, de los registros que se detallan.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/0178/2022 de fecha 23 de mayo del 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se enviaron pólizas, liberación de recursos, listas de asistencia, transferencias bancarias, convenios, Comprobante Fiscal Digital por Internet, entre otros.

Se solicita al Ente auditado presentar las aclaraciones pertinentes y presentar la documentación justificativa correspondiente.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó tarjeta informativa de fecha 04 de octubre de 2022 con firmas del [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas, a través de la cual se informa que al presentar el prestador del servicio de capacitación, Comprobante Fiscal Digital por Internet para cobro, de forma institucional se reconoció el adeudo y se le pagó al Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas A.C. en el ejercicio 2021, la observación persiste ya que no se justifica que se realizaron erogaciones en el ejercicio 2021 por capacitaciones impartidas durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 por el Colegio de Contadores de Públicos de Zacatecas A.C., lo que se consideró una inconsistencia, ya que el registro de la creación de pasivo y el pago se realizaron dentro del ejercicio 2021, sin estar contabilizados en los ejercicios en los cuales se realizaron las capacitaciones.

Además, no se presentó la evidencia suficiente y competente que justifique las erogaciones efectuadas que incluya programa de capacitación, listas de asistencia de los participantes que indique nombre, firma de la totalidad de participantes y dependencia, constancias entregables y/o evaluaciones realizadas a los participantes para conocer el grado de aprovechamiento del curso, reporte fotográfico, evidencia del trabajo y resultados obtenidos.

De lo anterior se presenta el detalle en el **Apartado número 01**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-SEFIN-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, referente a erogaciones efectuadas en el ejercicio 2021 por el importe de \$871,840.38, relativo a capacitaciones impartidas durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 por el Colegio de Contadores de Públicos de Zacatecas A.C., sin embargo, lo que se considera una inconsistencia, ya que el registro de la creación de pasivo y el pago se realizaron dentro del ejercicio 2021, sin estar contabilizados en los ejercicios en los cuales se efectuaron las capacitaciones. Además, por no presentar la evidencia suficiente y competente que justifique las erogaciones en mención que incluyan programa de capacitación, listas de asistencia de los participantes que indique nombre, firma de la totalidad de participantes y dependencia, constancias entregables y/o evaluaciones realizadas a los participantes para conocer el grado de aprovechamiento del curso, reporte fotográfico, evidencia del trabajo y resultados obtenidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

N/A

**ANÁLISIS Y RESULTADO**

N/A

**ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

**CPE21-AF-SEFIN-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, referente a erogaciones efectuadas en el ejercicio 2021 por el importe de \$871,840.38, relativo a capacitaciones impartidas durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 por el

Colegio de Contadores de Públicos de Zacatecas A.C., sin embargo, lo que se considera una inconsistencia, ya que el registro de la creación de pasivo y el pago se realizaron dentro del ejercicio 2021, sin estar contabilizados en los ejercicios en los cuales se efectuaron las capacitaciones. Además, por no presentar la evidencia suficiente y competente que justifique las erogaciones en mención que incluyan programa de capacitación, listas de asistencia de los participantes que indique nombre, firma de la totalidad de participantes y dependencia, constancias entregables y/o evaluaciones realizadas a los participantes para conocer el grado de aprovechamiento del curso, reporte fotográfico, evidencia del trabajo y resultados obtenidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-13, Observación 07**

#### **Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente a las Fuentes del Recurso 2112001 Capítulo 2000 y 3000 (Rec. Est. 2021) y 2112004 Capítulo 2000 y 3000 (Rec. Est. 2021) Participaciones, en específico al Capítulo 3000 "Servicios Generales", partida "3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo" y "3693 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detectaron erogaciones por el importe total de \$49,880.00 por concepto impresión de HD de fotos del C. Gobernador que fueron instaladas en Secretaría, Recaudaciones y Registros Públicos del Estado y renta de pantallas para conferencia virtual del C. Gobernador por tema COVID-19 las cuales fueron cargadas a la Secretaría de Finanzas y solicitadas por parte de la Secretaría de Administración, además corresponden a prestación de servicios efectuadas durante el ejercicio 2020 y pagados en el 2021, según consta en órdenes de trabajo, actas de entrega-recepción y cotizaciones.

Por otro lado, se detectaron erogaciones por un importe total de \$418,702.00 por concepto de renta de mobiliario, vallas, antenas, esprinter y pantallas para conferencia de prensa del Gobernador con Secretaría de Salud y vacunación de COVID los cuales corresponden a servicios prestados y pagados en 2021, sin embargo, fueron cargadas a la Secretaría de Finanzas y solicitadas por parte de la Secretaría de Administración, lo anterior con base a las órdenes de trabajo a proveedores debidamente firmadas por el Departamento de Gestión y Servicios y Director de Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas.

De lo anterior se presentó como soporte documental, pólizas de egresos, contra recibos, liberación de recursos, creaciones de pasivos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos a favor de la Secretaría de Finanzas, transferencias bancarias y diversos oficios mediante los cuales se envía órdenes de trabajo y se menciona que derivado del acuerdo que se tomó con la [REDACTED] Directora de Presupuesto y la [REDACTED] Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas en tema de los Eventos (Ruedas de prensa) programadas de temas COVID-19 se pactó que la Secretaría de Finanzas apoyará con el pago, ya que no se contó con presupuesto para estos eventos, cabe señalar que se solicitó el acuerdo en mención, sin embargo, no fue presentado por el ente fiscalizado.

Aunado a lo anterior, no se presentó documento donde refleje que dicho gasto quedó pendiente de pago por parte de la Secretaría de Finanzas al cierre del ejercicio 2020, en cumplimiento con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" que establece que: "El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas" y "Revelación Suficiente".

Además, en algunos casos no se presentó acta de entrega-recepción del servicio prestado, ni la aclaración correspondiente a que dichas erogaciones fueron cargas presupuestalmente a la Secretaría de Finanzas y solicitadas por parte de la Secretaría de Administración, de conformidad con los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente; además lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-2765/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, presentar las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como las aclaraciones pertinentes, de los registros que se detallan.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/0178/2022 de fecha 23 de mayo del 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, pólizas, liberación de recursos, cartas garantía, oficios, transferencias bancarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet, entre otros.

Se solicitó al ente auditado presentar las aclaraciones pertinentes y la documentación justificativa correspondiente.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **SOLVENTA:**

Lo referente al acta de entrega-recepción del servicio prestado de cinco casos identificados, ya que según Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 señala que por un monto superior de \$10,000.00 pesos con I.V.A., incluido, deberán anexar el Acta Entrega-Recepción.

##### **NO SOLVENTA:**

La Secretaría de Finanzas presentó memorándum no. 1142 de fecha 05 de octubre del 2022 suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías con el que respecto a las EG-2000148, EG-4002975 y EG-5001048, se manifestó

lo siguiente: "...se tuvo que reconocer el adeudo de forma institucional por así solicitarlo la Secretaría de Administración...", sin embargo, la observación persiste, ya que dichas erogaciones debieron ser cargadas presupuestalmente tramitadas y devengadas por la misma dependencia.

Asimismo, respecto a las pólizas EG-5001368, EG-5001369, EG-5001651, EG-5002212, EG-6003133 y EG-6003134 manifestó lo siguiente: "Se tuvo que reconocer el adeudo de forma institucional por así solicitarlo la Secretaría de Administración, considerando que las órdenes de trabajo se encuentran selladas y firmadas debidamente" (*sic*), sin embargo, no justificó que dichas erogaciones por concepto de renta de mobiliario, vallas, antenas, esprinter y pantallas para conferencia de prensa del Gobernador con Secretaría de Salud y vacunación de COVID los cuales correspondieron a servicios prestados y pagados en 2021, hayan sido cargadas a la Secretaría de Finanzas y solicitadas por parte de la Secretaría de Administración.

Además, no se presentó documento donde refleje que dicho gasto quedó pendiente de pago por parte de la Secretaría de Finanzas al cierre del ejercicio 2020, en cumplimiento con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" que establece que: "El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas."

De lo anterior se presenta el detalle en el **Apartado número 02**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por realizar erogaciones en las partidas "3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo" y "3693 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información", por concepto de impresión de HD de fotos del C. Gobernador que fueron instaladas en Secretaría, Recaudaciones y Registros Públicos del Estado y renta de pantallas para conferencia virtual del C. Gobernador por tema COVID-19 los cuales corresponden a servicios prestados y pagados en 2021, y por renta de mobiliario, vallas, antenas, esprinter y pantallas para conferencia de prensa del Gobernador con Secretaría de Salud y vacunación de COVID los cuales corresponden a prestación de servicios efectuados durante el ejercicio 2020 y pagados en el 2021, sin embargo fueron cargadas a la Secretaría de Finanzas y solicitadas por parte de la Secretaría de Administración, además por no presentar documento donde refleje que dicho gasto quedó pendiente de pago por parte de la Secretaría de Finanzas al cierre del ejercicio 2020, en cumplimiento con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable". Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

## ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### **CPE21-AF-SEFIN-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por realizar erogaciones en las partidas "3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo" y "3693 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información", por concepto de impresión de HD de fotos del C. Gobernador que fueron instaladas en Secretaría, Recaudaciones y Registros Públicos del Estado y renta de pantallas para conferencia virtual del C. Gobernador por tema COVID-19 los cuales corresponden a servicios prestados y pagados en 2021, y por renta de mobiliario, vallas, antenas, esprinter y pantallas para conferencia de prensa del Gobernador con Secretaría de Salud y vacunación de COVID los cuales corresponden a prestación de servicios efectuados durante el ejercicio 2020 y pagados en el 2021, sin embargo fueron cargadas a la Secretaría de Finanzas y solicitadas por parte de la Secretaría de Administración, además por no presentar documento donde refleje que dicho gasto quedó pendiente de pago por parte de la Secretaría de Finanzas al cierre del ejercicio 2020, en cumplimiento con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable". Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-14, Observación 08**

#### **Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente a las Fuentes del Recurso 2112001 Capítulo 2000 y 3000 (Rec. Est. 2021) y 2112004 Capítulo 2000 y 3000 (Rec. Est. 2021) Participaciones, en específico al Capítulo 3000 "Servicios Generales" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detectaron gastos de la partida "3322 Servicios Estadísticos y Geográficos" los cuales fueron pagados con recursos de las cuentas bancarias 116052932 y 116052126 de BBVA, S.A., Institución de Banca Múltiple a nombre de Secretaría de Finanzas mediante transferencias de fechas 28 de enero de 2021 y 19 de febrero de 2021 a la cuenta de Votia Development Research S.A., por \$354,960.00 cada una, por el concepto de

Encuestas de Opinión Pública del Estado de Zacatecas, soportadas con comprobantes fiscales digitales por internet folios 43C73868-60EC-11EB-A3B1-00155D014009 de fecha 27 de enero de 2021 y 66F2BF10-6A29-11EB-BCEA-00155D014009 de fecha 08 de febrero de 2021 expedidos por Votia Development Research S.A., por el importe de \$354,960.00 cada uno, los cuales se verificaron en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 20 de enero de 2022, póliza EG-1001877 de fecha 28 de enero de 2021, póliza EG-2001569 de fecha 19 de febrero de 2021, creaciones de pasivos, contra recibos y liberaciones de recursos.

Sin embargo, no se exhibió la evidencia documental siguiente:

1. Contrato donde establezca términos y condiciones de las prestaciones del servicio.
2. Reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa.
3. Programación de actividades y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.

En apego a lo estipulado en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente; además lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-2765/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, presentar las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como las aclaraciones pertinentes, de los registros que se detallan.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/0178/2022 de fecha 23 de mayo del 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, documentación que ya había sido presentada con anterioridad.

Se solicitó al Ente auditado presentar contrato donde establezca términos y condiciones de las prestaciones del servicio, reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa y programación de actividades y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **NO SOLVENTA:**

El importe de **\$709,920.00** de lo cual se presentó como soporte documental memorándum no. 1428 de fecha 05 de octubre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Director de Egresos y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías con el que se informó que no se

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 42 de 220

encontró documentación alguna, por lo que la observación persiste, ya que no se presentó contrato donde establezca términos y condiciones de las prestaciones del servicio, reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa y programación de actividades y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos, detalle en el cuadro siguiente:

(NO-N5)	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	No. Factura	Fecha de factura	Proveedor y/o prestador del servicio	Importe de factura	Comentario	Documentación solicitada	No Solvente
5133-203-10202-50101-3322-2112004	PAGO DE FACTURA CAPITAL ULLO 2000 Y 3000 B	CP-1002936	28/01/2021	354,960.00	EG-1001877	28/01/2021	VOTIA DEVELOPMENT RESEARCH S.A. DE C.V.	43C73868-60EC-11EB-A3B1-00155D014009	27/01/2021	VOTIA DEVELOPMENT RESEARCH S.A. DE C.V.	354,960.00	Encuesta Pública en el Estado de Zacatecas  Se presentó la documentación siguiente:  * Póliza EG * Contrarecibo no. 2981 de fecha 04 de marzo de 2021 * Liberación de recursos de fecha 28 de enero de 2021 * Comprobante Fiscal Digital por Internet folio A15 de fecha 27 de enero de 2021 por concepto de Encuesta Pública en el Estado de Zacatecas por un importe de \$354,960.00 el cual fue verificado el día 20/01/2022 encontrándose su Estado "Vigente" * Relación C-R para trámite de pago vía SPEI. * Transferencia bancaria del pago efectuado al prestador del servicio de fecha 28 de enero de 2021 verificado en Edo de Cta 2932 del mes de enero 2021	Se solicita al ente fiscalizado presentar la documentación siguiente:  1. Contrato donde establezca términos y condiciones de las prestaciones del servicio. * 2. Reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa. 3. Programación de actividades y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.	354,960.00
5133-203-10202-50101-3322-2112001	PAGO DE FACTURA CAPITAL ULLO 2000 Y 3000	CP-2000659	08/02/2021	354,960.00	EG-2001569	19/02/2021	VOTIA DEVELOPMENT RESEARCH S.A. DE C.V.	66F2BF10-6A29-11EB-BCEA-00155D014009	08/02/2021	VOTIA DEVELOPMENT RESEARCH S.A. DE C.V.	354,960.00	Encuesta de opinión Pública en el Estado de Zacatecas  Se presentó la documentación siguiente: * Póliza EG * Contrarecibo no. 3856 de fecha 04 de marzo de 2021 * Liberación de recursos de fecha 08 de febrero de 2021 * Comprobante Fiscal Digital por Internet folio A17 de fecha 08 de febrero de 2021 por concepto de Encuesta de opinión	Se solicita al ente fiscalizado presentar la documentación siguiente:  1. Contrato donde establezca términos y condiciones de las prestaciones del servicio. 2. Reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa. 3. Programación de actividades y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.	354,960.00

(NO-N5)	Concepto / Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	No. Factura	Fecha de factura	Proveedor y/o prestador del servicio	Importe de factura	Comentario	Documentación solicitada	No. Solventa
												Pública en el Estado de Zacatecas por un importe de \$354,960.00 el cual fue verificado el día 20/01/2022 encontrándose su Estado "Vigente".* Relación C-R para trámite de pago vía SPEI.* Transferencia bancaria del pago efectuado al prestador del servicio de fecha 19 de febrero de 2021 por \$354,960.00		
TOTAL				709,920.00										\$709,920.00

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-SEFIN-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daño o perjuicio al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por el importe total por **\$709,920.00**, relativo a erogaciones a través de la partida "3322 Servicios Estadísticos y Geográficos", efectuadas mediante póliza EG-1001877 de fecha 28 de enero de 2021 y póliza EG-2001569 de fecha 19 de febrero de 2021 a favor de la empresa Votia Development Research S.A., por \$354,960.00 cada una, por el concepto de Encuestas de Opinión Pública del Estado de Zacatecas, de lo que no se presentó contrato donde establezca términos y condiciones de las prestaciones del servicio, reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa y programación de actividades y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios; asimismo en el Título Primero.- Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021; y Título I. Disposiciones Generales, Capítulo 1. Aplicación, artículo 1, Capítulo 2. del Ejercicio del Presupuesto, y artículos 8 y 9 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número SE/DASA/387/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 8 de diciembre del 2021, emitido por el [REDACTED] Secretario de la

**Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente manifestación y documentación:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

\* Memorándum número 577 de fecha 20 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita se realicen las acciones necesarias y/o implemente mecanismos de atención, según sus atribuciones y funciones, para que se verifique que los trámites de pago cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, así como remitir evidencia documental que sustente las acciones implementadas a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

\* Memorándum número 668 de fecha 16 de noviembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita la información y documentación que se considera pertinente para solventar la acción promovida; la cual se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

\* Oficio SE/DASA/366/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] con el que se solicita presentar la documentación justificativa correspondiente, para que esta observación sea debidamente solventada.

\* Oficio SE/DASA/372/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la [REDACTED] con el que se solicita presentar la documentación justificativa correspondiente, para que esta observación sea debidamente solventada.

\* Póliza EG-1001877 de fecha 28 de enero de 2021, póliza EG-2001569 de fecha 19 de febrero de 2021, creaciones de pasivos, contra recibos y liberaciones de recursos.

\* Comprobantes fiscales digitales por internet folios 43C73868-60EC-11EB-A3B1-00155D014009 de fecha 27 de enero de 2021 y 66F2BF10-6A29-11EB-BCEA-00155D014009 de fecha 08 de febrero de 2021 expedidos por Votia Development Research S.A., por el importe de \$354,960.00 cada uno.

## **ANÁLISIS Y RESULTADO**

### **NO SOLVENTA:**

El importe de **\$709,920.00**, aún y cuando el ente fiscalizado presentó memorándums números 577, de fecha 20 de octubre del 2022 y 668, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitidos por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigidos al [REDACTED] Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas con los cuales se le solicita se realicen las acciones necesarias y/o implemente mecanismos de atención, según sus atribuciones y funciones, para que se

verifique que los trámites de pago cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, además de oficios SE/DASA/366/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 y SE/DASA/372/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, suscritos por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos al [REDACTED] y a la [REDACTED] respectivamente, con los cuales se solicita presentar la documentación justificativa correspondiente, para que esta observación sea debidamente solventada.

Sin embargo, la observación persiste, ya que no se presentó contrato donde establezca términos y condiciones de las prestaciones del servicio, reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa y programación de actividades y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.

Incumpliendo con la normatividad descrita en el **Resultado CPE21-AF-SEFIN-14, Observación 08**, asimismo en el Título Primero.- Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021; y Título I. Disposiciones Generales, Capítulo 1. Aplicación, artículo 1, Capítulo 2. del Ejercicio del Presupuesto, y artículos 8 y 9 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder de este Órgano de Fiscalización, se advierte incumplimiento en sus obligaciones y funciones de los servidores públicos siguientes: [REDACTED]

**Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas**, del 01 de enero al 11 de septiembre de 2021, por haber programado y elaborado el trámite de los pagos vía SPEI efectuados por parte de la Secretaría de Finanzas en fechas 28 de enero de 2021 y 19 de febrero de 2021 a la cuenta de Votia Development Research S.A., por \$354,960.00 cada una, por el concepto de Encuestas de Opinión Pública del Estado de Zacatecas, sin contar con el contrato donde estableciera los términos y condiciones de las prestaciones del servicio, reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa y programación de actividades y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos, según Relación de C-R para trámite de pago vía SPEI con firma de elaboró de la C. [REDACTED] Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, con base al objetivo y funciones V., VI. y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas; y [REDACTED]

**Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas**, del 01 de enero al 04 de marzo de 2021, por autorizar el trámite de pagos por parte de la Secretaría de Finanzas para cubrir la prestación del servicio por parte de la Empresa Votia Development Research S.A., por el concepto de Encuestas de Opinión Pública del Estado de Zacatecas, sin contar con el contrato donde estableciera los términos y condiciones de las prestaciones del servicio, reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa y programación de actividades y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos, según Relación de C-R para trámite de pago vía SPEI con firma de autorizado de la C. [REDACTED] Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo al objetivo y función XII del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

**CPE21-AF-SEFIN-12-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado CPE21-AF-SEFIN-15, Observación 09**

**Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente a la Fuente del Recurso 2112001 denominada Capítulo 2000 y 3000 (Rec. Est. 2021), en específico al Capítulo 3000 "Servicios Generales" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó la partida 3315 "Servicios y Asesorías Legales, Contables y Fiscales", de lo cual se detectaron erogaciones por concepto de servicios de asesoría por la empresa Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR, S.C., por un importe total de \$63,800,000.00, según contrato de prestación de servicios profesionales, con el objeto de prestar los servicios de asesoría legal y financiera integral para gestionar la contratación y/o reestructura de diversas coberturas de tasa de interés, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas de los Municipios, y sus Reglamentos (*sic*), por un importe total de \$55,000,000.00 más IVA, firmado el día 09 de octubre de 2020 por el Gobierno del Estado, representado por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y la [REDACTED] Representante Legal de Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR, S.C., presentando como soporte pólizas de egresos, creaciones de pasivo, liberación de recursos, comprobantes fiscales digitales por internet y transferencias bancarias.

Detalle en el cuadro siguiente:

(N0-N5)	Concepto / Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza Referencia	de	Fecha de Referencia	Póliza de
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2000505	05/02/2021	5,000,000.00	EG-2000386		05/02/2021	
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2000507	05/02/2021	5,000,000.00	EG-2000385		05/02/2021	
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2000508	05/02/2021	5,950,000.00	EG-2001382		18/02/2021	
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2002221	18/02/2021	5,000,000.00	EG-2001565		19/02/2021	
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2002222	18/02/2021	5,000,000.00	EG-2001564		19/02/2021	
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2002227	18/02/2021	5,950,000.00	EG-3000765		03/03/2021	
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2002228	18/02/2021	5,000,000.00	EG-3000764		03/03/2021	
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2002229	18/02/2021	5,000,000.00	EG-3000763		03/03/2021	
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2002230	18/02/2021	5,950,000.00	EG-3000766		03/03/2021	
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2002231	18/02/2021	5,000,000.00	EG-2002239		26/02/2021	

(NO-N5)	Concepto / Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza Referencia de	Fecha de Póliza de Referencia
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2002232	18/02/2021	5,000,000.00	EG-2002237	26/02/2021
5133-203-10202-50101-3315-2112001	PAGO DE FACTURA / CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-2002233	18/02/2021	5,950,000.00	EG-2002238	26/02/2021
<b>TOTAL</b>				<b>63,800,000.00</b>		

De lo que se observó en general que se carece de soporte documental que compruebe las erogaciones, entre otros de:

1. Evidencia del procedimiento de selección y contratación de la empresa.
2. Reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa.
3. Cronograma y/o programa de las actividades realizadas y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.

Aunado a lo anterior, la contratación de la prestadora de servicios de asesoría se adjudicó de manera directa, contraviniendo lo establecido en el artículo 68 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020 el cual señala lo siguiente:

"En apego a lo estipulado en los artículos 58, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las Dependencias y Entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, lo anterior mediante invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa".

"...A. Se establecen como montos máximos, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, los siguientes:

- I. El monto máximo de las operaciones que las Dependencias y entidades podrán adjudicar en forma directa, será hasta por \$750,000.00;
  - II. El monto máximo de las operaciones que siendo superior al que se establece en la fracción anterior, por el que las Dependencias y entidades podrán contratar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas será hasta por \$1'250,000.00; y
  - III. Por más de \$ 1'250,001.00, el proceso de contratación será mediante licitación pública.
- II. Para los fines del presente Decreto, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:
- VIII. La contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones..."

Por otro lado, incumplió lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios señala que: "En el Poder Ejecutivo, se elimina la contratación en servicios de asesoría, consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, que pudiesen ser requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del Poder Ejecutivo; salvo los casos que se encuentran debidamente justificados y sólo con la autorización presupuestaria de la Secretaría."

Además lo que establecen los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente; además lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes

Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-2765/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, presentar las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como las aclaraciones pertinentes, de los registros que se detallan.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/0178/2022 de fecha 23 de mayo del 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se envió únicamente memorándum no. 539 de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el [REDACTED] Director de Tesorería y dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías con el cual se indica lo siguiente:

1. Justificación de adjudicación directa de Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR S.C.

"De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, existen tres mecanismos de contratación de servicios una de ellas denominada Adjudicación Directa por lo cual se llevó a cabo la contratación de Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR S.C., por su parte el artículo 39 numeral IV señala: **"Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado**, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes".

"Con fundamento en lo anterior, considerando los costos adicionales y riesgos económicos-financieros que pudieran derivarse del retraso en la reestructura de coberturas de tasa de interés, por el tiempo del proceso de licitación abierta, es que se consideró que existen razones suficientes para la contratación por adjudicación directa".

"En el caso de la reestructura de instrumentos derivados, y considerados los tiempos legales que establece el artículo 29 de la misma Ley, de un mínimo de treinta naturales antes de la fecha de celebración del concurso, lo que generaría un costo financiero elevado, en este sentido tomaría tiempo y retraso en el trabajo de gestión de proyectos; ya que la disminución considerable de tasas de interés del mercado, generó la oportunidad de implementar operaciones de contratación o reestructura de instrumentos derivados, lo que coadyuvo en ahorros significativos en el costo del servicio de la deuda liberando flujo de recursos disponible; todo este sustentado en el Decreto número 570 CXXX número 102 del 19 de diciembre de 2020.

Además de póliza de fianza 2533333 a favor de la Secretaría de Finanzas de fecha 09 de octubre de 2020 con SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A. por el importe de \$5,500,000.00 e índice de proyecto de reestructura de las coberturas de tasa de interés (SWAPS) asociados a la deuda de largo plazo del Estado de Zacatecas.

De lo anterior se determinó que el argumento presentado por parte del ente auditado mediante memorándum no. 539 de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por el [REDACTED] Director de Tesorería y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías donde señala que con base al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, existen tres mecanismos de contratación de servicios una de ellas denominada

Adjudicación Directa por lo cual se llevó a cabo la contratación de Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR S.C., por su parte el artículo 39 numeral IV señala: **"Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes..."**.

Lo anterior no justificó el proceso de selección, ya que según la fecha del contrato 09 de octubre de 2020, se debió sujetar a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 4 de julio de 2019, que señala: "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley. Los procedimientos podrán ser:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deben establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo el Ente Público proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los licitantes sólo podrán participar con una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes".

Sin embargo, se sujetaron a lo establecido en los artículos 28 y 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, publicada en Suplemento al No. 42 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 25 de mayo de 1988, la cual fue abrogada el 4 de julio de 2019 conforme al artículo transitorio segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Se solicitó al Ente auditado presentar las aclaraciones pertinentes respecto del proceso de adjudicación y reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte de la empresa, cronograma y/o programa de las actividades realizadas y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **SOLVENTA:**

Lo referente al importe por **\$63,800,000.00** ya que la Secretaría de Finanzas presentó evidencia documental del servicio de asesoría legal y financiera integral para gestionar la contratación y/o reestructura de diversas tasas de intereses prestado por parte de la Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR, S.C.

#### **NO SOLVENTA:**

Lo relativo al incumplimiento normativo, ya que el proceso de asignación a la empresa de Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR, S.C. se sujetó a lo establecido en los artículos 28 y 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, publicada en Suplemento al No. 42 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 25 de mayo de 1988, la cual fue abrogada el 4 de julio de 2019 conforme al artículo transitorio segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ya que según la fecha del contrato 09 de octubre de 2020, se debió sujetar a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 4 de julio de 2019.

Por otro lado, incumple lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios señala que: "En el Poder Ejecutivo, se elimina la contratación en servicios de asesoría, consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, que pudiesen ser requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del Poder Ejecutivo; salvo los casos que se encuentran debidamente justificados y sólo con la autorización presupuestaria de la Secretaría".

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por realizar el proceso de asignación directa a la empresa de Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR, S.C. con fundamento a lo establecido en los artículos 28 y 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, publicada en Suplemento al No. 42 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 25 de mayo de 1988, ya que, dicha Ley fue abrogada el 4 de julio de 2019 conforme al artículo Transitorio Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, sin embargo, según la fecha del contrato 09 de octubre de 2020, se debió sujetar a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 4 de julio de 2019. Además, por realizar dichas erogaciones por concepto de asesoría aún y cuando el artículo 75 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios señala que se elimina la contratación en servicios de asesoría. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

N/A

## ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### **CPE21-AF-SEFIN-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por realizar el proceso de asignación directa a la empresa de Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR, S.C. con fundamento a lo establecido en los artículos 28 y 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, publicada en Suplemento al No. 42 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 25 de mayo de 1988, ya que, dicha Ley fue abrogada el 4 de julio de 2019 conforme al artículo Transitorio Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, sin embargo, según la fecha del contrato 09 de octubre de 2020, se debió sujetar a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 4 de julio de 2019. Además, por realizar dichas erogaciones por concepto de asesoría aún y cuando el artículo 75 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios señala que se elimina la contratación en servicios de asesoría. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

### RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

#### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-16, Observación 10**

##### **Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó la partida 3331 "Servicios de Informática", de lo cual se detectaron erogaciones por servicios profesionales según contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas representada por el M.I. [REDACTED] a quien se le denominará "La Secretaría" y por la otra parte la empresa "Team Xao" S.A. de C.V., representada Administradora Única, firmado el día 24 de marzo de 2021, con el objeto de proporcionar a "La Secretaría", los servicios profesionales en materia de: Sistema de GPR web y de escritorio que automatiza el proceso de subasta de bienes embargados, la administración de créditos y sus bienes embargados, el control de avalúos, la administración y control de postores, el control de pujas, el control y administración de convocatorias, la asignación de postura ganadora y la generación de liquidaciones, todo mediante un mecanismo automático, innovador y de fácil gestión por la empresa Team Xao S.A. de C.V., por el importe total de \$13,920,000.00 y Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por

una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas representada por el M.I. [REDACTED] a quien se le denominará "La Secretaría" y por la otra parte la empresa Pole Monten S.Q. de R.L. de C.V., Prestador de Servicios, representada por el [REDACTED] en su carácter de General Único de la Sociedad, firmado el día 19 de marzo de 2021, con el objeto de la implementación de un Sistema GPR WEB y escritorio que integra operaciones del área de vigilancia de obligaciones para la administración y control digital de avisos, requerimientos y notificaciones vía buzón tributario, integrando el certificado estatal tributario y la firma electrónica de la autoridad para garantizar la seguridad e integridad de los documentos por la empresa Pole Monten S.Q. S. de R.L. de C.V. por el importe total de \$5,800,000.00.

Se presentó como soporte documental pólizas de egresos, contra recibos, liberación de recursos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y transferencias bancarias.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de recabar información sobre el proceso de compra y utilidad de los dos softwares adquiridos, se procedió a realizar Acta Administrativa de fecha 04 de mayo de mayo de 2022, siendo declarantes el [REDACTED] Coordinador de Informática de la Secretaría de Finanzas y el [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas, de lo que se obtuvo lo que a la letra se señala:

**Team Xao, S.A. de C.V. y Pole Monten S.Q. de R.L. de C.V.**

"...4. ¿La adquisición del software se realizó con apego y en cumplimiento de la normatividad aplicable? Indique la normatividad.

Respuesta:

Sí, se realizó con apego en el artículo 86, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Estado de Zacatecas y sus Municipios señala que:

"En los supuestos de excepción a la licitación pública, los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán optar por celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, sujetándose a las reglas siguientes:

III. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse..."

Así como lo establecido en el artículo 90, fracción IV, de la misma Ley establece que: "Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de procedimientos de adjudicación directa, en los casos siguientes:

IV. Existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados..."

"...6. y 7. ¿La adquisición del software se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones?

Respuesta:

No, la adquisición se realizó en base a la necesidad que surgió de crear de manera urgente este sistema..."

"...7. y 8. ¿Mediante que procedimiento de adquisición se realizó la compra del software?

Respuesta:

Invitación a cuando menos tres personas."

"...9. y 10 ¿Cómo fue la negociación del contrato de servicios?

Respuesta:

Regularmente los prestadores del servicio vienen a ofrecer los servicios por su cuenta y ya se van considerando y clasificando para cuando se necesite".

"...12. y 13 ¿Por qué se determinó realizar la compra a un prestador foráneo, y no a uno del Estado de Zacatecas?

Respuesta:

Se analiza el currículo del prestador del servicio, así como su experiencia, capacidad técnica, demos de sus diferentes trabajos realizados, calidad y en base a eso se selecciona el prestador del servicio, independiente de donde sean".

"...15. y 16 ¿Por qué se diseñó el software por una empresa externa y no, por personal adscrito al Departamento de Informática?

Respuesta:

La Secretaría de Finanzas no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo del sistema y la demanda que se tiene es muy grande, sólo se tiene 5 personas de desarrollo".

"...18. y 19 ¿La Secretaría de Finanzas, cuenta con licencias originales del software de su propiedad?, en caso afirmativo favor de presentar copia de la o las licencia(s)

Respuesta:

Este sistema no se vende con licencias, ya que desde el momento que se adquiere es propiedad de la dependencia con todos los derechos de modificar".

#### **Team Xao, S.A. de C.V.**

"...2. ¿Existe un informe técnico en el que se justifique la adquisición del software, incluyendo un estudio costo-beneficio?, EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE DESCRIBIR EL TIPO DE INFORME Y PRESENTAR COPIA DEL MISMO.

Respuesta:

Se recibieron las propuestas técnicas y económicas de Distribuidora y Comercializadora Galeana Dicoga, S.A. de C.V., Distribuidora Yatzil, S.A. de C.V., Team Xao, S.A. de C.V. y Obel Obras y Electrificaciones y una vez verificadas,

se concluyó que la oferta presentada por la Empresa "TEAM XAO, S.A. de C.V. es la que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizaban, que los servicios prestados por dicha empresa serían con la mayor diligencia, eficacia y eficiencia que para este caso requiera la Secretaría de Finanzas y las áreas encargadas del procedimiento de remate de Bienes.

Lo anterior se encuentra plasmado en el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Estatal firmado por el [REDACTED] Secretario de Finanzas el día 16 de marzo de 2021".

"...23. ¿Cuál fue el medio para conocer que esa empresa prestaba servicios informáticos, debido a que no se realizó una licitación pública y esta empresa tiene domicilio fiscal en el estado de Oaxaca?

Respuesta:

Los prestadores de servicios vienen a las dependencias del estado personalmente a ofrecer sus diversos servicios, por lo que cuando se requiere que se preste un servicio de este tipo, se consideran y valoran los currículos de todos los prestadores del servicio".

"...24. ¿La empresa cuenta con página de internet donde ofrezca sus servicios?

Respuesta:

No se revisó ese dato".

#### **Pole Monten S.Q. de R.L. de C.V.**

"5. ¿Existe un informe técnico en el que se justifique la adquisición del software, incluyendo un estudio costo-beneficio?, EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE DESCRIBIR EL TIPO DE INFORME Y PRESENTAR COPIA DEL MISMO.

Respuesta:

Se recibieron las propuestas técnicas y económicas de Altazor Investigación y Desarrollo S. de R.L. de C.V., Mavecec Unión Group S. de R.L. de C.V., Narkanvak S. de R.L. de C.V. y Pole Monten SQ S. de R.L. de C.V., se concluyó que la oferta presentada por la Empresa Pole Monten SQ S. de R.L. de C.V. por un importe de \$5,800,000.00 el cual incluye el IVA es la que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizaban, que los servicios prestados por dicha empresa serían con la mayor diligencia, eficacia y eficiencia que para este caso requiera la Secretaría de Finanzas y específicamente la Dirección de Ingresos. Lo anterior se encuentra plasmado en el Dictamen de Adjudicación Directa firmado por el [REDACTED] Secretario de Finanzas el día 16 de marzo de 2021".

"...24. ¿Cuál fue el medio para conocer que esa empresa prestaba servicios informáticos, debido a que no se realizó una licitación pública y esta empresa tiene domicilio fiscal en Guadalajara, Jalisco?

Respuesta:

Los prestadores de servicios vienen a las dependencias del estado personalmente a ofrecer sus diversos servicios, por lo que cuando se requiere que se preste un servicio de este tipo, se consideran y valoran los currículos de todos los prestadores del servicio".

"...25. ¿La empresa cuenta con página de internet donde ofrezca sus servicios?

Respuesta:

No se revisó ese dato".

Sin embargo, el ente fiscalizado no presentó la documentación siguiente:

1. Evidencia de la Licitación Pública.
2. Dictamen de factibilidad y/o estudios realizados para determinar las necesidades de la adquisición de este sistema.
3. Cronograma y/o programa de las actividades realizadas y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.
4. Reporte, informe, resultados y/o beneficios que arroja el sistema instalado.
5. Relación de equipos de cómputo en donde fueron instalados estos sistemas.
6. Resguardos debidamente requisitados de la persona encargada del sistema.
7. Acta Constitutiva de la Empresa que incluya copias de identificaciones oficiales de cada uno de los socios o accionistas, así como de sus cónyuges.
8. Cumplimiento de obligaciones fiscales del ejercicio 2021.
9. Relación de trabajadores de la empresa, así como los pagos del impuesto sobre Nómina.
10. Fecha del registro en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Zacatecas.
11. Aclaración de la omisión en la cuenta 1251 "Software".

En apego a lo estipulado en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente; además lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-2765/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, presentar las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como las aclaraciones pertinentes, de los registros que se detallan.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/0178/2022 de fecha 23 de mayo del 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual envió la documentación siguiente:

**Team Xao, S.A. de C.V.**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales firmado el día 24 de marzo de 2021, Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Estatal firmado el 16 de marzo de 2021, boleta de inscripción al Registro Público de Comercio de Oaxaca, la opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, acta constitutiva la inicial y una modificación de socios, Cédula de Determinación de Cuotas de los trabajadores emitidas por el IMSS, Cédula de Registro del Proveedor emitida por la Secretaría de la Función Pública, proyecto que incluye: Descripción del proyecto, Documento de Aceptación, Lista de los participantes al curso, Manual de Usuario.

#### **Pole Monten S.Q. de R.L. de C.V.**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 19 de marzo de 2021, Dictamen de Adjudicación Directa de fecha 16 de marzo de 2021, Plan del Proyecto, Documento de Aceptación, Manual Técnico, Manual de Usuario, lista de asistencia de las personas que se capacitaron, Acta Constitutiva, Opinión del cumplimiento de Obligaciones fiscales, Registro Público de Comercio de Guadalajara y Cédula de Registro emitido por la Función Pública.

De lo cual se concluye, que aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Estatal de la empresa Team Xao, S.A. de C.V. firmado el 16 de marzo de 2021 por el [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Finanzas donde se exponen los CONSIDERANDOS siguientes:

Cuarto: "...ante la urgencia de la Secretaría de Finanzas, de contar con un Portal o Programa para realizar el Procedimiento de Remate de los bienes muebles e inmuebles y negociaciones embargados dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales en materia federal o estatal, ya que existe un número considerable de expedientes rezagados, porque no se cuenta con esa plataforma, impidiendo llevar a cabo los procedimientos para obtener mayores recursos para el Gobierno del Estado; con fundamento en lo que señala el artículo 86 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y Municipios formuló invitación a las Empresas:

Distribuidora y Comercializadora Galeana Dicoga, S.A. de C.V. Distribuidora Yatzil, S.A. de C.V.

Team Xao, S.A. de C.V.

Obel Obras y Electrificaciones.

Sexto: De acuerdo a lo que señala la normatividad en materia se procedió a realiza el análisis técnico y económico de cada una de las propuestas presentadas..." "...se concluye que la oferta presentada por la Empresa "Team Xao" S.A. de C.V. es la que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas..."

Asimismo, se presentó Dictamen de Adjudicación Directa de fecha 16 de marzo de 2021 de la empresa Pole Monten S.Q. S. de R.L. de C.V. firmado por el [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Finanzas donde se exponen los CONSIDERANDOS siguientes:

Cuarto: "ante la urgencia de la Secretaría de Finanzas, de contar con un Sistema GRP WEB y escritorio que integre las operaciones del para de vigilancia de obligaciones para la administración y control digital de avisos, requerimientos y notificaciones vía buzón tributario, integrando el certificado estatal tributario y la firma electrónica de la autoridad para garantizar la seguridad e integridad de los documentos; y con fundamento en lo que señala el artículo 86 fracción III y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y Municipios extendió invitación a las empresas:

Altazor Investigación y Desarrollo S. de R.L. de C.V.

Mavecec Unión Group S. de R.L. de C.V.

Narkanvak S. de R.L. de C.V.

Pole Monten SQ S. de R.L. de C.V.

Sexto: De acuerdo a lo que señala la normatividad en materia se procedió a realiza el análisis técnico y económico de cada una de las propuestas presentadas..." "...se concluye que la oferta presentada por la Empresa "Pole Monten" S.A. de C.V. es la que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas".

La contratación de la prestaciones de servicios profesionales en materia de: Sistema de GPR web y de escritorio que automatiza el proceso de subasta de bienes embargados, la administración de créditos y sus bienes embargados, el control de avalúos, la administración y control de postores, el control de pujas, el control y administración de convocatorias, la asignación de postura ganadora y la generación de liquidaciones, todo mediante un mecanismo automático, innovador y de fácil gestión por la empresa Team Xao S.A. de C.V. por el importe total de \$13,920,000.00 y la implementación de un Sistema GPR WEB y escritorio que integra operaciones del área de vigilancia de obligaciones para la administración y control digital de avisos, requerimientos y notificaciones vía buzón tributario, integrando el certificado estatal tributario y la firma electrónica de la autoridad para garantizar la seguridad e integridad de los documentos por la empresa Pole Monten S.Q. S. de R.L. de C.V. por el importe total de \$5,800,000.00, se adjudicaron de manera directa, además en dichos dictámenes no se justifica ampliamente el motivo por el cual fue necesario efectuar de manera directa la adjudicación del servicio, lo anterior en cumplimiento en el artículo 90 primer párrafo fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y su Municipios en cual establece: "Existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados."

Además, de que la Secretaria de Finanzas no verificó que las empresas cuenten con página de internet donde ofrezcan sus servicios, ni se aseguró que se encuentran debidamente establecidas en el domicilio fiscal que indica, ya que según Actas Declaratorias los prestadores de servicios acuden personalmente a las dependencias a ofrecer sus diversos servicios, por lo que cuando se requiere que se preste un servicio de este tipo, se consideran y valoran los currículos de todos los prestadores del servicio, asimismo el registro de las erogaciones se realizó dentro de la cuenta 3331 "Servicios de Informática" y no en la cuenta 1251 "Software", ya que según documentación proporcionada corresponden a la adquisición de un activo intangible y desde el momento que se adquirió es propiedad de la dependencia con todos los derechos de modificar, de lo cual no se incluyó evidencia del registro contable.

Se solicitó al Ente auditado presentar las aclaraciones pertinentes y presentar la documentación justificativa correspondiente.

Además, de que la Secretaría de Finanzas no verificó que las empresas cuenten con página de internet donde ofrezcan sus servicios, ni se aseguró que se encuentran debidamente establecidas en el domicilio fiscal que indica, ya que según Actas Declaratorias los prestadores de servicios acuden personalmente a las dependencias a ofrecer sus diversos servicios, por lo que cuando se requiere que se preste un servicio de este tipo, se consideran y valoran los currículos de todos los prestadores del servicio, asimismo el registro de las erogaciones se realizó dentro de la cuenta 3331 "Servicios de Informática" y no en la cuenta 1251 "Software", ya que según documentación proporcionada corresponden a la adquisición de un activo intangible y desde el momento que se adquirió es propiedad de la dependencia con todos los derechos de modificar, de lo cual no se incluyó evidencia del registro contable.

Se solicitó al Ente auditado presentar las aclaraciones pertinentes y presentar la documentación justificativa correspondiente.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **SOLVENTA:**

Ya que la Secretaría de Finanzas presentó memorándum no. 1479 de fecha 05 de octubre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Procurador Fiscal y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías con el que se justificó ampliamente el motivo por el cual fue necesario efectuar de manera directa la adjudicación de la contratación de las prestaciones de servicios profesionales con las empresas "Team Xao" S.A. de C.V. Pole Monten S.Q. de R.L. de C.V.

Además, de que la Secretaría de Finanzas hizo la verificación de los domicilios de los prestadores de servicios, mediante las Constancias de Situación Fiscal expedidas por el Servicios de Administración Tributaria (SAT), así como los recibos de pago de los servicios de luz eléctrica expedidos por la CFE.

##### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó memorándum número 1143 de fecha 05 de octubre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Coordinador Administrativo y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías con el que se informó que: "...respecto de la cuenta 3331 "Servicios de Informática", me permito informarle que se realizarán los trámites necesarios para hacer una reclasificación para que dicho movimiento sea en la partida 5900 de Activos Intangibles", sin embargo, la observación persiste, ya que no se presentó evidencia documental que permita verificar y corroborar que dichas erogaciones fueron registradas en la cuenta 1251 "Software", ya que según documentación proporcionada correspondieron a la adquisición de un activo intangible y desde el momento que se adquirió es propiedad de la dependencia con todos los derechos del software. Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### **CPE21-AF-SEFIN-14 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas** realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que el registro contable de las erogaciones por concepto de adquisición de dos sistemas de GPR web y de escritorio con la empresa Team Xao S.A. de C.V., y con la empresa Pole Monten S.Q. S. de R.L. de C.V., se registre dentro de la cuenta 3331 "Servicios de Informática", y no en la cuenta 1251 "Software", ya que según documentación proporcionada corresponden a la adquisición de un activo intangible y desde el momento que se adquirió es propiedad de la Dependencia con todos los derechos de modificar, de lo cual no se incluyó evidencia del registro contable.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número SE/DASA/387/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 8 de diciembre del 2021, emitido por el [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente manifestación y documentación:

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

\* Memorandum número 594 de fecha 21 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita se realicen las acciones necesarias para que estas adquisiciones se registren contablemente como activo intangible; además se implemente mecanismo de atención, según sus atribuciones, para que lo sucesivo estos registros se realicen cuando se adquieran este tipo de bienes. Así como presentar evidencia documental de las acciones implementadas a más tardar el 01 de diciembre del presente.

\* Memorandum número 687 de fecha 24 de noviembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita evidencia documental de las acciones implementadas a más tardar el 05 de diciembre del presente.

\* Memorandum número 1404 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas con el que se informa que no es posible realizar modificaciones en las partidas presupuestales por ser de la Cuenta Pública 2021, lo cual ya fue consensuado con la Dirección de Contabilidad y la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó memorandum número 1404 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas con el que se informa que no es posible realizar modificaciones en las partidas presupuestales por ser de la Cuenta Pública 2021, lo cual ya fue consensuado con la Dirección de Contabilidad y la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, sin embargo, efectivamente dicho registro se realizó inicialmente en la cuenta 3331 "Servicios de Informática", pero según documentación proporcionada corresponden a la adquisición de un activo intangible y desde el momento que se adquirió es propiedad de la Dependencia con todos los derechos de modificar, de lo cual no se incluyó evidencia del registro contable en la cuenta 1251 "Software", por lo que se emite la Recomendación.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-SEFIN-14-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas** realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que el registro contable de las erogaciones por concepto de adquisición de dos

sistemas de GPR web y de escritorio con la empresa Team Xao S.A. de C.V., y con la empresa Pole Monten S.Q. S. de R.L. de C.V., se registre dentro de la cuenta 1251 "Software" y no en la cuenta 3331 "Servicios de Informática", ya que según documentación proporcionada corresponden a la adquisición de un activo intangible y desde el momento que se adquirió es propiedad de la Dependencia con todos los derechos de modificar, de lo cual no se incluyó evidencia del registro contable.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-17, Observación 11**

#### **Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos de la Secretaría de Finanzas, en lo correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detectó un gasto de la partida 3821 "Gastos de Orden Social", el cual fue pagado con recursos de la cuenta bancaria 116052126 de BBVA, S.A., Institución de Banca Múltiple a nombre de Secretaría de Finanzas mediante transferencia de fecha 23 de junio de 2021 a la cuenta del proveedor [REDACTED] por el importe de \$28,000.00, soportada mediante comprobante fiscal digital por internet folio fiscal AAA1A08A-6775-499C-ABAB-214CBBE346D1 de fecha 16 de junio de 2021 expedido por el proveedor en mención por concepto de adquisición de 100 roscas de reyes, el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 16 de febrero de 2022.

Asimismo, se presentó como soporte documental, póliza de egresos 6003158 de fecha 23 de junio de 2021, contra recibo, liberación de recursos de fecha 17 de junio de 2021 y creación de pasivo 6003357 de fecha 17 de junio de 2021.

Por lo que se consideró una inconsistencia ya que se devengó y registró hasta el mes de junio de 2021, es decir en una fecha posterior al evento, ya que de acuerdo a la tradición la fecha de celebración del evento de la rosca de reyes se realiza el 6 de enero, conforme a lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente".

Por lo que se solicitó a la Secretaría de Finanzas, justifique y aclare porque se devengó y registró el gasto hasta 6 meses después de la celebración del evento de la rosca de reyes, además de que el ejercicio 2021 fue un año atípico de pandemia.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **NO SOLVENTA:**

La Secretaría de Finanza presentó memorándum número 1140 de fecha 04 de octubre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Coordinador Administrativo y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías con el que informó el motivo por el cual no se efectuó el trámite durante el periodo correspondiente, sin embargo, no se justificó que no se realizó el registro del pasivo como antecedente de la obligación contraída con el proveedor [REDACTED] por concepto de adquisición de 100 roscas de reyes. Por lo que se consideró una inconsistencia ya que se devengó y registró hasta el mes de junio de 2021, es decir en

una fecha posterior al evento, ya que de acuerdo a la tradición la fecha de celebración del evento de la rosca de reyes se realiza el 6 de enero.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-SEFIN-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por haber efectuado gastos a través de la partida 3821 "Gastos de Orden Social" por el importe de \$28,000.00, por concepto de adquisición de 100 rosca de reyes, sin embargo, no se justificó que no se realizó el registro del pasivo como antecedente de la obligación contraída con el proveedor [REDACTED] considerándose una inconsistencia, ya que se devengó y registró hasta el mes de junio de 2021, es decir en una fecha posterior al evento, ya que de acuerdo a la tradición la fecha de celebración del evento de la rosca de reyes se realiza el 6 de enero. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

N/A

**ANÁLISIS Y RESULTADO**

N/A

**ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

**CPE21-AF-SEFIN-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por haber efectuado gastos a través de la partida 3821 "Gastos de Orden Social" por el importe de \$28,000.00, por concepto de adquisición de 100 rosca de reyes, sin embargo, no se justificó que no se realizó el registro del pasivo como antecedente de la obligación contraída con el proveedor [REDACTED] considerándose una inconsistencia, ya que se devengó y registró hasta el mes de junio de 2021, es decir en una fecha posterior al evento, ya que de acuerdo a la tradición la fecha de celebración del evento de la rosca de reyes se realiza el 6 de enero. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11

segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-18, Observación 12**

#### **Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas", en específico a la partida 4451 "Apoyo a Instituciones Diversas" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detectó que se otorgaron apoyos al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, por concepto de "Apoyo para Lentes a trabajadores del Sindicato" por un importe de \$499,500.00, de lo anterior se presentó como soporte documental únicamente la pólizas de egreso EG-900784 de fecha 10 de septiembre de 2021 por \$168,000.00, contra recibos, formato de liberación de recursos, creaciones de pasivo, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por el Sindicato por los recursos transferidos y transferencias bancarias.

Respecto a las pólizas CP-2000373 de fecha 03 de febrero de 2021 por el importe de \$138,000.00, CP-2001526 de fecha 12 de febrero de 2021 por \$34,500.00 y CP-2001529 de fecha 12 de febrero de 2021 por \$159,000.00 no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas.

Con relación al destino y aplicación de los recursos transferidos por el importe de \$499,500.00, al Sindicato por parte de la Secretaría de Finanzas, no se presentó convenio de transferencia de recursos ni evidencia suficiente y competente que justifique y transparente los recursos aplicados, que incluya reporte de transferencias a la óptica y comprobantes fiscales por internet por concepto de compra de lentes graduados, además de vales con firmas de recibido y solicitudes indicando nombre del trabajador, dependencia, área, entre otros.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que señalan lo siguiente: "Para la comprobación de este tipo de erogaciones se realizará mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos. La Dependencia será responsable de resguardar la documentación comprobatoria."

Además lo estipulado en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-2765/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, presentar las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como las aclaraciones pertinentes, de los registros observados.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/0178/2022 de fecha 23 de mayo del 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual presentaron contra recibos, formato de liberación de recursos, creaciones de pasivo, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por el Sindicato por los recursos transferidos, relación indicando número de empleado, dependencia, óptica e importe de \$1,500.00 para cada uno de los trabajadores, relación C-R para tramite de pago vía SPEI y transferencias bancarias.

Se solicitó al Ente auditado presentar convenio de transferencia de recursos, además de evidencia suficiente y competente que justifique y transparente los recursos aplicados, que incluya reporte de transferencias a la óptica y comprobantes fiscales por internet por concepto de compra de lentes graduados, además de vales con firmas de recibido y solicitudes indicando nombre del trabajador, dependencia, área, entre otros.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2016-2021

#### NO SOLVENTA:

El importe de **\$499,500.00** correspondientes a recursos transferidos al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, por concepto de "Apoyo para Lentes a trabajadores del Sindicato", ya que la Secretaría de Finanzas no presentó convenio de transferencia de recursos ni evidencia suficiente y competente que justifique y transparente los recursos aplicados, que incluya reporte de transferencias a la óptica y comprobantes fiscales por internet por concepto de compra de lentes graduados, además de vales con firmas de recibido y solicitudes indicando nombre del trabajador, dependencia, área, entre otros, detalle en el cuadro siguiente:

(Nº de Observación)	No. de Referencia	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Beneficiario	No. Factura	Fecha de Factura	Importe de Factura	Documentación presentada por el ente auditado.	Comentario	No. solventa
52-43-20-10-20-2-50-40-1-44-51-21-13-20-1		AYUDAS FINANCIERAS AYUDAS SOCIALES SUBSIDIOS A LA	CP-200-037-3	03/02/2021	138,000.00	CP-3570	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES	83	03/03/2021	138,000.00	El Ente Fiscalizado en proceso de solventación presentó la documentación siguiente: Recurso Deuda Pública Estatal (Apoyo para lentes)  * Póliza EG-1000658 de fecha 25 de enero de 2022 a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales por el importe de \$138,000.00 * Contra-recibo no. 1074 de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$138,000.00 * Liberación de recursos de fecha 24 de enero de 2022 * CP-1001046 de fecha 24 de enero de 2022 por el importe de \$138,000.00 * Contra-recibo no. 3570 de fecha 13 de mayo de 2021 por el importe de \$138,000.00	Se solicita al Ente Fiscalizado presentar la documentación siguiente:  1. Convenio de transferencia de recursos Públicos Estatales que celebran el Gobierno del Estado y el Sindicato debidamente requisitado. 2. Evidencia suficiente y competente que justifique y transparente los	138,000.00

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 64 de 220

(N 0- N5 )	No mbr a	Concepto / Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Beneficiario	No. Factura	Fecha de factura	Importe de factura	Documentación presentada por el ente auditado	Comentario	No solventada
											* Liberación de recursos de fecha 03 de febrero de 2021 por el importe de \$138,000.00 * CP-2000373 de fecha 03 de febrero de 2021 por el importe \$138,000.00 * Comprobante Fiscal Digital por Internet folio 083 de fecha 03 de febrero de 2021 emitida por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio y Organismos Paraestatales por el importe de \$138,000.000 el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 21 de abril de 2022 * Transferencia bancaria de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$138,000.00	recursos aplicados, que incluya reporte de transferencias a la óptica y comprobantes fiscales por internet por concepto de compra de lentes graduados, además de vales y solicitudes indicando nombre del trabajador, dependencia, área, entre otros.	
52 43- 20 3- 10 20 2- 50 40 1- 44 51- 21 13 20 1	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	PAGO DE AYUDA ASISTENCIAL AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-2001525	12/02/2021	168,000.00	CP-4775	SINDICATO UNICO DE TRABAL SERVICIO DEL ESTADO, MUNIC ORGANIS	88	04/02/2021	168,000.00	El Ente Fiscalizado en proceso de solventación presentó la documentación siguiente: * Póliza EG-900784 de fecha 10 de septiembre de 2021 por \$168,000.00* Contrarecibo no 4775 de fecha 13 de mayo de 2021 por \$168,000.00* Liberación de recursos de fecha 12 de febrero de 2021* CP-2001525 de fecha 12 de febrero de 2021 por \$168,000.00* Comprobante Fiscal Digital por Internet folio 088 de fecha 04 de febrero de 2021 expedido por el SUTSEMOP por concepto de ayuda gubernamental para la compra de lentes a trabajadores afiliados al SUTSEMOP por el importe de \$168,000.00 en cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 03 de marzo de 2022 * Recibo de Egresos folio E-498896 de fecha 12 de febrero de 2021 expedido por la SEFIN por concepto de Decreto de Presupuesto de Egresos 2021 por un importe de \$168,000.00* Oficio folio DES/209/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 suscrito por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas y dirigido al Secretario de Finanzas mediante el cual se envía el detalle de los trabajadores, montos y óptica para que se realice el pago correspondiente a dicha prestación al SUTSEMOP.* Relación indicando número de empleado, dependencia, óptica e importe de \$1,500.00 para cada uno de los trabajadores * Relación C-R para tramite de pago via SPEI * Transferencia bancaria de fecha 10 de septiembre de 2021 por \$168,000.00	Se solicita al Ente Fiscalizado presentar la documentación siguiente: 1. Convenio de transferencia de recursos Públicos Estatales que celebran el Gobierno del Estado y el Sindicato debidamente requisitado. 2. Evidencia suficiente y competente que justifique y transparente los recursos aplicados, que incluya reporte de transferencias a la óptica y comprobantes fiscales por internet por concepto de compra de lentes graduados, además de vales y solicitudes indicando nombre del trabajador, dependencia, área, entre otros.	168,000.00
52 43- 20 3- 10 20 2- 50 40 1- 44 51- 21 13 20 1	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	PAGO DE AYUDA ASISTENCIAL AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-2001526	12/02/2021	34,500.00	CP-4777	SINDICATO UNICO DE TRABAL SERVICIO DEL ESTADO, MUNIC ORGANIS	87	04/02/2021	34,500.00	El Ente Fiscalizado en proceso de solventación presentó la documentación siguiente Recurso Deuda Pública Estatal (Apoyo para lentes)* Póliza EG-1000656 de fecha 25 de enero de 2022 a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipal y Organismos Paraestatales por el importe de \$34,500.00 * Contrarecibo no. 1069 de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$34,500.00 * Liberación de recursos de fecha 24 de enero de 2022* CP-1001041 de fecha 24 de enero de 2022 por el importe de \$34,500.00 * Contra-recibo no. 4777 de fecha 13 de mayo de 2021 por el importe de \$34,500.00* Liberación de recurso de fecha 12 de febrero de 2021 por el importe de \$34,500.00 * CP-2001526 de fecha 12 de febrero de 2021 por el importe de \$34,500.00 * Comprobante Fiscal Digital por Internet folio 87 de fecha 04 de febrero de 2021 emitida por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipal y Organismos Paraestatales por el importe de \$34,500.00 en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 21 de abril de 2022	Se solicita al Ente Fiscalizado presentar la documentación siguiente: 1. Convenio de transferencia de recursos Públicos Estatales que celebran el Gobierno del Estado y el Sindicato debidamente requisitado. 2. Evidencia suficiente y competente que justifique y transparente los recursos aplicados, que incluya reporte de transferencias a la óptica y comprobantes fiscales por internet por concepto de compra de lentes graduados, además de vales y solicitudes indicando nombre del trabajador, dependencia, área, entre otros.	34,500.00
----											* Oficio número DES/208/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 suscrito por el Lic. Juan Antonio Ruiz García, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas y dirigido al Dr. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas con el que se envía detalles de		

(Nº)	No. de	Concepto / Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Beneficiario	No. Factura	Fecha de factura	Importe de factura	Documentación presentada por el ente auditado	Comentarios	No solventa
											los trabajadores, montos y óptica para que se realice el pago correspondiente. * Programa de lentes SUTSEMOP/Óptica NAOMI 2020 donde indica trabajadores, no. de empleado, dependencia, óptica y pago * Pago Interbancario de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$34,500.00* Relación C-R para tramite de pago vía SPEI de fecha 09 de marzo de 2021		
52-43-203-102020-2-50401-1-4451-2113201		AYUDAS PARA AYUDA ASISTENCIAL AYUDAS SOCIALES SUBSIDIOS A LA	CP-20015219	12/02/2021	159,000.00	CP-4779	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPAL Y ORGANIS	86	04/02/2021	159,000.00	El Ente Fiscalizado en proceso de solventación presentó la documentación siguiente:Recurso Deuda Pública Estatal (Apoyo para lentes) * Póliza EG-1000657 de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$159,000.00 * Contra-recibo no. 1073 de fecha 25 de enero de 2022 por un importe de \$159,000.00* Liberación de recursos de fecha 24 de enero de 2022 * CP-1001045 de fecha 24 de enero de 2022 * Contra-recibo no. 4779 de fecha 13 de enero de 2021 por el importe de \$159,000.00* Liberación de recursos de fecha 12 de febrero de 2021 * CP-2001529 de fecha 12 de febrero de 2021 por un importe de \$159,000.00 * Comprobante Fiscal Digital por Internet folio 86 de fecha 04 de febrero de 2021 emitida por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipal y Organismos Paraestatales por el importe de \$159,000.00 en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 21 de abril de 2022* Oficio número DES/207/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 suscrito por el Lic. Juan Antonio Ruiz García, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas y dirigido al Dr. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas con el que se envía detalles de los trabajadores, montos y óptica para que se realice el pago correspondiente. Programa de Lentes de SUTSEMOP/Óptica Zacatecas 2020 indicando nombre del trabajador, no. de empleado, dependencia, óptica y pago * Pago Interbancario de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$159,000.00	Se solicita al Ente Fiscalizado presentar la documentación siguiente: 1. Convenio de transferencia de recursos Públicos Estatales que celebren el Gobierno del Estado y el Sindicato y el Sindicato debidamente requisitado. 2. Evidencia suficiente y competente que justifique y transparente los recursos aplicados, que incluya reporte de transferencias a la óptica y comprobantes fiscales por internet por concepto de compra de lentes graduados, además de vales y solicitudes indicando nombre del trabajador, dependencia, área, entre otros.	159,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>499,500.00</b>								<b>\$499,500.00</b>

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-SEFIN-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daño o perjuicio al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por el importe de **\$499,500.00**, correspondientes a recursos transferidos al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, por concepto de "Apoyo para Lentes a trabajadores del Sindicato", ya que no se presentó convenio de transferencia de recursos ni evidencia suficiente y competente que justifique y transparente los recursos aplicados, que incluya reporte de transferencias a la óptica y comprobantes fiscales por internet por concepto de compra de lentes graduados, además de vales con firmas de recibido y solicitudes indicando nombre del trabajador, dependencia, área, entre otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; asimismo con el Título Primero.- Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 1 del

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021; y Título I. Disposiciones Generales, Capítulo 1. Aplicación, artículo 1, Capítulo 2. Del Ejercicio Del Presupuesto, artículo 8 y artículo 9 y Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, y artículos 230 y 231 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Mediante Oficio Número SE/DASA/387/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 8 de diciembre del 2021, emitido por el [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente manifestación y documentación:**

"En atención l Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

#### **CP-2000373 de fecha 03 de febrero de 2021 por el importe de \$138,000.00**

\* Memorándum número 497 de fecha 29 de septiembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas con el que se informa que se proporcione la información requerida en medio magnético a más tardar el día 05 de octubre del presente.

\* Oficio ADM-980-2022 de fecha 06 de octubre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Secretario General del SUTSEMOP con el que se realiza la solicitud de información a más tardar el 07 de octubre del presente.

\* Memorándum número 922 de fecha 13 de octubre del 2022 suscrito por el [REDACTED] Coordinador Administrativo y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas en respuesta del Memorándum número 497.

\* Póliza número 1000658 de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$138,000.00, contrarecibo no.1074 de fecha 25 de enero de 2022, liberación de recursos, creación de pasivo, relación C-R para trámite de pago vía SPEI, CP-12000373, CFDI folio 083 de fecha 03 de febrero de 2021 expedido por el SUTSEMOP y dirigido a favor de la Secretaría de Finanzas por concepto de ayuda gubernamental para la compra de lentes a trabajadores afiliados al SUTSEMOP. Convenio de Prestación 2020 por el importe de \$138,000.00 el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 13/01/2023, pago interbancario de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$138,000.00, oficio DES/186/2021 de fecha 27 de enero de 2021 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario

de Finanza mediante el que se informa que en cumplimiento a lo señalado en el convenio de prestaciones del ejercicio 2020 entre Gobierno del Estado y el SUTSEMOP en su inciso j) referente al apoyo de lentes, esta Secretaría realizó una minuciosa revisión a los expedientes entregados de los trabajadores acreedores a dicha prestación, con la finalidad de dar cumplimiento con los puntos establecidos en las Bases para dicho apoyo, por lo que envió el detalle de los trabajadores, montos y óptica que se realice el pago correspondiente a dicha prestación al SUTSEMOP.

\* Convenio de Prestaciones 2020.

\* Estado de Cuenta donde la Secretaría de Finanzas realiza la transferencia al SUTSEMOP el día 25 de enero del 2022 por el importe de \$138,000.00.

\* Estado de Cuenta donde se refleja el pago del SUTSEMOP a la Óptica NAOMI por los importes de \$100,000.00 el día 11 de enero del 2022, \$72,000.00 el día 23 de Febrero del 2022 y \$500.00 el día 05 de Abril del 2022, dichos montos suman un total de \$172,500.00; el cual incluye el pago de \$138,000.00 y el pago de la CP-2001526 por un importe de \$34,500.00.

\* Factura No. 59 por un monto de \$100,000.00 de fecha 03 de enero de 2022 expedido por Sarelle Naomi Ceja Meraz por concepto de 115 apoyo de lentes, Factura No. 60 por un monto de \$72,000.04 de fecha 02 de febrero de 2022 expedido por Sarelle Naomi Ceja Meraz por concepto de 47 apoyo de lentes y Factura No. 61 por un monto de 500.00 de fecha 05 de abril de 2022 expedido por Sarelle Naomi Ceja Meraz por concepto consulta oftalmológica, que dan un total de 172,500.04; el cual incluye el pago de \$138,000.00 y el pago de la CP-2001526 por un importe de \$34,500.00.

\* Listado de beneficiarios por el Programa Lentes SUTSEMOP para la Óptica NAOMI.

\* Vales Óptica Dra. Naomi Ceja y Formato de solicitud por cada trabajador beneficiado.

\* SPEI por un importe de \$500.00 de fecha 05 de abril de 2022, Copia del Cheque No. 2562 por un importe de \$100,000.00 y Copia del Cheque No. 2833 por un importe de \$72,000.00 de fecha 25 de enero de 2022, que dan un total de 172,500.00; el cual incluye el pago de \$138,000.00 y el pago de la CP-2001526 por un importe de \$34,500.00.

#### **CP-2001526 de fecha 12 de febrero de 2021 por el importe de \$34,500.00**

\* Póliza de egresos número 1000656 de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$34,500.00, contrarecibo no. 1069 de fecha 25 de enero de 2022, liberación de recursos, creación de pasivo, CFDI folio 087 de fecha 04 de febrero de 2021 expedido por el SUTSEMOP y dirigido a favor de la Secretaría de Finanzas por concepto de ayuda gubernamental para la compra de lentes a trabajadores afiliados al SUTSEMOP. Convenio de Prestación 2020 por el importe de \$34,500.00 el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 13/01/2023, pago interbancario de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$138,000.00, pago interbancario de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$34,500.00.

\* Listado de beneficiarios por el Programa Lentes SUTSEMOP para la Óptica NAOMI.

\* Vales Óptica Dra. Naomi Ceja y Formato de solicitud por cada trabajador beneficiado.

\* SPEI por un importe de \$500.00 de fecha 05 de abril de 2022, Copia del Cheque No. 2562 por un importe de \$100,000.00 y Copia del Cheque No. 2833 por un importe de \$72,000.00 de fecha 25 de enero de 2022, que dan un total de 172,500.00; el cual incluye el pago de \$138,000.00 y el pago de la CP-2001526 por un importe de \$34,500.00.

#### **CP-2001525 de fecha 12 de febrero de 2021 por el importe de \$168,000.00**

\* Póliza de egresos número 9000784 de fecha 10 de septiembre de 2021 por el importe de \$168,000.00, contra-recibo no. 4775, liberación de recursos, creación de pasivo, CFDI folio 088 de fecha 04 de febrero de 2021 expedido por el SUTSEMOP y dirigido a favor de la Secretaría de Finanzas por concepto de ayuda gubernamental para la compra de lentes a trabajadores afiliados al SUTSEMOP. Convenio de Prestación 2020 por el importe de \$168,000.00 el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 16/01/2023 y pago interbancario de fecha 10 de septiembre de 2021 por el importe de \$168,000.00.

- \* Estado de Cuenta donde la Secretaría de Finanzas realiza la transferencia al SUTSEMOP el día 07 de octubre del 2021 por el importe de \$168,000.00.
- \* Estado de Cuenta donde se refleja el pago del SUTSEMOP a la Óptica Zacatecas por el importe de \$168,000.85 el día 15 de octubre del 2021.
- \* Factura No. C01293 por un monto de \$168,000.85 expedido por Francisco Gerardo Solís Andrade y/o Óptica Zacatecas por concepto de 112 anteojos graduados el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 16/01/2023
- \* Listado de beneficiarios por el Programa Lentes SUTSEMOP para la Óptica Zacatecas.
- \* Vales Óptica Zacatecas y Formato de solicitud por cada trabajador beneficiado.
- \* SPEI por un importe de \$168,000.85 de fecha 15 de octubre del 2021 a favor del C. Francisco Gerardo Solís Andrade.

**CP-2001529 de fecha 12 de febrero de 2021 por el importe de \$159,000.00**

- \* Póliza EG-1000657 de fecha 25 de enero de 2022 por un importe de \$159,000.00, contrarecibo no. 1073 de fecha 25 de enero de 2022, liberación de recursos, creación de pasivo, CFDI folio 86 de fecha 04 de febrero de 2021 emitida por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipal y Organismos Paraestatales por el importe de \$159,000.00 en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 16 de enero de 2023 y pago interbancario de fecha 25 de enero de 2022 por el importe de \$159,000.00.
- \* Listado de beneficiarios por el Programa Lentes SUTSEMOP para la Óptica Zacatecas.
- \* Vales Óptica Zacatecas y Formato de solicitud por cada trabajador beneficiado.
- \* Factura No. C01400 de fecha 03 de enero de 2022 por un monto de \$99,000.50 de 66 anteojos graduados y Factura No. C01450 de fecha 25 de enero de 2022 por un monto de \$60,000.30 expedido por Óptica Zacatecas por concepto de 40 anteojos graduados los cuales se verificaron en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 16/01/2023, que suman un total de \$159,000.80.

**ANÁLISIS Y RESULTADO**

**SOLVENTA:**

Debido a que el Ente Fiscalizado presentó evidencia documental que justifica y transparenta los recursos erogados por el importe de **\$499,500.00**, correspondientes a recursos transferidos al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, por concepto de "Apoyo para Lentes a trabajadores del Sindicato", de lo anterior se exhibió memorándums, pólizas de egresos con su respectiva documentación soporte, Convenio de Prestaciones, estados de cuentas, comprobantes fiscales digitales por internet, listado de beneficiarios por el Programa Lentes SUTSEMOP, vales y formato de solicitud por cada trabajador beneficiado.

**RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado CPE21-AF-SEFIN-19, Observación 13**

**Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente a la Fuente del Recurso 2113201 denominada Ayudas Sociales y Subsidios (Rec. Est. 2021), en específico al Capítulo 4000 "Servicios Generales" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó la partida 4451 "Apoyo a Instituciones Diversas", se detectó el registro de la póliza EG-7002811 de fecha 21 de julio de 2021 y EG-9000074 de fecha 02 de septiembre de 2021 por \$350,000.00 cada una, a favor de la Asociación Civil

Reporteros y Periodistas Independientes, A.C., de lo cual se celebró Convenio de Transferencia de Recursos número SEFIN-ARPIZ A.C. /RP/SE-DPTO/2021-019 con el objeto: Transferir la cantidad de \$1,750,000.00, para que éste los ejerza en el objeto del presente convenio que es la realización de sus actividades sustantivas y gastos de operación acordes con el objeto establecido", firmado en fecha 07 de enero de 2021 por el Gobierno del Estado, representado por el M. en I. [REDACTED] Secretario de Finanzas y por el [REDACTED] Representante Legal de la Asociación Civil, presentando como soporte documental pólizas de egresos, contra recibos, formatos de liberación de recursos, creaciones de pasivo, oficios de solicitud de apoyo, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la Asociación Civil por los recursos transferidos y transferencias bancaria de fecha 21 de julio de 2021 y 02 de septiembre de 2021 de la cuenta bancaria 116052126 de BBVA, S.A., Institución de Banca Múltiple a nombre de Secretaría de Finanzas por el importe de \$350,000.00 cada una.

De lo anterior, respecto al destino y aplicación de los recursos transferidos a la Asociación Civil, de la póliza EG-7002811 por el importe de \$350,000.00 se presentó informe de avance físico financiero del mes de julio 2021, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de renta de julio y honorarios los cuales comprenden el importe total de **\$5,000.00**, además de comprobante de consulta de movimientos Scotiabank Inverlat S.A. del periodo del 20 de julio de 2021 al 31 de julio de 2021 donde se puede identificar transferencia bancaria a 15 periodistas por un importe de **\$345,000.00**, sin embargo, no se presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por cada uno de los beneficiarios que amparen el recurso dispersado por parte de la Asociación Civil, que incluya copia fotostática de identificación oficial.

Por otra lado, de la póliza EG-9000074 de fecha 02 de septiembre de 2021 por el importe de **\$350,000.00** no se presentó los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, el informe final al término de la vigencia del presente convenio, ni evidencia de las publicaciones de cada uno de los beneficiarios y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por cada uno de los beneficiarios que amparen el recurso dispersado por parte de la Asociación Civil, anexando copia fotostática de identificación oficial.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que señalan lo siguiente: "Para la comprobación de este tipo de erogaciones se realizará mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos. La Dependencia será responsable de resguardar la documentación comprobatoria."

Además lo estipulado en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentar las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como la aclaraciones pertinentes.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 suscritos por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se enviaron memorándum, consulta de movimientos, publicaciones en algunos medios de comunicación y oficio DP-681-22 de fecha 19 de agosto de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante de la A.C. con el que se solicitó la documentación, sin que se tenga respuesta alguna.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2016-2021

#### SOLVENTA:

El importe de **\$648,833.27**, en virtud de haber presentado Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por cada uno de los beneficiarios que amparen el recurso dispersado por parte de la Asociación Civil y copias fotostática de identificación oficial, relativo a las transferencias efectuadas a la Asociación Civil Reporteros y Periodistas Independientes, A.C. mediante las pólizas EG-7002811 y póliza EG-9000074 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Cabe señalar que del importe por **\$46,166.73** no se presentó evidencia documental de la erogación relativa a dos periodistas que no presentaron su Comprobante Fiscal Digital por Internet, sin embargo, atendiendo el principio de importancia relativa, no se solicitó dicha documentación, por ser diferencias de importe menor, correspondiente a dos periodistas.

#### NO SOLVENTA:

Debido a que no se presentaron los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, el informe final al término de la vigencia del presente convenio, ni evidencia de las publicaciones de cada uno de los beneficiarios, detalle en el cuadro siguiente:

(No.-N5)	Nombre	Concepto / Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza Referencia	Fecha de Póliza Referencia	Beneficiario	Documentación presentada por el ente auditado	Comentarios	Documentación y comentarios proporcionados por el ente auditado	Solventa	No solventa
5243-203-10202-50401-4451-2113201	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	PAGO DE APOYOS FINANCIEROS AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-8000029	44410	350,000.00	EG-9000074	02/09/2021	ASOCIACION DE REPORTEROS Y PERIODISTAS INDEPENDIENTES DE ZACATECA	Apoyo del mes agosto Se presentó la documentación comprobatoria siguiente: * Póliza EG-9000074 de fecha 02 de septiembre de 2021 por el importe de \$350,000.00 * Contrarecibo no. 24605 de fecha 25 de junio de 2021 * Liberación de recursos de fecha 02 de agosto de 2021 * CP-8000029 de fecha 02 de agosto de 2021 por el importe de \$350,000.00	Se solicita al ente fiscalizado presentar lo siguiente: 1. Los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, el informe final al término de la vigencia del	El Ente Fiscalizado presentó Comprobante Fiscal Digital por Internet expedido por el beneficiario que ampara el recurso dispersado por parte de la Asociación Civil, el cual incluye copia fotostática de identificación oficial. No presentaron los informes financieros relativos al ejercicio.	X	X

										<p>* Oficio de solicitud de apoyo de fecha 21 de junio de 2021 con firma del Presidente de y Representante Legal de la A.C. donde se solicita recurso del mes de agosto de 2021</p> <p>* Transferencia bancaria de fecha 02 de septiembre de 2021 por el importe de \$350,000.00</p> <p>* Memorándum no. 649 de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por el LE. Víctor Rodríguez Cuevas, Director de Presupuesto y dirigido a la M.A.G Juana María Esparza Mayorga, Directora de Seguimiento de Auditorías con el que se informa que esta Dirección solicitó la información a la Asociación Civil se anexa captura de pantalla de correo electrónico donde se envía el oficio DP-681-22, sin que hasta el momento se tenga respuesta alguna.</p>	<p>presente convenio</p> <p>2. Evidencia de las publicaciones de cada uno de los beneficiarios</p> <p>Comprobante Fiscal Digital por Internet expedidos por cada uno de los beneficiarios que amparen el recurso dispersado por parte de la Asociación Civil, anexando copia fotostática de identificación oficial.</p>	<p>destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, el informe final al término de la vigencia del presente convenio.</p>		
<b>TOTAL</b>			\$350,000.00											

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-SEFIN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, referente a los recursos ministrados por dicha dependencia a la Asociación Civil Reporteros y Periodistas Independientes mediante la póliza EG-9000074 de fecha 02 de septiembre de 2021 por \$350,000.00, sin presentar el informe financiero relativo al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, el informe final al término de la vigencia del convenio, ni evidencia de las publicaciones de cada uno de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

N/A

**ANÁLISIS Y RESULTADO**

N/A

## **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

### **CPE21-AF-SEFIN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, referente a los recursos ministrados por dicha dependencia a la Asociación Civil Reporteros y Periodistas Independientes mediante la póliza EG-9000074 de fecha 02 de septiembre de 2021 por \$350,000.00, sin presentar el informe financiero relativo al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, el informe final al término de la vigencia del convenio, ni evidencia de las publicaciones de cada uno de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-20, Observación 14**

#### **Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente a la Fuente del Recurso 2113201 denominada Ayudas Sociales y Subsidios (Rec. Est. 2021), en específico al Capítulo 4000 "Servicios Generales" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó la partida 4451 "Apoyo a Instituciones Diversas", se detectó que se otorgaron recursos por el importe total de \$1,250,000.00, a Xochitlquezali, A.C., por lo que celebraron 2 convenios de lo que se presentó únicamente el Convenio de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas representada por su Titular el [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará "El Gobierno del Estado", y por la otra, la Asociación Civil Xochitlquezali de Zac, por conducto de su representante legal, el [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará "La Asociación Civil", firmado el día 03 de septiembre de 2021, con el que se conviene transferir a la Asociación Civil, la cantidad de \$250,000.00, para que ésta los ejerza en el objeto del convenio que es: La realización de sus actividades sustantivas y gastos de operación de acorde con el objeto establecido en su actividad constitutiva. La transferencia de los recursos será en 1 sola ministración. Además de contra recibos, formato de liberación de recursos, creaciones de pasivo, oficio de solicitud de apoyo, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la Asociación Civil por los recursos transferidos y transferencias bancarias.

Cabe señalar que se detectó que de los 2 convenios celebrados sólo fueron transferidos el importe de \$1,150,000.00 de acuerdo a las transferencias bancaria de fecha 08 de abril de 2021 por el importe de \$1,000,000.00 y de fecha 09 de septiembre de 2021 por \$150,000.00, quedando un saldo pendiente por ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas de \$100,000.00 según Balanza de Comprobación al mes de julio de 2022.

Sin embargo, de los recursos transferidos a la Asociación Civil al 31 de diciembre de 2021 por un importe total de \$1,150,000.00, el ente fiscalizado no presentó evidencia documental del destino y aplicación de los recursos, ni

informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; además del informe final al término de la vigencia del presente convenio, también Convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Asociación Civil y Secretaría de Finanzas que ampare el importe de \$1,000,000.00, asimismo no presentó evidencia documental correspondiente al saldo pendiente por ministrar por el importe de \$100,000.00, incumpliendo a lo establecido en el Título IV. de los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que señalan lo siguiente: "Para la comprobación de este tipo de erogaciones se realizará mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos. La Dependencia será responsable de resguardar la documentación comprobatoria."

Además lo estipulado en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentar las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como las aclaraciones pertinentes, mismas que se detallan.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se envió documentación que ya había sido presentada anteriormente, memorándum y oficio DP-678-22 de fecha 19 de agosto de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante Legal de la A.C., con el cual se solicitan los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, el informe final al término de la vigencia del presente convenio y la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos a la Asociación Civil, de lo que no se ha obtenido respuesta favorable.

Se solicitó al Ente auditado presentar evidencia documental del destino y aplicación de los recursos por el importe total de \$1,150,000.00, informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, informe final al término de la vigencia del presente convenio, además de Convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Asociación Civil y Secretaría de Finanzas que ampare el importe de \$1,000,000.00 y evidencia documental correspondiente al saldo pendiente por ministrar por el importe de \$100,000.00.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

**Administración 2016-2021**

**NO SOLVENTA:**

El importe de **\$1,150,000.00**, aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó diversos oficios enviados al Representante de la Asociación Civil con los cuales se solicitó la documentación comprobatoria y justifica del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos, además se le informó que de no contar con la información, sea reintegrado el recurso y los intereses generados, sin embargo, no se obtuvo una respuesta favorable, por lo que la observación persiste, ya que no se presentó evidencia documental del destino y aplicación de los recursos observados, consistente en informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que se hayan generado; asimismo, informe final al término de la vigencia del convenio, además de convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Asociación Civil y Secretaría de Finanzas que ampare el importe de \$1,000,000.00 y evidencia documental correspondiente al saldo pendiente por ministrar por el importe de \$100,000.00. Detalle en el cuadro siguiente:

(N0-N5)	Concepto Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	Documentación y comentarios proporcionados por el ente auditado	Comentario	No solventa
5243-203-10202-50401-4451-211320-1	PAGO DE AYUDA ASISTENCIAL AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-4000044	05/04/2021	1,000,000.00	EG-4000602	08/04/2021	XOCHITLO UEZALI DE ZAC AC	Subsidio para Actividades Culturales Se presentó la documentación comprobatoria siguiente: * Póliza EG-4000602 de fecha 08 de abril de 2021 por \$1,000,000.00 * Contrarecibo no. 11683 de fecha 08 de abril de 2021 * Liberación de recursos de fecha 05 de abril de 2021 * CP-4000044 de fecha 05 de abril del 2021 * Comprobante Fiscal Digital por Internet folio 45B8B670 de fecha 01 de abril del 2021 por concepto de subsidio para actividades culturales por el importe de \$1,000,000.00 el cual se verificó en el Portal de SAT encontrándose su Estado "Vigente" al 18 de febrero de 2022. * Transferencia bancaria de fecha 08 de abril de 2021 por el importe de \$1,000,000.00 * Calendario de Reuniones de fecha 26 de marzo de 2021	Se solicita al ente fiscalizado presentar lo siguiente: 1. Los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen, asimismo, el informe final al término de la vigencia del presente convenio. 2. La documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos a la Asociación Civil. 3. Convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Asociación Civil y Secretaría de Finanzas	\$1,000,000.00
5243-203-10202-50401-4451-211320-1	PAGO DE APOYOS FINANCIEROS AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA	CP-8004285	44439	250,000.00	CP-34485	(null)	XOCHITLO UEZALI DE ZAC AC	Apoyo para la realización de actividades a la asociación Se presentó la documentación comprobatoria siguiente: * Póliza EG-9000591 de fecha 09 de septiembre de 2021 por el importe de \$150,000.00 * Contrarecibo no. 34825 de fecha 09 de septiembre de 2021 por el importe de \$150,000.00 * CP-9000516 de fecha 09 de septiembre de 2021 por el importe de \$150,000.00 * Contrarecibo no. 34485 de fecha 09 de septiembre de 2021 por el importe de \$250,000.00 * Liberación de recursos de fecha 31 de agosto de 2021 por \$250,000.00 * CP-8004285 de fecha 31 de agosto de 2021 por \$250,000.00 * Comprobante Fiscal Digital por Internet folio 15423C32F9 de fecha 02 de septiembre de 2021 por concepto de apoyo cultural por el importe \$250,000.00 el cual se verificó en el Portal del SAT encontrándose su Estado "Vigente" el día 08 de agosto de 2022 * Solicitud de Apoyo de fecha 02 de septiembre de 2021 suscrito por el c. Simón Ramírez Sánchez, Representante Legal de la A.C.	Se solicita al Ente Fiscalizado la documentación siguiente: 1. Los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen, asimismo, el informe final al término de la vigencia del presente convenio. 2. La documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos a la Asociación Civil del recurso transferido por el importe de \$150,000.00. 3. Presentar la documentación comprobatoria y justificativa relativa al saldo reflejado en la balanza de comprobación al mas de julio de 2022 por el importe de \$100,000.00.	150,000.00

(Nº-N5)	Concepto / Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	Documentación y comentarios proporcionados por el ante auditado	Comentario	No solventa
								Convenio de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas representada en este acto por su Titular el M. I. Ricardo Olivares Sánchez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Gobierno del Estado", y por la otra, la Asociación Civil Xochitlquezali de Zac. por conducto de su representante legal, el C. Simón Ramírez Sánchez, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Asociación Civil", firmado el día 03 de septiembre de 2021, donde se establece lo siguiente:		
								Primera.- Objeto: "El Gobierno del Estado" conviene transferir a la Asociación Civil, la cantidad de \$250,000.00, para que ésta los ejerza en el objeto del presente convenio que es: La realización de sus actividades sustantivas y gastos de operación de acorde con el objeto establecido en su actividad constitutiva. La transferencia de los recursos será en 1 sola ministración. Sexta.- De los informes trimestrales: La Asociación Civil, se obliga a remitir trimestralmente y sin que medie alguno a "El Gobierno del Estado" por conducto de la Secretaría de Finanzas, los informes relativos al destino y ejercicio de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, remitirá un informe final al término de la vigencia del presente convenio, acerca de la ejecución de los mismos, en términos de las disposiciones aplicables. Octava.- De la información comprobatoria y justificativa.- "La Asociación Civil", se obliga a resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa original del ejercicio y destino de los recursos los recursos públicos materia de este acto, para efectos de rendición de cuentas y transparencias. Décima.- De la vigencia.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de la firma y hasta el total de cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que por cualquier motivo, al término del ejercicio fiscal que corresponda, conserven recursos públicos estatales que no se encuentren comprometidos o devengados, los reintegrarán a la Secretaría.* Pago Interbancario de fecha 09 de septiembre de 2021 por \$150,000.00* Balanza de Comprobación al mes de julio de 2022 donde refleja el saldo final por \$100,000.00		
								* Oficio DP-678-22 de fecha 19 de agosto de 2022 suscrito por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas y dirigido al C. Simón Ramírez Sánchez, Representante Legal de la A.C. con el cual se solicitan los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, el informe final al término de la vigencia del presente convenio y la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos a la Asociación Civil* Memorándum no. 649 de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por el LE Víctor Rodríguez Cuevas, Director de Presupuesto y dirigido a la M.A.G. Juana María Esparza Mayorga, Directora de Seguimiento de Auditorías con el que se informa que esta Dirección ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Asociación Civil la documentación comprobatoria sin embargo,		

(N0-N5)	Concepto / Descripción	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Beneficiario	Documentación y comentarios proporcionados por el ente auditado	Comentario	No solventa
								no sé a obtenido una respuesta favorable * Captura de pantalla de correo electrónico del envío del oficio DP1578-22		
<b>TOTAL</b>				\$1,250,000.00						\$1,150,000.00

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

**CPE21-AF-SEFIN-18 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daño o perjuicio al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por el importe total por **\$1,150,000.00**, correspondientes a recursos transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil Xochitlquezali de Zac., ya que no se presentó evidencia documental del destino y aplicación de los recursos observados, consistente en informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de dichos recursos y de los productos generados; asimismo, informe final al término de la vigencia del convenio, además de convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Asociación Civil y Secretaría de Finanzas que ampare el importe de \$1,000,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Asimismo en el Título Primero.- Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021; y Título I. Disposiciones Generales, Capítulo 1. Aplicación, artículo 1, Capítulo 2. Del Ejercicio Del Presupuesto, artículo 8 y artículo 9 y Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, y artículos 230 y 231 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020; de igual manera en el Convenio de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas representada por su Titular el [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará "El Gobierno del Estado", y por la otra, la Asociación Civil Xochitlquezali de Zac., por conducto de su representante legal, el [REDACTED] firmado el día 03 de septiembre de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**CPE21-AF-SEFIN-19 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la correcta aplicación, ejercicio y amortización de los recursos pendientes por ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil denominada "Xochitlquezali" por el importe de \$100,000.00 correspondiente a la póliza CP-8004285 de fecha 31 de agosto de 2021.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número SE/DASA/387/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 8 de diciembre del 2021, emitido por el [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente manifestación y documentación:

"En atención l Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

\* Memorándum número 598 de fecha 21 de octubre del 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto mediante el que se solicita requerir a la Asociación Civil la información, para así estar en condiciones de comprobar los recursos transferidos, de igual forma, se solicita su apoyo para que se remita a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

\* Memorándum número 669 de fecha 16 de noviembre del 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto mediante el que se solicita requerir a la Asociación Civil la información, para solventar la acción promovida; la cual se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

\* Memorándum número 893 de fecha 24 de noviembre del 2022 suscrito por el [REDACTED] Director de Presupuesto y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas con el que se da respuesta al memorándum número 669 y se solicita de su consideración para la localización y/o notificación oficial; y/o cualquier otro procedimiento que tenga a bien se realice por la presunción de hechos y omisiones, daño o perjuicio al erario de la Secretaría de Finanzas de los recursos transferidos a la Asociación Civil; dado que ésta Dirección de Presupuesto ya agoto los recursos como lo son envío de oficios de solicitud de información, llamadas telefónicas y reuniones con el representante legal dándole a conocer de diversas maneras las obligaciones.

\* Oficio número DP/255/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante de la A.C. con el cual se solicita en carácter de urgente la siguiente información:

1. Los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos
2. La documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos

De no contar con la información, se le solicita se reintegrado el recurso y los intereses generados de manera urgente.

\* Oficio número DP/678/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante de la A.C. con el cual se solicita en carácter de urgente la información comprobatoria.

\* Oficio número DP/917/2022 de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante de la A.C. con el cual se solicita la documentación comprobatoria.

\* Oficio número SE/DASA/359/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante de la A.C. con el cual se solicita la documentación comprobatoria.

\* Oficio número DP/1017/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante de la A.C. con el cual se solicita la documentación comprobatoria.

\* Memorándum número 717 de fecha 30 de noviembre del 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos con el que se hace del conocimiento la acción a promover, ya que estas serán sujetas a seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022. Por lo que en fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

El importe de **\$1,150,000.00**, ya que aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó diversos oficios enviados al Representante de la Asociación Civil con los cuales se solicita la documentación comprobatoria y justifica del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos, además se informa que de no contar con la información, sea reintegrado el recurso y los intereses generados, sin embargo, no se ha obtenido una respuesta favorable, por lo que la observación persiste, ya que no se presentó evidencia documental del destino y aplicación de los recursos observados, consistente en informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos transferidos y de los productos que éstos generen; asimismo, informe final al término de la vigencia del presente convenio, además de Convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Asociación Civil y Secretaría de Finanzas que ampare el importe de \$1,000,000.00.

Incumpliendo a lo establecido en el Título IV. de los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que señalan lo siguiente: "Para la comprobación de este tipo de erogaciones se realizará mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos. La Dependencia será responsable de resguardar la documentación comprobatoria."

Incumpliendo además con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Asimismo en el Título Primero.- Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 1 del Presupuesto

de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021; y Título I. Disposiciones Generales, Capítulo 1. Aplicación, artículo 1, Capítulo 2. del Ejercicio del Presupuesto, artículo 8 y artículo 9 artículo 230 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020; de igual manera en el Convenio de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas representada por su Titular el [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará "El Gobierno del Estado", y por la otra, la Asociación Civil Xochitlquezali de Zac., por conducto de su representante legal, el [REDACTED] firmado el día 03 de septiembre de 2021

Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder de este Órgano de Fiscalización, se advierte incumplimiento en sus obligaciones y funciones de los servidores públicos siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] **Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas** del 05 de marzo al 11 de septiembre del 2021, por no dirigir y evaluar las funciones y actividades en materia de Gasto Público, asegurando una eficaz, adecuada y transparente aplicación de los recursos, de las Direcciones a su cargo, para que de los recursos ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil Xochitlquezali se entregara en tiempo y forma, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, copia de la documentación que comprobara el destino y la aplicación de los recursos recibidos, con base al artículo 38 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y al objetivo y función I. del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas; [REDACTED] **Directora de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas** del 01 de enero al 11 de septiembre del 2021, por no controlar el ejercicio del recurso de acuerdo a la normatividad vigente, de conformidad a lo establecido en el objetivo y función IX. del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas; y [REDACTED] **Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas**, del 1 de enero al 11 de septiembre del 2021, por no revisar la aplicación del recurso ministrado a las Asociaciones Civiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

De igual manera por parte de la Asociación Civil **Xochitlquezali, A.C.**, representada legalmente por el [REDACTED] por recibir recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas por el importe de **\$1,150,000.00**, sin presentar evidencia documental del destino y aplicación de dichos recursos transferidos, ni informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los mismos y de los productos generados; asimismo, informe final al término de la vigencia del convenio, además de convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Asociación Civil y Secretaría de Finanzas que ampare el importe de \$1,000,000.00, en base a lo establecido en el Título IV. de los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, y artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020 y Convenio de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas representada por su Titular el [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará "El Gobierno del Estado", y por la otra, la Asociación Civil Xochitlquezali de Zac., por conducto de su representante legal, el [REDACTED] firmado el día 03 de septiembre de 2021;

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**NO SOLVENTA:**

El importe de \$100,000.00, ya que aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó memorándum número 717 de fecha 30 de noviembre del 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos con el que se hace del conocimiento la acción a promover, ya que esta será sujeta a seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022. Por lo que en fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento, sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria que permita verificar la correcta aplicación, ejercicio y amortización de los recursos pendientes por ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil denominada "Xochitlquezali" correspondiente a la póliza CP-8004285 de fecha 31 de agosto de 2021.

**ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:**

**CPE21-AF-SEFIN-18-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**CPE21-AF-SEFIN-19-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la correcta aplicación, ejercicio y amortización de los recursos pendientes por ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil denominada "Xochitlquezali" por el importe de \$100,000.00 correspondiente a la póliza CP-8004285 de fecha 31 de agosto de 2021.

**RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado CPE21-AF-SEFIN-21, Observación 15**

**Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó la partida 4451 "Apoyo a Instituciones Diversas", para su análisis el importe de \$1,500,000.00 correspondientes a recursos transferidos por parte la Secretaría de Finanzas a Centro de Innovación Tecnológica Mano Amiga, A.C., de lo anterior se celebró un convenio de transferencia de recursos número SEFIN-CENTRO INNOVACIÓN TEC MANO AMIGA A.C./RP/SE-DPTO/2021-041 por un total convenido de \$1,500,000.00, firmado en fecha 25 de junio de 2021 por el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y por el [REDACTED] Representante Legal de la A.C., presentando como soporte documental diversas pólizas de egresos, contra recibos, formato de liberación de recursos, creaciones de pasivo, oficio de solicitud de apoyo, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

expedidos por la Asociación Civil por los recursos transferidos y transferencias bancarias efectuadas por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil por el importe total de \$1,500,000.00.

Cabe señalar que respecto al destino y aplicación de los recursos transferidos a la Asociación Civil se presentaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de adecuación de trabajos de investigación en el campo de Zacatecas (incluye viáticos y todo lo necesario para su ejecución), servicios de mantenimiento a vehículos, compra de 880 cemento gris y 338 mortero bulto 50 kg y 250 cemento bulto 50 kg, 149 mortero bulto 50 kg, 4995 block hueco, 120 varilla corrugada 3/4 y 109 varilla corrugada 1/2 por el importe total de \$1,500,000.00.

Sin embargo, de un importe de **\$1,480,000.00** no se presentó la documentación justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos, que incluya reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte del prestador de servicios, cronograma y/o programa de las actividades efectuadas y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos y evidencia documental de la aplicación del material de construcción, anexando solicitud de apoyo debidamente firmada, listas y/o recibos adecuadamente requisitados, identificación oficial de cada uno, lo cual permita transparentar y justificar el recurso transferido por parte de la Secretaría de Finanzas al Centro de Innovación Tecnológica Mano Amiga, A.C.

En cumplimiento a lo establecido en el Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, artículo 231, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020, que señalan lo siguiente: "Para la comprobación de este tipo de erogaciones se realizará mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos. La Dependencia será responsable de resguardar la documentación comprobatoria."

Además lo estipulado en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentar las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, así como las aclaraciones pertinentes, mismas que se detallan.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se envió póliza de egreso, contra recibo, liberación de recursos, Acta Constitutiva de la Asociación Civil, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, oficios, entre otros.

Se solicitó al Ente auditado presentar la documentación justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos, que incluya reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte del prestador del servicio, cronograma y/o programa de las actividades realizadas y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos y evidencia documental de la aplicación del material de construcción, anexando solicitud de apoyo debidamente firmada, listas y/o recibos debidamente requisitados, identificación oficial de cada uno, lo cual permita transparentar y justificar el recurso transferido por parte de la Secretaría de Finanzas al Centro de Innovación Tecnológica Mano Amiga, A.C.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2016-2021

#### NO SOLVENTA:

El importe de **\$1,480,000.00**, aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó oficio SE/DASA/299/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante Legal de la Asociación Civil. Mediante el cual le solicita la documentación, sin embargo la observación persiste en virtud de que no presentaron la documentación justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos, que incluya reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte del prestador de servicios, cronograma y/o programa de las actividades efectuadas y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos y evidencia documental de la aplicación del material de construcción, anexando solicitud de apoyo debidamente firmada, listas y/o recibos adecuadamente requisitados identificación oficial de cada uno, lo cual permita transparentar y justificar el recurso transferido por parte de la Secretaría de Finanzas al Centro de Innovación Tecnológica Mano Amiga, A.C., detalle en el cuadro siguiente:

Fecha	Número factura	Proveedor/Prestador de Servicios	Concepto	Importe	Documentación faltante	No solventa
29/06/2022	2461	José Edmundo Guerrero Hernández	Adecuación de trabajos de investigación en el campo de Zacatecas (incluye viáticos y todo lo necesario para su ejecución)	495,000.00	Se solicita presentar reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte del prestador del servicio, cronograma y/o programa de las actividades realizadas y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.	495,000.00
31/08/2021	5	Brenda Ivonne Guerrero Hernández	Adecuación de trabajos de investigación en el campo de Zacatecas (incluye viáticos y todo lo necesario para su ejecución)	495,000.00	Se solicita presentar reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte del prestador del servicio, cronograma y/o programa de las actividades realizadas y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.	495,000.00
30/09/2021	2491	Ana Karen Hernández Pasillas	880 Cemento Gris y 338 mortero bullo 50 kg	240,000.00	Se solicita presentar evidencia documental de la aplicación del material de construcción, anexando solicitud de apoyo debidamente firmada, listas y/o recibos debidamente requisitados, anexando identificación oficial de cada uno.	240,000.00
31/08/2021	2480	Ana Karen Hernández Pasillas	250 cemento bto. 50 kg149 mortero bto. 50 kg4995 block hueco120 varilla corrugada 3/4109 varilla corrugada 1/2	214,000.00	Se solicita presentar evidencia documental de la aplicación del material de construcción, anexando solicitud de apoyo debidamente firmada listas y/o recibos debidamente requisitados, anexando identificación oficial de cada uno.	214,000.00
29/06/2022	2462	José Edmundo Guerrero Hernández	Adecuación de trabajos de investigación en el campo de Zacatecas (incluye viáticos y todo lo necesario para su ejecución)	36,000.00	Se solicita presentar reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte del prestador del servicio, cronograma y/o programa de las actividades realizadas y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo realizado y resultados obtenidos.	36,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,480,000.00</b>		<b>\$1,480,000.00</b>

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-SEFIN-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daño o perjuicio al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por el importe de **\$1,480,000.00**, correspondientes a recursos

transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil Centro de Innovación Tecnológica Mano Amiga, A.C., de lo que se presentó como soporte documental los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), sin embargo no presentaron documentación justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos, que incluya reporte y/o informe de las actividades realizadas por parte del prestador de servicios, cronograma y/o programa de las actividades efectuadas y su cumplimiento, así como evidencia del trabajo elaborado y resultados obtenidos y evidencia documental de la aplicación del material de construcción, anexando solicitud de apoyo debidamente firmada, listas y/o recibos debidamente requisitados identificación oficial de cada uno, lo cual permita transparentar y justificar el recurso transferido por parte de la Secretaría de Finanzas al Centro de Innovación Tecnológica Mano Amiga, A.C. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; asimismo con el Título Primero.- Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021; y Título I. Disposiciones Generales, Capítulo 1. Aplicación, artículo 1, Capítulo 2. Del Ejercicio Del Presupuesto, artículo 8 y artículo 9 y Título IV. De los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, Capítulo 5. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Sección II. Subsidios y Subvenciones, y artículos 230 y 231 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 84, Tomo CXXX, Suplemento 84, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 17 de octubre de 2020; de igual manera con el convenio de transferencia de recursos número SEFIN-CENTRO INNOVACIÓN TEC MANO AMIGA A.C./RP/SE-DPTO/2021-041 por un total convenido de \$1,500,000.00, firmado en fecha 25 de junio de 2021 por el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y por el [REDACTED] Representante Legal de la A.C., ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número SE/DASA/387/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 8 de diciembre del 2021, emitido por el [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente manifestación y documentación:

"En atención l Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

\* Memorándum no. 496 de fecha 29 de septiembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto con el que se solicita la información.

\* Memorándum no. 602 de fecha 20 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto con el que se solicita la información.

\* Memorándum no. 670 de fecha 16 de noviembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto con el que se solicita la información.

\* Oficio SE/DASA/299/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante Legal de la Asociación Centro de Innovación Tecnológica Mano Amiga A.C. mediante el que se solicita presente la información en medio magnético a más tardar el 05 de octubre del presente.

\* Oficio SE/DASA/362/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante Legal de la Asociación Centro de Innovación Tecnológica Mano Amiga A.C. mediante el que se solicita presente la información en medio magnético a más tardar el 01 de diciembre del 2022.

\* Memorándum número 738 de fecha 04 de octubre de 2022 suscrito por el L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto y dirigido a la [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditorías con el cual se solicita atenta prórroga para el día 10 de octubre del año en curso.

\* Memorándum número 772 de fecha 10 de octubre de 2022 suscrito por el L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a través de que se anexa oficio mediante el cual se entregó la información solicitada.

\* Memorándum número 891 de fecha 24 de noviembre de 2022 suscrito por el L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías con el cual se envía evidencia documental con la que esta Dirección se ha esforzado y promovido en todo momento para la transparencia del recurso.

\* Oficio DP/918/2022 de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante Legal de la A.C. mediante el que se le solicita presente la documentación comprobatoria y justificativa del recurso.

\* Oficio DP/1016/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al [REDACTED] Representante Legal de la A.C. mediante el que se le solicita presente la documentación comprobatoria y justificativa del recurso.

**CFDI folio 2461 y 2462 de fecha 29 de junio de 2021 expedidos por el prestador del servicio [REDACTED] por concepto de Adecuación de trabajos de investigación en el campo de Zacatecas (incluye viáticos y todo lo necesario para su ejecución) por el importe de \$495,000.00 y \$36,000.00**

\* Informe de Actividades del proyecto: Maíz alto rendimiento en Zacatecas, parcelas demostrativas en 8 municipios de desarrollo rural Jalpa, Jerez, Fresnillo, Tlaltenango, Concepción del Oro, Zacatecas, Rio Grande y Ojo Caliente, incluye antecedentes, desarrollo, programa de trabajo, reporte fotográfico de reuniones informativas, proceso productivo y resultados, con firma del prestador del servicio.

**CFDI folio 2480 de fecha 31 de agosto de 2021 y 2491 de fecha 30 de septiembre de 2021 expedidos por Ana Karen Pasillas Hernández por concepto de 880 Cemento Gris y 338 mortero bto. 50 kg , 250 cemento bto. 50 kg, 149 mortero bto. 50 kg, 4995 block hueco, 120 varilla corugada 3/4, 109 varilla corrugada 1/2 por el importe de \$214,000.00 y \$240,000.00**

\* Escrito donde describe que el material se utilizó en la construcción de invernaderos dentro del proyecto: Maíz alto rendimiento en Zacatecas, parcelas demostrativas en 8 municipios de desarrollo rural Jalpa, Jerez, Fresnillo, Tlaltenango, Concepción del Oro, Zacatecas, Rio Grande y Ojo Caliente, anexando reporte fotográfico.

**CFDI folio 5 de fecha 31 de agosto de 2021 expedido por Brenda Ivonne Guerrero Hernández por concepto de adecuación de trabajos de investigación en el campo de Zacatecas (incluye viáticos y todo lo necesario para su ejecución) por el importe de \$495,000.00**

\* Reporte de Actividades con firma de la prestadora del servicio.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### SOLVENTA:

El importe de **\$1,480,000.00**, correspondientes a recursos transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil Centro de Innovación Tecnológica Mano Amiga, A.C., de lo que se presentó documentación justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos, que incluye Informe de Actividades del proyecto: Maíz alto rendimiento en Zacatecas, parcelas demostrativas en 8 municipios de desarrollo rural Jalpa, Jerez, Fresnillo, Tlaltenango, Concepción del Oro, Zacatecas, Rio Grande y Ojo Caliente, incluye antecedentes, desarrollo, programa de trabajo, reporte fotográfico de reuniones informativas, proceso productivo y resultados, con firma del prestador del servicio.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE21-AF-SEFIN-22, Observación 16

#### Que corresponde a la Administración 2016-2021

Derivado de la revisión de los egresos de la Secretaría de Finanzas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se identificaron creaciones de pasivos realizadas en el ejercicio 2021, por un importe de \$365,909,155.90, de lo cual se solicitó mediante oficio PL-02-07-4321/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, presentar las balanzas de comprobación al mes de agosto 2022 así como el saldo de dichos pasivos al 31 de agosto de 2022.

La Secretaría de Finanzas contestó mediante oficio SE/DASA/284/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, en el cual mencionó que presenta información y documentación correspondiente.

La Secretaría de Finanzas presentó archivo de Excel denominado "Apartado 05", en el cual informó un saldo de Pasivos al 31 de agosto de 2022 por un importe de \$31,126,563.13, el cual fue comprobado mediante la presentación de Balanzas de comprobación y reportes auxiliares.

Lo anterior se consideró una inconsistencia entre la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y la registrada en auxiliares contables, al reflejar como gastos, importes que no han sido efectivamente devengados, ya que, contablemente se desconoce con quién se tiene el respectivo compromiso de pago; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracción XIV, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo

4 fracción XIV señala como Gasto Comprometido: "...el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio";.

Además, el artículo 52 tercer párrafo de la citada Ley, que a la letra dice: "Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo.", siendo el gasto devengado, conforme al artículo 4 fracción XV de la misma Ley, el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas", así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente".

Por lo que se solicitó a la Secretaría de Finanzas presentar las aclaraciones correspondientes, respecto al soporte del registro del devengo contable del egreso (recepción de conformidad de los bienes o servicios), por las creaciones de pasivos registradas en el ejercicio 2021, acompañadas con la documentación soporte de dichas aclaraciones.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2021-2027

##### SOLVENTA:

La cantidad de **\$5,173,824.41**, de la cual se presentaron balanzas de comprobación al mes de agosto de 2022 y movimientos auxiliares correspondientes del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, donde se comprobó que 5 cuentas de pasivo informan un saldo pendiente de amortizar de \$0.00, según dichos auxiliares y balanzas de comprobación del mes de agosto de 2022.

##### NO SOLVENTA:

La cantidad de **\$25,952,738.72**, de la que a través de las balanzas de comprobación y movimientos auxiliares al mes de septiembre de 2022 proporcionados por la Secretaría de Finanzas, se identificó que no han tenido movimientos que afecten el saldo señalado, correspondiente a 13 cuentas de pasivo cargadas presupuestalmente a las Dependencias e importes siguientes: Secretaría de Obras Públicas por \$21,041,148.76, Secretaría de Seguridad Pública por \$1,906,932.36, Secretaría del Agua y Medio Ambiente por \$3,004,656.91 y Secretaría General de Gobierno por \$0.69, mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Póliza	Fecha de Póliza	Nombre de la Dependencia	NO SOLVENTA
DB-12000314	31/12/2021	Secretaría de Obras Públicas	\$5,665,165.66
DB-12000317	31/12/2021	Secretaría de Obras Públicas	2,382,772.34
DB-12000318	31/12/2021	Secretaría de Obras Públicas	1,463,074.83
DB-12000321	31/12/2021	Secretaría de Obras Públicas	6,078,583.49
DB-12000322	31/12/2021	Secretaría de Obras Públicas	2,363,723.50
DB-12000326	31/12/2021	Secretaría de Obras Públicas	3,087,828.94
<b>Total Secretaría de Obras Públicas</b>			<b>\$21,041,148.76</b>
DB-12000351	31/12/2021	Secretaría de Seguridad Pública	\$1,107,909.05
DB-12000353	31/12/2021	Secretaría de Seguridad Pública	799,023.31
<b>Total Secretaría de Seguridad Pública</b>			<b>\$1,906,932.36</b>
DB-12000269	29/12/2021	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	\$503,577.07
DB-12000270	29/12/2021	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	1,258,942.69
DB-12000271	29/12/2021	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	892,457.55

Póliza	Fecha de Póliza	Nombre de la Dependencia	NO SOLVENTA
DB-12000272	29/12/2021	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	349,679.60
<b>Total Secretaría del Agua y Medio Ambiente</b>			<b>\$3,004,656.91</b>
DB-12000468	31/12/2021	Secretaría General de Gobierno	\$0.69
<b>Total Secretaría General de Gobierno</b>			<b>\$0.69</b>
<b>Total general</b>			<b>\$25,952,738.72</b>

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-SEFIN-21 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores respecto de la cantidad de \$25,952,738.72, identificada en las balanzas de comprobación y movimientos auxiliares al mes de septiembre de 2022 proporcionados por la Secretaría de Finanzas, que no ha tenido movimientos que afecten el saldo señalado, correspondiente a 13 cuentas de pasivo cargadas presupuestalmente a las Dependencias e importes siguientes: Secretaría de Obras Públicas por \$21,041,148.76, Secretaría de Seguridad Pública por \$1,906,932.36, Secretaría del Agua y Medio Ambiente por \$3,004,656.91 y Secretaría General de Gobierno por \$0.69, a fin de que se realicen las amortizaciones correspondientes.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, entregado en esta Auditoría Superior del Estado el día 8 de diciembre de 2022, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Memorándum no. 606 de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido al [REDACTED] Director de Egresos, ambos de la Secretaría de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

"Derivado de la conclusión a la Revisión ASE-AF-IAGF2021-SEFIN y ASE-AF-CP2021-SEFIN a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por parte de la Auditoría Superior del Estado, y en lo correspondiente a la Observación No. 26, Análisis de las Creaciones de Pasivos al cierre del ejercicio 2021, procedente de la identificación de creaciones de pasivos realizadas en el ejercicio 2021.

Del análisis realizado a la información y documentación presentada, no solventa la cantidad de \$25,952,738.72, de la que a través de las balanzas de comprobación y movimientos auxiliares al mes de septiembre de 2022

proporcionados, se identifica que no han tenido movimientos que afecten el saldo señalado, correspondiente a 13 cuentas de pasivo cargadas presupuestalmente (Apartado 25 en CD anexo), de las cuales se solicita se informe del estatus que guardan estos trámites y/o se realice la cancelación del pasivo, según corresponda.

Por lo anterior, con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias, según sus atribuciones y funciones, para indicar estatus actual que guarda y en caso de existir pago y/o cancelación de estos trámites presentar la documentación correspondiente.

De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas, lo cual deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente."

**Memorándum no. 718 de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido al [REDACTED] Director de Egresos, ambos de la Secretaría de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021, mediante Oficios PL-02-08/4857/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado, remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a la Secretaría de Finanzas.

En alcance al similar No. 606 y en atención al párrafo que antecede, le informo que se determinó el seguimiento en Ejercicios Posteriores CPE21-AF-SEFIN-21, en virtud de que, de las creaciones de pasivos por un importe de \$25,952,738.72 no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la amortización y comprobación del pasivo (según anexo).

Por lo que, el Ente Fiscalizador dará seguimiento en ejercicios posteriores, respecto de la cantidad de \$25,952,738.72, identificada en las balanzas de comprobación y movimientos auxiliares al mes de septiembre de 2022, que no han tenido movimientos que afecten el saldo señalado, correspondiente a 13 cuentas de pasivo cargadas presupuestalmente a las Dependencias e importes siguientes: Secretaría de Obras Públicas por \$21,041,148.76, Secretaría de Seguridad Pública por \$1,906,932.36, Secretaría del Agua y Medio Ambiente por \$3,004,656.91, a fin de que se relacionen las amortizaciones correspondientes.

De igual manera, le comunico que las acciones a promover "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", se hacen de su conocimiento, ya que estas serán sujetas a seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022". Por lo que en fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento."

## **ANÁLISIS Y RESULTADO**

### **NO SOLVENTA:**

Ya que derivado del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas respecto de la presente observación, se determinó que debido a que, si bien se informó al área respectiva acerca del incumplimiento observado, no se presentó documentación que compruebe la cancelación y/o amortización de pasivos a la fecha, por un importe de **\$25,952,738.72**, el cual fue identificado en las balanzas de comprobación y movimientos auxiliares al mes de septiembre de 2022 proporcionados por la Secretaría de Finanzas.

Cabe señalar que en la columna de Observación dice: "Resultado CPE21-AF-SEFIN-22, Observación 16

Que corresponde a la Administración 2016-2021", sin embargo, debe decir: Resultado CPE21-AF-SEFIN-22, Observación 16

Que corresponde a la Administración 2021-2027".

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-SEFIN-21-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores respecto de la cantidad de \$25,952,738.72, identificada en las balanzas de comprobación y movimientos auxiliares al mes de septiembre de 2022 proporcionados por la Secretaría de Finanzas, que no ha tenido movimientos que afecten el saldo señalado, correspondiente a 13 cuentas de pasivo cargadas presupuestalmente a las Dependencias e importes siguientes: Secretaría de Obras Públicas por \$21,041,148.76, Secretaría de Seguridad Pública por \$1,906,932.36, Secretaría del Agua y Medio Ambiente por \$3,004,656.91 y Secretaría General de Gobierno por \$0.69, a fin de que se realicen las amortizaciones correspondientes.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-23, Observación 17**

##### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado análisis efectuada al Acuerdo Gubernativo mediante el cual se ordena llevar a cabo la extinción de fideicomisos y la reasignación de los recursos disponibles en los Fideicomisos Públicos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el día 27 de mayo de 2020, se observó que el objeto del Acuerdo es la extinción de los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, el cual establece la extinción de 15 fideicomisos, de lo cual se observó que al 31 de diciembre de 2021 según información proporcionada por la Secretaría de Finanzas no han sido extintos el Fideicomiso 315655 SUB (3) Estatal de Fondos para el Desarrollo, Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso 80567 Público para la Promoción y Desarrollo Minero, Secretaría de Economía, el Fideicomiso 34787-2 Impuesto Sobre Nómina o de Inversión, Secretaría de Economía, el Fideicomiso 316-07-02 Apoyo Especial a la Inversión de Frijol, Secretaría del Campo, el Fideicomiso 11155-06-58 Fondeo Ganadero de Zacatecas, Secretaría del Campo, FOFAEZ 47318-1 Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas, Secretaría del Campo y el Fideicomiso F/4083911 Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, Secretaría de Turismo, de lo anterior se procedió a realizar el Cuestionario de Control Interno a la [REDACTED] Directora de Contabilidad y al L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto, para conocer cuáles son las causas por la que no ha sido concluida la extinción, manifestando lo siguiente:

"Registros contables pendientes de registrar en el SIIF., por parte de las Dependencias, a fin de que el saldo contable quede en ceros conforme al saldo bancario de la cuenta del fideicomiso, recuperación de la cartera vencida por parte de las Dependencias".

De lo que se presentó evidencia de las acciones que se han implementado por parte de la Secretaría de Finanzas, para dar seguimiento a la extinción de los fideicomisos, como soporte documental presentaron Minutas de Acuerdos

de fecha 23 de junio de 2022, 30 de junio de 2022 y 09 de agosto de 2022 relativa de la extinción del Fideicomiso Jóvenes Emprendedores No. 135828-4 y oficio no. CONT-0808/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la [REDACTED] Encargada del Instituto de la Juventud, respecto al Fideicomiso 80162 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica (FOMIX), además de oficio no. CONT-0809/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 y oficio no. CONT-0805/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al Dr. Hamurabí Gamboa Rosales, Director de COZCyT.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 suscritos por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se envió saldos de los fideicomisos al 31 de diciembre de 2021, análisis integrales, oficios suscritos por la [REDACTED] y dirigidos a la [REDACTED] Secretaria de la Función Pública con los que se informa los fideicomisos que no se extinguirán y oficios enviados por el Secretario de Finanzas con el cual también se informa de los fideicomisos que no se extinguirán, número de cuenta concentradora y auxiliares.

Por otro lado, se observó que los fideicomisos denominados Fideicomiso 315655 SUB (2) Estatal de Fondos Para el Desarrollo, Fideicomiso 80162 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica y Fideicomiso 135828-4 Jóvenes Emprendedores ya fueron extintos, pero reflejan saldo en el importe líquido depositado.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó evidencia de las acciones que se han implementado por su parte, para dar seguimiento a la extinción de los Fideicomisos, la observación persiste, debido a que al 31 de diciembre de 2021 según información proporcionada por dicha Secretaria no han sido extinguidos la totalidad de los fideicomisos establecidos en el Acuerdo de la extinción de los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, además tres fideicomisos ya fueron extintos, pero reflejan saldo en el importe líquido depositado.

Asimismo, de que los fideicomisos denominados: Fideicomiso 315655 SUB (2) Estatal de Fondos Para el Desarrollo, Fideicomiso 80162 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica y Fideicomiso 135828-4 Jóvenes Emprendedores ya fueron extinguidos, pero reflejan saldo en el importe líquido depositado y del Fideicomiso para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus Innovación Tecnológica, no se proporcionó información al respecto, en virtud de que se trata de un fideicomiso traslativo de dominio y éste a su vez es operado por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, detalle en el cuadro siguiente:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	OBJETIVO	DEPENDENCIA QUE LO ADMINISTRA	SALDO 31/12/2020	TIPO DE RECURSOS		SALDO AL 31/12/2021	FECHA DE EXTINCIÓN	IMPORTE LÍQUIDO DEPOSITADO	EXTINTO AL 31/12/2021		DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA	COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA
					AL	Federal				Si	No				
Fideicomiso 315655 SUB(3) Estatal de Fondos para el Desarrollo	24 de Mayo del 2000	Asignar recursos destinados al otorgamiento de financiamientos accesibles de carácter recuperable a favor de los zacatecanos que demuestren tener vocación productiva para la realización de diversas actividades de impacto social.	Secretaría de Desarrollo Social	5,218,578.10	X		12,003,661.29		2,304,570.14		X	Oficio número DP/408-BIS/2020 de fecha 08 de junio de 2020		• Oficio número DP/644/22 de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por el	
Fideicomiso 80567 Público para la Promoción y Desarrollo Minero.	20 de noviembre de 2008	Administrar una planta beneficiadora de minerales instalada en el municipio de Veta Grande, Zacatecas.	Secretaría de Economía	1,654,925.94	X		1,254,953.37				X	Oficio número DP/400/2020 de fecha 08 de junio de 2020		La Secretaría de Finanzas no aportó argumentos, documentos o informes tendientes a desvirtuar la observación señalada.	

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 92 de 220

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	OBJETIVO	DEPENDENCIA QUE LO ADMINISTRA	SALDO AL 31/12/2020	TIPO DE RECURSOS		SALDO AL 31/12/2021	FECHA DE EXTINCIÓN	IMPORTE LIQUIDO DEPOSITADO	EXTINTO AL 31/12/2021		DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA	COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA
					Estatal	Federal				Si	No				
												informa que se informa que el Fideicomiso Público para la Promoción y Desarrollo Minero realiza actividades prioritarias de interés público por lo que queda exento de la extinción, más no obliga de trasladar sus fondos líquidos a esta Secretaría.			
Fideicomiso 34787-2 Impuesto Sobre Nómina o de Inversión	3 de agosto del 2001	La realización de obras, programas, planes, proyectos, obras y adquisiciones que tengan como objeto la inversión productiva del estado.	Secretaría de Economía	146,644,256.57	X		63,902,462.95		3,000,000.00		X			La Secretaría de Finanzas no aportó argumentos, documentos o informes tendientes a desvirtuar la observación señalada.	X
Fideicomiso 316-07-02 Apoyo Especial a la Inversión de Frijol	20 de noviembre del 2001	Apoyar a los productores de frijol que enfrentan problemas de competitividad.	Secretaría del Campo	23,716.83	X		24,038.39		28,206,579.27		X		El fideicomiso, se encuentra en proceso de extinción.	La Secretaría de Finanzas no aportó argumentos, documentos o informes tendientes a desvirtuar la observación señalada.	X
Fideicomiso 11155-06-58 Fondo Ganadero de Zacatecas	19 de Junio del 2012	Fideicomiso a productores ganaderos para créditos de habilitación y avío para la red de ganado bovino; carne, leche, ovinos, caprinos, porcino, así como refaccionario para infraestructura y equipo relacionado con la actividad ganadera sea de la producción y transformación, servicios y comercializa	Secretaría del Campo	5,271,236.32	X		5,313,827.52				X			La Secretaría de Finanzas no aportó argumentos, documentos o informes tendientes a desvirtuar la observación señalada.	X

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	OBJETIVO	DEPENDENCIA QUE LO ADMINISTRA	SALDO AL 31/12/2020	TIPO DE RECURSOS		SALDO AL 31/12/2021	FECHA DE EXTINCIÓN	IMPORTE LIQUIDO DEPOSITADO	EXTINTO AL 31/12/2021		DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA	COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIO PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA
					AL	Federal				Si	No				
		ción de la cadena productiva.													
FOFAEZ 47318-1 Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas	29 de Marzo del 1996	Apoyar a los subprogramas establecidos en convenio de alianza para el campo.	Secretaría del Campo	54,276,926.24	X	X	11,616,235.81				X	Oficio número DP/403-BIS/2020 de fecha 08 de junio de 2020 que se informa lo siguiente: "...el Fideicomiso FOFAEZ no se extinguirá, dado que dicho fideicomiso, dado que existen actividades importantes en proceso que dependen del patrimonio que tiene dicho fideicomiso. Oficio no. DP/479/2020 de fecha [redacted] mediante el que se informa que no se extinguirá el Fideicomiso no. 47318-1	La Secretaría de Finanzas no aportó argumentos, documentos o informes tendientes a desvirtuar la observación señalada.		X
Fideicomiso 315655 SUB(2) Estatal de Fondos Para el Desarrollo	24 de Enero del 2000	Apoyo a las actividades productivas de las mujeres, con el fin de combatir la pobreza e impulsar el desarrollo social en los ámbitos regional, rural y urbano del estado de Zacatecas.	Secretaría de las Mujeres	3,898,910.71	X		271,898.89	06/ABR./2021	22,032,863.54		X		Nota - El fideicomiso se extinguió parcialmente en virtud de que aún existe una cuenta bancaria vigente, para la recuperación de la cartera vencida de acreditados.		X
Fideicomiso F/4083911 Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje	18 de agosto del 2014	La creación de un fondo que posibilite la promoción turística de la ciudad de Zacatecas, dentro de la república mexicana como en el extranjero	Secretaría de Turismo	2,558,881.97	X		704,533.09				X	Oficio número DP/410-BIS/2020 de fecha 08 de junio de 2020 que se informa lo siguiente: "...el Fideicomiso Estatal de Impuesto Sobre	La Secretaría de Finanzas no aportó argumentos, documentos o informes tendientes a desvirtuar la observación señalada.		X

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 94 de 220

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	OBJETIVO	DEPENDENCIA QUE LO ADMINISTRA	SALDO AL 31/12/2020	TIPO DE RECURSOS		SALDO AL 31/12/2021	FECHA DE EXTINCIÓN	IMPORTE LIQUIDO DEPOSITADO	EXTINTO AL 31/12/2021		DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA	COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN COMENTARIO PRESENTADO POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA
					Estatal	Federal				Si	No				
												Servicios de Hospedaje F/4083911 no se extinguirá, dado que dicho fideicomiso, así como sus acciones son prioritarias de interés público, ya que coadyuvan a la promoción turística generando un importante derrama económica".Oficio no. DP/471/2020 de fecha 13 de julio 2020 [REDACTED] BBVA Bancomer mediante el que se informa que no se extinguirá el Fideicomiso no. F/4083911			
Fideicomiso para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus Innovación Tecnológica	21 de diciembre del 2015	Que el Fiduciario reciba los inmuebles desincorporados y los destine al contrato de fideicomiso.	Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología										No se proporciona información al respecto, en virtud de que se trata de un fideicomiso traslativo de dominio y éste a su vez es operado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Zac. (Si se publicó en el Acuerdo G.)		X
Fideicomiso 80162 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica. Se aporta de la parte de Recursos públicos Estatales	17 de diciembre del 2001	Fomentar las actividades de investigación científica y tecnológica, y fortalecer las capacidades de investigación y desarrollo de las entidades, así como establecer los gastos de operación requerida para el cumplimiento de los fines, previo	Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología	265,474,175.36	X	X	241,371,071.52	27/DIC./2021	78,892,871.05	X			Nota - El fideicomiso se extinguió el pasado 27 de diciembre 2021, sin embargo, aún se sigue informado el saldo contable (\$ 241,371,071.52) en virtud de que el ente a pesar de varias solicitudes oficiales, no ha registrado en el SIF, su información contable (movimientos		X

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	OBJETIVO	DEPENDENCIA QUE LO ADMINISTRA	SALDO AL 31/12/2020	TIPO DE RECURSOS		SALDO AL 31/12/2021	FECHA DE EXTINCIÓN	IMPORTE LÍQUIDO DEPOSITADO	EXTINTO AL 31/12/2021		DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA	COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN COMENTARIO S PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA
					AL E	Federal				S	No aplica				
		acuerdo y autorización del comité técnico y de administración.											de cargo y abono)		
Fideicomiso 135828-4 Jóvenes Emprendedores	03 de junio del 2011	Administrar los recursos que se destinarán al otorgamiento de apoyos a proyectos productivos a favor de las personas físicas que designe de comité técnico; de conformidad con las reglas de operación.	Instituto de la juventud del Estado de Zacatecas	9,289,106.83	X		2,309,413.77	10/AGO/2020	3,333,479.85	X			Nota - El fideicomiso se extinguió parcialmente en virtud de que aún existe una cuenta bancaria vigente, para la recuperación de la cartera vencida de acreditados.		X

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

#### CPE21-AF-SEFIN-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por no haber extinguido al 31 de diciembre de 2021 la totalidad de los fideicomisos establecidos en el Acuerdo Gubernativo mediante el cual se ordena llevar a cabo la extinción de fideicomisos y la reasignación de los recursos disponibles en los Fideicomisos Públicos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el día 27 de mayo de 2020, ya que según información proporcionada por la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2021 no han sido extintos el Fideicomiso 315655 SUB (3) Estatal de Fondos para el Desarrollo, Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso 80567 Público para la Promoción y Desarrollo Minero, Secretaría de Economía, el Fideicomiso 34787-2 Impuesto Sobre Nómina o de Inversión, Secretaría de Economía, el Fideicomiso 316-07-02 Apoyo Especial a la Inversión de Frijol, Secretaría del Campo, el Fideicomiso 11155-06-58 Fondo Ganadero de Zacatecas, Secretaría del Campo, FOFAEZ 47318-1 Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas, Secretaría del Campo y el Fideicomiso F/4083911 Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, Secretaría de Turismo. Además el Fideicomiso 315655 SUB (2) Estatal de Fondos Para el Desarrollo, el Fideicomiso 80162 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica y el Fideicomiso 135828-4 Jóvenes Emprendedores ya fueron extinguidos, pero reflejan saldo en el importe líquido depositado y del Fideicomiso para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus Innovación Tecnológica, no se proporcionó información al respecto, en virtud de que se trata de un fideicomiso traslativo de dominio y éste a su vez es operado por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-SEFIN-23 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores respecto, con el fin de verificar que el Fideicomiso 315655 SUB (3) Estatal de Fondos para el Desarrollo, Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso 80567 Público para la Promoción y Desarrollo Minero, Secretaría de Economía, el Fideicomiso 34787-2 Impuesto Sobre Nómina o de Inversión, Secretaría de Economía, el Fideicomiso 316-07-02 Apoyo Especial a la Inversión de Frijol, Secretaría del Campo, el Fideicomiso 11155-06-58 Fondeo Ganadero de Zacatecas, Secretaría del Campo, FOFAEZ 47318-1 Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas, Secretaría del Campo y el Fideicomiso F/4083911 Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, Secretaría de Turismo, sean extinguidos según lo establecidos en el Acuerdo Gubernativo mediante el cual se ordena llevar a cabo la extinción de fideicomisos y la reasignación de los recursos disponibles en los Fideicomisos Públicos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el día 27 de mayo de 2020, ya que según información proporcionada por la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2021 no han sido extintos. Además el Fideicomiso 315655 SUB (2) Estatal de Fondos Para el Desarrollo, el Fideicomiso 80162 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica y el Fideicomiso 135828-4 Jóvenes Emprendedores ya fueron extinguidos, pero reflejan saldo en el importe líquido depositado y del Fideicomiso para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus Innovación Tecnológica, no se proporcionó información al respecto, en virtud de que se trata de un fideicomiso traslativo de dominio y éste a su vez es operado por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número SE/DASA/387/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 8 de diciembre del 2021, emitido por el M.I. [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente manifestación y documentación:

\* Memorándum número 599 de fecha 20 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad con el cual se solicita se realicen las acciones necesarias y/o implemente mecanismos de atención, según sus atribuciones y funciones. Así como evidencia documental que sustente las acciones implementadas; lo cual deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

\* Memorándum número 719 de fecha 30 de noviembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad con el cual se informa que en fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento.

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

##### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó memorándums números 599 de fecha 20 de octubre de 2022 y 719 de fecha 30 de noviembre de 2022 suscritos por la [REDACTED] Directora de Atención y

Seguimiento de Auditorías y dirigidos a la [REDACTED] Directora de Contabilidad con los cuales se solicita se realicen las acciones necesarias y/o implemente mecanismos de atención, según sus atribuciones y funciones. Así como evidencia documental que sustente las acciones implementadas; sin embargo, no se presentó la evidencia documental correspondiente.

#### **ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:**

##### **CPE21-AF-SEFIN-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Finanzas**, por no haber extinguido al 31 de diciembre de 2021 la totalidad de los fideicomisos establecidos en el Acuerdo Gubernativo mediante el cual se ordena llevar a cabo la extinción de fideicomisos y la reasignación de los recursos disponibles en los Fideicomisos Públicos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el día 27 de mayo de 2020, ya que según información proporcionada por la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2021 no han sido extintos el Fideicomiso 315655 SUB (3) Estatal de Fondos para el Desarrollo, Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso 80567 Público para la Promoción y Desarrollo Minero, Secretaría de Economía, el Fideicomiso 34787-2 Impuesto Sobre Nómina o de Inversión, Secretaría de Economía, el Fideicomiso 316-07-02 Apoyo Especial a la Inversión de Frijol, Secretaría del Campo, el Fideicomiso 11155-06-58 Fondeo Ganadero de Zacatecas, Secretaría del Campo, FOFAEZ 47318-1 Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas, Secretaría del Campo y el Fideicomiso F/4083911 Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, Secretaría de Turismo. Además el Fideicomiso 315655 SUB (2) Estatal de Fondos Para el Desarrollo, el Fideicomiso 80162 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica y el Fideicomiso 135828-4 Jóvenes Emprendedores ya fueron extinguidos, pero reflejan saldo en el importe líquido depositado y del Fideicomiso para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus Innovación Tecnológica, no se proporcionó información al respecto, en virtud de que se trata de un fideicomiso traslativo de dominio y éste a su vez es operado por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

##### **CPE21-AF-SEFIN-23-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores respecto, con el fin de verificar que el Fideicomiso 315655 SUB (3) Estatal de Fondos para el Desarrollo, Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso 80567 Público para la Promoción y Desarrollo Minero, Secretaría de Economía, el Fideicomiso 34787-2 Impuesto Sobre Nómina o de Inversión, Secretaría de Economía, el Fideicomiso 316-07-02 Apoyo Especial a la Inversión de Frijol, Secretaría del Campo, el Fideicomiso 11155-06-58 Fondeo Ganadero de Zacatecas, Secretaría del Campo, FOFAEZ 47318-1 Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas, Secretaría del Campo y el Fideicomiso F/4083911 Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, Secretaría de Turismo, sean extinguidos según lo establecidos en el Acuerdo Gubernativo mediante el cual se ordena llevar a cabo la extinción de fideicomisos y la

reasignación de los recursos disponibles en los Fideicomisos Públicos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el día 27 de mayo de 2020, ya que según información proporcionada por la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2021 no han sido extintos. Además el Fideicomiso 315655 SUB (2) Estatal de Fondos Para el Desarrollo, el Fideicomiso 80162 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica y el Fideicomiso 135828-4 Jóvenes Emprendedores ya fueron extinguidos, pero reflejan saldo en el importe líquido depositado y del Fideicomiso para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus Innovación Tecnológica, no se proporcionó información al respecto, en virtud de que se trata de un fideicomiso traslativo de dominio y éste a su vez es operado por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

#### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-27, Observación 18**

##### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado de la revisión efectuada a las Cuentas de Balance del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en específico del análisis a las cuentas contables 2199-2021-430-9-48134-0 Geovirtual S.A. de C.V. y 2112-2021-420-9-48344-0 Soluciones Integrales para la Gestión del Territorio SIVAN S.C., se detectó un saldo final al 31 de diciembre de 2021 por los importes de \$5,876,458.00 y \$4,900,000.00 respectivamente, por lo que se procedió a solicitar las aclaraciones pertinentes de los registros observados, amparados con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, que incluya auxiliares, pólizas, balanzas de comprobación, además de indicar estatus actual que guardan y en caso de existir alguna cancelación presentar la documentación correspondiente.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentar los registros contables a la fecha, así como las pólizas con su debida documentación comprobatoria y justificativa de las amortizaciones realizadas, así como las balanzas de comprobación donde se identifique el saldo pendiente por pagar.

En respuesta a la solicitud, la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 suscritos por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se envió la documentación siguiente:

De la Cuenta Contable 2199-2021-430-9-48134-0 Geovirtual S.A. de C.V. de un importe por \$2,518,482.00 se presentó la documentación comprobatoria consistente en pólizas de egresos, creaciones de pasivo, contra recibo, liberación de recursos, Comprobante Fiscal Digital por Internet, entre otros. Sin embargo, de las pólizas CP-4003913 y CP-4003914 de fecha 30 de abril del 2021 ambas por el importe de \$839,494.00 se presentó la póliza DI-3000062 de fecha 29 de marzo de 2022 por concepto de reclasificación, asimismo se exhibió balanza de comprobación al mes de junio de 2022 donde refleja un saldo final por \$1,678,988.00.

Por otro lado, de la cuenta 2112-2021-420-9-48344-0 Soluciones Integrales para la Gestión del Territorio SIVAN S.C. por el importe total \$4,900,000.00 no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa, ya que de las pólizas CP-4002130 y CP-4002131 ambas de fecha 20 de abril de 2021, se anexaron pólizas EG-2001515 y EG-3002341 la cuales no corresponden al importe observado, asimismo de la póliza CP-4002133 de fecha 20 de

abril de 2021 se presentó póliza DI-2000019 de fecha 28 de febrero de 2022 por concepto de reclasificación de saldo y de las pólizas CP-4002132 y CP-4002134 se exhibió Balanza de Comprobación al mes de junio de 2022 la cual refleja un saldo final por \$3,010,000.00.

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 primer párrafo fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

Lo anterior en correlación con el artículo 43 primer párrafo fracción VIII de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Se solicitó al Ente auditado presentar las aclaraciones pertinentes y la documentación justificativa de la Cuenta Contable 2199-2021-430-9-48134-0 Geovirtual S.A. de C.V., correspondiente a las pólizas CP-4003913 y CP-4003914 de fecha 30 de abril del 2021, ambas por el importe de \$839,494.00; se presentó la póliza DI-3000062 de fecha 29 de marzo de 2022, asimismo el saldo final por el importe de \$1,678,988.00 según balanza de comprobación al mes de junio de 2022.

Además de la cuenta 2112-2021-420-9-48344-0 Soluciones Integrales para la Gestión del Territorio SIVAN S.C. por el importe total \$4,900,000.00, se solicitó presentar documentación comprobatoria y justificativa, que incluyera auxiliares, pólizas, balanzas de comprobación, además de indicar el estatus que guardan y en caso de existir alguna cancelación presentar la documentación correspondiente.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **SOLVENTA:**

El importe total de **\$3,357,976.00** relativo a la Cuenta Contable 2199-2021-430-9-48134-0 Geovirtual S.A. de C.V., ya que la Secretaría de Finanzas presentó la documentación comprobatoria consistente en auxiliar contable, pólizas de egresos, creaciones de pasivo, contra recibo, liberación de recursos, Comprobante Fiscal Digital por Internet, transferencias bancarias, memorándums, oficios, entre otros.

Por otro lado, lo referente a la cuenta contable 2112-2021-420-9-48344-0 Soluciones Integrales para la Gestión del Territorio SIVAN S.C., solventa el importe de **\$2,940,000.00**, debido a que se presentó documentación comprobatoria que incluye auxiliares, pólizas de egresos, liberación de recursos, creaciones de pasivo, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y transferencias bancarias.

##### **NO SOLVENTA:**

El importe de **\$1,960,000.00** correspondiente a la cuenta contable 2112-2021-420-9-48344-0 Soluciones Integrales para la Gestión del Territorio SIVAN S.C., ya que según Balanza de Comprobación al mes de septiembre 2022 aún se refleja con saldo.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-24 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al importe de \$1,960,000.00 correspondiente a la cuenta contable 2112-2021-420-9-48344-0 Soluciones Integrales para la Gestión del Territorio SIVAN S.C., ya que según Balanza de Comprobación al mes de septiembre 2022 aún refleja saldo, lo anterior con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos mediante las pólizas CP-4002132 y CP-4002134 ambas de fecha 20 de abril de 2021 por el importe de \$980,000.00 cada una.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número SE/DASA/387/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 8 de diciembre del 2021, emitido por el [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente manifestación y documentación:

"En atención l Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

\* Memorándum número 600 de fecha 21 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos con el cual se solicita se realicen las acciones necesarias y/o implemente mecanismos de atención, según sus atribuciones y funciones para indicar el estatus actual y en caso existir pagos y/o cancelación presentar la documentación correspondiente. Así como evidencia documental que sustente las acciones implementadas; lo cual deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

\* Memorándum número 720 de fecha 30 de noviembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos con el cual se solicita que fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento.

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

##### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando se presentaron memorándums números 600 de fecha 21 de octubre de 2022 y 720 de fecha 30 de noviembre de 2022 suscritos por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigidos al [REDACTED] Director de Egresos con el cual se solicita se realicen las

acciones necesarias y/o implemente mecanismos de atención, según sus atribuciones y funciones para indicar el estatus actual y en caso existir pagos y/o cancelación presentar la documentación correspondiente. Así como evidencia documental que sustente las acciones implementadas; sin embargo, no se presentó la evidencia documental correspondiente.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-SEFIN-24-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al importe de \$1,960,000.00 correspondiente a la cuenta contable 2112-2021-420-9-48344-0 Soluciones Integrales para la Gestión del Territorio SIVAN S.C., ya que según Balanza de Comprobación al mes de septiembre 2022 aún refleja saldo, lo anterior con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos mediante las pólizas CP-4002132 y CP-4002134 ambas de fecha 20 de abril de 2021 por el importe de \$980,000.00 cada una.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-28, Observación 19**

##### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado de la revisión de las Cuentas de Balance de la Secretaría de Finanzas, en específico de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, mismas que se mencionan a continuación: 1122 - Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, 1123 - Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1124 - Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, 1125 - Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, 1126 - Préstamos Otorgados a Corto Plazo, 1129 - Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes, 1134 - Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, 2111 - Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 - Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2113 - Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, 2114 - Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo, 2115 - Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, 2117 - Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2118 - Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, 2119 - Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, 2179 - Otras Provisiones a Corto Plazo y 2199 - Otros Pasivos Circulantes, se verificó que 11,553 cuentas afectables no presentaron movimiento del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98, lo que denota la falta de pago, cobro o depuración de la información financiera para que se reflejen de manera adecuada los derechos y obligaciones del Ente auditado.

Cabe señalar que la mayoría de los casos, son derechos y obligaciones mayores a 6 años, con la cantidad de 10,020 casos sin movimiento entre el saldo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2021.

De lo anterior se solicitaron las aclaraciones pertinentes a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-4237/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado, mismo que fue contestado a través del oficio SE/DASA/275/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, en el cual se informó de dónde proviene el saldo, año de registro, su origen, acciones, responsable del seguimiento, oficio de notificación, póliza de depuración y fecha. Sin embargo, aún y cuando se presentan dichos datos, éstos son meramente informativos y no se cuenta con la documentación que permita

corroborar el pago, cobro o depuración de la información financiera para que se reflejen de manera adecuada los derechos y obligaciones.

Por lo que se incumplió a lo establecido en los artículos 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los cuales señalan que: "El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios" y "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina".

Así mismo, a lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente, el cual señala: "Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público."

Es conveniente mencionar que el artículo 45 tercero y cuarto párrafos de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente en al 29 de diciembre de 2021, señala lo siguiente "...los Entes Públicos, deberán abstenerse de otorgar préstamos a otros Entes Públicos o personas físicas o morales con cargo a sus presupuestos..." y "Se deberán realizar las acciones de cobro inmediatamente al término del plazo para su pago o recuperación. La inobservancia en de esta disposición será sancionada en términos de las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás aplicables", lo anterior en correlación con el artículo 53 tercero y cuarto párrafos de la de Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente al 30 de diciembre de 2021.

Asimismo, el artículo 104 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente al 29 de diciembre de 2021, señala lo siguiente:

"Los créditos a cargo de los Entes Públicos prescribirán en el plazo de dos años, contando a partir de la fecha en que el acreedor pueda legalmente exigir su pago, salvo que las leyes establezcan otro plazo, caso en el que se estará a lo que éstas dispongan.

El plazo de prescripción a que se refiere el párrafo anterior se interrumpe por cada gestión de cobro realizada, mediante escrito, por quien tenga legítimo derecho para exigir su pago y se suspende, a partir del ejercicio de las acciones promovidas con el objeto ante los tribunales competentes y hasta la resolución definitiva.

Transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo, las autoridades competentes para ordenar o autorizar los pagos declaran de oficio la prescripción correspondiente". Lo anterior en correlación a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Por lo que se solicitó realizar el análisis del saldo de cada una de las cuentas para realizar los pago, cobros o depuración correspondientes y lograr que los saldos de las cuentas contables reflejen la situación financiera real y sirva de base para la correcta toma de decisiones.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

Ya que, si bien la Secretaría de Finanzas proporcionó los oficios mediante los cuales solicitó a las áreas respectivas presentar aclaraciones y/o justificaciones de la observación en comentario, no se identificaron argumentos ni documentación para atender la inconsistencia señalada, respecto de las cuentas afectables que no presentaron movimientos del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### **CPE21-AF-SEFIN-25 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar los pagos, cobros y/o depuración correspondientes y lograr que los saldos de las cuentas contables reflejen la situación financiera real y sirva de base para la correcta toma de decisiones, respecto de las cuentas afectables que no presentaron movimientos del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, entregado en esta Auditoría Superior del Estado el día 8 de diciembre de 2022, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Memorándum no. 588 de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

Derivado de la conclusión a la revisión Revisión ASE-AF-IAGF2021-SEFIN Y ASE-AF-CP2021-SEFIN a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

por parte de la Auditoría Superior del Estado, y en lo correspondiente a la Observación No. 21, Cuentas de Balance, Cuentas afectables sin movimientos, derivado de la revisión de las Cuentas de Balance de la Secretaría de Finanzas, en específico de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se verificó que 11,553 cuentas afectables no presentaron movimiento del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98, lo que denota la falta de pago, cobro o depuración de la información financiera para que se reflejen de manera adecuada los derechos y obligaciones del Ente auditado.

Del análisis realizado a la información y documentación presentada, no solventa, ya que no se identificaron argumentos ni documentación para atender la inconsistencia señalada, respecto de las cuentas afectables que no presentaron movimientos del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98. (Se anexa CD Apartado número 20).

Por lo anterior, con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias y/o implemente mecanismo de atención, según sus atribuciones y funciones, para que se analice el saldo de cada una de las cuentas para realizar los pago, cobros o depuración correspondientes y lograr que los saldos de las cuentas contables reflejen la situación financiera real y sirva de base para la toma de decisiones.

De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas; lo cual se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

**Memorándum no. 589 de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

"Derivado de la conclusión a la revisión Revisión ASE-AF-IAGF2021-SEFIN Y ASE-AF-CP2021-SEFIN a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por parte de la Auditoría Superior del Estado, y en lo correspondiente a la Observación No. 21, Cuentas de Balance, Cuentas afectables sin movimientos, derivado de la revisión de las Cuentas de Balance de la Secretaría de Finanzas, en específico de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se verificó que 11,553 cuentas afectables no presentaron movimiento del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98, lo que denota la falta de pago, cobro o depuración de la información financiera para que se reflejen de manera adecuada los derechos y obligaciones del Ente auditado.

Del análisis realizado a la información y documentación presentada, no solventa, ya que no se identificaron argumentos ni documentación para atender la inconsistencia señalada, respecto de las cuentas afectables que no presentaron movimientos del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98. (Se anexa CD Apartado número 20).

Por lo anterior, con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias y/o implemente mecanismo de atención, según sus atribuciones y funciones, para que se analice el saldo de cada una de las cuentas para realizar los pago, cobros o depuración correspondientes y lograr que los saldos de las cuentas contables reflejen la situación financiera real y sirva de base para la toma de decisiones.

De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas; lo cual se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente."

**Memorándum no. 688 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

"Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021, mediante Oficio PL-02-08/4857/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado, remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a la Secretaría de Finanzas.

En alcance al similar No. 588 y en atención al párrafo que antecede, le informo que se determinó la Recomendación CPE21-AF-SEFIN-25, debido a que no se identificaron argumentos ni documentación para atender la inconsistencia señalada, respecto de las cuentas afectables que no presentaron movimientos del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98.

Por lo que se recomienda, se realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar los pagos, cobros y/o depuración correspondientes y lograr que los saldos de las cuentas contables reflejen la situación financiera real y sirva de base para la correcta toma de decisiones, respecto de las cuentas afectables que no presentaron movimientos del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98.

La evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 05 de diciembre del presente."

**Memorándum no. 690 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

"Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021, mediante Oficio PL-02-08/4857/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado, remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a la Secretaría de Finanzas.

En alcance al similar No. 588 y en atención al párrafo que antecede, le informo que se determinó la Recomendación CPE21-AF-SEFIN-25, debido a que no se identificaron argumentos ni documentación para atender la inconsistencia señalada, respecto de las cuentas afectables que no presentaron movimientos del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98.

Por lo que se recomienda, se realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar los pagos, cobros y/o depuración correspondientes y lograr que los saldos de las cuentas contables reflejen la situación financiera real y sirva de base para la correcta toma de decisiones, respecto de las cuentas afectables que no presentaron movimientos del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,214,840,172.98.

La evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 05 de diciembre del presente."

**Memorándum no. 1445 de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la [REDACTED] Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

Por medio del presente y en atención al Memorándum no. 588 y 688 donde derivado de la revisión ASE-AF-IAGF2021-SEFIN Y ASE-AF-CP20212021-SEFIN a la cuenta pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por parte de la Auditoría Superior del Estado, y en lo correspondiente a la Observación No. 21 Cuentas de Balance, Cuentas Afectables Sin Movimientos; por lo que solicita se realicen las acciones necesarias y/o mecanismo de atención según corresponda de los saldos de 11,553 cuentas afectables que no han tenido movimiento de los ejercicios 2016 a 2021.

Derivado de lo anterior se anexan al presente las acciones realizadas por la dirección a mi cargo con la finalidad de atender la observación señalada.

**Memorándum no. 2382 de fecha 05 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención a los similares No. 519 y 589 los cuales refieren que derivado de la notificación de Resultados y Observaciones Preliminares correspondientes a la revisión ASE-AF-IAGF2021-SEFIN y ASE-AF-CP2021-SEFIN a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por parte de la Auditoría Superior del Estado e informa que se determinó la Observación No. 21 Cuentas de Balance, Cuentas afectables sin movimientos de los ejercicios 2016 al 2021 y solicita se analice el saldo de las cuentas contables para realizar el pago, cobro o depuración. Así mismo, en atención al memorándum No. 690 en el que informa que se determinó la recomendación CPE21-AF-SEFIN-25, debido a que no se identificaron argumentos ni documentación para atender la inconsistencia señalada y recomienda se realicen las acciones correspondientes para llevar a cabo lo antes descrito.

Referente a lo anterior, le comento que se llevó a cabo la revisión del archivo adjunto a los similares antes mencionados y se identificaron deudores (1123) y pasivos (2179 y 2199) correspondientes a Programa Escuelas de Tiempo Completo, situación que se hizo del conocimiento a la Secretaría de Educación, es por ello por lo que me permito comentarle lo siguiente:

1. Mediante el oficio DGF/748/2022 de fecha 5 de octubre del presente año se solicitó a la Secretaría de Educación lo antes mencionado, haciendo referencia que en reiteradas ocasiones se ha solicitado su solventación, habiendo respuesta mediante los oficios No. DRF/403/2022, DRF/404/2022 y DRF/405/2022, en los cuales se mencionó los procesos que se estaban llevando a cabo.
2. Posteriormente mediante el oficio No. DGF/794/2022 de fecha 19 de octubre del mes y año en curso, se solicitó nuevamente su seguimiento y atención inmediata, habiendo respuesta mediante el oficio No. DRF/425/2022 de fecha 24 de octubre del mismo año y derivado de la revisión de la documentación adjunta, se hizo la devolución mediante el oficio No. DGF/853/2022 para que se realizaran los trámites y procesos correspondientes.
3. Con fecha 22 de noviembre del presente año, se recibió el oficio No. DRF/463/2022 emitido por la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación en la cual se envió documentación correspondiente a reintegros

por un monto total de \$ 5,438.92 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) con la finalidad de que se realizaron los procesos necesarios para su ingreso, correspondientes a deudores.

4. Referente a la información que aclara la observación de la cuenta contable 2199-2003-2019-142503-1150-10 de la cuenta bancaria No. 0228763185 de BANORTE correspondiente al Programa Escuelas de Tiempo Completo 2014" se anexa copia de póliza IN 4000327 y 4000390 de fecha 10 a abril de 2019 correspondiente al ingreso por la cantidad de \$3,870.37 la cuenta quedó con saldo de \$5.75 y a solicitud de la Secretaría de Educación se solicitó el traspaso de dicho importe con el memorándum No. 1095 de fecha 21 de mayo del año en curso para proceder a la cancelación de la cuenta bancaria, la cual fue cancelada el 04 de junio de 2022, se anexa auxiliar contable, balanza de comprobación en ceros y certificación de cancelación.

Por lo antes descrito, se anexan de manera electrónica (CD) los oficios, pólizas y demás documentos en mención, para lo que corresponda."

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### SOLVENTA:

La cantidad de \$8,742,314.98, correspondiente a cuentas de las que se presentó la documentación que comprueba su cancelación, como lo son pólizas de registro, oficios internos, balanzas de comprobación, auxiliares de cuenta, entre otros.

### NO SOLVENTA:

La cantidad de \$1,206,097,858.00, de la cual no se presentó documentación que compruebe los pagos, cobros y/o depuración correspondiente para que los saldos contables reflejen la situación financiera real.

El detalle de lo anterior se presenta en el **Apartado número 03**.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE21-AF-SEFIN-25-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar los pagos, cobros y/o depuración correspondientes y lograr que los saldos de las cuentas contables reflejen la situación financiera real y sirva de base para la correcta toma de decisiones, respecto de las cuentas afectables que no presentaron movimientos del 01 de enero de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total de \$1,206,097,858.00.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE21-AF-SEFIN-29, Observación 20

#### Que corresponde a la Administración 2021-2027

Derivado de la revisión a las cuentas de balance al cierre del ejercicio 2021, en específico la cuenta de 1112 - "Bancos Tesorería" se verificó que existen 68 cuentas afectables con saldo contrario a su naturaleza contable al 31 de

diciembre de 2021, por la cantidad de -\$185,047,063.09; de lo anterior se solicitó mediante oficio PL-02-07-4321/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, presentar las aclaraciones correspondientes al respecto.

La Secretaría de Finanzas contestó mediante oficio SE/DASA/284/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, en el cual mencionó que presenta información y documentación correspondiente.

Del análisis a los argumentos y documentación proporcionados por la Secretaría de Finanzas justificó el saldo de 3 Cuentas con saldo negativo por un importe de \$23,257,084.28; de 17 cuentas se presentó documentación, sin embargo, esta no justificó el saldo negativo al final del ejercicio 2021; y de 48 cuentas no se presentó documentación al respecto, quedando un importe de \$-161,789,978.81 correspondiente a saldo negativo en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior incumplió con lo establecido en los artículos 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los cuales señalan que: "El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios" y "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina".

Así como al Postulado Básico de "Registro e Integración Presupuestaria" que menciona lo siguiente: "La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda" y "Revelación Suficiente".

Por lo que se solicitó al Ente auditado presentar las aclaraciones correspondientes.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **SOLVENTA:**

El importe negativo **\$-112,634,532.14** de la cual, mediante pólizas de registro contable, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, la Secretaría de Finanzas comprobó que el saldo de dichas cuentas, se encuentran alineadas a la naturaleza contable a los meses de enero, abril, junio y julio de 2022, según las respectivas balanzas de comprobación.

##### **NO SOLVENTA:**

Ya que, si bien la Secretaría de Finanzas proporcionó los oficios mediante los cuales solicitó a las áreas respectivas presentar aclaraciones y/o justificaciones de la observación en comento, no se identificaron argumentos ni

documentación de 44 cuentas para atender la inconsistencia señalada por un importe de **-\$49,155,446.67**, referente al saldo contrario al de su naturaleza contable. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

Nombre de la Cuenta	N0-N1-N2-N3-N4-N5	Concepto	No Solventía
BANCOS TESORERIA	1112-5000-3-9120-0-0	CTA 70094839120 CHEQUES FEDERALES TIEMPO COMPLETO	-15,046,969.88
BANCOS TESORERIA	1112-5000-2-5858-0-0	CTA 00661415858 SERVINOMINA FEDERAL Y ESTATAL	-8,312,824.78
BANCOS TESORERIA	1112-6000-1-4870-0-0	CTA 111454870 CUENTA CONCENTRADORA DE DERECHOS SED	-5,165,082.65
BANCOS TESORERIA	1112-6000-2-3467-0-0	CTA 1133467986 NOMINA BECAS ELECTRONICA 2021 ESTAT	-3,524,181.76
BANCOS TESORERIA	1112-6000-3-9087-0-0	CTA 70118490876 CHEQUES ESTATALES 2018	-2,964,204.71
BANCOS TESORERIA	1112-5000-6-6923-0-0	CTA 4053566923 CHEQUES DE NOMINA FEDERAL	-2,420,302.63
BANCOS TESORERIA	1112-1000-1-7146-0-0	CTA 0114257146 RECURSOS PROPIOS 2020 ESTATAL	-478,171.38
BANCOS TESORERIA	1112-5000-6-1949-0-0	CTA 4056391949 CHEQUES FEDERALES 2014	-1,512,304.40
BANCOS TESORERIA	1112-6000-2-6103-0-0	CTA 01106796103 FONDO GENERAL 2020 ESTATAL	-1,410,713.85
BANCOS TESORERIA	1112-6000-3-6983-0-0	CTA 70107286983 REINTEGROS ESTATALES 2016	-1,068,562.06
BANCOS TESORERIA	1112-5000-1-1413-0-0	CTA 179141413 FAEB 2011	-1,000,000.00
BANCOS TESORERIA	1112-6000-1-4867-0-0	CTA 0112486784 NOMINA ESTATAL ELECTRONICA Y CHEQUE	-908,951.25
BANCOS TESORERIA	1112-5000-1-7371-0-0	CTA 0194617371 FAEB 2014	-812,951.11
BANCOS TESORERIA	1112-5000-2-3194-0-0	CTA 0228763194 PROGRAMA NACIONAL ESCUELA SEGURA 20	-749,653.42
BANCOS TESORERIA	1112-5000-4-9081-0-0	CTA 18000190819 APOYO P SOLV GST INHEREN A OPERAC Y PREST SERV DE EDUC 2021/ 06	-683,562.66
BANCOS TESORERIA	1112-5000-1-7710-0-0	CTA 0117710607 APOYO P SOLV GST INHEREN A OPERAC Y PREST SERV DE EDUC 2021 08	-350,429.39
BANCOS TESORERIA	1112-5000-6-1956-0-0	CTA 4056391956 SERVINOMINA FEDERAL Y ESTATAL 2014	-306,409.96
BANCOS TESORERIA	1112-6000-1-1499-0-0	CTA 0111149903 NOMINA ELECTRONICA ESTATAL Y TIEMPO	-257,689.25
BANCOS TESORERIA	1112-5000-1-8405-0-0	CTA 0117538405 APOYO P SOLVENT GASTOS INHERENT A LA OP Y PREST SERV EDUC 2021 07	-236,281.02
BANCOS TESORERIA	1112-6000-2-5656-0-0	CTA 1133465656 NOMINA ESTATAL ELECTRONICA 2021 EST	-213,779.23
BANCOS TESORERIA	1112-1000-1-9440-0-0	CTA 0193094405 FASP ESTATAL 2013	-205,921.47
BANCOS TESORERIA	1112-6000-2-2269-0-0	CTA 0362772269 NOMINA ELECTRONICA ESTATAL TIEMPO C	-187,203.36
BANCOS TESORERIA	1112-5000-2-2919-0-0	CTA 1143442919 PROG FORTALEC DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL PFDEE 2021	-184,304.83
BANCOS TESORERIA	1112-6000-1-7935-0-0	CTA 0116297935 PREPARATORIA ABIERTA ESTATAL 1 2021	-182,362.22
BANCOS TESORERIA	1112-6000-6-1931-0-0	CTA 4056391931 CHEQUES ESTATALES 2014	-158,517.16
BANCOS TESORERIA	1112-6000-2-5244-0-0	CTA 1141425244 MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL INVESTIGACION CRIMINAL 2021 ESTATAL	-156,554.27
BANCOS TESORERIA	1112-5000-1-4464-0-0	CTA 0111254464 PARTICIPACIONES 2018	-136,817.35
BANCOS TESORERIA	1112-6000-1-4576-0-0	CTA 0114264576 NOMINA BECAS CHEQUES 2020	-119,858.16
BANCOS TESORERIA	1112-1000-1-7240-0-0	BBVA 0443717240 REC REC LOCALES 1998	-111,437.00
BANCOS TESORERIA	1112-5000-2-6278-0-0	CTA0674362783FDO DE PAVIM PARA MUNICIPIOS 2011	-83,182.00
BANCOS TESORERIA	1112-6000-2-6333-0-0	CTA 1137633305 TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 2021 ESTATAL	-57,975.96
BANCOS TESORERIA	1112-5000-1-7060-0-0	CTA 0117060564 APOYO P SOLVEN GTS INHEREN A LA OP Y PREST DE SERV DE EDU 2021/4	-46,528.19
BANCOS TESORERIA	1112-5000-1-2026-0-0	CTA 0116432026 PROGRAMA NACIONAL DE INGLES PRONI 2021 FEDERAL	-34,165.43
BANCOS TESORERIA	1112-6000-6-8503-0-0	CTA 4057238503 SERVINOMINA ESTATAL Y TIEMPO COMPLE	-22,664.71
BANCOS TESORERIA	1112-6000-6-8511-0-0	CTA 4057238511 CHEQUES ESTATALES 2015	-22,620.20
BANCOS TESORERIA	1112-5000-1-2735-0-0	CTA 0117132735 APOYO PARA SOLVENT GASTOS INHER DE OPER Y PREST SERV EDUC 2021 05	-21,126.73
BANCOS TESORERIA	1112-5000-1-8359-0-0	CTA 0116068359 FORTAMUN 2021 FEDERAL FONDO DE APOR	-7,422.71
BANCOS TESORERIA	1112-6000-2-7908-0-0	CTA 0248007908 CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO (CED	-1,341.18
BANCOS TESORERIA	1112-5000-6-8529-0-0	CTA 4057238529 CHEQUES TIEMPO COMPLETO FEDERAL 201	-813.11
BANCOS TESORERIA	1112-6000-2-6230-0-0	CTA 0316256230 PROG REGULARIZ DE TENENCIA DE LA TI	-564.34
BANCOS TESORERIA	1112-5000-2-5163-0-0	CTA 0852051634 SERVINOMINA FEDERAL Y ESTATAL	-454.08
BANCOS TESORERIA	1112-6000-16-9810-0-0	CTA 202989810016 DESCUENTOS A MUNICIPIO 2018 ESTAT	-360.00
BANCOS TESORERIA	1112-6000-2-7917-0-0	CTA 0248007917 CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO (CED	-223.82
BANCOS TESORERIA	1112-5000-2-8501-0-0	CTA 0308708501 PRODEP 2017 PROMEP	-2.00
BANCOS TESORERIA	1112-5000-1-8007-0-0	CTA 0115480078 CARRERA DOCENTE PROGRAMA EN UPES 20	-1.00
<b>TOTAL</b>			<b>-49,155,446.67</b>

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-SEFIN-26 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes para atender la inconsistencia señalada, respecto de 45 cuentas afectables de bancos, correspondientes a saldos contrarios a su naturaleza contable, por un importe de **-\$49,155,446.67**, realizando el análisis para la identificación de la procedencia del saldo sobregirado contablemente y realizar los ajustes correspondientes, mismos que deberán de ser soportados y justificados documentalmente.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

**Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, entregado en esta Auditoría Superior del Estado el día 8 de diciembre de 2022, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Memorándum no. 591 de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambas de la Secretaría de Finanzas, por el cual notifica la observación realizada y se solicita realizar las acciones necesarias y/o implementen los mecanismos de atención, para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar la depuración y/o cancelación correspondiente, solicitando también la evidencia documental que sustente dichas acciones.**

**Memorándum no. 592 de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, por el cual notifica la observación realizada y se solicita realizar las acciones necesarias y/o implementen los mecanismos de atención, para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar la depuración y/o cancelación correspondiente, solicitando también la evidencia documental que sustente dichas acciones.**

**Memorándum no. 691 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambas de la Secretaría de Finanzas, en alcance al similar no. 591, el cual notifica la observación realizada y se solicita realizar las acciones necesarias y/o implementen los mecanismos de atención, para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar la depuración y/o cancelación correspondiente, solicitando también la evidencia documental que sustente dichas acciones.**

**Memorándum no. 692 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, en alcance al similar no. 592, por el cual notifica la observación realizada y se solicita realizar las acciones necesarias y/o implementen los mecanismos de atención, para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar la depuración y/o cancelación correspondiente, solicitando también la evidencia documental que sustente dichas acciones.**

**Memorándum no. 1637 de fecha 01 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la [REDACTED] Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el cual se anexa información y**

documentación respecto de la solventación de las observaciones notificadas de las cuentas 116068359, 179141413, 193094405, 0194617371 y 1141425244.

**Memorándum no. 1680 de fecha 06 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la M.A. Norma Alejandra Sánchez García, Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el cual menciona que mediante el memorándum 1637 se anexo documentación e información para solventar la recomendación.**

**Oficio no. DGF/0885/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por la Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo de la Secretaría de Finanzas L.A. Emma Lisset López Murillo, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, por el cual solicita información sobre si existen compromisos de pago en proceso y/o pendientes de registro por atender, así como las conciliaciones bancarias al mes de octubre de 2022 de las siguientes cuentas bancarias Banamex 70118490876 y 70107286983, HSBC 4056391949, 4056391956, 4057238503 y 4057238511.**

**Actas de Acuerdo de fechas 30 de junio y 29 de agosto entre personal de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación en las que se acuerda realizar acciones para depurar las cuentas de bancos, depurar saldos, cancelaciones, conciliaciones y demás que sean necesarias.**

En el apartado correspondiente se relacionan las conciliaciones bancarias, auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y documentación presentada por la Secretaría de Finanzas.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### SOLVENTA:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas respecto de las cuentas bancarias cuyos saldos finales son contrarios a los de su naturaleza contable, se determinó que un monto de **\$-8,960,312.00**, se aclara de los cuales se presentaron conciliaciones bancarias, auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y documentación que sustenta la cancelación o amortización del saldo final.

### NO SOLVENTA:

El importe de **\$-40,195,134.67**, del cual no se presentó documentación o información que permita verificar que el saldo final de las cuentas afectables de bancos tenga un saldo de acuerdo a su naturaleza contable.

El detalle de lo anterior se presenta en el **Apartado número 04**.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-SEFIN-26-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes para atender la inconsistencia señalada, respecto de 45 cuentas afectables de bancos, correspondientes a saldos contrarios a su naturaleza contable, por un importe de **\$-40,195,134.67**, realizando el análisis para la identificación de la procedencia del saldo sobregirado contablemente y realizar los ajustes correspondientes, mismos que deberán de ser soportados y justificados documentalmente.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-30, Observación 21**

#### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado de la revisión a la Secretaría de Finanzas, en lo correspondiente a las cuentas de balance al cierre del ejercicio 2021, en específico a las cuentas 1111 - Efectivo, 1122 - Cuentas por Cobrar a corto Plazo, 1126 - Préstamos Otorgados a Corto Plazo, 1134 - Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, 1229 - Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, 1241 - Mobiliario y Equipo de Administración, 1244 - Vehículos y Equipo de Transporte, 2117 - Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2119 - Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y 2199 - Otros Pasivos Circulantes, se verificó que existen 101 cuentas afectables con saldo contrario al de su naturaleza contable al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de  $-\$-712,019,128.30$ ; de lo anterior mediante oficio PL-02-07-4321/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, se solicitó presentar las aclaraciones correspondientes respecto a lo mencionado anteriormente.

La Secretaría de Finanzas contestó mediante oficio SE/DASA/284/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, en el cual mencionó que presenta información y documentación correspondiente.

De la revisión a los argumentos e información proporcionados por la Secretaría de Finanzas se identificó archivo de Excel en el cual se presentan comentarios acerca de las cuentas contables de las que se solicitó aclaración, sin embargo, no se presentó documentación que justifique y aclare el saldo contrario al de su naturaleza contable de 101 cuentas afectables al 31 de diciembre de 2021 por un importe de  $\$-712,019,128.30$ .

Lo anterior incumplió con lo establecido en los artículos 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los cuales señalan que: "El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.", y "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.", respectivamente.

Aunado a lo antes mencionado, el artículo 36 de la citada Ley, establece que la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente, mencionan lo siguiente: "La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda." y "Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.", respectivamente.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:

#### Administración 2021-2027

#### NO SOLVENTA:

Ya que, si bien la Secretaría de Finanzas proporcionó los oficios mediante los cuales solicitó a las áreas respectivas presentar aclaraciones y/o justificaciones de la observación en comento, no se identificaron argumentos ni documentación para atender la inconsistencia señalada respecto al saldo contrario al de la naturaleza contable de 101 cuentas afectables al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$-712,019,128.30, donde el detalle se presenta en la siguiente tabla:

No.	Nombre de la Cuenta	N0-N1-N2-N3-N4-N5	Concepto	No.Solventa
1	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2014-140-40-20	PLAN DE PREVISION SOCIAL FEDERAL	-475,940,955.11
2	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-4-2011-10-10-34	APORTACION AL FIDEICOMISO PARA TRABAJADO	-81,082,478.88
3	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2003-2021-140-20-0	CONCEPTO (5) BENEFICIO DE SUPERVIVENCIA	-68,663,888.48
4	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-140-20-0	PLAN DE PREVISION SOCIAL ESTATAL	-67,922,561.94
5	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-50-10-10	DELEGACION ISSSTE	-9,255,807.58
6	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2013-10-20-121	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO SITTEZ	-2,598,299.52
7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-4-2011-70-20-10	ISSSTEZAC CREDITO TIENDA (66)	-1,957,601.26
8	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2016-50-10-20	ISSSTE TELEBACHILLERATO	-1,261,728.73
9	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-50-10-20	ISSSTE TELEBACHILLERATO	-811,853.81
10	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2003-2020-20-10-10	ISR SOBRE SUELDOS	-693,224.29
11	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2003-2021-140-21-0	CONCEPTO (5) BENEFICIO DE SUPERVIVENCIA EDUCACION BUROCRACIA	-309,434.42
12	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-20-3	PENSION ALIMENTICIA	-226,572.04
13	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-10-114	DIRECTODO MEXICO S.A P. I. DE C.V.	-223,626.00
14	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-20-174	INBURSA SA INST DE BANCA MULTIPLE (CREDITO EFECTIV	-140,446.59
15	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2014-10-20-3	PENSION ALIMENTICIA	-121,097.25
16	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2016-10-20-3	PENSION ALIMENTICIA	-85,368.98
17	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2014-10-10-144	PUBLISEG S A P I DE CVSOFOM ENR (SB)	-79,433.45
18	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2003-2021-10-150-0	PENSION ALIMENTICIA GLOBAL	-68,953.61
19	PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	1126-2003-2021-20-30-347	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	-65,150.06
20	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2014-10-10-81	MUEBLES NOVA LUX S.A DE C.V.	-56,640.46
21	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2013-60-10-10	FOVISSSTE	-43,318.30
22	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2016-10-20-203	GRUPO ANISAL SA DE CV SOFOM ENR GA	-42,098.07
23	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2013-10-20-27	SEGUROS SOLIDARIDAD (67)	-32,020.36
24	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-20-3	PENSION ALIMENTICIA	-27,315.05
25	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-20-75	INTERMERCADO	-26,555.46
26	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-20-164	PUBLISEG SA P I DE CV SEFOM ENR (BI)	-19,882.19
27	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1229-1902-2014-310-312-214036	CHAVEZ LOPEZ JORGE LUIS	-15,000.00
28	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1229-2013-2014-310-317-214012	VALDEZ DE ALBA SANDRA BERENICE	-15,000.00
29	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1229-2013-2014-310-317-214014	PINEDO DE LOERA ERIKA GUADALUPE	-15,000.00
30	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1229-2013-2014-310-317-214018	ACEVEDO MARQUEZ OMAR ALEJANDRO	-15,000.00
31	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1229-2013-2014-310-317-214023	ARELLANO ACOSTA OLIVIA	-15,000.00
32	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1229-2013-2014-310-317-214045	SALAZAR CORREA SEYDI	-15,000.00
33	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1229-2013-2014-310-317-214022	GONZALEZ IBARRA ANA LILIA	-14,910.00
34	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2003-2020-10-33-0	INFONACOT (INST FONDO NAL P/CONSUMO D TRAB)	-13,661.55
35	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2013-10-10-6	METLIFE MEXICO S.A (51 54 57)	-12,618.94
36	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2003-2021-70-63-0	CUOTA ISSSTEZAC	-11,983.09
37	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2014-10-20-27	SEGUROS SOLIDARIDAD (67)	-11,268.53
38	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1229-2013-2014-310-317-214003	HERNANDEZ GAMON MARICELA	-10,380.00
39	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1229-2013-2014-310-317-214060	CHAVEZ ALAMILLA RODRIGO	-10,380.00
40	EFECTIVO	1111-2003-2021-500-3582-514	CARRILLO SALAZAR MARIA GUADALUPE	-9,820.00
41	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2014-10-20-160	OFEM ZACATECAS SA DE CV (OF)	-9,800.85
42	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1244-1-102-5411-3-0	PRUEBA	-9,652.00

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 114 de 220

No.	Nombre de la Cuenta	N0-N1-N2-N3-N4-N5	Concepto	No Solventa
43	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-20-179	SIPRESTO S.A. DEC V. SOFOM (7A)	-8,039.90
44	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-20-185	VIVALIA SA DE CV SOFOMERN (7E)	-7,298.76
45	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2014-10-20-169	EDILAR SA DE CV (8J)	-5,999.91
46	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2199-2003-2021-2112003-1170-10	DEVOLUCIONES PLAN DIFERENTE	-4,951.55
47	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-20-142	AXA SEGUROS	-3,586.00
48	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2014-10-10-92	HDI SEGUROS SA	-3,000.00
49	EFFECTIVO	1111-2003-2020-700-100-301	OXXO	-2,751.09
50	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-10-2	PENSION ALIMENTICIA	-2,632.64
51	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1229-1902-2006-310-323-206048	SANDOVAL OCAMPO ANTONIO	-2,573.00
52	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-20-65	PRESTAMOS DEL FONDO DE AHORRO Y CREDITO	-2,472.97
53	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-20-1	SNTE SECC 58 EDUCACION BASICA	-2,125.54
54	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2014-2019-2171002-1130-1915001	PROGRAMA ESTATAL DE OBRA	-1,962.30
55	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-20-62	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO Y CREDIT	-1,250.00
56	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-20-197	CREGO SA DE CV SOFOM E N R 7U	-1,069.24
57	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2009-2018-2071002-1130-1822316	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVE	-1,058.16
58	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2014-10-10-29	GASTOS FUNERARIOS (AXA SEGUROS)	-1,000.00
59	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2014-10-20-32	ETESA	-881.00
60	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2003-2021-70-66-0	CREDITO TIENDA ISSSTEZAC	-719.70
61	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-20-208	6G PLAN DIFERENTE	-712.05
62	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1122-3013-2011-20-3-3045	VALADEZ ORTIZ MARIA LORETO	-690.00
63	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2199-2003-2021-3326-10-3	ACTUALIZACIÓN	-489.00
64	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-10-180	SEGUROS DE SALUD TRABAJADOR EN ACTIVO FAMILIARES Y	-432.10
65	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-20-92	MUEBLES NOVA LUXE SA DE CV	-405.93
66	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2020-10-20-197	CREGO SA DE CV SOFOM E N R 7U	-353.86
67	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2020-10-20-1	SNTE SECC 58 EDUCACION BASICA	-275.89
68	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-10-177	SEGURO DE RETIRO CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	-274.96
69	EFFECTIVO	1111-2003-2021-700-100-302	FARMACIAS BENAVIDES	-229.38
70	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2020-10-20-27	SEGUROS SOLIDARIDAD (67)	-224.89
71	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2015-10-20-179	SIPRESTO S.A. DEC V. SOFOM (7A)	-210.00
72	EFFECTIVO	1111-2003-2019-700-100-302	FARMACIAS BENAVIDES	-134.37
73	PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	1126-2011-2020-40-1565531-17720	GONZALEZ CASILLAS MONICA	-106.22
74	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-10-178	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA 2L	-98.20
75	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-10-181	SEGURO DE SALUD DE PENSIONADOS Y FAMILIARES DERECH	-98.20
76	EFFECTIVO	1111-2003-2019-700-100-304	FARMACIAS GUADALAJARA	-51.65
77	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-20-121	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO SITTEZ	-48.08
78	EFFECTIVO	1111-2003-2019-700-100-305	TIENDAS EXTRA	-40.12
79	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-20-136	METLIFE INDIVIDUAL ADICIONAL	-27.00
80	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-20-190	HINV SA DE CV SOFOM E N R 7M	-27.00
81	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2010-2021-10-10-179	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES 3L	-25.71
82	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2199-2003-2021-1923304-1150-10	FONDO III 2019 (PRINCIPAL)	-10.00
83	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-1011-2013-10-10-2	PENSION ALIMENTICIA	-4.56
84	EFFECTIVO	1111-2003-2021-500-313-504	SAMUEL SAUCEDO CASTRO	-0.20
85	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2003-2021-20-70-10	ACTUALIZACIÓN	-0.10
86	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2003-2021-2123305-160-306	CANITAS DE FELIPE PESCADO	-0.05
87	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2013-2021-2123303-121565-44032	Rehabilitación en Muros (aplanado en lad	-0.03
88	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2011-2021-2123303-12300-1011026	AMPLIACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NORIA DE	-0.01
89	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2011-2021-2123303-121157-1011003	AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN C	-0.01
90	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2011-2021-2123303-121447-1011031	REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE	-0.01
91	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2011-2021-2123303-121447-1011032	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO	-0.01
92	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2011-2021-2123303-121572-101053	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	-0.01
93	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2013-2021-2123303-12291-44151	Construcción de Pisos Firmes en varias l	-0.01
94	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2013-2021-2123303-121128-44134	Rehabilitación en Muros (aplanado en lad	-0.01
95	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2013-2021-2123303-121438-44187	Construcción de Cuartos Dormitorio en va	-0.01
96	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2013-2021-2123303-121565-44036	Construcción de Cuartos Dormitorio en va	-0.01
97	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	1134-2013-2021-2123303-121570-44078	Rehabilitación en Muros (aplanado en lad	-0.01
98	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1241-1-102-5112-85449-0	PROVISIONES CAP 5000 2019	-0.01
99	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-2013-2021-2171002-1130-2115001	PROGRAMA ESTATAL DE OBRA	-0.01
100	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2117-7000-2018-25-20-30	HONORARIOS	-0.01
101	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2119-2003-2021-10-30-0	SALDO A FAVOR DE LA TESOR	-0.01
<b>TOTAL</b>				<b>-712,019,128.30</b>

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-SEFIN-27 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes para atender la inconsistencia señalada respecto al saldo contrario al de la naturaleza contable de 101 cuentas afectables al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$-712,019,128.30, realizando el análisis para la identificación de la procedencia del saldo negativo y realizar los ajustes correspondientes, mismos que deberán de ser soportados y justificados documentalmente.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, entregado en esta Auditoría Superior del Estado el día 8 de diciembre de 2022, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Memorándum no. 593 de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambas de la Secretaría de Finanzas, por el cual notifica la observación realizada y se solicita realizar las acciones necesarias y/o implementen los mecanismos de atención, para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar la depuración y/o cancelación correspondiente, solicitando también la evidencia documental que sustente dichas acciones.**

**Memorándum no. 605 de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la M.A. Norma Alejandra Sánchez García, Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, por el cual notifica la observación realizada y se solicita realizar las acciones necesarias y/o implementen los mecanismos de atención, para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar la depuración y/o cancelación correspondiente, solicitando también la evidencia documental que sustente dichas acciones.**

**Memorándum no. 693 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, en alcance al memorándum no. 605, por el cual se recomienda realizar las acciones necesarias y/o implementen los mecanismos de atención, para analizar el saldo de cada una de las cuentas para realizar la depuración y/o cancelación correspondiente, solicitando también la evidencia documental que sustente dichas acciones.**

**Memorándum no. 1577 de fecha 22 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la [REDACTED] Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, en atención al oficio no. 605, por el cual se envía copia de los memorándums 1443 y 1444 ambos de fecha 26 de octubre de 2022, en los cuales se solicita a la autoridad facultada para que se generen las acciones necesarias con las dependencias responsables para que se efectúen las acciones de amortización, cobro y/o pago. (no se presentan los oficios mencionados)**

**Memorándum no. 2373 de fecha 2 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambas de la Secretaría de Finanzas, en atención al memorándum no. 593, por el cual se envía documentación comprobatoria, correspondiente a pólizas tipo DI, de ajuste contable de cuentas para su depuración o cancelación de saldo.**

El detalle de documentación comprobatoria se presenta en el Apartado XX, la cual corresponde en: Pólizas de registro contable, memorándums, balanzas de comprobación, auxiliares de cuenta, documentos internos, entre otros.

## **ANÁLISIS Y RESULTADO**

### **SOLVENTA:**

La cantidad de **\$-140,446.59**, de la cual se presentó documentación que comprueba que el saldo final se registra de acuerdo a la naturaleza contable.

### **NO SOLVENTA:**

La cantidad de **\$-711,878,681.71**, debido a que, aún cuando se presentó documentación de algunas cuentas, ésta no comprueba que el saldo final se haya modificado de acuerdo a la naturaleza contable de las mismas.

De lo anterior se presenta detallado en el **Apartado número 05**.

## **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

### **CPE21-AF-SEFIN-27-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes para atender la inconsistencia señalada respecto al saldo contrario al de la naturaleza contable de 101 cuentas afectables al 31 de diciembre de 2021 por un importe de **\$-711,878,681.71**, realizando el análisis para la identificación de la procedencia del saldo negativo y realizar los ajustes correspondientes, mismos que deberán de ser soportados y justificados documentalmente.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-31, Observación 22**

#### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado de la revisión a las cuentas de balance al cierre del ejercicio 2021, en específico la cuenta de 1112 - "Bancos Tesorería" se verificó que existen 50 cuentas bancarias que se encuentran aperturadas a nombre de la Secretaría de

Finanzas al 31 de diciembre de 2021, cuya antigüedad data desde el año 2010 al 2020; por lo anterior, se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-4321/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, presentar las aclaraciones correspondientes en lo referente a la situación reciente de cada una de las cuentas relacionadas, señalando en cada uno de los casos si se trata de cuentas permanentes y en caso contrario, cual es la razón por la que presentan saldo y su recurso no ha sido reintegrado a la Federación o aplicado dentro de los programas que le dieron origen a las cuentas.

La Secretaría de Finanzas contestó mediante oficio SE/DASA/284/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, en el cual mencionó que se presentó información y documentación correspondiente.

Del análisis a los argumentos e información proporcionados por la Secretaría de Finanzas se identificó archivo de Excel en el cual se presentaron comentarios acerca de las cuentas bancarias de las que se solicitó aclaración, encontrándose que dos cuentas bancarias correspondieron a Ingresos Estatales, las cuales están activas y tiene un saldo al final del ejercicio 2021 por un importe de \$3,587,027.59; sin embargo, no se presentó documentación que justifique y aclare la situación de 48 cuentas bancarias por un importe de \$19,570,055.46.

Lo anterior incumplió con lo establecido en el artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que menciona lo siguiente:

"La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2021, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2020. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2021."

Así como lo establecido en el artículo noveno, fracción V transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que menciona lo siguiente:

"En apoyo al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación podrá prever un fondo concursable para que la Secretaría de Hacienda otorgue subsidios a las entidades federativas y a los municipios, a través de éstas, que cumplan con lo siguiente:

V. Reintegrar a la Federación los recursos que no se hayan devengado al concluir el ejercicio fiscal que corresponda, así como sus rendimientos financieros".

Por lo anterior se solicitó a la Secretaría de finanzas presentar las aclaraciones correspondientes y la documentación que respalde dichas aclaraciones.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2021-2027

##### SOLVENTA:

La cantidad de **\$17,662,294.79** correspondiente a 8 cuentas bancarias de las que de acuerdo a los argumentos proporcionados por la Secretaría de Finanzas ya que no pertenecen a recursos de un solo ejercicio fiscal, por lo que se mantienen activas.

##### NO SOLVENTA:

La cantidad de **\$1,907,760.67**, correspondiente a 40 cuentas contables, de las cuales se identificaron las cuentas bancarias BBVA - 113303497, BBVA-0111588591, BANORTE - 0461746743, BANORTE - 1002950968, BANORTE - 1002950977, BANORTE - 0457886213, BANORTE - 0471527521, BANORTE - 216108617, BANORTE - 1058881537, SANTANDER - 18000072487, de las cuales se presentó oficio de cancelación ante las instituciones bancarias correspondientes, sin embargo no se presentaron balanzas de comprobación, movimientos auxiliares y demás información para verificar la cancelación contable de dichas cuentas; así como cuentas de las que se menciona que se encuentran en proceso de cancelación.

De lo anterior se presenta el detalle en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DEL BANCO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE O CONCEPTO DE LA CUENTA	EJERCICIO FISCAL DEL RECURSO	NO SOLVENTA
1	BBVA	110212008	1112-6000-1-1200	5 AL MILLAR 2017	2017	\$1,977,343.40
2	BBVA	1331	1112-5000-1-1331	SEGURO AGRICOLA ACUICOLA Y PESQUERO CATASTROFICO 2019 FOLIO 301553 FED	2019	1.62
4	BBVA	179141413	1112-5000-1-1413	FAEB 2011	2011	- 1,000,000.00
5	BBVA	179212779	1112-1000-1-2779	DEPOSITOS RECUPERACION CHEQUES DEVIJOTOS 2012 (PROG P/ADQ DE ACTIVOS PRODUCTIV)	2012	0.00
6	BBVA	0110582794	1112-5000-1-2794-0-0	SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO 2017 FOLIO ELECTRONICO 301432	2017	9,942.11
7	BBVA	113303497	1112-5000-1-3034-0-0	CARRERA DOCENTE 2019 FEDERAL	2019	4.53
8	BBVA	197894325	1112-30-1-4325	FONE GASTO OPER OTROS G CORRIENTE	No se indica el ejercicio fiscal	67.51
9	BBVA	0103404765	1112-5000-1-4765	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM IEB 2016)	2016	3.57
10	BBVA	170155640	1112-5000-1-5640-0-0	FAEB 2010	2010	33,792.48
12	BBVA	0110776556	1112-6000-1-6556	SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO 2017 INDEMNIZACION	2017	199,850.87
14	BBVA	194617371	1112-5000-1-7371	FAEB 2014	2014	- 812,951.11
15	BBVA	112580098	1112-6000-1-8009	SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO 2018 F	2018	1,298,440.62
16	BBVA	0198680361	1112-5000-1-8036	5 AL MILLAR RECURSOS ASOCIADOS RAMO 33	No se indica el ejercicio fiscal	12,838.20
18	BBVA	0111588591	1112-5000-1-8591-0-0	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2018 B.FEDERAL	2018	546.97
19	BBVA	113358615	1112-5000-1-8615-0-0	FEIEF 2019 FEDERAL	2019	19,728.83
20	BBVA	197895011	1112-5000-1-8950	FONE GASTO OPERATIVO Y GASTO DE OPERACION 2015	2015	10,627.40

No.	NOMBRE DEL BANCO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	DE NUMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE O CONCEPTO DE LA CUENTA	EJERCICIO FISCAL DEL RECURSO	NO SOLVENTA
21	BBVA	116979491	1112-5000-1-9491-0-0	SEGURO AGRICOLA PECUARIO ACUICOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019	2019	5.11
22	BBVA	116979564	1112-5000-1-9564	SEGURO AGRICOLA PECUARIO ACUICOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2018	2018	5.18
23	BBVA	116979580	1112-5000-1-9580-0-0	SEGURO AGRICOLA PECUARIO ACUICOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2017	2017	5.38
24	BANORTE	829761319	1112-5000-2-1319	PROGRAMA ESTIMULOS A LA CALIDAD DOCENTE 2012	2012	39,804.07
25	BANORTE	1004520114	1112-5000-2-2011	PROGRAMA E005 CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA 2018 FEDERAL	2018	1.00
26	BANORTE	01105248829	1112-5000-2-2488-0-0	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO 2020 (PTAR) FEDERAL	2020	1.00
27	BANORTE	1011124976	1112-5000-2-2497-0-0	SEGURO PECUARIO CATASTRÓFICO 2018 FOLIO ELECTRONICO 301514 FEDERAL	2018	96.78
28	BANORTE	0461746743	1112-5000-2-4674	FORTALECIMIENTO FINANCIERO "I"	No se indica el ejercicio fiscal	1.00
29	BANORTE	01104894715	1112-5000-2-4715	PROYECTO AVG/ZAC/M4/FGJEZ CONAVIM 2020 FEDERAL	2020	1.00
30	BANORTE	1002950968	1112-5000-2-5096-0-0	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2018 E FEDERAL	2018	1.00
31	BANORTE	1002950977	1112-5000-2-5097-0-0	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA INVERSION 2018 F FEDERAL	2018	1.00
32	BANORTE	1081275741	1112-5000-2-5741-0-0	CONSTRUCCION DE PANTEONES FORENSES 2019 FEDERAL	2019	1.00
33	BANORTE	0457886213	1112-5000-2-6213	FORTALECIMIENTO FINANCIERO "H"	No se indica el ejercicio fiscal	1.00
34	BANORTE	1062406469	1112-5000-2-6469-0	FONDO MINERO 2019 FEDERAL	2019	1.00
36	BANORTE	0471527521	1112-5000-2-7521-0-0	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION "E" 2016	2016	1.00
38	BANORTE	216108617	1112-1000-2-8617	SUBSECRETARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO ZACATECAS 2014	2014	93,305.46
39	BANORTE	1058881537	1112-5000-2-8815	FONDO METROPOLITANO 2019 (FONMETRO) FEDERAL	2019	- 413,854.00
40	BANORTE	01105128912	1112-5000-8912-0-0	SUBSIDIO CONAVIM PROYECTO AVG/ZAC/M1/SGG 2020 FEDERAL	2020	1.00
41	BANORTE	1105709731	1112-5000-2-9731	FEIEF 2020 FEDERAL	2020	29.72
42	BANORTE	0315119972	1112-5000-2-9972	SEGURO PECUARIO CATASTRÓFICO 2017 FOLIO ELECTRONICO 301431	2017	3,758.32
43	BANAMEX	70074688967	1112-5000-3-8967	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2014	2014	120.79
44	BANAMEX	607 109091	1112-5000-3-9091	CECYTEZ 2010	2010	65,250.67
45	BANAMEX	70020099532	1112-5000-3-9532	CONALEP 2011 fondo VII faeta	2011	251.88
46	SANTANDER	18000072487	1112-5000-4-2487	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA INVERSION 2018 C FEDERAL	2018	1,337.75
48	HSBC	4063850820	1112-6000-6-5082-0-0	CORTO PLAZO 2019	2019	367,395.56
<b>TOTALES</b>						<b>\$1,907,760.67</b>

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-SEFIN-28 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes, para que respecto de las 40 cuentas contables de las cuales se presentó oficio de cancelación ante las instituciones bancarias correspondientes y que no se presentaron balanzas de comprobación y movimientos auxiliares; así como de las cuentas que se encuentran en proceso de cancelación, se concluyan dichas cancelaciones y se respalden con el soporte documental y contable respectivos.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

**Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, entregado en esta Auditoría Superior del Estado el día 8 de diciembre de 2022, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Memorándum no. 603 de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambas de la Secretaría de Finanzas, por el cual notifica la observación realizada y se solicita realizar las acciones necesarias para verificar la cancelación correspondiente y presentar la evidencia documental que sustente dichas acciones.**

**Memorándum no. 604 de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido al [REDACTED] Director de Tesorería, ambos de la Secretaría de Finanzas, por el cual notifica la observación realizada y se solicita realizar las acciones necesarias para verificar la cancelación correspondiente y presentar la evidencia documental que sustente dichas acciones.**

**Memorándum no. 694 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido al [REDACTED] Director de Tesorería, ambos de la Secretaría de Finanzas, en alcance al similar no. 604, por el cual se recomienda se realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes para que respecto de las 40 cuentas contables de las que se presentó oficio de cancelación y no se presentaron balanzas de comprobación y movimientos auxiliares, así como las cuentas que se encuentran en proceso de cancelación y se respalden con el soporte documental y contable respectivos.**

**Memorándum no. 695 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Mayorga, Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambas de la Secretaría de Finanzas, en alcance al similar no. 603, por el cual se recomienda se realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes para que respecto de las 40 cuentas contables de las que se presentó oficio de cancelación y no se presentaron balanzas de comprobación y movimientos auxiliares, así como las cuentas que se encuentran en proceso de cancelación y se respalden con el soporte documental y contable respectivos.**

**Memorándum no. 1932 de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por e [REDACTED]**

██████ Director de Tesorería, ambos de la Secretaría de Finanzas, en atención al memorándum 694, por el cual informa que se enviaron balanza de comprobación y certificación de cancelación de 15 cuentas 15 cuentas bancarias.

**Memorándum no. 695 de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la ████████ Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la ████████ Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambas de la Secretaría de Finanzas**, en atención al similar 695, por el cual se informa que de las 40 cuentas contables al Departamento de Gestión Financiera del Sector Educativo solo le corresponden 8 cuentas de las cuales después de realizar un análisis se llevaron a cabo las acciones necesarias para corregir el saldo contable de acuerdo a la relación anexa en archivo electrónico.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### SOLVENTA:

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se identificaron balanzas de comprobación y oficios de certificación de cancelación de cuentas que comprueban que se realizaron las acciones correspondientes respecto de 17 cuentas bancarias.

### NO SOLVENTA:

Respecto de las 23 cuentas restantes, de 17 no se presentó documentación e información y de 6 se presentaron oficios por los cuales se solicitó información a las autoridades correspondientes, sin embargo, no se presentaron las balanzas y oficios que comprueben la cancelación de las cuentas bancarias.

Ver detalle en el **Apartado número 06**.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-SEFIN-28-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes, para que respecto de las **23** cuentas contables de las cuales se presentó oficio de cancelación ante las instituciones bancarias correspondientes y que no se presentaron balanzas de comprobación y movimientos auxiliares; así como de las cuentas que se encuentran en proceso de cancelación, se concluyan dichas cancelaciones y se respalden con el soporte documental y contable respectivos.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE21-AF-SEFIN-32, Observación 23

#### Que corresponde a la Administración 2021-2027

Derivado de la revisión a la Secretaría de Finanzas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en lo correspondiente a las cuentas de balance, se identificó que al cierre del ejercicio 2021, respecto a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre, se presentaron partidas en conciliación, mismas que tienen una antigüedad desde el 01 de febrero de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2021 y ascienden a 1,284 registros, por un importe total de \$26,365,859.98. De lo anterior se solicitó mediante oficio PL-02-07-4321/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al ████████ Secretario

de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, presentar las aclaraciones correspondientes respecto a lo mencionado anteriormente.

La Secretaría de Finanzas contestó mediante oficio SE/DASA/284/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, en el cual mencionó que presenta información y documentación correspondiente.

Del análisis a los argumentos e información proporcionados por la Secretaría de Finanzas se identificó archivo de Excel en el cual se presentaron comentarios acerca de las cuentas bancarias de las que se solicitó aclaración, además de documentación correspondiente a la cuenta bancaria 165187974.

De lo anterior, no se identificó la documentación mencionada por la Secretaría de Finanzas dentro de la entrega del oficio SE/DASA/284/2022, además que no presentó justificación de la falta de depuración de las partidas en conciliación de los 1,284 registros señalados.

Lo antes mencionado incumplió con lo establecido en el numeral 1.2.7 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas, que señala como funciones de la Dirección de Contabilidad la siguiente:

"V. Supervisar los trabajos necesarios para que periódicamente se elaboren las conciliaciones de las cuentas bancarias apertura das por la Secretaría y que se encuentran bajo su control directo, integrar la información para determinar el pago provisional de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, validar las constancias de retenciones de impuestos efectuadas por la administración centralizada del Poder Ejecutivo, previo a la firma del Secretario."

Por lo que se solicitó a la Secretaría de Finanzas presentar las aclaraciones correspondientes, acompañadas con la documentación soporte de dichas aclaraciones.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **SOLVENTA:**

La cantidad de **\$19,008,789.63**, de la cual mediante pólizas y conciliaciones del ejercicio 2022 se identificó que la Secretaría de Finanzas concilió los movimientos observados, correspondientes a 814 casos.

##### **NO SOLVENTA:**

La cantidad de **\$7,395,087.74**, correspondiente a movimientos que de acuerdo a la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas continuaron sin ser conciliados de acuerdo a la conciliación del mes de julio de 2022 o la Secretaría de Finanzas no proporcionó argumentos ni documentación al respecto; por lo que la observación prevalece en 470 casos.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-29 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección

de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores respecto de la cantidad de \$7,395,087.74, correspondiente a movimientos que de acuerdo a la documentación proporcionada por la Secretaría, 470 casos siguen sin ser conciliados de acuerdo a la conciliación del mes de julio de 2022.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, entregado en esta Auditoría Superior del Estado el día 8 de diciembre de 2022, en el cual se menciona lo siguiente:

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

Memorándum no. 608 de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, por el cual notifica la observación realizada y se solicita realizar las acciones necesarias y pertinentes para que se depuren las partidas en conciliación, solicitando también la evidencia documental que sustente dichas acciones.

Memorándum no. 721 de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la M.A. Norma Alejandra Sánchez García, Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, en alcance al oficio no. 608, por el cual notifica las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores".

Memorándum no. 1638 de fecha 01 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la M.A. Norma Alejandra Sánchez García, Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, en atención al oficio no. 592, por el cual se envía evidencia documental de las siguientes cuentas: 114257146, 114634128, 179141413, 1134570146, 1141425244, 18000056410.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### SOLVENTA:

Derivado de la documentación e información proporcionada por la Secretaría de Finanzas respecto de la presente observación, se determina que se aclara el importe de **\$1,385,028.06**, del cual se presentaron pólizas de registro, documentación comprobatoria, estados de cuenta y conciliaciones bancaria que comprueban que dichos movimientos se encuentran conciliados.

**NO SOLVENTA:**

La cantidad de **\$6,010,059.68**, correspondiente a movimientos que siguen en conciliación.

El detalle de lo anterior se presenta en el **Apartado número 07**.

**ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

**CPE21-AF-SEFIN-29-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores respecto de la cantidad de **\$6,010,059.68**, correspondiente a movimientos que de acuerdo a la documentación proporcionada por la Secretaría, 372 casos siguen sin ser conciliados de acuerdo a la conciliación del mes de julio de 2022.

**RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado CPE21-AF-SEFIN-33, Observación 24**

**Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado de la revisión al rubro de Subsidios, Aportaciones y Convenios, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mismos que fueron celebrados entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Federación, a través de sus Secretarías Respectivas, con la finalidad de realizar acciones en conjunto en beneficio de la sociedad zacatecana, se llevó a cabo el análisis de 8 convenios, de los cuales presentaron ingresos devengados por la cantidad de \$843,437,628.27 y en lo correspondiente a los egresos, se determinó que el total erogado de dichos Subsidios, Aportaciones y Convenios del ejercicio 2021, ascendió a la cantidad de \$829,870,382.27, encontrando una diferencia de \$13,567,246.00, que corresponde al Fideicomiso/Contrato de Fondo Minero; así como también, al revisar físicamente los convenios mencionados, se observó la falta del total de firmas en el Convenio de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) y de 2 (dos) firmas en el Convenio celebrado con la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTEZ) que corresponden a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Incumpliendo a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."; respectivamente, y artículos 32 primer párrafo, fracción VII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, mencionan: "Ejecutar el gasto con estricto apego a las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto, por fuente de financiamiento, programática y económica en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones emitidas tanto por el CONAC, como por el CACEZAC" y "En el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.", respectivamente, en correlación con los artículos 43 primer párrafo, fracción VII y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Por lo que se solicitó a la Secretaría de Finanzas, presente los convenios debidamente firmados, así como, en el caso del Fideicomiso de Fondo Minero, la aclaración correspondiente a la diferencia encontrada, así también, la regulación de los recursos, tanto la aportación como la aplicación de los mismos.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2021-2027

##### SOLVENTA:

Ya que la Secretaría de Finanzas presentó los Convenios correspondientes celebrados entre Gobierno Federal (SEP), Gobierno Estatal y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTEZ) y entre Gobierno Federal (SEP), Gobierno del Estado y la Universidad Autónoma de Zacatecas UAZ, dentro de los cuales se cumplió con el total de las firmas de los celebrantes, por lo que se da atendida esta parte de la observación.

##### NO SOLVENTA:

La diferencia encontrada entre los ingresos y egresos devengados del Fondo Minero, por la cantidad de **\$13,567,246.00**; ya que aún y cuando la Secretaría de Finanzas, por medio del Director de Egresos manifestó que "...el importe faltante de \$13,567,246.00 encontrado como diferencia entre la suma de ingresos devengados de enero a diciembre de 2021 y la suma de egresos devengados de enero a diciembre de 2021, pertenece a registros de años anteriores realizados en forma extemporánea por las áreas responsables, ya que los registros presupuestales se mantienen homogéneos con los recursos provenientes de dicho fondo", no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa, que soporte las afirmaciones del Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas, como son las pólizas y registros que se realizaron en forma extemporánea, que contenga la información de los ejercicios donde no fueron aplicados y se aclare la diferencia por un importe de \$13,567,246.00.

Además, de las pólizas números 12000967, 12000968, 12000969, 12000970, 12000971, 12000972 y 12000973, donde el Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas mencionó que fueron por los recursos recibidos en el ejercicio fiscal 2021 y amparan el importe de \$77,703,966.00, no se indicó el tipo de póliza, fecha e importes donde se sustenten los recursos recibidos en el ejercicio fiscal 2021.

El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

No.	Cuenta Contable	Fuentes del Recurso	Dependencia	Convenio	Suma de Ingresos Devengados de ene-dic	Suma de Egresos Devengados de ene-dic	Diferencia	No solventa
1	4213-200-150-1017-100	2127033, 2127190, 2127191, 2127192, 2127193, 2127194 y 2127195	FONDO MINERO	Fideicomiso Contrato	91,271,212.00	77,703,966.00	13,567,246.00	13,567,246.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$482,212,519.00</b>	<b>\$468,645,273.00</b>	<b>\$13,567,246.00</b>	<b>\$13,567,246.00</b>

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-SEFIN-30 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, a la diferencia encontrada entre los ingresos y egresos devengados del Fondo Minero dentro del ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$13,567,246.00.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Presenta:** Memorándum No. 623 de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al [REDACTED] Director de Ingresos, donde se le solicita, según sus atribuciones y funciones, se realicen las aclaraciones correspondientes a la diferencia encontrada, así como, su apoyo para presentar evidencia documental que aclare el resultado determinado.

**Presenta:** Memorándum No. 722 de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al [REDACTED] Director de Ingresos, en alcance al similar No. 623, se le informa que se determinó el Seguimiento en Ejercicios Posteriores, respecto del importe faltante por \$13,567,246.00 del Fondo Minero, encontrado como diferencia entre la suma de ingresos devengados y la suma de egresos devengados de enero a diciembre de 2021, de lo que no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa como son las pólizas y registros que se realizaron en forma extemporánea y/o se aclare la diferencia. De igual manera le comunico que las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores" serán sujetas a seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio fiscal 2022". Por lo que en fecha posterior se le solicitará la evidencia de su cumplimiento.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

La cantidad de \$13,567,246.00 en virtud que el ente, aún y que menciona en los memorándums emitidos por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigidos al [REDACTED] Director de Ingresos, que se le solicita, según sus atribuciones y funciones, se realicen las aclaraciones correspondientes a la diferencia encontrada, así como, su apoyo para presentar evidencia documental que aclare el resultado determinado, no presentó evidencia documental como son las pólizas y registros que se realizaron en forma extemporánea y/o la aclaración de la diferencia. que justifique y/o compruebe las erogaciones observadas.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE21-AF-SEFIN-30-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, a la diferencia encontrada entre los ingresos y egresos devengados del Fondo Minero dentro del ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$13,567,246.00.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE21-AF-SEDESOL-34, Observación 25

#### Que corresponde a la Administración 2021-2027

#### Esta observación se deriva a la Secretaría de Finanzas, de la revisión a la Secretaría de Desarrollo Social

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos públicos asignados a la Secretaría de Desarrollo Social, en lo correspondiente al Capítulo 1000 -Servicios Personales-, específicamente en la partida presupuestal número 1413 denominada Plan de Beneficios de Seguridad Social, se conoció que mediante pólizas números NO-1000072, NO-1000294, NO-2000100, NO-2000319, NO-3000095, NO-3000410 y NO-4000075, de diferentes importes y fechas, se realizó el registro del egreso (momento contable del devengo) por concepto de "Pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social / Previsión Social", por un importe total de \$2,326,081.89 quedando registradas como una creación de pasivos en las cuentas siguientes: 2111-2021-115-14-11-0, 2111-2021-131-14-11-0, 2111-2021-215-14-11-0, 2111-2021-228-14-11-0, 2111-2021-315-14-11-0, 2111-2021-331-14-11-0 y 2111-2021-415-14-11-0.

De lo anterior, mediante oficio número PL-02-07-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, se solicitó las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, donde se realizaron los pagos de dichos pasivos; mediante oficio número SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, la Secretaría de Finanzas presentó la póliza DI-8000098 de fecha 31 de agosto de 2021, donde se comprobó que dichos saldos mencionados anteriormente se reclasificaron al pasivo número 2199-2003-2021-140-10-0, denominado "Concepto 5 Beneficio de Supervivencia", el cual se verificó que dentro del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021 no se registraron amortizaciones por pago de dicho adeudo, quedando como saldo al 31 de diciembre de 2021, según la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2021, proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

De manera adicional y mediante oficio número PL-02-07-4321/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, donde la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, solicitó al [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas presentar la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados dentro del ejercicio 2022, o en su caso, la balanza de comprobación del mes de agosto de 2022 donde se identifique el saldo pendiente de amortizar y comprobar. Por su parte el Secretario de Finanzas presentó mediante oficio número SE/DASA/284/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, balanza de comprobación del mes de agosto de 2022 donde se identifica que el saldo total de la cuenta de pasivos no ha sido amortizada y presenta un saldo global por la cantidad de \$67,639,621.27.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la

documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen"; "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo"; y "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo", respectivamente; además de lo señalado en el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público, en correlación con el artículo 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

Por lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas, presentar el total de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare las amortizaciones realizadas al pasivo número 2199-2003-2021-140-10-0, denominado "Concepto 5 Beneficio de Supervivencia", por un importe de \$2,326,081.89.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2021-2027

#### NO SOLVENTA:

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas, presentó información respecto a las Pólizas números NO-1000072, NO-1000294, NO-2000100, NO-2000319, NO-3000095, NO-3000410 y NO-4000075 y sus movimientos auxiliares, póliza DI-8000098 donde se realizó el asiento de reclasificación, Balanza de comprobación correspondiente al mes de septiembre de 2022, donde se refleja el saldo al mes de septiembre de 2022 de los pasivos sin amortizar por un monto de \$67,639,621.27, dentro del cual se incluye el importe de \$2,326,081.89, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social, de igual manera se presentó convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades que celebran el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y el Plan de Seguridad Social para empleados y trabajadores del Gobierno del Estado de Zacatecas (burocracia), de fecha 11 de agosto de 2022, con un monto del adeudo por \$78,369,245.17, a la quincena 24 de 2021, sin embargo la amortización del adeudo no se ha llevado a cabo, Por lo tanto, la observación subsiste, detalle en el siguiente cuadro.

Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Nombre de la Dependencia	NO SOLVENTA
1413	NO-1000072	15/01/2021	\$596,342.18	Secretaría de Desarrollo Social	\$596,342.18
1413	NO-1000294	31/01/2021	269,532.66	Secretaría de Desarrollo Social	269,532.66
1413	NO-2000100	15/02/2021	275,243.90	Secretaría de Desarrollo Social	275,243.90
1413	NO-2000319	28/02/2021	271,166.17	Secretaría de Desarrollo Social	271,166.17
1413	NO-3000095	15/03/2021	309,938.78	Secretaría de Desarrollo Social	309,938.78
1413	NO-3000410	31/03/2021	302,198.22	Secretaría de Desarrollo Social	302,198.22
1413	NO-4000075	15/04/2021	301,659.98	Secretaría de Desarrollo Social	301,659.98
<b>TOTAL</b>			<b>\$2,326,081.89</b>		<b>\$2,326,081.89</b>

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-SEDESOL-31 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a lo

correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Personales, específicamente a la partida presupuestal número 1413 denominada Plan de Beneficios de Seguridad Social, donde se conoció que mediante pólizas números NO-1000072, NO-1000294, NO-2000100, NO-2000319, NO-3000095, NO-3000410 y NO-4000075, de diferentes importes y fechas, se realizó el registro del egreso (momento contable del devengo) por concepto de "Pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social / Previsión Social", por un importe total de \$2,326,081.89 quedando registradas como una creación de pasivos en las cuentas siguientes: 2111-2021-115-14-11-0, 2111-2021-131-14-11-0, 2111-2021-215-14-11-0, 2111-2021-228-14-11-0, 2111-2021-315-14-11-0, 2111-2021-331-14-11-0 y 2111-2021-415-14-11-0, lo anterior con el fin de verificar el total de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare las amortizaciones realizadas.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, el día 08 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

Memorándum No. 630 de fecha 26 de octubre de 2022, dirigido al [REDACTED] Director de Egresos, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

Derivado de la conclusión a la Revisión ASE-AF-CP2021-SEDESOL a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por parte de la Auditoría Superior del Estado y en lo correspondiente a la Observación No. 01, Egresos Creaciones de Pasivos Partida 1413 "Plan de Beneficios de Seguridad Social", derivada para esta Secretaría como resultado de la revisión a la Secretaría de Desarrollo Social; procedente de la revisión efectuada en lo correspondiente al capítulo 1000 -Servicios Personales, ... quedando registradas como una creación de pasivos...

Por lo anterior, con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes, según sus atribuciones y funciones, respecto de la amortización del adeudo, ... se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas, lo cual deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

**Memorándum No. 723** de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigido al [REDACTED] Director de Egresos, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021, mediante oficio PL-02-08/4857/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado, remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a la Secretaría de Finanzas.

En alcance al similar No. 630 y en atención al párrafo que antecede, le informo que se determinó el Seguimiento en Ejercicios Posteriores CPE21-AF-SEDESOL-31, en virtud de que, de las creaciones de pasivos por un importe de \$2,326,081.89 del registro del egreso (momento contable del devengo) por concepto de "Pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social / Previsión Social", no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la amortización y comprobación del pasivo (Según anexo).

Por lo que, el Ente Fiscalizador dará seguimiento en ejercicios posteriores, ...

De igual manera, le comunico que las acciones a promover de "Seguimientos en Ejercicios Posteriores", se hacen de su conocimiento, ya que estas serán sujetas a seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo que en fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Debido a que solamente se presentan Memorándums internos, mediante los cuales se hace del conocimiento al Director de Egresos sobre la Acción a Promover y se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes según sus atribuciones respecto de la amortización del pasivo correspondiente a la Partida 1413 "Plan de Beneficios de Seguridad Social", sin que éste de una respuesta a los mismos en los que se emita la documentación comprobatoria y justificativa sobre la amortización de dichos pasivos, por lo tanto la observación subsiste y se dará seguimiento en ejercicios posteriores.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-SEDESOL-31-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a lo correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Personales, específicamente a la partida presupuestal número 1413 denominada Plan de Beneficios de Seguridad Social, donde se conoció que mediante pólizas números NO-1000072, NO-1000294, NO-2000100, NO-2000319, NO-3000095, NO-3000410 y NO-4000075, de diferentes importes y fechas, se realizó el registro del egreso (momento contable del devengo) por concepto de "Pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social / Previsión Social", por un importe total de \$2,326,081.89 quedando registradas como una creación de pasivos en las cuentas siguientes: 2111-2021-115-14-11-0, 2111-2021-131-14-11-0, 2111-2021-215-14-11-0, 2111-2021-228-14-11-0, 2111-2021-315-14-11-0, 2111-2021-331-14-11-0 y 2111-2021-415-14-11-0, lo anterior

con el fin de verificar el total de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare las amortizaciones realizadas.

### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

#### **Resultado CPE21-AF-SEDESOL-35, Observación 26 Que corresponde a la Administración 2021-2027**

**Esta observación se deriva a la Secretaría de Finanzas, de la revisión a la Secretaría de Desarrollo Social.**

Derivado de la revisión a la Secretaría de Desarrollo Social por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, respecto del Capítulo 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones-, se verificó que el Saldo Final del Fideicomiso Estatal de Fondos para el Desarrollo Social (FID 31565-5), presentado en la Cuenta Pública Estatal 2021 asciende al importe de \$12,003,661.29. Dicha situación se corroboró en la balanza de comprobación del mes de diciembre 2021 del Poder Ejecutivo Estatal, presentada por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, mediante oficio número SE/DASA/045/2022 de fecha 02 de marzo de 2022.

Asimismo, se verificó el saldo al 31 de diciembre de 2021, reportado por la Fiduciaria, dentro del balance general al 31 de diciembre de 2021, mismo que asciende a la cantidad de \$12,225,887.98, mismo que se integra como se menciona a continuación:

Fideicomiso 315655, por la cantidad de \$11,722,801.13;

Banorte Cuenta 00184284272, por la cantidad de \$374,769.18; y

Banorte Cuenta 00501292333, por la cantidad de \$128,317.67.

Lo anterior demuestra que no coincidieron los saldos de la fiduciaria y la Cuenta Pública Estatal al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$222,226.69, y que no se realizaron las conciliaciones correspondientes entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Fiduciaria, a fin de verificar el Saldo Final del fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 y reportar de manera adecuada el saldo correcto.

Con base a lo anterior, se incumplió con lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la que se establece lo siguiente: "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina."

Se solicitó tanto a la Secretaría de Desarrollo Social como a la Secretaría de Finanzas, presentar las aclaraciones pertinentes de los saldos no coincidentes presentados tanto en la Cuenta Pública Estatal 2021 y balanza de comprobación del mes de diciembre de 2021, contra los saldos de la fiduciaria, reportados en el balance general al 31 de diciembre de 2021.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

## Administración 2021-2027

### NO SOLVENTA:

Aún y cuando la Secretaría de Desarrollo Social presentó pólizas de diario de Fideicomisos registradas en el Sistema Integral de Información Financiera en los meses de enero, mayo y septiembre de 2022, que corresponden a operaciones del mes de diciembre del ejercicio 2021 registradas por la fiduciaria y de conceptos minusvalías y plusvalías, honorarios de la fiduciaria, comisiones bancarias y recuperaciones de créditos e intereses generados; además de mencionar que los saldos no pueden ser conciliados debido a que no hubo una entrega recepción del Departamento, desconociendo la situación de conciliaciones de saldos de años anteriores. Lo anterior no justificó que no se hayan realizado las acciones correspondientes para conciliar el saldo con la Fiduciaria y la Secretaría de Finanzas y hacer los ajustes correspondientes.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

### CPE21-AF-SEDESOL-32 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores respecto de la diferencia del saldo del Fideicomiso Estatal de Fondos para el Desarrollo Social (FID 31565-5), presentado en la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2021 por el importe de \$12,003,661.29, según balanza de comprobación del mes de diciembre 2021 del Poder Ejecutivo Estatal y el saldo reportado por la Fiduciaria del Fideicomiso en mención, que dentro del balance general al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$12,225,887.98.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, entregado en esta Auditoría Superior del Estado el día 8 de diciembre de 2022, en el cual se menciona lo siguiente:

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

Memorándum no. 629 de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, por el cual informa la observación realizada respecto de la diferencias en saldo final del Fideicomiso Estatal de Fondos para el Desarrollo Social, y de igual manera se solicita que se realicen las acciones necesarias y pertinentes de los saldos no coincidentes, presentando evidencia documental.

**Memorándum no. 724 de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la MAG Juana María Ruiz Esparza Mayorga, Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la M.A. Norma Alejandra Sánchez García, Directora de Contabilidad, ambas de la Secretaría de Finanzas, por el cual informa la acción promovida de la observación realizada respecto de las diferencias en saldo final del Fideicomiso Estatal de Fondos para el Desarrollo Social.**

## **ANÁLISIS Y RESULTADO**

### **NO SOLVENTA:**

Debido a que si bien la Secretaría de Finanzas presentó oficios a través de los cuales informó la observación y acción promovida al área pertinente, solicitando además evidencia de su actuación, no se presentaron documentos que comprueben la implementación de dichas acciones ni tendientes a desvirtuar la diferencia del saldo del Fideicomiso Estatal de Fondos para el Desarrollo Social (FID 31565-5).

### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

#### **CPE21-AF-SEDESOL-32-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores respecto de la diferencia del saldo del Fideicomiso Estatal de Fondos para el Desarrollo Social (FID 31565-5), presentado en la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2021 por el importe de \$12,003,661.29, según balanza de comprobación del mes de diciembre 2021 del Poder Ejecutivo Estatal y el saldo reportado por la Fiduciaria del Fideicomiso en mención, que dentro del balance general al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$12,225,887.98.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-JEFATURA-36, Observación 27**

#### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

#### **Esta observación se deriva a la Secretaría de Finanzas, de la revisión a la Jefatura de Oficina de Gobierno**

Derivado de la revisión al ejercicio del gasto de la Jefatura de Oficina de Gobierno, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 en lo correspondiente a los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" se identificaron creaciones de pasivo según registros contables, por un importe total de \$1,661,771.81 que no presentaron amortizaciones. De lo anterior, se solicitó a la Secretaría de Finanzas con Oficio Núm. PL-02-07-3967/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado y emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B de la Auditoría Superior del Estado, la información documental correspondiente, dando respuesta mediante oficios DAA-265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, que se encontraban pendientes de pago, por lo tanto al no generarse aún el pago a los proveedores y/o prestadores de servicio, no se contó con la póliza de egresos emitida por la Secretaría de Finanzas, y por ende con la documentación comprobatoria que sustente dichos gastos; lo que se consideró una inconsistencia entre la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y la registrada en auxiliares contables, al reflejar como gastos, importes que no han sido efectivamente devengados.

Por lo que se incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan lo siguiente: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo".

Además, el artículo 32 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, señala que: "Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: VIII Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público". De lo anterior la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas le solicitó tanto a la Jefatura de Oficina de Gobierno, como a la Secretaría de Fianzas, presentar las amortizaciones realizadas con su debida documentación comprobatoria y justificativa, o en su caso, presentar las balanzas de comprobación actualizadas donde se identifique que dichos saldos se encuentran pendientes de pago.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2021-2027

##### SOLVENTA:

La cantidad de \$961,213.45, ya que, la Secretaría de Finanzas, presentó la documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: Pólizas EG; contra recibos; trámites de pago a proveedores; pólizas CP; liberación de recursos, facturas por conceptos de pago por publicidad convenida, servicio de impresión en lonas y viniles, mantenimiento de elevadores en palacio de gobierno, impresión de letreros, faldón y rotulación de unidades, rotulación de helicóptero policía estatal, servicio de seguridad en complejo de Cd. Administrativa, servicio de suministro y colocación de placas conmemorativas, orden de prestación de servicio, formato la acreditación del procedimiento APL-1 (adjudicación directa), contrato de prestación de servicio, cheque cruzado, acta entrega de recepción de servicio, validación de comprobante fiscal, oficio de información de lineamientos para resguardo de la información, relación Contra-Recibo para trámite de pago vía SPEI y transferencias bancarias de las operaciones, con lo que se acreditó la amortización de los pasivos correspondientes a las pólizas siguientes: CP-7001893 del 13 de julio de 2021; CP-8000941 del 05 de agosto de 2021 (que corresponde a la póliza CP-4001097 del 06 de abril de 2022); CP-8000949 del 05 de agosto de 2021; CP-8000955 del 05 de agosto de 2021; CP-8002369 del 16 de agosto de 2021 y CP-6002699 del 15 de junio de 2021.

##### NO SOLVENTA:

Las erogaciones por la cantidad de \$700,558.36, ya que, el Ente auditado presentó las balanzas de comprobación al mes de septiembre de 2022 donde se reflejó el saldo pendiente por amortizar de los pasivos registrados, por la cantidad de \$700,558.36, que se detalla en la tabla siguiente:

CUENTA CONTABLE (N0-N5)	NOMBRE	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DE PÓLIZA REFERENCIA	DE BENEFICIARIO	IMPORTE SOLVENTADO	NO
5136-201-10101-210203-3691-2112001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-7001893	13/07/2021	CP-27914	TELEFONIA POR CABLE SA DE CV	150,800.00	
5136-201-10101-210203-3691-2112001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-8000949	05/08/2021	CP-30875	RADIODIFUSORAS DE ZACATECAS, SA	139,999.99	
5136-201-10101-210203-3691-2112001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-8000955	05/08/2021	CP-30881	QUEZADA RIVAS GERARDO PABLO	29,000.00	
5136-201-10101-210203-3691-2112001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-8002369	16/08/2021	CP-32320	LA PRIMERA FM SA DE CV	100,000.00	

5133-201-10301-400301-3381-2112001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-6002853	15/06/2021	CP-22963	SEGURIDAD INDUSTRIAL OMEGA, SC	PRIVADA	18,108.50
5136-201-10101-210203-3691-2112001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-6002699	15/06/2021	CP-22807	RADIO ALEGRIA TLALTENANGO SA DE CV	DE	262,649.87
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN 2021-2022</b>							<b>\$700,558.36</b>

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-JEFATURA-33 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la correcta aplicación, ejercicio y amortización de los recursos registrados como pasivos al cierre del ejercicio 2021, por parte de la Jefatura de Oficina de Gobierno, por un importe total de \$700,558.36.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Presenta:** Memorándum No. 628 de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al LAE Rodolfo Rodríguez Hurtado, Director de Egresos, donde se le informe que de acuerdo al análisis realizado a la información y documentación presentada, no se solventa respecto al importe de \$700,558.36 (AP-01), pendiente por amortizar de los pasivos registrados, por lo que se solicita presentar documentación comprobatoria y justificativa del pago o cancelación del pasivo. Por lo que, se solicita se realicen las acciones necesarias, según sus atribuciones y funciones para indicar estatus actual que guarda y en caso de existir pago y/o cancelación, presentar la documentación correspondiente.

De igual manera se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas.  
**Presenta:** Memorándum No. 725 de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos, en alcance al similar No. 628, donde se le informe que de acuerdo al análisis realizado a la información y documentación presentada, no se solventa respecto al importe de \$700,558.36 (AP-01), pendiente por amortizar de los pasivos registrados, por lo que se solicita presentar documentación comprobatoria y justificativa del pago o cancelación del pasivo. Por lo que, se solicita se realicen las acciones necesarias, según sus atribuciones y funciones

para indicar estatus actual que guarda y en caso de existir pago y/o cancelación, presentar la documentación correspondiente.

De igual manera que las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", serán sujetas a seguimiento durante la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

La cantidad de \$700,558.36 en virtud que el ente, aún y cuando presenta memorándums emitidos por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigidos al LAE [REDACTED] Director de Egresos, donde se le solicita se realicen las acciones necesarias, según sus atribuciones y funciones para indicar estatus actual que guardan los pasivos y en caso de existir pago y/o cancelación, no se presentó evidencia documental correspondiente a los pagos y/o cancelaciones de los pasivos registrados pendientes de amortizar.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-JEFATURA-33-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la correcta aplicación, ejercicio y amortización de los recursos registrados como pasivos al cierre del ejercicio 2021, por parte de la Jefatura de Oficina de Gobierno, por un importe total de \$700,558.36.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-37, Observación 28

#### Que corresponde a la Administración 2016-2021

#### Esta observación se deriva a la Secretaría de Finanzas, de la revisión a la Secretaría de Educación

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública Estatal, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, rubro de Egresos en específico Capítulo 1000 Servicios Personales se identificaron registros al Gasto Devengado, mediante pólizas CP, NO y NE (Egresos), de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, por un importe de \$24,286,889.46.

Lo anterior, Incumpliendo lo establecido en los artículos 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que menciona: "Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: VIII. Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.". *sic* y 42 primer párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental normativa que señala: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.". Así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020; 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracción XV, XVII y XX, 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; asimismo los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2016-2021

#### SOLVENTA

La observación solventa por el importe de **\$22,369,914.75**, en virtud de que la Secretaría de Educación, presentó evidencia documental que comprueba y justifica el pago de nóminas, adjuntando lo siguiente: Memorandum de solicitud de pago, oficios de presentación de cuadro de cifras, reporte de transferencias emitido por banco.

#### NO SOLVENTA

La Secretaría de Educación presentó documentación en la que consta que los gastos realizados, corresponden a pago de nóminas, adjuntando carátula de reporte bancario incompleto de la dispersión de nómina a través de la Secretaría de Administración. Sin embargo, la observación no solventa por un importe de **\$1,916,974.71**; ya que ni la Secretaría de Educación, ni la Secretaría de Finanzas exhibieron evidencia documental que demuestre fehacientemente el personal de la Secretaría de Educación al que se le pagaron dichas nóminas, así como los documentos que justifique tales pagos. Como se detalla en siguiente cuadro:

Núm.	Fuente del Rec (N5)	Nombre	Póliza	Fecha Póliza	Importe	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Solventación oficina SSAD/DGAYAA/168/2022 de fecha 05/10/2022	No Solventa
1	2111001	GODE ZAC	NO-7000056	15/07/2021	179,113.04	NO-7000058	15/07/2021	Póliza NO 7000056 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 13 del 2021SR, fecha 15/07/2021; póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$171,674.96, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 13 del 2021 SR por un total de general de \$52,449,537.64 en el que se incluye pago de nómina por \$171,674.96; asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556636094. No obstante no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$179,113.04, y el registro de pago en pólizas es de \$171,674.96. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	179,113.04
2	2111001	GODE ZAC	NO-7000409	31/07/2021	126,138.71	7000412	31/07/2021	Póliza NO 7000409 registro de pago Normal No. 14 del 2021SR, fecha 31/07/2021; póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$119,822.65, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 14 del 2021 SR por un total de general de \$41,604,746.20 en el que se incluye pago de nómina por \$119,822.65; asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556636094. No obstante no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$126,138.71, y el registro de pago en pólizas es de \$119,822.65. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	126,138.71

3	211100 1	GODE ZAC	NO- 80001 17	15/08/2021	125,753.05	NE-8000120	15/08/2 021	Póliza NO 8000117 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 15 del 2021SR, fecha 15/08/2021; póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$119,271.23, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 15 del 2021 SR por un total de general de \$39,176,962.53 en el que se incluye pago de nómina por \$119,271.23; asimismo adjunta estado de cuenta Banorte, el reporte de \$119,271.23, y el registro de pago en pólizas es de \$125,753.05. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	125,753.05
4	211100 1	GODE ZAC	NO- 80004 84	31/08/2021	126,138.71	NO-8000487	31/08/2 021	Póliza NO 8000484 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 16 del 2021SR, fecha 31/08/2021; póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$119,923.29, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 15 del 2021 SR por un total de general de \$42,474,945.03 en el que se incluye pago de nómina por \$119,923.29; asimismo adjunta estado de cuenta Banorte, el reporte de \$119,923.29, y el registro de pago en pólizas es de \$126,138.71. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	126,138.71
5	211100 1	GODE ZAC	NO- 80007 10	31/08/2021	1,202,774.00	NO-8000711	31/08/2 021	Póliza NO 8000710 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 16 del 2021SR, fecha 31/08/2021; póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$919,881.10, adjuntando Reporte de transmisión de archivo de pagos folio 3556659882 de fecha 31/08/2021 por \$15,529,856.21 no se identifica el pago de \$919,881.10, relación incompleta, no se anexa formato de liberación de recurso que muestre dependencia que realiza el trámite; el registro de pago en pólizas es de \$1,202,774.00, no se presenta oficio de solicitud de pago de nómina que señale a quien se pagó la nómina.	1,202,774.00
6	211100 1	GODE ZAC	NO- 90000 18	01/09/2021	157,057.20	NO-9000019	01/09/2 021	Póliza NO 9000018 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 16 del 2021SR, fecha 01/09/2021; póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$120,117.30, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 16 del 2021 SR por un total de general de \$242,045.30 en el que se incluye pago de nómina por \$120,117.30; asimismo adjunta estado de cuenta Banorte, el reporte de \$120,117.30, y el registro de pago en pólizas es de \$157,057.20. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	157,057.20
SUMA					1,916,974.71				1,916,974.71

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-34 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo a las erogaciones realizadas mediante pólizas CP, NO y NE (Egresos), por un importe de **\$1,916,974.71**, de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, lo que se detalla en el **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-37, Observación 28**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020; 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracción XV, XVII y XX, 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; asimismo los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

##### Secretaría de Finanzas

Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital lo siguiente:

Carpets electrónicas denominadas como se relaciona a continuación:

16 NO-7000056;

19 NO-7000409;

23 NO-8000117

28 NO-8000484

30 NO-8000710

31 NO-9000018

Archivo electrónico en formato Excel denominado Cédula \$1,916,974.71

#### Secretaría de Educación

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital lo siguiente:

Oficio No. 2520/SSAD/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el L.C. Jorge Alejandro Escobedo Armengol, Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al M.A. Enrique Muñoz Delgado, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en el que manifiesta lo siguiente: "Me refiero a los pliegos de observaciones emitidos por la Auditoría Superior del estado derivados de la Revisión: ASE-AF-CP2021-EDUCACIÓN, concretamente al resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-03, Observación referente a Capítulo 1000 Servicios Personales, correspondiente a la Administración 2016-2021 y Administración 2021-2027.

Concretamente de la dispersión de nómina a través de la Secretaría de Administración, no se exhibió evidencia documental que demuestre fehacientemente el personal de la Secretaría de Educación al que se le pagaron dichas nóminas, así como los documentos que justifiquen los pagos (relación a quien se le pagó nómina, memorándums y oficios de cuadros de cifras).

Por lo tanto, solicito de su valioso apoyo, a fin de que se nos proporcione la relación del personal de la Secretaría de Educación, a quien se le pago a través de la nómina 07 Gobierno del Estado y que generaron las pólizas contables de Nómina (NO) ejercicio 2021.

Lo anterior, para estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma ante el Ente Fiscalizador a más tardar el 12 de los actuales. Se anexa observación 03 de la Auditoría Superior del Estado." Sic

Carpeta electrónica denominada "Nómina Burocracia", que contiene formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada de la Secretaría de Administración por cada trabajador.

## **ANÁLISIS Y RESULTADO**

### **SOLVENTA:**

El importe de **\$1,916,974.71**, derivado a que la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación presentaron elementos suficientes para ser solventada; tales como: Oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas y suscritos por la Secretaría de Educación en la que se informa la generación de nómina para su pago, pólizas de presupuesto devengado y pagado, formato bancario denominado "Reporte de pagos de empleados", archivos electrónicos de nóminas en la que se detalla el personal a quienes se realiza la dispersión por parte de la Secretaría de Administración y formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada de la Secretaría de Administración por cada trabajador, cabe hacer mención que se refiere a personal con funciones administrativas en la Secretaría de Educación.

Ver detalle en el **Apartado número 08**.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-38, Observación 29**

**Que corresponde a la Administración 2021-2027**

**Esta observación se deriva a la Secretaría de Finanzas, de la revisión a la Secretaría de Educación**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública Estatal, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, rubro de Egresos en específico Capítulo 1000 Servicios Personales se identificaron registros al Gasto Devengado, mediante pólizas CP, NO y NE (Egresos), de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, por un importe de \$15,103,844.70.

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, que mencionan: "Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: VIII. Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público." *sic* y 42 primer párrafo, de la Ley de Contabilidad Gubernamental normativa que señala: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." Así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

De igual forma, en materia de comprobación y justificación del gasto, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 43 primer párrafo, fracciones V y VIII y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título

I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020. Normativa que, en términos generales, señala que: "Los Entes Públicos deberá contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público, así mismo que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. *sic.* Asimismo, artículos 10 primer párrafo fracciones VI, XV, XVII y XX, 61 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VIII, XVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021; asimismo los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**Durante el proceso de solvatación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2021-2027

#### SOLVENTA

El importe de **\$14,363,767.56**, en virtud de que la Secretaría de Educación, presentó evidencia documental que comprueba y justifica el pago de nóminas, adjuntando lo siguiente: Memorandum de solicitud de pago, oficios de presentación de cuadro de cifras, reporte de transferencias emitido por banco. Como se detalla en cuadro.

#### NO SOLVENTA

La Secretaría de Educación presento documentación en la que consta que los gastos realizados, corresponden a pago de nóminas, adjuntando carátula de reporte bancario incompleto de la dispersión de nómina a través de la Secretaría de Administración. Sin embargo, la observación no solventa por un importe de **\$740,077.14**; ya que ni la Secretaría de Educación, ni la Secretaría de Finanzas exhibieron evidencia documental que demuestre fehacientemente el personal de la Secretaría de Educación al que se le pagaron dichas nóminas, así como los documentos que justifique tales pagos. Como se detalla en el siguiente cuadro:

Número	Fuente del Rec (N5)	Nombre	Póliza	Fecha Póliza	IMPORTE	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Solvatación oficina SSAD/DGyAA/168/2022 de fecha 05/10/2022	No solventa
1	2111001	GODEZAC	NO-9000182	15/09/2021	57,566.80	NO-9000184	15/09/2021	Póliza NO 9000182 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 17 del 2021SR, fecha 15/09/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$51,338.45, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaría de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 17 del 2021 SR por un total de general de \$1,591,901.99 en el que se incluye pago de nómina por \$51,338.45; asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556636094. No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$51,338.45, y el registro de pago en pólizas es de \$57,566.80. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	57,566.80
2	2111001	GODEZAC	NO-9000188	15/09/2021	44,177.78	NO-9000190	15/09/2021	Póliza NO 9000188 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 17 del 2021SR, fecha 15/09/2021; póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$36,226.20, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaría de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 17 del 2021 SR por un total de general de \$35,893,637.59 en el que se incluye pago de nómina por \$36,226.20; asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556620811 No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$36,226.20, y el registro de pago en pólizas es de \$44,177.78. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	44,177.78
3	2111001	GODEZAC	NO-9000185	15/09/2021	178,980.54	NO-9000186	15/09/2021	Póliza NO 9000185 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 17 del 2021SR, fecha 15/09/2021; póliza emitida por la secretaria de	178,980.54

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 142 de 220

Número	Fuente del Rec. (NS)	Nombre	Póliza	Fecha Póliza	IMPORTE	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Soportación efecto BSAO/DGAyAA/168/2022 de fecha 05/10/2022	No soportada
								finanzas por \$145,140.88, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaría de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 17 del 2021 SR por un total de general de \$2,885,851.18 en el que se incluye pago de nómina por \$145,140.88, no se anexa hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos, No se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$145,140.88, y el registro de pago en pólizas es de \$178,980.54. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	
4	2111001	GODEZAC	NO-9000396	15/09/2021	22,447.73	NO-9000397	15/09/2021	Póliza NO 9000396 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 17 del 2021 EQ, fecha 15/09/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$18,052.11, no se anexa reporte de pago en el cual se identifique que dependencia realiza el trámite de pago, asimismo, adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556683353 por un importe total de \$146,499.85 No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$18,052.11, y el registro de pago en pólizas es de \$22,447.73. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	22,447.73
5	2111001	GODEZAC	NO-11000588	15/11/2021	69,942.34	NO-11000589	15/11/2021	Póliza NO 11000588 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 21 del 2021SR, fecha 15/09/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$51,782.82, no se anexa documento probatorio a quien se pagó el importe de \$51,782.82, y el registro de pago en pólizas es de \$69,942.34. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras, así como comprobante de pago.	69,942.34
6	2111001	GODEZAC	NO-11000590	30/11/2021	59,315.86	NO-11000669	30/11/2021	Póliza NO 9000182 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 22 del 2021SR, fecha 30/11/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$52,211.52, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaría de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 22 del 2021 SR por un total de general de \$3,149,303.33 en el que se incluye pago de nómina por \$52,211.52, asimismo adjunta hoja denominada Nómina Importación de pagos con número de autorización 0000588. No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$52,211.52, y el registro de pago en pólizas es de \$59,315.86. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	59,315.86
7	2111001	GODEZAC	NO-11000592	30/11/2021	160,350.50	NE-11000704	30/11/2021	Póliza NO 9000182 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 22 del 2021SR, fecha 15/09/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$136,376.56, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaría de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, cabe hacer mención que adjuntan póliza NO-11000704 y el registro en concepto es para "Jefatura de Oficina del C. Gobernador normal No 22 del 2021 SR por un importe total \$1,323,324.56", adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 22 del 2021 SR por un total de general de \$38,904,390.87 en el que se incluye pago de nómina por \$51,338.45, asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556689708. No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$136,376.56, y el registro de pago en pólizas es de \$160,350.50. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras, además la póliza NO-11000704 y el registro en concepto es para "Jefatura de Oficina del C. Gobernador normal No 22 del 2021 SR por un importe total \$1,323,324.56", no se aclara o identifica el gasto registrado contablemente.	160,350.50
8	2111001	GODEZAC	NO-12000427	31/12/2021	100,439.08	NO-12000430	31/12/2021	Póliza NO 12000427 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 24 del 2021SR, fecha 31/12/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$88,189.92, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaría de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 24 del 2021 SR por un total de general de \$3,152,939.26 en el que se incluye pago de nómina por \$88,189.92, asimismo adjunta una hoja denominada Nómina Importación de pagos con número de autorización 0001214. No obstante no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$88,189.92, y el registro de pago en pólizas es de \$100,439.08. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.	100,439.08
9	2111006	GODEZAC C	NO-12000476	15/12/2021	31,536.68	NO-12000478	15/12/2021	Póliza NO 12000476 registro de pago Godezac C Normal No. 23 del 2021SR, fecha 15/12/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$31,536.68, misma que fue tramitada para su pago por parte del a	31,536.68

Número	Fuente del Rec. (N5)	Nombre	Póliza	Fecha Póliza	IMPORTE	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Solvencia oficina SSAD/DGAYAA/168/2022 de fecha 05/10/2022	No solventa
								Secretaría de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 23 del 2021 SR por un total de general de \$161,813,033.39 en el que se incluye pago de nómina por \$228,369.75 que integran el monto registrado por \$31,536.68; asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556628171 No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$31,536.68, y el registro de pago en pólizas es de \$31,536.68 No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras, además la póliza NO-11000704 y el registro en concepto es para "Jefatura de Oficina del C. Gobernador normal No.22 del 2021 SR por un importe total \$1,323,324.56", no se aclara o identifica el gasto registrado contablemente.	
10	2111006	GODEZAC C	NO-12000475	15/12/2021	15,319.83	NO-12000477	15/12/2021	Póliza NO 12000475 registro de pago Godezac C Normal No. 23 del 2021SR, fecha 15/12/2021: póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$15,319.83, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaría de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 23 del 2021 SR por un total de general de \$14,036,782.28 en el que se incluye pago de nómina por \$83,540.20 que integran el monto registrado por \$15,319.83; asimismo adjunta una hoja de denominada nómina importación de pagos folio 00000546. No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$15,319.83, y el registro de pago en pólizas es de \$31,536.68 No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras, además la póliza NO-11000704 y el registro en concepto es para "Jefatura de Oficina del C. Gobernador normal No.22 del 2021 SR por un importe total \$1,323,324.56", no se aclara o identifica el gasto registrado contablemente.	15,319.83
SUMA					740,077.14				\$740,077.14

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-35 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo a las erogaciones realizadas mediante pólizas CP, NO y NE (Egresos), por un importe de **\$740,077.14**, de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, lo que se detalla en el **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-38, Observación 29**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 1, 2, 43 primer párrafo, fracciones V y VIII y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020, asimismo artículos 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracciones XV, XVII y XX y 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; asimismo los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

### Secretaría de Finanzas

Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital lo siguiente:

Carpetas electrónicas denominadas como se relaciona a continuación:

- 1 NO-9000182;
- 2 NO-9000188;
- 3 NO-9000185;
- 4 NO-9000396;
- 10 NO-11000588;
- 11 NO-11000590;
- 12 NO-11000592
- 23 NO-12000427;
- 26 NO-12000476;
- 27 NO-12000475

Archivo electrónico en formato Excel denominado Cédula \$740,077.14

### Secretaría de Educación

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital lo siguiente:

Oficio No. 2520/SSAD/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al M.A. Enrique Muñoz Delgado, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en el que manifiesta lo siguiente: *"Me refiero a los pliegos de observaciones emitidos por la Auditoría Superior del estado derivados de la Revisión: ASE-AF-CP2021-EDUCACIÓN, concretamente al resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-03, Observación referente a Capítulo 1000 Servicios Personales, correspondiente a la Administración 2016-2021 y Administración 2021-2027.*

*Concretamente de la dispersión de nómina a través de la Secretaría de Administración, no se exhibió evidencia documental que demuestre fehacientemente el personal de la Secretaría de Educación al que se le pagaron dichas nóminas, así como los documentos que justifiquen los pagos (relación a quien se le pagó nómina, memorándums y oficios de cuadros de cifras).*

*Por lo tanto, solicito de su valioso apoyo, a fin de que se nos proporcione la relación del personal de la Secretaría de Educación, a quien se le pago a través de la nómina 07 Gobierno del Estado y que generaron las pólizas contables de Nómina (NO) ejercicio 2021.*

*Lo anterior, para estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma ante el Ente Fiscalizador a más tardar el 12 de los actuales. Se anexa observación 03 de la Auditoría Superior del Estado." Sic*

Carpeta electrónica denominada "Nómina Burocracia", que contiene formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada de la Secretaría de Administración por cada trabajador.

## **ANÁLISIS Y RESULTADO**

### **SOLVENTA:**

El importe de **\$740,077.14**, derivado a que la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación presentaron elementos suficientes para ser solventada; tales como: Oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas y suscritos por la Secretaría de Educación en la que se informa la generación de nómina para su pago, pólizas de presupuesto devengado y pagado, formato bancario denominado "Reporte de pagos de empleados", archivos electrónicos de nóminas en la que se detalla el personal a quienes se realiza la dispersión por parte de la Secretaría de Administración y formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada de la Secretaría de Administración por cada trabajador, cabe hacer mención que se refiere a personal con funciones administrativas en la Secretaría de Educación.

Ver detalle en el **Apartado número 09**.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-39, Observación 30**

**Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

**Esta observación se deriva a la Secretaría de Finanzas, de la revisión a la Secretaría de Educación**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaria de Educación, mediante el cual en su punto 11 se solicitó relación de las cuentas bancarias manejadas por la Dependencia, por el ejercicio 2021; y en el punto 12 Estados de cuenta bancarios, adjuntando las conciliaciones bancarias respectivas y auxiliares contables, de la totalidad de las cuentas operadas por la Dependencia por el ejercicio fiscal 2021.

En relación a lo anterior, se presentó oficio número 618/SEZ/2022, recibido el 15 de junio de 2022 en Auditoría Superior del Estado, en el que se anexó en el punto 11 carpeta denominada "Relación de cuentas bancarias" hoja Excel denominada "Relación de Ctas Nómina" y punto 12 Carpeta denominada "Estados de Cuenta", mismo en el

que adjuntó carpeta con el nombre: "Estados de Cuenta" y en formato PDF Conciliaciones de las cuentas 6049, 6162, 5656 y 6243, se encontró que la Secretaría de Educación presentó cuentas bancarias utilizadas por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mismas que no fueron encontradas en base de datos proporcionada por la Secretaría de Finanzas; además tampoco se localizaron las siguientes cuentas bancarias: 5247, 8010, 3120 4499, 4972, 8318, 9892 y 2158, mismas que fueron reportadas por la Secretaria de Educación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 43 primer párrafo, fracción VIII y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020; 10 primer párrafo fracciones X y XXVI, 11 primer párrafo fracción VI, XV, XVII y XX, 59 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 24 de febrero de 2018 vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; 9 primer párrafo fracciones X y XXVI, 10 primer párrafo fracción IX y XX, 61 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 25 de agosto de 2021; asimismo numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2016-2021

#### NO SOLVENTA

La observación no solventa, en virtud de que aún y cuando la Dependencia, presentó conciliaciones bancarias, auxiliares de bancos y estados de cuenta, no desvirtúan lo observado; relativo a la omisión de registro contable de las cuentas bancarias 5247, 8010, 3120 y 4499, en la contabilidad oficial de la Secretaria de Finanzas; mismas que se detalla en siguiente cuadro:

ADMINISTRACIÓN 2016-2021						
CUENTA 1143275247 FONDO REVOLVENTE GASTOS MENORES 2021 FEDERAL						
Clave del Banco	Nombre del Banco	Mes	Saldo Inicial 01/01/2021	Movimiento Deudor	Movimiento Acreedor	Saldo al 31/12/2021
5247	BANORTE	ENERO	-	-	-	-
5247	BANORTE	FEBRERO	-	-	-	-
5247	BANORTE	MARZO	-	0.10	-	0.10
5247	BANORTE	ABRIL	0.10	1,400,239.56	-	1,400,239.66
5247	BANORTE	MAYO	1,400,239.66	316,657.44	490,139.35	1,226,757.75
5247	BANORTE	JUNIO	1,226,757.75	449,797.99	544,844.34	1,131,711.40
5247	BANORTE	JULIO	1,131,711.40	537,830.70	246,077.38	1,423,464.72
5247	BANORTE	AGOSTO	1,423,464.72	111,919.74	1,535,120.06	264.40
5247	BANORTE	SEPTIEMBRE	264.40	-	264.40	0.00
5247	BANORTE	OCTUBRE	0.00	-	-	0.00
5247	BANORTE	NOVIEMBRE	0.00	-	-	0.00
5247	BANORTE	DICIEMBRE	0.00	-	-	0.00
CUENTA 1143280102 FONDO REVOLVENTE VIÁTICOS 2021 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FEDERAL)						
Clave del Banco	Nombre del Banco	Mes	Saldo Inicial 01/01/2021	Movimiento Deudor	Movimiento Acreedor	Saldo al 31/12/2021
8010	BANORTE	ENERO	-	-	-	-
8010	BANORTE	FEBRERO	-	-	-	-
8010	BANORTE	MARZO	0.10	-	-	0.10
8010	BANORTE	ABRIL	0.10	300,040.33	-	300,040.43
8010	BANORTE	MAYO	300,040.43	48,278.60	105,778.00	242,541.03
8010	BANORTE	JUNIO	242,541.03	168,177.85	131,287.58	279,431.30

8010	BANORTE	JULIO	279,431.30	81,319.23	75,148.99	285,601.54
8010	BANORTE	AGOSTO	285,601.54	49,448.03	335,008.54	41.03
8010	BANORTE	SEPTIEMBRE	41.03	-	41.03	0.00
8010	BANORTE	OCTUBRE	0.00	-	-	0.00
8010	BANORTE	NOVIEMBRE	0.00	-	-	0.00
8010	BANORTE	DICIEMBRE	0.00	-	-	0.00
<b>CUENTA 1143293120 FONDO REVOLVENTE GASTOS MENORES 2021 (ESTATAL)</b>						
Clave del Banco	Nombre del Banco	Mes	Saldo Inicial 01/01/2021	Movimiento Deudor	Movimiento Acreedor	Saldo al 31/12/2021
3120	BANORTE	ENERO	-	-	-	-
1392	BANORTE	FEBRERO	-	-	-	-
3120	BANORTE	MARZO	-	0.10	-	0.10
3120	BANORTE	ABRIL	0.10	300,034.83	-	300,034.93
3120	BANORTE	MAYO	300,034.93	71.41	23,981.44	276,124.90
3120	BANORTE	JUNIO	276,124.90	97,709.98	117,570.05	256,264.83
3120	BANORTE	JULIO	256,264.83	60.61	15,761.62	240,563.82
3120	BANORTE	AGOSTO	240,563.82	35.28	240,563.82	35.28
3120	BANORTE	SEPTIEMBRE	35.28	-	35.28	0.00
3120	BANORTE	OCTUBRE	0.00	-	-	0.00
3120	BANORTE	NOVIEMBRE	0.00	-	-	0.00
3120	BANORTE	DICIEMBRE	0.00	-	-	0.00
<b>CUENTA 1143294499 FONDO DE VIÁTICOS 2021 (ESTATAL)</b>						
Clave del Banco	Nombre del Banco	Mes	Saldo Inicial 01/01/2021	Movimiento Deudor	Movimiento Acreedor	Saldo al 31/12/2021
4499	BANORTE	ENERO	-	-	-	-
4499	BANORTE	FEBRERO	-	-	-	-
4499	BANORTE	MARZO	-	0.10	-	0.10
4499	BANORTE	ABRIL	0.10	150,017.42	-	150,017.52
4499	BANORTE	MAYO	150,017.52	28.41	468.00	149,577.93
4499	BANORTE	JUNIO	149,577.93	15,110.10	17,190.00	147,498.03
4499	BANORTE	JULIO	147,498.03	27.40	8,268.00	139,257.43
4499	BANORTE	AGOSTO	139,257.43	20.42	139,257.43	20.42
4499	BANORTE	SEPTIEMBRE	20.42	-	20.42	0.00
4499	BANORTE	OCTUBRE	0.00	-	-	0.00
4499	BANORTE	NOVIEMBRE	0.00	-	-	0.00
4499	BANORTE	DICIEMBRE	0.00	-	-	0.00

DE: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Educación

## Administración 2021-2027

### NO SOLVENTA

La observación no solventa, en virtud de que, aún y cuando la Dependencia, presenta Conciliaciones Bancarias, Auxiliares de Bancos y Estados de Cuenta, no desvirtúan lo observado; relativo a la omisión de registro contable de las cuentas bancarias 4972, 8318, 9892 y 2158 en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas. Como se detalla en el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIÓN 2021-2027						
CUENTA 1170294972 FONDO REVOLVENTE DE GASTOS MENORES 2021						
Clave del Banco	Nombre del Banco	Mes	Saldo Inicial 01/01/2021	Movimiento Deudor	Movimiento Acreedor	Saldo al 31/12/2021
4972	BANORTE	SEPTIEMBRE	-	-	-	-
4972	BANORTE	OCTUBRE	-	-	-	-
4972	BANORTE	NOVIEMBRE	-	300,010.17	-	300,010.17
4972	BANORTE	DICIEMBRE	300,010.17	218,543.06	518,500.50	52.73
CUENTA 8318 FONDO DE VIÁTICOS 2021 (ESTATAL)						
Clave del Banco	Nombre del Banco	Mes	Saldo Inicial 01/01/2021	Movimiento Deudor	Movimiento Acreedor	Saldo al 31/12/2021
8318	BANORTE	SEPTIEMBRE	-	-	-	-
8318	BANORTE	OCTUBRE	-	-	-	-
8318	BANORTE	NOVIEMBRE	-	-	-	-
8318	BANORTE	DICIEMBRE	150,003.71	25.94	150,000.00	29.65
CUENTA 1170299892 FONE EJERCICIO 2021 FONDO REVOLVENTE DE GASTO						
Clave del Banco	Nombre del Banco	Mes	Saldo Inicial 01/01/2021	Movimiento Deudor	Movimiento Acreedor	Saldo al 31/12/2021
9892	BANORTE	SEPTIEMBRE	-	-	-	-
9892	BANORTE	OCTUBRE	-	-	-	-
9892	BANORTE	NOVIEMBRE	-	1,000,039.89	-	1,000,039.89
9892	BANORTE	DICIEMBRE	1,000,039.89	6,569.61	1,003,191.00	3,418.50
CUENTA 11703021582158 FONE EJERCICIO 2021 FONDO DE VIATICOS						

Clave del Banco	Nombre del Banco	Mes	Saldo inicial 01/01/2021	Movimiento Deudor	Movimiento Acreedor	Saldo al 31/12/2021
2158	BANORTE	SEPTIEMBRE	-			-
2158	BANORTE	OCTUBRE	-			-
2158	BANORTE	NOVIEMBRE	-	200,007.11		200,007.11
2158	BANORTE	DICIEMBRE	200,007.11	7,020.37	205,758.53	1,267.95

DE: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Educación

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan, por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a omisión de registro contable de las cuentas bancarias 5247, 8010, 2120 y 4499, en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas, mismas que la Secretaría de Educación utilizó por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a omisión de registro contable de las cuentas bancarias 4972, 8319, 9892 y 2158, en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas, mismas que la Secretaría de Educación utilizó en sus operaciones económicas, de los meses noviembre y diciembre de 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-38 Recomendación**

Se recomienda a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose de cuentas bancarias operada por la Secretaría de Educación, sean informadas y se coordine con la Secretaría de Finanzas, con objeto de conciliar y corroborar el registro contable y presupuestal de todas las operaciones económicas que se realicen y afecten a las cuentas bancarias en mención; lo anterior, con la finalidad de contar con información financiera confiable y veraz, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable.

### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

#### **Secretaría de Finanzas**

Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en formato PDF los siguientes archivos:

Memorándum No. 619, de fecha 25 de octubre de 2022, dirigido a la L.A. Emma Lisset López Murillo, Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo de la Secretaría de Finanzas, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas, en el que manifiesta: "...Del análisis realizado a la información y documentación presentada, no solventa, en virtud de que aún y cuando se presentan Conciliaciones Bancarias, Auxiliares de Bancos y Estados de Cuenta, no desvirtúan lo relativo a la omisión de registro contable de las cuentas bancarias 4972, 8318, 9892 y 21158 en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas

(Se anexa CD con detalle denominado Apartados 3 y 4).

Por lo anterior, con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes, según sus atribuciones y funciones, respecto del registro contable, de las cuentas bancarias señaladas. "Sic

Memorándum No. 696 de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la L.A. Emma Lisset López Murillo, Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo de la Secretaría de Finanzas, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas, en el que dice: "... La evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 05 de diciembre del presente" sic.

Memorándum No. 2386 de fecha 05 de diciembre de 2022, dirigido a [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas, suscrito por la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo de la Secretaría de Finanzas, en el que "... con fundamento en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 en los artículos 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351 y 369 del Título V Fondo Revolviente, Viáticos y Gastos a Comprobar. Capítulo 1 y los artículos 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379 del Capítulo 3, donde se establecen los requisitos para la apertura de dichas cuentas.

Derivado a los oficios solicitamos por la Secretaría de Educación se entrega en medio magnético USB los siguientes documentos:

- 1.- Oficios DRF/035/2021 y DRF/036/2021 del 18 de febrero del 2021, solicitando la apertura de las cuentas bancarias para FONE ejercicio 2021 del Fondo Revolviente de Gastos Menores y del Fondo de Viáticos, Fondo Revolviente de Gastos Menores Estatal y de Fondo de Viáticos Estatal.
- 2.- Oficios DRF/500/2021 y DRF/501/2022 del 05 de noviembre del 2021, solicitado la apertura de las cuentas bancarias para FONE ejercicio 2021 del Fondo de Gasto Menores Noviembre-Diciembre 2021 y del Fondo de Viáticos Noviembre-Diciembre, Fondo Revolviente de Gastos Menores Estatal Noviembre-Diciembre y del Fondo de Viáticos Estatal Noviembre-Diciembre.
3. Oficio DGF/0129/2021, DGF/0130/2021 y DGF/0133/2021 donde se notifica a Secretaría de Educación la apertura de las cuentas bancarias solicitadas.
4. Oficio DGF/0031/2021, donde se envían las Certificaciones de Cancelaciones de las cuentas 1143275247, 1143280102, 1143293120 y 11743294499.

5. Los auxiliares contables de la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo en el cual queda registrado provisionalmente como un adeudo a favor de la Secretaría." Sic

Se anexa carpeta electrónica denominada 3. Inf. anexa memo 2386, que contiene las siguientes carpetas electrónicas denominadas como sigue:

- CTA.0102 FONDO REV

(CTA (Archivo en PDF: Apertura Cta. 1143280102, Certificación Canc. Cta. 1143280102);

- - Cta.2458 FONDO VIATICOS (CTA 1170302158)
- CTA.3120 FONDO REV (CERTIFICACIÓN CTA. 1143293120, CTA. 1143293120);
- CTA.4972 FONDO REV (CTA. 1170294972);
- CTA.8318 FONDO VIATICOS (CTA. 1170298378);
- CTA.9892 FONDO REV (CTA. 1170299892);
- CTA.4499 FONDO REV (CERTIFICACIÓN CANC. CTA. 1143294499);
- CTA.5247 FONDO REV (CERTIFICACIÓN CANC. CTA. 1143275247, CTA. 1143275247);
- OFICIOS (OF DEGF-031-2021, OF DGF-01129, OF DGF-0133, OFICIO DRF-035-2021, OFICIO DRF-036-2021, OFICIO DRF-501-2021), oficios que se refieren a cancelación o apertura de cuentas bancarias que se encuentran para su consulta en la carpeta correspondiente;
- En formato Excel los siguientes archivos electrónicos:
  - Apartado 3 y 4;
  - Auxiliar contable cuenta 1125.

### Secretaría de Educación

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital la siguiente documentación:

Oficio número 1879/SEZ/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaría de Educación, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que señala: "...le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan en el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

*Asimismo, solicito que a mas tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, debido a que las presentes recomendaciones estarán en seguimiento por parte del ente auditor, por lo que es necesario generar evidencia de las acciones de mejora." Sic*

Tarjeta informativa Oficio 1879/SEZ/2022, sin fecha, suscrita por el I.S.C. Juan Diego González Carlos, Jefe del Departamento de Nómina, en la que señala: *"Con respecto al registro contable y afectación presupuestal, de las distintas nóminas generadas para su pago por la Secretaría de Educación, se informa que se generan cuantas por pagar, de acuerdo a la cuenta bancaria receptora y pagadora, como se tiene especificada en el cuadro de cifras, que acompaña al oficio de solicitud de pago ante la Subsecretaría de Egresos.*

*Como soporte, se adjunta oficio de nómina de pago correspondiente a la Qna. 13-2022, así como sus respectivas pólizas, generadas de acuerdo a las indicaciones y validación de la Dirección de Gestión Financiera del Sector Educativo, de la Secretaría de Finanzas" sic.*

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

La Secretaría de Finanzas no presenta argumentos y/o documentación comprobatoria y justificativa que aclare lo observado, ya que solo presenta, oficios de solicitud de atención a la observación, así como, oficios de notificación de alta o baja de las cuentas número 4972, 8318, 9892 y 2158; no incluyendo elementos que aclaren la omisión de registro contable de las cuentas bancarias en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas.

Ahora bien la Secretaría de Educación solo señala en oficio que, *"el registro contable y afectación presupuestal, de las distintas nóminas generadas para su pago por la Secretaría de Educación, se informa que se generan cuentas por pagar, de acuerdo a la cuenta bancaria receptora y pagadora, como se tiene especificada en el cuadro de cifras, que acompaña al oficio de solicitud de pago ante la Subsecretaría de Egresos" sic,* no obstante los argumentos y/o documentos presentados por la dependencia no desvirtúa lo observado; toda vez, que no aclaran y justifican la omisión de registro contable de las cuentas bancarias 4972, 8318, 9892 y 2158 en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas, razón por lo que será objeto de seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública correspondiente; por lo tanto la observación subsiste, derivando en la misma acción a promover de Recomendación.

### ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan, por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a omisión de registro contable de las cuentas bancarias 5247, 8010, 2120 y 4499, en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas, mismas que la Secretaría de Educación utilizó por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80

primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo a omisión de registro contable de las cuentas bancarias 4972, 8319, 9892 y 2158, en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas, mismas que la Secretaría de Educación utilizó en sus operaciones económicas, de los meses noviembre y diciembre de 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-38-01 Recomendación**

Se recomienda a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose de cuentas bancarias operada por la Secretaría de Educación, sean informadas y se coordine con la Secretaría de Finanzas, con objeto de conciliar y corroborar el registro contable y presupuestal de todas las operaciones económicas que se realicen y afecten a las cuentas bancarias en mención; lo anterior, con la finalidad de contar con información financiera confiable y veraz, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable.

### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

#### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-40, Observación 31**

**Que corresponde a la Administración 2016-2021**

**Esta observación se deriva a la Secretaría de Finanzas, de la revisión a la Secretaría de Educación**

Derivado de la revisión realizada al Informe de Avance de Gestión 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la Mtra. Maribel Villalpando Haro Secretaria de Educación, mediante el cual en su punto 10, se solicitó Tabuladores autorizados de sueldos iniciales y modificados del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, incluyendo todos los niveles o claves, categoría y tipos de contratación.

Mediante el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaria de Educación dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la ASE, presentó carpeta denominada "10. Tabulador Estatal el cual anexa archivo digital denominado "TAB\_SUELD".

Derivado al análisis al archivo anteriormente mencionado, así como al Tabulador de Docentes, contenido en el Anexo 15-A del artículo 31 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, documento

que contiene los siguientes encabezados: "Clave Federal, Puesto, Categoría, Sueldo, Quinquenio, Asignación Pedagógica, Compensación de Plaza, Compensación, Adicional por Servicios Especiales, Compensación por actuación y productividad, Titulación, Eficiencia en el Trabajo, Previsión Social, Material Didáctico, Despensa, Asignación Docente, Ayuda personal administrativo, Compensación Provisión al compactable, Compensación temporal compactable, Apoyo a la docencia, Compensación previsión al compactable A, Equiparación de asignación docente genérica y Prestaciones de educación básica y superior.". *sic.*, mientras que en el archivo electrónico proporcionado por la Dependencia denominado "TAB\_SUELD" contiene los siguientes encabezados: "cat\_puesto, puesto, catemp, tipo\_plaza, horas, contrato, cve\_cpto, concepto, desde, hasta, nivel\_sdo, ze, sueldo\_z\_1, sueldo\_z\_2 y sueldo\_z\_3.". *sic.*

Sin embargo, al hacer la comparación entre ambos documentos, se encontró que no se tiene la misma cantidad de conceptos, ni coinciden la mayoría de los textos de los encabezados, ni tampoco los formatos son similares que facilite su análisis.

Por otra parte, se realizó el análisis de las nóminas denominadas 03z, 030t, 030b, 03y, 09eb y 09z, correspondiente a las quincenas número 3 y 9 de los periodos 01 al 15 de febrero de 2021 y del 01 al 15 de mayo de 2021 respectivamente. Al realizar la comparación de las percepciones de varios trabajadores de acuerdo a su categoría, contra el Tabulador de Docentes, contenido en el Anexo 15-A del artículo 31 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021; se encontró que las percepciones pagadas a los trabajadores no coinciden con las que les correspondía, según el tabulador oficial antes referido; por lo cual, se procedió a solicitar la aclaración correspondiente a la Secretaría de Educación, razón por lo que presentó "Tarjeta Informativa" de fecha 01 de septiembre de 2022, firmada por la L.C. Irma Julieta Maldonado Acuña, Directora de Gestión de Archivo y Atención a Auditorías en la que manifiesta lo siguiente: "En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021. Publicado en el Periódico Oficial número 105 de fecha 30 de diciembre 2020, en el Anexo 15-A llamado: "tabulador de Docentes" se publica el Tabulador de sueldos para el Personal Estatal de la Secretaría de Educación".

"Sin embargo, esta Dependencia desconoce el motivo del porqué está publicado en el presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal 2021, el Tabulador de sueldos para el Personal Estatal de la Secretaría de Educación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.". *sic.*

En relación a lo señalado por la Dependencia, se constató, que en los tabuladores "Anexo 15-A" de los Presupuestos de Egresos del Estado de Zacatecas para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2021, efectivamente las categorías analizadas contienen los mismos importes. No obstante que lo manifestado aclara lo observado, demuestra un inadecuado control administrativo al haber publicado erróneamente un tabulador no vigente para el ejercicio fiscal 2021. Cabe señalar que para efectos de presupuesto si se consideraron los tabuladores correspondientes al ejercicio 2021.

Lo anterior en desapego a lo dispuesto al artículo 61 primer párrafo, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 31 anexo 15-A del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, 23, 24 primer párrafo, fracciones I y IX, y 34 fracción VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracción XV, XVII y XX, 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; asimismo numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX, 1.3 primer párrafo, fracciones I, III, XXIII y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa en virtud de que los argumentos y/o documentos presentados por la Secretaría Educación, no desvirtúa lo observado referente al Tabulador de sueldos para el Personal Estatal publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-39 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las actividades correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes, para que en lo sucesivo, tratándose de los Tabuladores de Sueldos aprobados para la Secretaría de Educación y publicados en el Presupuestos de Egresos del Estado de Zacatecas respectivo, verifique que dicho tabulador corresponda al envidado por la Dependencia; toda vez, que para el ejercicio fiscal 2021, se publicó el Tabulador de Sueldos "Anexo 15-A", que fue vigente para el ejercicio fiscal 2018; en consecuencia, desactualizado e inoperante para el ejercicio fiscal 2021.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en formato PDF los siguientes archivos:**

Memorándum No. 538, sin fecha, dirigido al L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el que dice: *"...se solicita atentamente proporcione las aclaraciones y/o justificaciones pertinentes, en medio magnético a más tardar el día 07 de octubre del presente, con el propósito de atender el requerimiento y forma ante el Ente fiscalizador." Sic*

Memorándum 697, sin fecha, dirigido al L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el que dice: *"... La evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el 05 de diciembre del presente." Sic;*

Memorándum No. 919, sin fecha, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por el L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas, en el que informa: *"...En fecha 24 de agosto, mediante memorándum 638 se solicitó a la Dirección de Gestión Financiera del Sector Educativo la información referente a: Tabulador de Docentes y Cuadro de plazas de confianza, base y honorarios de docentes; sin que a la fecha se tenga respuesta de manera oficial.*

*En fecha 30 de noviembre, mediante memorándum 918 se solicitó que la información solicitada mediante el memorándum 638 y cualquier otra información que se requiera, sea entregada en tiempo y de manera oficial por parte de su área; con el fin de evitar futuras observaciones y/o recomendaciones por parte de los diversos entes fiscalizadores." Si*

Oficio número DGFSE/0928/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría e Educación, suscrito por L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, de la Secretaría de Finanzas, en el que manifiesta: "En atención a la solicitud emitida por la Dirección de Presupuesto de esta dependencia, así como de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021, de fecha 11 de noviembre del presente, la Auditoría Superior del Estado remitió el Pliego de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría. A efecto, de que se realicen las actividades correspondientes para verificar que el Tabulador de Sueldos recibido sea actualizado y operante.

*En consecuencia, solicito de su apoyo para que, a partir de la fecha en solicitudes posteriores, el Tabulador de Sueldos, el Cuadro de Plazas de Confianza, Base y Honorarios de Docentes, sean enviados físicamente en tiempo y forma." Sic.*

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas presenta oficios y memorándum que muestran atención a lo observado, documentos en los que, se solicita verificar si el Tabulador de Sueldos recibido sea actualizado y operante; es importante comprobar si se atendió a la publicación del tabulador correcto; razón por lo que será objeto de seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública correspondiente; por lo tanto, la observación subsiste, derivando en la misma acción a promover de Recomendación.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-39-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las actividades correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes, para que en lo sucesivo, tratándose de los Tabuladores de Sueldos aprobados para la Secretaría de Educación y publicados en el Presupuestos de Egresos del Estado de Zacatecas respectivo, verifique que dicho tabulador corresponda al envidado por la Dependencia; toda vez, que para el ejercicio fiscal 2021, se publicó el Tabulador de Sueldos "Anexo 15-A", que fue vigente para el ejercicio fiscal 2018; en consecuencia, desactualizado e inoperante para el ejercicio fiscal 2021.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-41, Observación 32

Que corresponde a la Administración 2021-2027

Esta observación se deriva a la Secretaría de Finanzas, de la revisión a la Secretaría de Educación por diferencias en bases de datos del Egreso de los registros contables de la Secretaría de Finanzas y los registros reportados en el Sistema de Nómina utilizado por la Secretaría de Educación.

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 y el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, ambos suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos a la Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaría de Educación, mediante los cuales, se solicitó las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado, confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal, así como el Catálogo de los conceptos o clave de las percepciones y deducciones utilizadas, para el pago de nóminas al personal adscrito al SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, indicando las cuentas contables en las que registran los conceptos o clave de las Percepciones y Deducciones consignados en las nóminas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 422.SSAD/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, ambos suscritos por el Mtro. Juan José Gómez Sánchez, Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante los cuales, se presentó en medio magnético la carpeta denominada "7. Nominas estatales" y la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", tales carpetas conteniendo las Nóminas ESTATALES del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó archivo digital en formato Excel, denominado "concentrado\_anual\_2021\_x\_cpto", el cual contienen el concentrado por concepto de percepción y monto total al 31 de diciembre de 2021, extraído de Sistema de Nóminas utilizado por la Secretaría.

Por otra parte, la Auditoría Superior del Estado, emitió los oficios número PL-02-07-3372/2021 y PL-02-07-0544/2022, suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al M.J. [REDACTED] Secretario de Finanzas, mediante los cuales se solicitó las Bases de Datos del Egreso Presupuestal, en el que se vean reflejados los momentos contables del egreso.

En atención a lo anterior, mediante oficio número DAA-246/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021 y oficio número SE/DASA/045/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, ambos suscritos por el M.J. [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentó en medio electrónico la información solicitada, referente a las Bases de Datos del Egreso Presupuestal, en el que se vean reflejados los momentos contables del egreso.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por las Dependencias, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió a conciliar las partidas e importes informados en los registros contables en las Bases de Datos del Egreso Presupuestal, en lo específico en del Capítulo 1000 – Servicios Personales, contra lo informado en los concepto de percepción y montos, en el archivo electrónico denominado "concentrado\_anual\_2021\_x\_cpto", ambos con corte al 31 de diciembre de 2021, habiéndose realizado el análisis por partida, en específico de la: 1131, 1211, 1222, 1311, 1312, 1321, 1322, 1323, 1341, 1344, 1346, 1347, 1348, 1413, 1531, 1541, 1592, 1596, 1597, 1712 y 9998, de las cuales se observaron diferencias por un importe de \$205,100,144.12 y diferencias en negativo por \$268,158,955.27, lo que denota falta de conciliación entre la Secretarías de Educación y la Secretaria de Finanzas. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

PARTIDA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
		INFORMADO EN SISTEMA DE NOMINA SISCOPE 2021	INFORMADO EN LA BASE DE DATOS DEL EGRESO DEL EJERCICIO 2021	
		MONTO ACUMULADO AL 31/12/2021	SUMA PRESUPUESTO DEVENGADO 31/12/2021	
1131	SUELDOS BASE	\$890,256,440.81	\$888,605,461.04	\$1,650,979.77
1211	BONO JUBILADOS SECC. 34 Y SECC. 58	33,847,490.38	-	33,847,490.38
1222	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIAL	5,809,088.34	5,773,178.02	35,910.32
1311	PRIMA QUIN POR AÑOS DE SERVI ADM BA	867,266.49	865,148.99	1,117.50

1312	PRIMA QUIN POR AÑOS DE SERVI DOC	34,624,215.90	34,591,828.64	32,387.26
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	42,449,943.29	42,528,198.34	-78,255.05
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	521,594,550.20	353,284,569.50	168,309,980.70
1323	COMP. NACIONAL UNICA	98,754,817.88	97,956,514.69	798,303.19
1341	COMPENSACION DE SERVICIOS EMSYS	4,081,075.59	8,065,348.05	-3,984,272.46
1344	ACREDITACION POR TITULACION EN DOC.	1,335,924.15	1,334,097.39	1,826.76
1346	ASIG. DOC. PEDAGOGICAS, GENE. Y ESP	26,375,749.79	40,537,483.90	-14,161,734.11
1347	COMP. POR ADQUISICION MATERIAL DID.	31,876,521.21	31,867,632.82	8,888.39
1348	FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,382,529.78	1,376,559.46	5,970.32
1413	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	11,611,659.16	187,883,931.23	-176,272,272.07
1531	PRESTACION POR TERMINO DE NOMB. SUP	1,676,406.51	60,131,406.65	-58,455,000.14
1541	AYUDA DE DESPENSA	137,899,080.51	137,849,001.94	50,078.57
1592	COMPENSACION DE SERVICIOS	270,688,254.66	270,331,561.14	356,693.52
1596	BONO DESPENSA	4,384,238.65	4,383,721.21	517.44
1597	DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS SUP	3,179,447.01	3,182,330.25	-2,883.24
1712	ESTIMULOS AL PERSONAL	194,379,665.26	209,584,203.46	-15,204,538.20
	<b>Total</b>	<b>\$2,317,074,365.57</b>	<b>\$2,380,133,176.72</b>	

Por lo cual, la Secretaría de educación, deberá coordinarse con la Secretaría de Finanzas, a fin de que aclare y justifique documentalmente las diferencias determinadas, en el cuadro anterior, asimismo, presenten documentos que demuestren que efectúan las conciliaciones de información entre los registros contables de la Secretaría de Finanzas contra lo reportado en la Base de Datos del egreso y los registros del sistema del procesamiento de la nómina, proporcionada por la Secretaría de Educación, de igual forma informar las personas responsables de ello, en su caso, señalen el documento en el que se encuentra especificado y autorizado el procedimiento de coordinación para la conciliación de cifras y datos entre ambas dependencias.

Por lo antes, expuesto y derivado de las diferencias determinadas, se incumple con lo establecido en artículo 1, 2, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, XII y XXIII, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracciones II, III, IV y XVII, 62, 63 primer párrafo, fracción X, XVII y XXI, y 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2021-2027

##### NO SOLVENTA

La observación no solventa, ya que ni la Secretaría de Educación ni la Secretaría de Finanzas presentaron evidencia que compruebe y justifique, las diferencias determinadas, motivo de la observación.

Aunado a lo anterior, no aporta documentos que demuestren que se efectúan las conciliaciones de información entre los registros contables de la Secretaría de Finanzas contra lo reportado en la base de datos del egreso y los registros del sistema del procesamiento de la nómina, proporcionada por la Secretaría de Educación, de igual forma informar las personas responsables de ello, en su caso, señalen el documento en el que se encuentra especificado y autorizado el procedimiento de coordinación para la conciliación de cifras y datos entre ambas dependencias.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### CPE21-AF-EDUCACIÓN-40 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, respecto a las cifras reportadas en el

Sistema de Procesamiento de Nóminas de la Secretaría de Educación, contra las cifras registradas contablemente por la Secretaría de Finanzas; se establezcan actividades periódicas de coordinación, con objeto de conciliar los datos y cifras que generan ambas Dependencias, que permitan la validación oportuna de dicha información, para efectos de veracidad y confiabilidad de la misma; así como de su disponibilidad para en su caso, revisión por las autoridades competentes para ello. De igual manera se recomienda, que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, se realicen conciliaciones mensuales entre ambas dependencias, identificando con ello la correspondencia de los conceptos de nómina con las partidas contables, que permitan conocer e identificar a detalle la integración para el registro contable, documentando para ello dicha actividad.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

**Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022,** en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en formato PDF los siguientes archivos:

Memorándum No. 621, de fecha 25 de octubre de 2022, dirigido al L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, y suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el que dice: "... con el propósito de atender este resultado, se solicita según sus atribuciones y funciones se realicen, las acciones necesarias y pertinentes, de manera conjunta con la Secretaría de Educación. De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas, lo cual deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente" Sic

Memorándum 698, de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido al L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el que dice: "... La evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 05 de diciembre del presente." Sic;

Memorándum No. 2384, de fecha 05 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por L.A. Emma Lisset Murillo, Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambos de la Secretaría de Finanzas, en el que informa: "... le informo que según se establece en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente, Título II, Momentos contables del Presupuesto. Artículo 23. el presupuesto deberá ser controlado a través del SIIF (Sistema integral de Información Financiera) en sus diferentes momentos contables:

Aprobado.

Modificado. Comprometido. Devengado.

Ejercido.

Pagado.

*Por lo cual el único sistema oficial para el registro de operaciones contables del Gobierno del Estado es el mencionado SIIF, observándose que el cotejo realizado para determinar las diferencias establecidas en Observación fue hecho entre información proporcionada por la Secretaría de Educación emitida por un sistema interno de la misma Secretaría (SISCOP 2021) y los registros presupuestales efectuados en el SIIF.*

*La Secretaría de Educación utiliza el SISCOP como un sistema auxiliar para el registro y manejo de la información correspondiente a conceptos de nómina, esta Secretaría se rige bajo lo establecido en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Sección III Pago de Sueldos y Salarios de la Nómina del Sector Educativo, artículo 156 de la párrafo segundo, mediante el que se establece que los momentos contables de comprometido y devengado del capítulo 1000, son responsabilidad de la Secretaría de Educación, manteniéndose estrecha coordinación para dicho proceso con la Secretaría de Finanzas." Sic.*

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Ya que la Secretaría de Finanza, no presenta evidencia de la atención a la Acción a Promover

**CPE21-AF-EDUCACIÓN-40 Recomendación**, que en lo general se refiere a que en coordinación la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación, se realicen conciliaciones mensuales entre ambas dependencias, identificando con ello la correspondencia de los conceptos de nómina con las partidas contables, que permitan conocer e identificar a detalle la integración para el registro contable, documentando para ello dicha actividad, entre otros.

Sino por el contrario manifiesta en lo general, en el Memorandum No. 2384, de fecha 05 de diciembre de 2022, que la comparación de cifras y conceptos se realizó entre dos sistemas distintos y con funciones diferente, de la Secretaría de Educación el SISCOP, un sistema auxiliar para el registro y manejo de la información correspondiente a conceptos de nómina, y de la Secretaría Finanzas el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), sistema oficial para el registro de operaciones contables del Gobierno del Estado, por lo cual no hay correspondencia.

Por lo antes expuesto, se tiene que lo manifestado no corresponde a lo observado y por ende a lo recomendado, por lo tanto, la observación subsiste, derivando en la misma acción a promover de Recomendación.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-40-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, respecto a las cifras reportadas en el Sistema de Procesamiento de Nóminas de la Secretaría de Educación, contra las cifras registradas contablemente por la Secretaría de Finanzas; se establezcan actividades periódicas de coordinación, con objeto de conciliar los datos y cifras que generan ambas Dependencias, que permitan la validación oportuna de dicha información, para efectos de veracidad y confiabilidad de la misma; así como de su disponibilidad para en su caso, revisión por las autoridades competentes para ello. De igual manera se recomienda, que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, se realicen conciliaciones mensuales entre ambas dependencias, identificando con ello la correspondencia de los conceptos de nómina con las partidas contables, que permitan conocer e identificar a detalle la integración para el registro contable, documentando para ello dicha actividad.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-42, Observación 33**

#### **Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

#### **Esta observación se deriva a la Secretaría de Finanzas, de la revisión a la Secretaría de Educación**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al realizar revisión documental de pagos de nóminas se pudo apreciar la falta de conciliación de datos de pago ya que la Secretaría de Educación desconoce la póliza de egresos con la que se realizan las dispersiones de nómina y solo cuenta con pólizas de registro presupuestal, teniendo que estar solicitando esa información a la Secretaría de Finanzas, lo cual denota falta de seguimiento en la Secretaría de Educación del estatus de pago en tiempo y forma de cada una de las dispersiones de nómina estatal.

Asimismo, se procedió a aplicar Cuestionario de Control Interno a la E.O. Lucero Arely Aguilera Luna, Directora de Capital Humano, en el que en su pregunta número 12, "¿Quiénes realizan las gestiones de Ampliación Presupuestal?", la respuesta fue la siguiente "Las gestiones están a cargo de la Secretaría de Finanzas; se sigue el siguiente procedimiento:"

*"Se realiza el trámite mediante oficio emitido por la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación y dirigido a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, oficio en el que se realiza la solicitud de pago de nómina, posteriormente la Secretaría de Finanzas realiza la gestión de recurso; recurso el cual la Secretaría de Educación espera el correspondiente depósito en cuentas dispersoras y de pago cabe señalar que la Secretaría de Educación de Zacatecas es una dependencia centralizada del Ejecutivo del Estado como se señala en sus artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas." sic.*

Con base en lo antes señalado se determina que la Secretaría de Educación incumple con lo establecido en el artículo 6 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, aplicable en el ejercicio 2021, en el que se señala "Los Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y sus Coordinadores Administrativos o equivalentes, serán responsables de la aplicación y cumplimiento a los principios constitucionales de: legalidad, eficiencia, eficacia, economía, objetividad, racionalidad, ética, austeridad, transparencia y rendición de cuentas; así como a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina; lo establecido en el presente Manual y demás normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos." sic.

Asimismo, aún y cuando llega a la Secretaría de Educación el recurso para dispersión de nómina, ésta a través del Departamento de Programación Presupuestal y Gasto Educativo debe ser enterado por la Dirección del Gasto Educativo de la Secretaría de Finanzas el cumplimiento de pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina por los conceptos IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, Fideicomiso Seguridad Social, Casas comerciales, entre otros.

Por otra parte, se encontró que la Secretaría de Educación no tiene la generación correcta y oportuna del pago de remuneraciones mediante la nómina de los trabajadores de Educación, además de controlar y registrar la aplicación del presupuesto autorizado en el Capítulo de Servicios Personales como ésta señalado en el numeral 1.2.1.0.4. Departamento de Programación Presupuestal y Gasto Educativo fracción XII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, en el que se indica: "Realizar el seguimiento y evaluación del estado del ejercicio presupuestal de los recursos autorizados, en coordinación con las áreas administrativas de la Secretaría." sic. Asimismo, el numeral 1.3.0.0.5 Departamento de nóminas, primer párrafo del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, en el que se señala como objetivo: "Organizar y supervisar la generación correcta y oportuna del pago

*de remuneraciones mediante la nómina de los trabajadores de Educación, además de controlar y registrar la aplicación del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales." sic.*

Con base a todo lo anteriormente expuesto se determina que la Secretaría de Educación refleja una inadecuada coordinación administrativa con la Secretaría de Finanzas, para el flujo de información y documentación relativa a la nómina estatal lo que impide que la Secretaría de Educación cuente con la información presupuestal en todos sus momentos contables con el objetivo de generación correcta y oportuna del pago de remuneraciones mediante la nómina de los trabajadores de Educación Estatal, además de controlar y registrar la aplicación del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales; así como el cumplimiento de pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina por los conceptos IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, Fideicomiso Seguridad Social, Casas comerciales, entre otros.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, aplicable en el ejercicio 2021; 27 primer párrafo, fracciones V, XVII, XX, XXI, XXIV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 10 primer párrafo fracciones X y XXVI, 11 primer párrafo fracción VI, XV, XVII y XX, 59 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 24 de febrero de 2018 vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; 9 primer párrafo fracciones X y XXVI, 10 primer párrafo fracción IX y XX, 61 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VIII, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 25 de agosto de 2021, y numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX, 1.2.1.0.4. fracción XXII, 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII y 1.3.0.0.5 primer párrafo del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **SOLVENTA**

La observación solventa por tratarse de una observación al Control Interno por falta de coordinación con la Secretaría de Finanzas; además de que la Dependencia, presentó diversa documentación con la cual, demuestra los trámites realizados en ejercicio fiscal 2021 ante la Secretaría de Finanzas, para el pago de nómina.

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, en virtud de que aún y cuando la Dependencia presentó argumentos y/o documentos aclaratorios y de las actividades realizadas entre ambas dependencias; no obstante, la observación subsiste, para que en lo sucesivo la Secretaría de Educación mejore las acciones de coordinación con la Secretaría de Finanzas, para el pago oportuno de nómina, así como para que recabe toda la documentación e información contable presupuestal que generada con motivo del pago de la misma, así como para que se realicen conciliaciones de información entre ambas Secretarías.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-41 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, tratándose de los procedimientos a realizar para los trámites de Pago de la Nómina Estatal, se establezcan actividades de coordinación con la Secretaría de Finanzas, para dar seguimiento a cada proceso necesario con objeto de que se realice el pago en tiempo y forma, a efecto de realizar las dispersiones respectivas de la Nómina Estatal y así dar cumplimiento a los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, objetividad, transparencia y rendición de cuentas; de igual forma recabar toda la documentación contable y presupuestal que se genere. Asimismo, se recomienda, que la Secretaría de Educación a través del Departamento de Programación Presupuestal se coordine con la Dirección del Gasto Educativo de la Secretaría de Finanzas, para que en tiempo y forma se dé cumplimiento al pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina, por los conceptos IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, Fideicomiso Seguridad Social, Casas comerciales, entre otros; así como la Secretaría de Educación cuente con la documentación comprobatoria correspondiente, que sustente los pagos realizados.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

##### **Secretaría de Finanzas**

Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en formato PDF los siguientes archivos:

Memorándum 620, de fecha 25 de octubre de 2022, dirigido a la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el que dice: "... con el propósito de atender este resultado, se solicita según sus atribuciones y funciones, se realicen las acciones necesarias y pertinentes, de manera conjunta con la Secretaría de Educación.

De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas, lo cual deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente." Sic

Memorándum No. 699, de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el que solicita: "...La evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 05 de diciembre del presente" Sic

Memorándum número 2383, de fecha 05 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, el que dice: "...le informo que no existe claridad en la observación realizada por el Ente fiscalizador, así mismo que en todo momento existe comunicación entre ambas Secretarías para afectación y pago de los tramites de retenciones efectuadas vía nómina, así como de obligaciones patronales y me permito indicar los siguiente:

*La nómina del Magisterio es determinada por la Secretaría de Educación, según se indica en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del presupuesto de Egresos vigente, capítulo 2, 1000 Servicios Personales. Por lo que es esa*

*Dependencia quien a través de la Dirección de Gestión Financiera del Sector Educativo quien realiza los trámites para la liberación de los pagos. Por lo que en todo momento se tiene coordinación entre ambas Dependencias luego de la notificación vía oficio de los importes correspondientes a cada quincena, así como de las retenciones derivadas para poder llevar a cabo los procesos de registro y pago de la misma.*

*En la Secretaría de Educación, según se establece en el artículos 156, Sección III Pago de Sueldos y Salarios de la Nómina del Sector Educativo párrafo segundo, del citado Manual, la responsable de comprometer y devengar el presupuesto de capítulo 1000 en el sistema (SIF Sistema Integral de Información Financiera), por lo que en todo momento tiene acceso al mencionado sistema, tanto a consulta de su presupuesto, como a reporte de momentos contables, y captura oportuna de trámites para pago de obligaciones patronales y retenciones, contrario a lo observado donde se indica que la falta de coordinación impide que la Secretaría de Educación cuente con la información presupuestal en todos sus momentos contables con el objetivo de la generación correcta y oportuna del pago de remuneraciones mediante la nómina de los trabajadores de Educación estatal, además de controlar y registrar la aplicación del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales; así como el cumplimiento del pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina”.*

*Se efectúan reuniones entre ambas Dependencias de manera regular, por medio de la Dirección de Gestión Financiera con las diferentes áreas de la Subsecretaría Administrativa, para tratar diversos temas entre ellos los relacionados a todos los procesos de afectación y pago de nóminas, así como tramite y pago de patrones y retenciones, en el transcurso de este año se han celebrado reuniones en las siguientes fechas: 28 de abril, 12 de mayo, 19 de mayo, 2 de junio, 23 de junio, 14 de julio, 12 de agosto, 18 de agosto, 29 de agosto, 22 de septiembre.*

*Se anexan al presente a manera de ejemplo las Actas de acuerdos de fecha 19 de mayo y 2 de junio en las que se pueden observar los acuerdos respecto a la transición de pago de nómina en cheques a servinómina y sistema informático para el manejo de nómina.*

*Dichas reuniones buscan mantener la coordinación permanente entre las diversas áreas de ambas Secretarías involucradas en los diversos procesos de registro y pago de recursos educativos.” Sic*

Anexan Acta de Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2022.

Archivo en formato PDF denominado 3. Inf. Anexa menor 2383, que contiene Actas de acuerdo de fecha 22 de mayo y 02 de junio de 2022.

### **Secretaría de Educación**

**Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital la siguiente documentación:**

Oficio número 1879/SEZ/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaría de Educación, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que señala: “... le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

*Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, debido a que las presentes recomendaciones estarán en seguimiento por parte del ente auditor, por lo que es necesario generar evidencia de las acciones de mejora." Sic.*

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

La Secretaría de Finanzas indica en su Memorándum número 2383, suscrito por la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, "*...le informo que no existe claridad en la observación realizada por el Ente fiscalizador" Sic;* en atención a lo señalado se extraen fragmentos de la observación que concierne a la presente acción a Promover "*... "...que al realizar revisión documental de pagos de nóminas se pudo apreciar la falta de conciliación de datos de pago ya que la Secretaría de Educación desconoce la póliza de egresos con la que se realizan las dispersiones de nómina y solo cuenta con pólizas de registro presupuestal."*

*Aunado a lo anterior también se observa " ... aún y cuando llega a la Secretaría de Educación el recurso para dispersión de nómina, ésta a través del Departamento de Programación Presupuestal y Gasto Educativo debe ser enterado por la Dirección del Gasto Educativo de la Secretaría de Finanzas el cumplimiento de pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina por los conceptos IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, Fideicomiso Seguridad Social, Casas comerciales, entre otros."*

No obstante, aún y cuando la Secretaría de Finanzas argumenta tener reuniones de manera regular, solo indica fechas de reuniones los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre; no se señala haber tenido reuniones los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre. Por otra parte, presenta evidencia Actas de Acuerdo como ejemplo de los meses de mayo y junio.

Ahora bien, es importante mencionar que, la Secretaría de Educación no presenta elementos que muestren haber atendido las medidas de control enumeradas en la acción a promover.

Por los argumentos y/o documentos presentados por parte de la Secretaría de Finanzas y Educación, se consideran elementos insuficientes para ser solventada la observación que nos ocupa; será motivo de seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública correspondiente, por lo tanto, la observación subsiste, derivando en la misma acción a promover de Recomendación acciones de mejora.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-41-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, tratándose de los procedimientos a realizar para los trámites de Pago de la Nómina Estatal, se establezcan actividades de coordinación con la Secretaría de Finanzas, para dar seguimiento a cada proceso necesario con objeto de que se realice el pago en tiempo y forma, a efecto de realizar las dispersiones respectivas de la Nómina Estatal y así dar cumplimiento a los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, objetividad, transparencia y rendición de cuentas; de igual forma recabar toda la documentación contable y presupuestal que se genere. Asimismo, se recomienda, que la Secretaría de Educación a través del Departamento de Programación Presupuestal se coordine con la Dirección del Gasto Educativo de la Secretaría de Finanzas, para que en tiempo y forma se dé cumplimiento al pago de retenciones aplicadas a los

trabajadores vía nómina, por los conceptos IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, Fideicomiso Seguridad Social, Casas comerciales, entre otros; así como la Secretaría de Educación cuente con la documentación comprobatoria correspondiente, que sustente los pagos realizados.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-SEDIF-43, Observación 34**

#### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

#### **Esta observación se deriva a la Secretaría de Finanzas, de la revisión a la Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**

Derivado de la revisión al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, dentro de la cual se llevó a cabo la fiscalización al rubro de Ingresos y en lo correspondiente al análisis de las Transferencias de recursos durante el periodo sujeto a revisión por parte de la Secretaría de Finanzas al Sistema, se verificó que los recursos transferidos contaran con su documentación comprobatoria correspondiente así como el debido depósito en las cuentas bancarias del propio Instituto, sin embargo se pudo comprobar que los ingresos por la cantidad de \$12,961,091.00, a la fecha se informan por la Secretaría de Finanzas como creaciones de pasivo, los cuales no fueron depositados en cuentas bancarias del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia durante el periodo sujeto a revisión, por lo tanto incumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipio que establece: "La Secretaría efectuará las transferencias de recursos a los Entes Públicos con base en el Presupuesto de Egresos y de acuerdo con los calendarios de ministración correspondientes; estos manejarán directamente los recursos públicos que les corresponden y realizarán sus pagos a través de sus estructuras administrativas; los Entes Públicos deberán atender la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la contabilización de su gasto y la emisión de su información financiera."

Asimismo, lo establecido en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, Capítulo 1. Presupuesto Aprobado, Artículo 24 que a la letra dice: "El presupuesto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto". "El momento contable denominado Presupuesto Aprobado, para el caso de las dependencias será responsabilidad de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría, tratándose de Entidades del Poder Ejecutivo, será responsabilidad del coordinador administrativo o equivalente".

Asimismo, el Artículo 26 primer párrafo señala que: "La Secretaría, en base a las asignaciones presupuestales autorizadas en el Presupuesto, notificará los techos financieros a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, con el propósito de que éstas inicien su ejercicio presupuestal". En el mismo sentido el segundo párrafo del Artículo 29 señala que: "Las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo, deberán ejercer los recursos, en estricto apego a la calendarización presupuestal autorizada, conforme a las disposiciones previstas en presente Manual". Por lo anterior se solicitó la Secretaría de Finanzas aclaración y justificación de la causa del incumplimiento a las transferencias de recursos presupuestados al Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares, la Secretaria de Finanzas presentó aclaración, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

**Administración 2021-2027**

**NO SOLVENTA:**

En virtud de que, si bien se presentó aclaración por escrito por parte de la Secretaría de Finanzas, esta no es suficiente para solventar la observación, ya que no se presenta evidencia que permita verificar que las ministraciones pendientes por radicar por la cantidad de \$12,961,091.00 a la fecha ya fueron transferidos al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o en su defecto la reclasificación y/o cancelación de los recursos.

Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza	Importe	Observaciones
CP-10001325	15/10/2021	CP-37361	(null)	2,378,815.00	BalanzaAgosto2022
CP-10001294	15/10/2021	CP-37329	(null)	969,056.00	BalanzaAgosto2022
CP-10001886	25/10/2021	CP-37935	(null)	969,056.00	BalanzaAgosto2022
CP-10001240	15/10/2021	CP-37274	(null)	195,000.00	BalanzaAgosto2022
CP-10001239	15/10/2021	CP-37273	(null)	690,000.00	BalanzaAgosto2022
CP-10001832	25/10/2021	CP-37881	(null)	195,000.00	BalanzaAgosto2022
CP-10000674	12/10/2021	CP-36702	(null)	539,211.00	BalanzaAgosto2022
CP-10001234	15/10/2021	CP-37268	(null)	218,557.00	BalanzaAgosto2022
CP-10001247	15/10/2021	CP-37281	(null)	118,377.50	BalanzaAgosto2022
CP-10001829	25/10/2021	CP-37878	(null)	118,377.50	BalanzaAgosto2022
CP-11003974	26/11/2021	CP-43161	(null)	1,053,120.50	BalanzaAgosto2022
CP-11004111	29/11/2021	CP-43304	(null)	1,053,120.50	BalanzaAgosto2022
CP-11003846	25/11/2021	CP-43025	(null)	391,000.00	BalanzaAgosto2022
CP-11003834	25/11/2021	CP-43013	(null)	391,000.00	BalanzaAgosto2022
CP-11003843	25/11/2021	CP-43022	(null)	732,954.00	BalanzaAgosto2022
CP-11003840	25/11/2021	CP-43019	(null)	732,954.00	BalanzaAgosto2022
CP-11003847	25/11/2021	CP-43027	(null)	66,367.50	BalanzaAgosto2022
CP-11003831	25/11/2021	CP-43010	(null)	66,367.50	BalanzaAgosto2022
CP-12005790	20/12/2021	CP-49733	(null)	539,981.00	BalanzaAgosto2022
CP-12005759	20/12/2021	CP-49702	(null)	539,981.00	BalanzaAgosto2022
CP-12005226	16/12/2021	CP-49163	(null)	250,000.00	BalanzaAgosto2022
CP-12005226	16/12/2021	CP-49166	(null)	250,000.00	BalanzaAgosto2022
CP-12005217	16/12/2021	CP-49154	(null)	219,643.50	BalanzaAgosto2022
CP-12005219	16/12/2021	CP-49157	(null)	219,643.50	BalanzaAgosto2022
CP-12005247	16/12/2021	CP-49184	(null)	31,754.00	BalanzaAgosto2022
CP-12005237	16/12/2021	CP-49173	(null)	31,754.00	BalanzaAgosto2022
TOTAL				12,961,091.00	EG-3000950 y Balanza Agosto 2022

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-SEDIF-42 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III e la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de verificar que los ingresos por la cantidad de \$12,961,091.00, que a la fecha se informan por la Secretaría de Finanzas como creaciones de pasivo, los cuales no fueron depositados en cuentas bancarias del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia durante el periodo sujeto a revisión, se haya realizado la radicación al SEDIF o en su caso la cancelación y/o reclasificación de los recursos.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio No. D.A./1491/2022 de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, Director General del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia y recibido en la Auditoría Superior del Estado según sello el 12 de diciembre de 2022:

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia no presentó aclaración alguna para verificar el seguimiento y en su caso desvirtuar la observación con el fin de verificar que los ingresos por la cantidad de \$12,961,091.00, que

a la fecha se informan por la Secretaría de Finanzas como creaciones de pasivo, los cuales no fueron depositados en cuentas bancarias del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia durante el periodo sujeto a revisión, se haya realizado la radicación al SEDIF o en su caso la cancelación y/o reclasificación de los recursos.

Sin embargo, la Secretaría de Finanzas por ser una observación derivada presentó memorándum número 624 de fecha 25 de octubre de 2022 dirigido al [REDACTED] Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas mediante el cual se le solicita se realicen las acciones necesarias según sus atribuciones y funciones para indicar el estatus actual que guarda y en caso de existir pago y/o cancelación presentar la documentación correspondiente.

También presentó el memorándum número 726 de fecha 30 de noviembre de 2022 dirigido al [REDACTED] Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en alcance al similar número 624, se informa de las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", se hacen de su conocimiento, ya que estas serán sujetas a seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022. Por lo que en fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

En virtud de que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia no presentó evidencia que permita verificar que los ingresos por la cantidad de \$12,961,091.00, que a la fecha se informan por la Secretaría de Finanzas como creaciones de pasivo, los cuales no fueron depositados en cuentas bancarias del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia durante el periodo sujeto a revisión, se haya realizado la radicación al SEDIF o en su caso la cancelación y/o reclasificación de los recursos.

La Secretaría de Finanzas presenta memorándums mediante los cuales se dio seguimiento a la observación y acciones promovidas, sin embargo, no es suficiente para aclarar los registros de ingresos pendientes por radicar al SEDIF durante el ejercicio 2021 por un total de \$12,961,091.00.

Ver **Apartado número 10.**

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-SEDIF-42-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III e la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicio posteriores al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de verificar que los ingresos por la cantidad de \$12,961,091.00, que a la fecha se informan por la Secretaría de Finanzas como creaciones de pasivo, los cuales no fueron depositados en cuentas bancarias del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia durante el periodo sujeto a revisión, se haya realizado la radicación al SEDIF o en su caso la cancelación y/o reclasificación de los recursos.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### **Resultado CPE21-AF-SEZAC-44, Observación 35**

#### **Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la Secretaría de Economía correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, específicamente a los ingresos por aportaciones al Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, se efectuó el análisis a los registros contables realizados por la Secretaría de Finanzas en la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, dependencia responsable de consolidar la información para efectos de Cuenta Pública, asimismo, se conoció que conforme al artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, se asignó al Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina la cantidad de \$20,000,000.00, mismos que se vieron disminuidos mediante oficio DP/699/2021 de fecha 24 de junio de 2021, dirigido al Ing. Carlos Fernando Bárcena Pous, Secretario de Economía y emitido por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, señalando: "... le informo que no se cuenta con suficiencia financiera para hacer frente a la totalidad de la aportación presupuestada al Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2 para el ejercicio 2021 por \$20,000,000.00; por lo anterior, solicitamos tenga a bien realizar lo procedente para la cancelación parcial por un monto de \$10,977,851.80..." (sic); de tal forma que del saldo resultante por \$9,022,148.20, se identificó el registro contable correspondiente en la póliza CP-6004554 de fecha 23 de junio de 2021 por concepto de "APORTACIÓN A FIDEICOMISO", sin embargo, se determinó mediante el cruce de información con registros internos y estados de cuenta bancarios del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, que al cierre del ejercicio 2021, dicho importe no fue transferido efectivamente a la cuenta bancaria mediante la cual son administrados los recursos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina.

Situación que denota información no real y/o no confiable, ya que el importe reportado por la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2021 como devengado a favor del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, no ha sido pagado, contraviniendo lo establecido en el artículo 4 primer párrafo, fracción XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que define como Gasto Devengado: "...el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas, incumpliendo con la obligación de pago a favor del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía. Asimismo se observa el incumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley, el cual señala: "El Sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública...Así mismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables..."...en relación con el artículo 52 del mismo ordenamiento, que a la letra señala: "Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo." y al artículo 60 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, que señala: "La ministración de cada Fideicomiso, se debe encontrar debidamente presupuestada en cada una de las Dependencias que lo cree o administre, para el ejercicio fiscal correspondiente".

Por lo anterior, se solicitó a la Secretaría de Finanzas presentar la evidencia suficiente y competente que compruebe el pago a la cuenta bancaria mediante la cual se administran los recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2 y/o la cancelación del pasivo creado a favor del

Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que señala: "La cancelación del presupuesto devengado deberá realizarse preferentemente dentro del mes de que se trate, o a más tardar dentro de los primeros tres días hábiles del siguiente mes, asimismo, deberá asegurarse que la póliza CP Cuenta por Pagar se encuentre cancelada, ya que, al no realizar la cancelación, el presupuesto no se podrá tener como disponible para trámites posteriores." y 61 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece: "El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto y las demás disposiciones aplicables", por \$9,022,148.20, importe que se encuentra devengado según póliza CP-6004554 de fecha 23 de junio de 2021 por concepto de "APORTACIÓN A FIDEICOMISO".

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **NO SOLVENTA:**

Ya que la Secretaría de Finanzas dio a conocer la falta de liquidez que imposibilita el pago de los \$9,022,148.20, por lo que se determinó que persiste la falta de evidencia suficiente y competente que compruebe el pago a la cuenta bancaria mediante la cual se administran los recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2 y/o la cancelación del pasivo creado a favor del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía.

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

Ya que la Secretaría de Finanzas dio a conocer la falta de liquidez que imposibilita el pago de los \$9,022,148.20, por lo que se determinó que persiste la falta de evidencia suficiente y competente que compruebe el pago a la cuenta bancaria mediante la cual se administran los recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2 y/o la cancelación del pasivo creado a favor del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-SEZAC-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Economía**, por la falta de ministración oportuna de los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2021 para el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina administrado por la Secretaría de Economía por el orden de \$9,022,148.20, habiendo quedado registrados en la Secretaría de Finanzas como una transferencia al fideicomiso sin haberla realizado realmente registrándola contablemente sin realizar su cancelación para reflejar una contabilidad real de las operaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-SEZAC-44 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la Secretaría de Finanzas transfiera el saldo que adeuda por \$9,022,148.20 de los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2021 para el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina administrado por la Secretaría de Economía o en su defecto realice la cancelación del pasivo registrado.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio número SE/DASA/387/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en esta Entidad en fecha 08 de diciembre de 2022, presenta de manera digital:

Memorándum número 625, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido al [REDACTED] Director de Egresos, mediante el cual señala: "... se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes según sus atribuciones y funciones, para atender este resultado. De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas; lo cual se deberá remitir a esta Dirección..."(sic).

Memorándum número 727, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido al [REDACTED] Director de Egresos, mediante el cual señala: "...le comunico que las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", se hacen de su conocimiento, ya que estas serán sujetas a seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022. Por lo que en fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento..."(sic).

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

##### **NO SOLVENTA:**

Ya que la Secretaría de Finanzas presenta exclusivamente memorándum mediante los cuales gestiona la presentación de la evidencia que atienda este resultado, por lo que persiste la falta de evidencia suficiente y competente que compruebe el pago por \$9,022,148.20 a la cuenta bancaria mediante la cual se administran los recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2 y/o la cancelación del pasivo creado a favor del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía.

#### **ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:**

##### **CPE21-AF-SEZAC-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños

o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Economía**, por la falta de ministración oportuna de los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2021 para el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina administrado por la Secretaría de Economía por el orden de \$9,022,148.20, habiendo quedado registrados en la Secretaría de Finanzas como una transferencia al fideicomiso sin haberla realizado realmente registrándola contablemente sin realizar su cancelación para reflejar una contabilidad real de las operaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-SEZAC-44-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la Secretaría de Finanzas transfiera el saldo que adeuda por \$9,022,148.20 de los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2021 para el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina administrado por la Secretaría de Economía o en su defecto realice la cancelación del pasivo registrado.

### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

#### **Resultado CPE21-AF-SEZAC-45, Observación 36**

##### **Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

Derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 de la Secretaría de Economía, se determinó el Resultado CPE20-AF-SEZAC-08, Observación 04, del que se derivó la acción a promover CPE20-AF-SEZAC-05 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, la que consiste en verificar que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Finanzas presenten de manera coordinada los auxiliares contables emitidos por el SIF de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos así como de todas las cuentas implicadas en las reclasificaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas a fin de que los saldos sean conciliados a una fecha determinada, con el reporte generado por el área del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, denominado "Detalle de aportaciones y aplicaciones de recursos realizada a través del Fideicomiso", así como las pólizas contables de ajuste con la documentación comprobatoria correspondiente, de tal forma que esta entidad de fiscalización obtuviera los elementos suficientes para verificar que los saldos finales proporcionados tanto por la Secretaría de Economía como por la Secretaría de Finanzas, están conciliados y representan efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria a una fecha de corte determinada.

Por lo que de conformidad al seguimiento realizado en la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se verificó la documentación comprobatoria y justificativa enviada mediante oficio SEZAC/SP/CA/659/2022 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado, en atención al oficio de solicitud de información y documentación de número PL-02-07-3003/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, de lo que se obtuvo que, se han concluido los trabajos de conciliación de los movimientos de Estados de Cuenta bancarios de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, contra los registros del Sistema Integral de Información

Financiera, los cuales fueron realizados conjuntamente por la Coordinación Administrativa del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, y la Jefatura de Control de Fideicomisos de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, lo que consta en evidencia documental tal como papeles de trabajo, estados de cuenta bancarios, minutas, oficios, entre otros, sin embargo, aún se encuentra en proceso el registro contable de ajustes y reconocimiento del saldo por \$46,530,809.52 en el Sistema Integral de Información Financiera por parte de la Secretaría de Finanzas, ya que según el oficio SE/DS/0888/2022 de fecha 27 de julio de 2022, dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas y emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, se señala: "En atención a su similar número CONT-2059/2022 de fecha 14 de julio de 2022... es preciso aclarar que, para efectos de la conciliación contable-bancaria realizada, fue considerado un importe de \$42,663,056.57 (Cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y seis pesos 57/100 M.N.) como el adeudo que la Secretaría de Finanzas presenta ante el Fideicomiso de referencia, el cual obra en registros del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sin embargo, en los registros obtenidos de las asignaciones en los Presupuestos de Egresos de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, de las reducciones a dichas asignaciones presupuestales, así como de los pagos reflejados en Estado de Cuenta bancarios, el adeudo real al Fideicomiso es por un total de \$46, 530,809.52 (Cuarenta y seis millones quinientos treinta mil ochocientos nueve pesos 52/100 M.N.), por lo cual, me permito también solicitar atentamente, gire sus apreciables instrucciones al área que corresponda y se reconozca de manera presupuestal dicha diferencia como adeudo al Fideicomiso, para que posteriormente se realicen los registros correspondientes; ello con la finalidad de empatar también dichos saldos y estar en condiciones de mostrar paridad al ente fiscalizados que así lo requiera." (sic); por lo tanto, el seguimiento a la observación no se solventa hasta en tanto no registren las pólizas de los ajustes correspondientes en el Sistema Integral de Información Financiera y reflejen los mismos saldos tanto en estado de cuenta bancario como en la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos obtenida del auxiliar contable emitido por el Sistema Integral de Información Financiera, de tal forma que, representen efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria a una fecha de corte determinada.

Así mismo, esta observación se derivó a la Secretaría de Economía, para que presente las manifestaciones y documentos que consideren procedentes para comprobar los saldos de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos conciliados con bancos a una fecha determinada, de tal forma que representen efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria a una fecha de corte determinada.

Por lo anterior, se solicitó a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Economía presentaran escrito aclaratorio y/o soporte documental suficiente y competente, respecto de las pólizas de ajuste en el Sistema Integral de Información Financiera, estado de cuenta bancario y auxiliar contable emitido por el Sistema Integral de Información Financiera de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, que reflejen en la misma cantidad el saldo a una fecha determinada.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **NO SOLVENTA:**

Ya que, si bien la Secretaría de Finanzas presentó auxiliares contables, oficios, pólizas de ajuste, conciliaciones y formatos de detalle de aportaciones y aplicaciones, de los que se corroboraron los trabajos de conciliación realizados entre la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, dado que a la fecha de corte agosto 2022 el saldo bancario es de \$5,725,102.98 y el saldo

contable de \$48,404,612.94, de lo que se determinó una diferencia por \$42,679,509.96, los que a su vez, requieren ser incrementados a través de póliza de ajuste por \$3,851,299.56, no así de \$3,867,752.95 como lo señalan en las aclaraciones, con la finalidad de que el adeudo total se refleje contablemente por la cantidad de \$46,530,809.52 en razón de los trabajos de conciliación realizados entre ambas dependencias, se determina que persiste la falta de:

1. Escrito aclaratorio y/o soporte documental suficiente y competente, respecto de las pólizas de ajuste en el Sistema Integral de Información Financiera, estado de cuenta bancario y auxiliar contable emitido por el Sistema Integral de Información Financiera de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, que reflejen en la misma cantidad el saldo a una fecha determinada.
2. Poliza contable y auxiliares que reflejen el adeudo total por la cantidad de \$46,530,809.52.

### Administración 2021-2027

#### NO SOLVENTA:

Ya que, si bien la Secretaría de Finanzas presentó auxiliares contables, oficios, pólizas de ajuste, conciliaciones y formatos de detalle de aportaciones y aplicaciones, de los que se corroboraron los trabajos de conciliación realizados entre la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, dado que a la fecha de corte agosto 2022 el saldo bancario es de \$5,725,102.98 y el saldo contable de \$48,404,612.94, de lo que se determinó una diferencia por \$42,679,509.96, los que a su vez, requieren ser incrementados a través de póliza de ajuste por \$3,851,299.56, no así de \$3,867,752.95 como lo señalan en las aclaraciones, con la finalidad de que el adeudo total se refleje contablemente por la cantidad de \$46,530,809.52 en razón de los trabajos de conciliación realizados entre ambas dependencias, se determina que persiste la falta de:

1. Escrito aclaratorio y/o soporte documental suficiente y competente, respecto de las pólizas de ajuste en el Sistema Integral de Información Financiera, estado de cuenta bancario y auxiliar contable emitido por el Sistema Integral de Información Financiera de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, que reflejen en la misma cantidad el saldo a una fecha determinada.
2. Poliza contable y auxiliares que reflejen el adeudo total por la cantidad de \$46,530,809.52.

El detalle de lo observado se integra como se muestra a continuación:

MES	EJERCICIO FISCAL	DETALLE DE APORTACIONES Y APLICACIONES DE RECURSOS REALIZADA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO/ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS (FIDEICOMISO)		CONSULTA DE AUXILIARES DEL SIIF (SEFIN)	
		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
ENERO	2016	3,843,067.86	15,782,628.12	106,656,691.85	106,656,691.85
FEBRERO	2016	15,782,628.12	78,210,005.97	106,656,691.85	98,927,967.12
MARZO	2016	78,210,005.97	77,233,529.91	98,927,967.12	223,069,184.31
ABRIL	2016	77,233,529.91	121,366,809.05	223,069,184.31	216,009,128.13
MAYO	2016	121,366,809.05	116,787,287.70	216,009,128.13	215,147,261.82
JUNIO	2016	116,787,287.70	126,882,540.01	215,147,261.82	213,449,212.91
JULIO	2016	126,882,540.01	119,833,867.61	213,449,212.91	213,449,212.91
AGOSTO	2016	119,833,867.61	68,778,382.33	213,449,212.91	194,424,691.03
SEPTIEMBRE	2016	68,778,382.33	60,435,212.48	194,424,691.03	193,635,539.38
OCTUBRE	2016	60,435,212.48	58,400,018.86	193,635,539.38	184,867,719.95
NOVIEMBRE	2016	58,400,018.86	49,061,269.63	184,867,719.95	149,209,222.44
DICIEMBRE	2016	49,061,269.63	21,680,271.08	149,209,222.44	34,099,748.47
ENERO	2017	21,680,271.08	19,959,110.78	34,099,748.47	34,099,748.47
FEBRERO	2017	19,959,110.78	31,458,403.12	34,099,748.47	305,733,492.48
MARZO	2017	31,458,403.12	50,362,085.07	305,733,492.48	296,543,458.82
ABRIL	2017	50,362,085.07	85,612,683.03	296,543,458.82	318,773,882.97
MAYO	2017	85,612,683.03	87,687,748.62	318,773,882.97	311,590,477.10
JUNIO	2017	87,687,748.62	102,952,585.53	311,590,477.10	306,551,745.56
JULIO	2017	102,952,585.53	77,046,182.79	306,551,745.56	305,734,349.27
AGOSTO	2017	77,046,182.79	75,688,797.52	305,734,349.27	328,659,839.79
SEPTIEMBRE	2017	75,688,797.52	43,096,336.39	328,659,839.79	281,684,674.97
OCTUBRE	2017	43,096,336.39	11,193,920.45	281,684,674.97	242,427,122.55

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 174 de 220

MES	EJERCICIO FISCAL	DETALLE DE APORTACIONES Y APLICACIONES DE RECURSOS REALIZADA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO/ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS (FIDEICOMISO)		CONSULTA DE AUXILIARES DEL SIF (SEFIN)	
		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
NOVIEMBRE	2017	11,193,920.45	7,940,819.55	242,427,122.55	242,427,122.55
DICIEMBRE	2017	7,940,819.55	7,113,911.52	242,427,122.55	250,106,325.20
ENERO	2018	7,113,911.52	7,992,845.37	250,106,325.20	237,854,909.48
FEBRERO	2018	7,992,845.37	25,887,570.81	237,854,909.48	239,674,338.23
MARZO	2018	25,887,570.81	35,256,822.55	239,674,338.23	283,626,290.24
ABRIL	2018	35,256,822.55	20,303,380.96	283,626,290.24	269,675,661.83
MAYO	2018	20,303,380.96	33,803,970.98	269,675,661.83	304,600,971.18
JUNIO	2018	33,803,970.98	32,199,140.19	304,600,971.18	304,600,971.18
JULIO	2018	32,199,140.19	5,498,047.00	304,600,971.18	332,592,506.04
AGOSTO	2018	5,498,047.00	21,818,775.15	332,592,506.04	332,617,295.82
SEPTIEMBRE	2018	21,818,775.15	6,547,472.05	332,617,295.82	236,357,255.70
OCTUBRE	2018	6,547,472.05	5,786,007.13	236,357,255.70	237,575,746.61
NOVIEMBRE	2018	5,786,007.13	20,174,457.00	237,575,746.61	213,560,231.96
DICIEMBRE	2018	20,174,457.00	917,915.35	213,560,231.96	233,172,457.08
ENERO	2019	917,915.35	138,278.69	233,172,457.08	233,172,457.08
FEBRERO	2019	138,278.69	10,309,854.59	233,172,457.08	201,993,523.51
MARZO	2019	10,306,854.59	18,564,350.73	201,993,523.51	194,621,309.80
ABRIL	2019	18,564,350.73	12,819,767.62	194,621,309.80	199,217,800.61
MAYO	2019	12,819,767.62	10,552,074.05	199,217,800.61	195,197,041.22
JUNIO	2019	10,552,074.05	16,319,201.69	195,197,041.22	191,458,999.71
JULIO	2019	16,319,201.69	23,359,009.64	191,458,999.71	187,489,942.13
AGOSTO	2019	23,359,009.64	21,118,861.64	187,489,942.13	174,370,195.53
SEPTIEMBRE	2019	21,118,861.64	15,877,889.81	174,370,195.53	170,446,858.79
OCTUBRE	2019	15,877,889.81	21,000,131.30	170,446,858.79	168,763,206.29
NOVIEMBRE	2019	21,000,131.30	13,500,780.88	168,763,206.29	162,270,227.91
DICIEMBRE	2019	13,500,780.88	11,116,532.12	162,270,227.91	231,574,647.09
ENERO	2020	11,116,532.12	10,253,474.99	231,574,647.09	229,936,488.06
FEBRERO	2020	10,253,474.99	10,702,498.69	229,936,488.06	229,918,554.73
MARZO	2020	10,702,498.69	10,094,920.48	229,918,554.73	229,206,027.72
ABRIL	2020	10,094,920.48	9,801,012.51	229,206,027.72	229,206,027.72
MAYO	2020	9,801,012.51	9,105,320.23	229,206,027.72	229,206,027.72
JUNIO	2020	9,105,320.23	7,486,997.13	229,206,027.72	226,515,295.22
JULIO	2020	7,486,997.13	4,412,966.21	226,515,295.22	223,986,989.93
AGOSTO	2020	4,412,966.21	4,422,722.33	223,986,989.93	223,986,989.93
SEPTIEMBRE	2020	4,422,722.33	3,848,631.61	223,986,989.93	223,986,989.93
OCTUBRE	2020	3,848,631.61	3,560,623.98	223,986,989.93	223,140,665.96
NOVIEMBRE	2020	3,560,623.98	3,345,614.26	223,140,665.96	222,715,452.71
DICIEMBRE	2020	3,345,614.26	1,088,951.17	222,715,452.71	146,644,256.57
ENERO	2021	1,088,951.17	1,085,292.22	146,644,256.57	146,538,201.20
FEBRERO	2021	1,085,292.22	1,403,907.42	146,538,201.20	146,920,387.00
MARZO	2021	1,403,907.42	1,283,659.69	146,920,387.00	146,813,729.24
ABRIL	2021	1,283,659.69	1,435,795.83	146,813,729.24	146,698,154.17
MAYO	2021	1,435,795.83	1,581,708.05	146,698,154.17	148,593,410.66
JUNIO	2021	1,581,708.05	10,970,644.03	148,593,410.66	92,999,578.73
JULIO	2021	10,970,644.03	7,600,279.32	92,999,578.73	89,083,133.93
AGOSTO	2021	7,600,279.32	6,120,217.13	89,083,133.93	88,142,719.09
SEPTIEMBRE	2021	6,120,217.13	6,041,675.60	88,142,719.09	63,321,979.56
OCTUBRE	2021	6,041,675.60	6,871,182.49	63,321,979.56	63,321,979.56
NOVIEMBRE	2021	6,871,182.49	6,690,380.84	63,321,979.56	63,973,004.28
DICIEMBRE	2021	6,690,380.84	6,602,876.60	63,973,004.28	63,902,462.95
ENERO	2022	6,602,876.60	6,607,548.95	63,902,462.95	63,893,274.59
FEBRERO	2022	6,607,548.95	6,382,730.43	63,893,274.59	63,663,280.16
MARZO	2022	6,382,730.43	6,291,398.99	63,663,280.16	53,560,389.21
ABRIL	2022	6,291,398.99	6,176,533.35	53,560,389.21	53,430,891.09
MAYO	2022	6,176,533.35	6,075,944.68	53,430,891.09	53,333,298.54
JUNIO	2022	6,075,944.68	5,929,268.63	53,333,298.54	48,699,402.57
JULIO	2022	5,929,268.63	5,836,258.37	48,699,402.57	48,525,041.48
AGOSTO	2022	5,836,258.37	5,725,102.98	48,525,041.48	48,404,612.94

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-SEZAC-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Economía**, por no haber concluido las gestiones necesarias para atender debidamente la acción a promover CPE20-AF-SEZAC-05 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, persistiendo

la falta de conciliación de saldos entre la Secretaría de Economía y la Secretaría de Finanzas en la cuenta 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, de tal forma que el SIIF no presentó efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria al cierre de su periodo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-SEZAC-46 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Finanzas presenten de manera coordinada los auxiliares contables emitidos por el SIIF de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos así como de todas las cuentas implicadas en las reclasificaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas a fin de que los saldos sean conciliados a una fecha determinada, con el reporte generado por el área del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, denominado "Detalle de aportaciones y aplicaciones de recursos realizada a través del Fideicomiso", así como las pólizas contables de ajuste con la documentación comprobatoria correspondiente, de tal forma que esta entidad de fiscalización obtenga los elementos suficientes para verificar que los saldos finales proporcionados tanto por la Secretaría de Economía como por la Secretaría de Finanzas, están conciliados y representan efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria a una fecha de corte determinada.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio número SE/DASA/387/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en esta Entidad en fecha 08 de diciembre de 2022, presenta de manera digital:

Memorándum número 626, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, mediante el cual señala: "...se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes según sus atribuciones y funciones, para atender este resultado. De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas; lo cual se deberá remitir a esta Dirección..."(sic).

Memorándum número 728, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, mediante el cual señala: "...le comunico que las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", se hacen de su conocimiento, ya que estas serán sujetas a seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022. Por lo que en fecha posterior solicitará la evidencia de su cumplimiento."(sic).

Cabe señalar, que la Secretaría de Economía, por su parte, mediante oficio número SEZAC/SP/CA/1420/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, emitido por Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Titular de la Secretaría de Economía de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en esta Entidad en fecha 13 de diciembre de 2022, presentó USB ASE-FISN/CP2021/001 "E:41. CONCILIACIONES OK" que incluye Oficio SE/DS/1356/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el que solicita: "... el estatus actual del reconocimiento de manera presupuestal como adeudo, de la cantidad de \$3,867,752.95 (Tres millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 95/100 M.N.), la cual resulta como diferencia entre la cantidad devengada de \$42,663,056.57 (Cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y seis pesos 57/100 M.N.), suma que, derivado del proceso de conciliación llevado a cabo por la Coordinación Administrativa del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2 en conjunto con el Departamento de Control de Fideicomisos de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, se determinó que obra en los registros del SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) como aportaciones pendientes de ministrar al Fideicomiso y; la cantidad de \$46,530,809.52 (Cuarenta y seis millones quinientos treinta mil ochocientos nueve pesos 52/100 M.N.), importe total pendiente por ministrar al Fideicomiso, el cual resulta considerando las asignaciones presupuestales de los Presupuestos de Egresos de los ejercicios 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021, descontando las reducciones realizadas a dichas asignaciones presupuestales, así como los pagos al Fideicomiso reflejados en Estados de Cuenta Bancarios."(sic).

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Ya que, si bien la Secretaría de Finanzas presenta exclusivamente memorándum mediante los cuales gestiona la presentación de la evidencia que atienda este resultado, se determina que persiste la falta de:

1. Escrito aclaratorio y/o soporte documental suficiente y competente, respecto de las pólizas de ajuste en el Sistema Integral de Información Financiera, estado de cuenta bancario y auxiliar contable emitido por el Sistema Integral de Información Financiera de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, que reflejen en la misma cantidad el saldo a una fecha determinada.
2. Poliza contable y auxiliares que reflejen el adeudo total por la cantidad de \$46,530,809.52.

### ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

#### **CPE21-AF-SEZAC-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Economía**, por no haber concluido las gestiones necesarias para atender debidamente la acción a promover CPE20-AF-SEZAC-05 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, persistiendo la falta de conciliación de saldos entre la Secretaría de Economía y la Secretaría de Finanzas en la cuenta 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, de tal forma que el SIIF no presentó efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria al cierre de su periodo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-SEZAC-46-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Finanzas presenten de manera coordinada los auxiliares contables emitidos por el SIIF de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos así como de todas las cuentas implicadas en las reclasificaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas a fin de que los saldos sean conciliados a una fecha determinada, con el reporte generado por el área del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, denominado "Detalle de aportaciones y aplicaciones de recursos realizada a través del Fideicomiso", así como las pólizas contables de ajuste con la documentación comprobatoria correspondiente, de tal forma que esta entidad de fiscalización obtenga los elementos suficientes para verificar que los saldos finales proporcionados tanto por la Secretaría de Economía como por la Secretaría de Finanzas, están conciliados y representan efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria a una fecha de corte determinada.

### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

#### **Resultado CPE21-AF-SSZ-46, Observación 37**

##### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en lo concerniente a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que la Secretaría de Finanzas realiza a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas, se detectó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reportado en la Cuenta Pública 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y Clasificación Administrativa Fuente y Origen, que el concepto "Servicios de Salud de Zacatecas" en la Fuente de Recursos 2111001 "GODEZAC" se devengó por \$466,988,025.00, sin embargo, el importe pagado es por \$456,488,025.00, lo que resulta una diferencia de \$10,500,000.00, cantidad que fue corroborada en las bases de datos generadas por la Secretaría de Finanzas, específicamente en la póliza CP-12006516 de fecha 23 de diciembre de 2021 de la fuente de recurso 2111001 GODEZAC por concepto de Transferencias a OPDS / GODEZAC. Situación que denota información no real y/o no confiable, ya que el importe reportado por la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2021 como devengado a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas, no ha sido pagado aún en el ejercicio 2022, según balanza de comprobación al mes de agosto, contraviniendo lo establecido en el artículo 4 primer párrafo, fracción XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que define como Gasto Devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas, incumpliendo con la obligación de pago a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Así como lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley, el cual señala: "El Sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública... Así mismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles,

periódicos y comparables..."...en relación con el artículo 52 que a la letra señala: "Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo."

La presente observación se presentó de manera informativa para los Servicios de Salud de Zacatecas y se derivó a la Secretaría de Finanzas.

Se solicitó a la Secretaría de Finanzas presentar la evidencia suficiente y competente que compruebe el pago y/o cancelación del pasivo creado a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que señala: "La cancelación del presupuesto devengado deberá realizarse preferentemente dentro del mes de que se trate, o a más tardar dentro de los primeros tres días hábiles del siguiente mes, asimismo, deberá asegurarse que la póliza CP Cuenta por Pagar se encuentre cancelada, ya que, al no realizar la cancelación, el presupuesto no se podrá tener como disponible para trámites posteriores.", por \$10,500,000.00, importe que se encuentra devengado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reportado en la Cuenta Pública 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

En virtud de que no se presentó la evidencia suficiente y competente que compruebe el pago y/o cancelación del pasivo creado a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas, aún y que se presentara memorándum donde se manifieste que derivado de la disminución de ingresos por transferencias federales en particular del Ramo General 28, así como de una disminución de los ingresos propios en el ejercicio 2021 derivado de la contingencia ante enfermedad por coronavirus (COVID-19), lo cual originó una falta de liquidez para cumplir con los compromisos adquiridos, por lo que debido a la falta de recursos no se ha podido pagar el trámite antes mencionado, lo que se corroboró en Balanza de comprobación al mes de septiembre de 2022.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### **CPE21-AF-SSZ-47 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la Secretaría de Finanzas transfiera el saldo devengado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reportado en la Cuenta Pública 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas por \$10,500,000.00 de los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2021, o en su defecto realice la cancelación del pasivo registrado.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio 387 de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta la siguiente información:

Memorándum no. 627 de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al [REDACTED] Hurtado, Director de Egresos, en el cual le informa: "...me permito informar que se determinó la observación no. 1 derivada a la Secretaria de Finanzas Conciliación de Ingresos SSZ/Egresos SEFIN Presupuesto Devengado no pagado a SSZ; procedente de la revisión en lo concerniente a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que la Secretaria de Finanzas realiza a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas se detectó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reportado en la Cuenta Pública 2021, en la fuente de recursos 2111001 "GODEZAC" se devengó por \$466,988,025.00, sin embargo, el importe pagado es por \$456,488,025.00, lo que resulta una diferencia de \$10,500,000.00... Por lo anterior, con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes según sus atribuciones y funciones para indicar el estatus actual que guarda el trámite y en caso de existir pago y/o cancelación, presentar la documentación correspondiente."(sic).

Memorándum no. 729 de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por la MAG. Juana María Ruiz Esparza Mayorga, Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos en el cual le informa: "Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021, mediante oficio PL-02-08/4857/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado, remitió el Pliego de Observaciones y Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

En alcance al similar no. 627 y en atención al párrafo que antecede, le informo que se determinó el **Seguimiento en Ejercicios Posteriores CPE21-AF-SSZ-47**, en virtud de se detectó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reportado en la Cuenta Pública 2021, en la fuente de recursos 2111001 "GODEZAC" se devengó por \$466,988,025.00, sin embargo, el importe pagado es por \$456,488,025.00, lo que resulta una diferencia de \$10,500,000.00.

Por lo que el Ente Fiscalizador, dará seguimiento en ejercicios posteriores, a efecto de verificar que la Secretaria de Finanzas transfiera el saldo devengado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reportado en la Cuenta Pública 2021 del Poder Ejecutivo del estado de Zacatecas, **a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas por \$10,500,000.00** de los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2021, o en su defecto realice la cancelación del pasivo registrado.

De igual manera, le comunico que **las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", se hacen de su conocimiento, ya que estas serán sujetas a seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022.** Por lo que en fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento."(sic).

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Aun y cuando la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías, presenta memorándum no. 627 donde solicita a la Dirección de Egresos, realice las acciones necesarias y pertinentes según

sus atribuciones y funciones para indicar el estatus actual que guarda el trámite y en caso de existir pago y/o cancelación, presentar la documentación que lo acredite, dicha Dirección no proporcionó respuesta alguna a lo solicitado.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-SSZ-47-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la Secretaría de Finanzas transfiera el saldo devengado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos reportado en la Cuenta Pública 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas por \$10,500,000.00 de los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2021, o en su defecto realice la cancelación del pasivo registrado.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-51, Observación 38**

##### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, específicamente del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitió en lo correspondiente a la acción CPE20-AF-SEFIN-46-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, referente a verificar que la Secretaría de Administración atienda la situación jurídica que guarda el saldo al proveedor Juan Antonio Arellano Benítez y demás situaciones que se generen como consecuencia del incumplimiento del contrato celebrado número SAD/DJ/LPE/039/2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; además lo señalado en el artículo 32 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

Lo anterior en correlación con el artículo 43 primer párrafo fracción VIII de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentar las acciones implementadas, si se encuentran atendidas o en proceso, los funcionarios responsables para su implementación, así como la

documentación que soporte dichas acciones implementadas de los "Seguimientos en Ejercicios Posteriores" y "Recomendaciones".

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto del 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual presentó la documentación siguiente:

- \* Memorándum no. 142 de fecha 07 de marzo de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al L.C. [REDACTED] Director de Egresos, con el que se informa el resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- \* Memorándum no. 268 de fecha 29 de abril de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al L.C. [REDACTED] Director de Egresos, con el que se informa que en alcance al memorándum número 142, se solicita envíe a más tardar el día 09 de mayo de presente, evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, con el propósito de pagar y/o cancelar el saldo del proveedor.
- \* Memorándum no. 450 de fecha 23 de agosto de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos, con el que se informa que en alcance al memorándum número 268, se solicita envíe a más tardar el día 30 de agosto de 2022, evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, con el propósito de pagar y/o cancelar el saldo del proveedor.
- \* Balanza de Comprobación al mes de agosto de 2022 de la cuenta 2112-2018-1231-9-42059-0 Arellano Benitez Juan Antonio con saldo final de \$3,803,172.00

Sin embargo, aún y cuando se presentaron algunos oficios enviados entre la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías y Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanza con los cuales se informa de las acciones que se están llevando a cabo y se les solicitó evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, a la fecha no presentó la documentación de la cancelación contable del pasivo, ya que según Balanza de Comprobación presentada al mes de agosto de 2022 de la cuenta 2112-2018-1231-9-42059-0 Arellano Benítez Juan Antonio aún refleja un saldo final de \$3,803,172.00.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando se presentó oficio número DE-072-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por el [REDACTED] Director de Egresos y dirigido a la L.C. Adriana Vargas Tagle, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social con el que se solicitó evidencia documental sobre las acciones y medidas implementadas para solucionar dicho incumplimiento y así poder pagar y/o cancelar el saldo del proveedor, a la fecha no se presentó la documentación de la cancelación contable del pasivo, ya que según Balanza de Comprobación presentada al mes de agosto de 2022 de la cuenta 2112-2018-1231-9-42059-0 Arellano Benítez Juan Antonio aún refleja un saldo final de \$3,803,172.00.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-48 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la Secretaría de Finanzas atienda e implemente las acciones y medidas necesarias para solucionar el incumplimiento y así poder pagar y/o cancelar el saldo del proveedor Arellano Benítez Juan Antonio, debido a que a la fecha no se presentó la documentación de la cancelación contable del pasivo, ya que según Balanza de Comprobación presentada al mes de agosto de 2022 de la cuenta 2112-2018-1231-9-42059-0 Arellano Benítez Juan Antonio aún refleja un saldo final de \$3,803,172.00.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número SE/DASA/387/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 8 de diciembre del 2021, emitido por el [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente manifestación y documentación:

"En atención l Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

\* Memorándum número 607 de fecha 21 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos con el cual se solicita se realicen las acciones necesarias y/o implemente mecanismos de atención, según sus atribuciones y funciones, para realizar el pago y/o cancelación del saldo contable del pasivo correspondiente y lograr solucionar dicho incumplimiento. Así como evidencia documental que sustente las acciones implementadas; lo cual deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

\* Memorándum número 730 de fecha 30 de noviembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido al [REDACTED] Director de Egresos con el cual se solicita que fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento.

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

##### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando se presentaron memorándums números 607 de fecha 21 de octubre de 2022 y 730 de fecha 30 de noviembre de 2022 suscritos por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigidos al [REDACTED] Director de Egresos con el cual se solicita se realicen las

acciones necesarias y/o implemente mecanismos de atención, según sus atribuciones y funciones, para realizar el pago y/o cancelación del saldo contable del pasivo correspondiente y lograr solucionar dicho incumplimiento. Así como evidencia documental que sustente las acciones implementadas; sin embargo, no se presentó la evidencia documental correspondiente.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-SEFIN-48-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la Secretaría de Finanzas atienda e implemente las acciones y medidas necesarias para solucionar el incumplimiento y así poder pagar y/o cancelar el saldo del proveedor Arellano Benítez Juan Antonio, debido a que a la fecha no se presentó la documentación de la cancelación contable del pasivo, ya que según Balanza de Comprobación presentada al mes de agosto de 2022 de la cuenta 2112-2018-1231-9-42059-0 Arellano Benítez Juan Antonio aún refleja un saldo final de \$3,803,172.00.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-52, Observación 39**

##### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Con motivo del Seguimiento de Recomendaciones de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2021, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado, referente a la acción "CPE20-AF-EDUCACIÓN-30-01 Recomendación", derivada del "Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-30, Observación 19", relativo a que la Secretaría de Finanzas implemente las medidas de control y acciones necesarias, respecto a los 3,901 Bienes Inmuebles asignados a la Secretaría de Educación, cuya responsabilidad de su inventario, administración y control, le corresponde a la Secretaría de Administración y de su registro contable a la Secretaría de Finanzas; se establezca una adecuada coordinación entre dichas Dependencias, para que se realice lo siguiente: se concilien los datos de los inmuebles reportados en los Inventarios y/o Reportes de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Administración y lo reportado por la Secretaría de Finanzas en la Cuenta Pública; se complementen los Inventarios y/o Reportes con los datos e información suficiente que permita su identificación y comparabilidad; lo anterior, con objeto de contar con documentos legales que acrediten la posesión legal de los inmuebles en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo particular de la Secretaría de Educación; así como contar con inventarios completos y confiables, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normativa aplicable al respecto, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Valuación" y "Consistencia".

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentar las acciones implementadas, si se encuentran atendidas o en proceso, los funcionarios responsables para su implementación, así como la documentación que soporte dichas acciones implementadas de los "Seguimientos en Ejercicios Posteriores" y "Recomendaciones".

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto del 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual presentó la documentación siguiente:

\* Memorandum no. 124 de fecha 02 de marzo de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad mediante el cual se informa el resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

\* Memorandum no. 125 de fecha 02 de marzo de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al Lic. Héctor Adrián Menchaca Medrano, Director de Catastro y Registro Público mediante el cual se informa el resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

\* Memorandum no. 456 de fecha 23 de agosto de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad mediante el cual se solicita envíe a más tardar el día 30 de agosto del presente, evidencia documental de las acciones y medidas implementadas.

\* Memorandum no. 298 de fecha 03 de mayo de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad mediante el cual se informa que en alcance al memorandum no. 124, se solicita envíe a más tardar el día 9 de mayo del presente, evidencia de las acciones y medidas implementadas.

\* Memorandum no. 299 de fecha 03 de mayo de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al Lic. Héctor Adrián Menchaca Medrano, Director de Catastro y Registro Público, con el que se informa que en alcance al memorandum no. 125, se solicita envíe a más tardar el día 09 de mayo del presente, evidencia documental de las acciones y medidas implementadas.

\* Memorandum no. 702 de fecha 25 de mayo de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Contabilidad y dirigido a la M.A.G. Juana María Esparza Mayorga, Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías con el cual se anexan evidencia de las acciones realizadas por la dirección.

1. Hoja de Reunión de fecha 07 de abril de 2022, donde indica reunión de trabajo con SAD y SEFIN, los puntos de la reunión abordados son los siguientes:

\* Implementar en el sistema SIIF alguna acción que permita identificar los bienes inmuebles.

\* No se han actualizado la información para cuenta pública los bienes en posesión de los bienes inmuebles de las SEDUZAC.

\* SEFIN, señala que se acercó personal de la SEDUZAC para establecer un código en la descripción para efectos de localizar o vincular el bien inmueble, pero es necesario que se realice una conciliación para adecuar o modificar la información contable de los bienes inmuebles.

\* SEFIN, se deberá definir el término posesión para efectos de considerarse en los registros contables.

Acuerdos tomados:

1. Incluir un código a los bienes inmuebles reportados en la Cuenta Pública y del sistema de administración de activos, que permita su conciliación e identificación de forma específica.

2. Consensar reunión SEFIN, SEDUZAC y SAD para prepararse el estatus de los bienes inmuebles de la SEUZAC para efectos de definir alguna propuesta que sea enviada la consulta del CACEZAC el lunes.

3. Reunión SAD, SEDUZAC, ASE y Finanzas el día lunes 11 de abril.

4. Trabajar los lineamientos para inmuebles el día 11 de abril en la reunión.

5. Establecer mesa de trabajo ante SEFIN y SAD para revisar y de ser el caso sistematizar los movimientos de los bienes mueble para cuenta pública responsables con las áreas de informática del área.

6. Envío de soporte de acciones en lo referente a la observación de comodatos. Además de marcar copia de todas las acciones en atención a las observaciones.
7. Capacitación referente a bajas y otros puntos por parte de SEFIN el jueves 21 con horario de 9 am en la sala de juntas de SAD.

- \* Oficio no. CON/1014/2022 de fecha 08 de abril de 2022 suscrito por la M.A. [REDACTED] Directora de Contabilidad y dirigido al Mtro. Juan José Gómez Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Estado se solicita balanza de comprobación de la cuenta de balance 1233 Edificios No Habitacionales asignados a la Secretaría de Educación, con la finalidad de conciliar registros contra el inventario.
- \* Oficio SA/298/2022 de fecha 07 de abril de 2022 suscrito por el Mtro. Juan José Gómez Sánchez, Encargado de la Subsecretaría Administrativa y dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad con el que se solicita Balanza de Comprobación al mes de diciembre de 2020, específicamente con detalle de la cuenta 1233, referente a los bienes asignados a esta Dependencia.
- \* Minuta de Acuerdos de fecha 20 de abril de 2022, responsable: L.M.I. Karina Nava García, Asunto/Propósito: Reunión Observación a Inmuebles de la SEC.

#### COMENTARIOS DE LA MINUTA

Hay varios inmuebles de Educación si regularizar, se busca acordar con Secretaría de Educación marcar indicadores para ver cómo se van a reportar.

Se tiene que hacer un plan de trabajo y presentarse a la ASE para ver si lo autoriza, ir definiendo en qué estado esta cada uno de los bienes.

La situación es grave porque son 3890 inmuebles, ya sea compraventa o donación según la explicación de Educación dice que son donaciones y entonces la estructura educativa no tiene certeza jurídica, se divide en 3 etapas, una crear un inventario con todas las características porque el inventario por el inventario que se maneja le falta mucha información. Trabajo de campo, con intervención de ingenieros, topógrafos, rescatar documentos originales de levantamiento, etc., y el tercer elemento sería la parte jurídica, gestiones con el ejido, autoridades, particulares, etc.

#### ACUERDOS DE LA MINUTA

Designación de Enlaces.

Por parte de la SAD: Lic. Karina de Nava García. Directora de Administración de Activos. Se agregarían los campos para la Secretaría de Educación para el registro, el de clave de centro de trabajo, y el número de referencia.

Enviar oficio a la SEZ con los campos que se van a capturar en el sistema para registrar los bienes mediante un Layout.

Proponer los lineamientos de uso del SAFF y para los nuevos registros de inventarios para los bienes con valor inferior a \$70 unas de acuerdo a la Ley General de Contabilidad.

Por parte de las tres Dependencias: Atender la propuesta del Contador Mario Ortiz Sosa de las tres etapas para la regularización de los inmuebles.

Por parte de la Secretaría de Educación. Administrativo de la SEZ. Implementaran dicho número de referencia (código).

Continuar con la captura de los bienes inmuebles de la SEZ en el Sistema SAAF V 2.0 (tiempo propuesto 3 semanas).

\* Oficio número CONT/2497/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la Lic. Maribel Villalpando Haro, Secretaria de Educación con el que se informa que se han realizado los siguientes trabajos resultado lo siguiente:

"...se realizó el cruce de la información del Auxiliar generado por el SIIF de la cuenta No.1233 EDIFICIOS NO HABITACIONALES, contra la relación de Inmuebles (3091 Inmuebles) proporcionada por la Secretaría de Educación, identificando lo siguiente:

\* 3,623 inmuebles con un valor registrado de \$14,811,234,645.00 se conciliaron exitosamente con el listado de la SE (3,901). Teniendo que verificar sólo 31 nombres que tienen discrepancias.

\* 111 inmuebles con un valor registrado de \$729,419,894.00, que no fueron localizados en el listado de la SE (3,901), hay que verificar si algunos corresponden a los pendientes de registrar en el SIIF.

\* 278 inmuebles contenidos en el listado de la SE (3,901), sin valor asignado no se encontraron en el auxiliar generado por el SIIF de la cuenta No. 1233, habrá que verificar si corresponden a los inmuebles que no se identificaron".

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, identificó 33 inmuebles con valor presumible elevado marcados en la relación con color (naranja calor) y 85 inmuebles con valor presumible bajo marcados en la relación con color (verde claro).

Para modificar y corregir estos importes se requiere que envíe a la Secretaría de Administración, la documentación que dé certeza jurídica tales como: Escrituras, Registro Público, Avalúo Catastral, entre otros.

Dentro de los inmuebles de valor elevado se identifican 2 que no corresponden a la Secretaría de Educación.

1233-1-11-2010-358-70 Constr. De Palacio de Convenciones 588,118,437.59 Godezac.

1233-1-51-2010-317-45 Hospital General Zacatecas 55,060,200.00 Godezac.

De igual forma se realizó el cruce de la información que presentó la Secretaría de Administración (7 inmuebles), identificando sólo 4 inmuebles en el Auxiliar generado por el SIIF de la Cuenta No. 1233 EDIFICIOS NO HABITACIONAL.

Se anexó archivo en Excel, conteniendo la conciliación realizada, así mismo; se le incluyeron las columnas con información que sería conveniente agregar al control de bienes inmuebles, solicitándole de la manera más atenta continúe con los trabajos para reunir la documentación soporte y en coordinación con la Secretaría de Administración generar las condiciones para realizar las modificaciones necesarias en el Sistema Integral de Información Financiera y el Sistema de Administración de Activos.

Con la intención de que este documento coadyuve a la unificación de las bases de inmuebles y así obtener inventarios completos y confiables en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó oficio número CONT/2497/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la Lic. Maribel Villalpando Haro, Secretaria de Educación con el que se informó que se realizó el cruce de la información del Auxiliar generado por el SIIF de la cuenta No.1233 EDIFICIOS NO HABITACIONALES, contra la relación de Inmuebles (3091 Inmuebles) proporcionada por la Secretaría de Educación y se solicita continúe con los trabajos para reunir la documentación soporte y en coordinación con la Secretaría de Administración generar las condiciones para realizar las modificaciones necesarias en el Sistema Integral de Información Financiera y el Sistema de Administración de Activos, sin embargo, no cumplió con la totalidad de los aspectos observados, ya que no se presentó evidencia documental que permita verificar que los Inventarios y/o Reportes se complementaron con los datos e información suficiente que permita su identificación y comparabilidad; lo anterior, con objeto de contar con documentos legales que acrediten la posesión legal de los inmuebles en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo particular de la Secretaría de Educación; así como contar con inventarios completos y confiables, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normativa aplicable al respecto.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

La Secretaría de Finanzas presentó evidencia documental de las acciones realizadas con el fin de lograr que se establezca una adecuada coordinación entre dichas Dependencias, para que se concilien los datos de los inmuebles reportados en los Inventarios y/o Reportes de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Administración y lo reportado por la Secretaría de Finanzas en la Cuenta Pública Estatal; para que se complementen los Inventarios y/o Reportes con los datos e información suficiente que permita su identificación y comparabilidad; lo anterior, con objeto de contar con documentos legales que acrediten la posesión legal de los inmuebles en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo particular de la Secretaría de Educación; así como contar con inventarios completos y confiables, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normativa aplicable al respecto, sin embargo, dichas acciones son parte de un proceso que aún no se concluye.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### **CPE21-AF-SEFIN-49 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, que implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, respecto a los 3,901 Bienes Inmuebles asignados a la Secretaría de Educación, cuya responsabilidad de su inventario, administración y control, le corresponde a la Secretaría de Administración y de su registro contable a la Secretaría de Finanzas; se establezca una adecuada coordinación entre dichas Dependencias, para que se realice lo siguiente: Se concilien los datos de los inmuebles reportados en los Inventarios y/o Reportes de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Administración y lo reportado por la Secretaría de Finanzas en la Cuenta Pública; se complementen los Inventarios y/o Reportes con los datos e información suficiente que permita su identificación y comparabilidad; lo anterior, con objeto de contar con documentos que acrediten la posesión legal de los inmuebles en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo particular de la Secretaría de Educación; así como contar con inventarios completos y confiables.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

\* Memorándum número 610 de fecha 21 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad con el cual se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes según sus atribuciones y funciones, para que se concluya el proceso de conciliación de datos de los inmuebles reportados en los inventarios y/o Reporte de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Administración y lo reportado por la Secretaría de Finanzas en la Cuenta Pública. Asimismo, se solicita presenta evidencia documental que sustente las acciones implementadas.

\* Memorándum número 700 de fecha 24 de noviembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido a la M.A. [REDACTED] Directora de Contabilidad con el que se solicita evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida.

\* Memorándum número 1654 de fecha 02 de diciembre de 2022 suscrito por la M.A. [REDACTED] Directora de Contabilidad y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías con el que se informa que con respecto a la regularización de los 3,901 Bienes Inmuebles asignados a la Secretaría de Educación y debido a la complejidad de los procesos, las acciones y medidas implementadas para establecer una coordinación entre la Secretaría de Educación, Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas requieren de mucho tiempo y trabajo en conjunto, por lo que a la fecha se continúan con los trabajos que le corresponden a cada Secretaría, con la finalidad de presentar en la Cuenta Pública inventarios completos y fiables.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó evidencia de las actividades realizadas, consistentes en memorándums enviados por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad con los cuales se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes según sus atribuciones y funciones, de lo cual se dio respuesta mediante memorándum número 1654 de fecha 02 de diciembre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Contabilidad y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías con el que se informa que con respecto a la regularización de los 3,901 Bienes Inmuebles asignados a la Secretaría de Educación y debido a la complejidad de los procesos, las acciones y medidas implementadas para

establecer una coordinación entre la Secretaría de Educación, Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas requieren de mucho tiempo y trabajo en conjunto, por lo que a la fecha se continúan con los trabajos que le corresponden a cada Secretaría, con la finalidad de presentar en la Cuenta Pública inventarios completos y fiables, sin embargo, la observación persiste, debido a que dicho proceso aún no se concluye.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-SEFIN-49 -01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, que implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, respecto a los 3,901 Bienes Inmuebles asignados a la Secretaría de Educación, cuya responsabilidad de su inventario, administración y control, le corresponde a la Secretaría de Administración y de su registro contable a la Secretaría de Finanzas; se establezca una adecuada coordinación entre dichas Dependencias, para que se realice lo siguiente: Se concilien los datos de los inmuebles reportados en los Inventarios y/o Reportes de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Administración y lo reportado por la Secretaría de Finanzas en la Cuenta Pública; se complementen los Inventarios y/o Reportes con los datos e información suficiente que permita su identificación y comparabilidad; lo anterior, con objeto de contar con documentos que acrediten la posesión legal de los inmuebles en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo particular de la Secretaría de Educación; así como contar con inventarios completos y confiables.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-53, Observación 40**

##### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2019, referente al Resultado CPE20-AF-SEFIN-46, Observación 33 que derivó en la acción CPE20-AF-SEFIN-47-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores relativo a verificar que se recupere el saldo reflejado en la Balanza de comprobación al mes de abril de 2021, por un saldo de \$20,000,000.00, en la cuenta contable afectable número 1126-2003-2019-10-20-0 denominada Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, derivados del convenio con la Promotora de Ferias y Fiestas Populares, A.C., con el objeto de la contratación de artistas de la Feria Nacional de Zacatecas.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentar las acciones implementadas, si se encuentran atendidas o en proceso, los funcionarios responsables para su implementación, así como la documentación que soporte dichas acciones implementadas de los "Seguimientos en Ejercicios Posteriores" y "Recomendaciones".

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto del 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual presentó la documentación siguiente:

\* Memorándum no. 141 de fecha 07 de marzo de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto con el que se informa el resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

\* Memorándum no. 272 de fecha 29 de abril de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al L.E. [REDACTED] Director de Presupuesto con el que se informa que en alcance al memorándum no. 141 se solicita envíe a más tardar el día 09 de mayo del presente, evidencia documental de las acciones y medidas implementadas.

\* Memorándum no. 451 de fecha 23 de agosto de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al [REDACTED] Procurador Fiscal con el que se solicita envíe a más tardar el día 30 de agosto del presente, evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, con el propósito de recuperar el saldo.

\* Balanza de Comprobación al mes de agosto de 2022 de la cuenta 1126-2003-2019-10-20-0 Sistema Estatal para el Desarrollo donde refleja un saldo final por la cantidad de \$20,300,000.00.

Sin embargo, aún y cuando se presentaron algunos oficios enviados entre la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías, Dirección de Presupuesto y Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanza con los cuales se informa de las acciones que se están llevando a cabo y se les solicita evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, a la fecha no presentó evidencia documental que refleje que se ha recuperado o disminuido el saldo por parte de la Secretaría de Finanzas ya que aún existe y presenta un incremento de saldo por \$300,000.00, según lo reflejado en la Balanza de Comprobación al mes de agosto de 2022, por un saldo de \$20,300,000.00, en la cuenta contable afectable número 1126-2003-2019-10-20-0 denominada Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que establece: "Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: II. La correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados".

Lo anterior en correlación con el artículo 54 primer párrafo fracción II de la Ley de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente a partir del 30 de diciembre de 2021.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando se presentó memorándum no. 531 de fecha 03 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido a la M.A. [REDACTED] Directora de Contabilidad mediante el cual se solicitó envíe a más tardar el día 07 de octubre del presente, evidencia documental que permita verificar las acciones que se están realizando para la recuperación de este saldo, no presentó evidencia documental que refleje que se ha recuperado o disminuido el saldo por parte de la Secretaría de Finanzas ya que aún existe el saldo de \$20,000,000.00 y presenta un incremento de saldo por \$300,000.00, según lo reflejado en la Balanza de Comprobación al mes de agosto de 2022, por un saldo de \$20,300,000.00, en la cuenta contable afectable número 1126-2003-2019-10-20-0 denominada Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-50 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar las acciones para la recuperación del saldo en la cuenta contable afectable número 1126-2003-2019-10-20-0 denominada Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, ya que a la fecha no presentó evidencia documental que refleje que se ha recuperado o disminuido el saldo registrado como préstamo por parte de la Secretaría de Finanzas ya que aún existe el adeudo a favor de esta última por la cantidad de por \$20,000,000.00, además de presentar un incremento de saldo por \$300,000.00, según lo reflejado en la Balanza de Comprobación al mes de agosto de 2022, por un saldo neto de \$20,300,000.00.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

\* Memorandum número 617 de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad con el que se solicita evidencia de las acciones implementadas, lo cual deberá remitir a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

\* Memorandum número 731 de fecha 30 de noviembre de 2022 suscrito por la M.A.G. Juana María Ruíz Esparza, Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad con el que se informa que en fecha posterior se solicitará la evidencia de su cumplimiento.

\* Memorandum no. 1353 de fecha 07 de octubre de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías mediante el cual se informa que en atención al memorandum 531, se envía copia de los memorandum 1054 de fecha 11 de agosto, de fecha 24 de agosto y 1236 de fecha 19 de septiembre, todos del año 2022, en los cuales se solicita a la Autoridad facultada para que se generen las acciones de cobro o cancelación, según lo señalado en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

\* Memorandum número 1236 de fecha 19 de septiembre de 2022 suscrito por la M.A. Norma Alejandra Sánchez García, Directora de Contabilidad y dirigido al Dr. [REDACTED] Procurador Fiscal mediante

el que se informa que con el fin de que cuente con la información actualizada del comportamiento de la cartera de dicha cuenta. Así como se generen las acciones de cobro o cancelación, a efecto de atender las observaciones.

\* Balanza de Comprobación al mes de agosto de 2022 de la cuenta 1126-2003-2019-10-20-0 Sistema Estatal para el Desarrollo donde refleja un saldo final por la cantidad de \$20,300,000.00.

\* Memorándum número 1122 de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Contabilidad y dirigido al Dr. [REDACTED] Procurador Fiscal mediante el que se informa que con el fin de que cuente con la información actualizada del comportamiento de la cartera de dicha cuenta. Así como se generen las acciones de cobro o cancelación, a efecto de atender las observaciones.

\* Memorándum número 1054 de fecha 11 de agosto de 2022 suscrito por la M.A. [REDACTED] Directora de Contabilidad y dirigido al Dr. [REDACTED] Procurador Fiscal mediante el que se informa que con el fin de que cuente con la información actualizada del comportamiento de la cartera de dicha cuenta. Así como se generen las acciones de cobro o cancelación, a efecto de atender las observaciones.

\* Balanza de Comprobación al mes de julio de 2022 de la cuenta 1126-2003-2019-10-20-0 Sistema Estatal para el Desarrollo donde refleja un saldo final por la cantidad de \$20,300,000.00.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Aún y cuando se presentaron algunos oficios enviados entre la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías, Dirección de Contabilidad y Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanza con los cuales se informa de las acciones que se están llevando a cabo y se les solicita evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, a la fecha no se presentó evidencia documental de las acciones implementadas para la recuperación del saldo en la cuenta contable afectable número 1126-2003-2019-10-20-0 denominada Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, la cual refleje que se ha recuperado o disminuido el saldo registrado como préstamo por parte de la Secretaría de Finanzas ya que aún existe el adeudo a favor de esta última por la cantidad de por \$20,000,000.00, además de presentar un incremento de saldo por \$300,000.00, según lo reflejado en la Balanza de Comprobación al mes de agosto de 2022, por un saldo neto de \$20,300,000.00.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-SEFIN-50-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar las acciones para la recuperación del saldo en la cuenta contable afectable número 1126-2003-2019-10-20-0 denominada Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, ya que a la fecha no presentó evidencia documental que refleje que se ha recuperado o disminuido el saldo registrado como préstamo por parte de la Secretaría de Finanzas ya que aún existe el adeudo a favor de esta última por la cantidad de por \$20,000,000.00, además de presentar un incremento de saldo por \$300,000.00, según lo reflejado en la Balanza de Comprobación al mes de agosto de 2022, por un saldo neto de \$20,300,000.00.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-54, Observación 41**

#### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2020, referente al Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-29, Observación 18, relativo a la acción a promover derivada CPE20-AF-EDUCACIÓN-28-01 Recomendación, donde se recomienda a la Secretaría de Finanzas que implemente las medidas de control y acciones necesarias, para que en relación a las Aportaciones de Seguridad Social, correspondientes al Plan de Previsión Social (Fideicomiso 24918), contabilizados al gasto en pólizas CP (Cuentas por Pagar), durante el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad \$179,657,210.29; se realicen los pagos del entero al Fideicomiso; recabando la documentación comprobatoria correspondiente, que sustente los enteros realizados.

De lo anteriormente mencionado se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio número PL-02-07-3967/2022 de fecha 24 de agosto de 2022 emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, documentación comprobatoria y justificativa referente a aclarar la recomendación, a lo que se dio respuesta mediante oficio SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, donde se presenta la siguiente información y documentación:

Memorándum no. 123, de fecha 02 de marzo de 2022, en el cual se notifica la observación y resultado por parte de la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo.

Memorándum no. 279, de fecha 29 de abril de 2022, en el cual se solicita evidencia documental de las acciones y medidas implementadas de la recomendación señalada, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo.

Memorándum no. 679, de fecha 9 de mayo de 2022, suscrito por la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, dirigido a la [REDACTED] Mayorga, Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se envía documentación relativa al Acuerdo SO/14/19.05/21 donde se aprueba amortizar el adeudo que presenta el Gobierno del Estado de Zacatecas con el Plan de Seguridad Social del Magisterio.

De la documentación e información proporcionada por la Secretaría de Educación y Secretaría de Finanzas por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, derivado a su análisis y cálculo, se determinó un saldo al 31 de diciembre de 2021 de \$103,903,726.76, determinándose reincidencia nuevamente en el aspecto observado.

Lo anterior con fundamento a los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020. Normativa que en términos generales, señala: "Los Entes Públicos deberá contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público, así mismo que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen". Así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Sustancia Económica y Revelación Suficiente".

Además, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020 y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

Ya que, si bien la Secretaría de Finanzas presentó oficios en los cuales solicitó documentación a las áreas correspondientes de la misma Secretaría, así como a la Secretaría de Educación, no se presentó documentación que compruebe el pago para atender a la recomendación señalada, en virtud de que la administración 2021-2027 deberá dar seguimiento al pago de adeudos registrados contablemente en el Pasivo como cuenta por pagar denominada "Fideicomiso 24918 Plan de Previsión Social", con saldo al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$103,903,726.76.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### **CPE21-AF-SEFIN-51 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al pago de los adeudos registrados contablemente en el Pasivo como cuenta por pagar denominada "Fideicomiso 24918 Plan de Previsión Social", con saldo al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$103,903,726.76, provenientes de la revisión a la Cuenta Pública Estatal 2020 correspondiente a la Secretaría de Educación.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, entregado en esta Auditoría Superior del Estado el día 8 de diciembre de 2022, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la

fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Memorándum no. 732 de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido al L.A.E. Rodolfo Rodríguez Hurtado, Director de Egresos, ambos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual informa la observación y acción promovida y en el cual se menciona que en fecha posterior se solicitara documentación al respecto.**

**Memorándum no. 735 de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, dirigido a la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual informa la observación y acción promovida y en el cual se menciona que en fecha posterior se solicitara documentación al respecto.**

Acta de Comité Técnico del Plan de Seguridad Social, Sesión ordinaria del primer trimestre de 2021, en el cual se presentan los adeudos de aportaciones del Magisterio con el Plan de Previsión Social y el esquema para amortizar dichos adeudos.

Balanza de comprobación al mes de octubre de 2022 con saldo final de \$78,369,245.17.

**Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital la siguiente documentación:**

Oficio número 1879/SEZ/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaria de Educación, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que señala: "... le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, debido a que las presentes recomendaciones estarán en seguimiento por parte del ente auditor, por lo que es necesario generar evidencia de las acciones de mejora." Sic

Tarjeta Informativa, Oficio 1879/SEZ/2022, Recomendación-CPE21-AF-EDUCACIÓN-29, sin fecha, suscrita por el I.S.C. Juan Diego González Carlos, Jefe del Departamento de Nómina, que dice: "Durante el ejercicio 2022, fueron entregados a la Dirección de Gestión Financiera del Sector Educativo los trámites de solicitud de pago para la amortización del adeudo al Fideicomiso 2021, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio DGFSE/0019/2022, debiendo ser cubiertos por parte de la Secretaría de Finanzas. Se adjuntan como soporte, los siguientes tramites entregados: Sic GCB10-1821 trámite de pago por \$2,577,037.10

GCB10-1202 trámite de pago por \$2,578,037.10.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Debido a que si bien la Secretaría de Finanzas presentó reportes auxiliares con un saldo final de **\$78,469,832.66**, no se presentó documentación comprobatoria y/o justificativa de la amortización del importe observado.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### **CPE21-AF-SEFIN-51-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al pago de los adeudos registrados contablemente en el Pasivo como cuenta por pagar denominada "Fideicomiso 24918 Plan de Previsión Social", con saldo al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$103,903,726.76, provenientes de la revisión a la Cuenta Pública Estatal 2020 correspondiente a la Secretaría de Educación.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-55, Observación 42**

#### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2020, referente al Resultado CPE20-AF-SAD-24, Observación 13 relativo a la acción a promover derivada CPE20-AF-SAD-20-01 Recomendación donde se recomienda a la Secretaría de Finanzas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsables del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado; con el fin de que la información presentada en la Cuenta Pública relacionada con los Bienes Inmuebles, en lo específico los TERRENOS, sea real, suficiente, objetiva y verificable; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción XXI y 29 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 22, 23, 25, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 4, 25 primer párrafo, fracción VIII, 33, 34, 35 y 41 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

Toda vez, que en la Cuenta Pública 2020, generada por la Secretaría de Finanzas, se reportaron 131 TERRENOS, propiedad de Gobierno del Estado; de los cuales, no se proporcionó información suficiente, objetiva y verificable; ya que no se presentaron datos que permitan su identificación; tales como: superficie, dirección o lugar de ubicación (calle, núm., colonia), uso o destino así como, la Dependencia y/o Entidad a las que están designados, situación que no permite realizar un cruce con los bienes inmuebles reportados por la Secretaría de Administración, a fin de determinar si éstos coinciden o no, con lo informado en la Cuenta Pública Estatal.

De lo anteriormente mencionado se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio número PL-02-07-3967/2022 de fecha 24 de agosto de 2022 emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, documentación comprobatoria y justificativa referente a aclarar la recomendación, a lo que se dio respuesta mediante

oficio SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, donde se presenta la siguiente información y documentación:

- \* Memorándum No. 0080 de la encargada de la Dirección de Contabilidad a la encargada de la dirección de Seguimiento a Auditorías y Oficio CON/003/2021 del Secretario de Finanzas a la Secretaria de Administración, mencionando que se realiza la notificación de Pliegos de Observaciones, Relación de Observaciones y Acciones Promovidas y Anexo de integración de Carpeta de Investigación.
- \* Memorándum No. 111 de la Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a la Directora de Contabilidad, mencionando la recomendación CPE20-AF-SAD-20-01 Recomendación.
- \* Memorándum No. 0220 de la Directora de Contabilidad a la Directora de Seguimiento a Auditorías.
- \* Memorándum No. 0080 de la encargada de la Dirección de Contabilidad a la encargada de la dirección de Seguimiento a Auditorías y Oficio CON/003/2021 del Secretario de Finanzas a la Secretaria de Administración, mencionando que se realiza la notificación de Pliegos de Observaciones, Relación de Observaciones y Acciones Promovidas y Anexo de integración de Carpeta de Investigación.
- \* Memorándum No. 111 de la Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a la Directora de Contabilidad, mencionando la recomendación CPE20-AF-SAD-20-01 Recomendación.
- \* Memorándum No. 0220 de la Directora de Contabilidad a la Directora de Seguimiento a Auditorías\*Oficio CON/0003/2021 del Secretario de Finanzas a la Secretaria de Administración, mediante el cual menciona anexar la relación de los bienes inmuebles observados.
- \* Oficio CON/469/2021 de la Directora de Contabilidad a la Secretaria de Administración, mediante el cual anexa la relación de los bienes inmuebles observados.
- \* Memorándum No. 455 de la Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a la Directora de Contabilidad, solicitando evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, respecto a la recomendación.
- \* Memorándum No. 285 de la Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a la Directora de Contabilidad, solicitando evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, respecto a la recomendación.

Sin embargo, la observación no se solventa en virtud de que no se presentó evidencia de las acciones y medidas implementadas, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsable del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando ya se está llevando a cabo acciones como lo es una reunión de trabajo de parte de la Secretaria de Finanzas y la Secretaría de Administración, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsables del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, con el fin de que la información presentada en la Cuenta Pública relacionada con los Bienes Inmuebles, en lo específico los TERRENOS, sea real, suficiente, objetiva y verificable, no se ha realizado un análisis con los bienes inmuebles reportados por la Secretaría de Administración, a fin de determinar si éstos coinciden o no, con lo informado en la Cuenta Pública Estatal. Por lo tanto, la observación persiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-SEFIN-52 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsables del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado; con el fin de que la información presentada en la Cuenta Pública relacionada con los Bienes Inmuebles, en lo específico los TERRENOS, sea real, suficiente, objetiva y verificable.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, el día 08 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Memorándum No. 611** de fecha 21 de octubre de 2022, dirigido a la M.A. [REDACTED] Directora de Contabilidad, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

Derivado de la conclusión a la Revisión ASE-AF-IAGF2021-SEFIN y ASE-AF-CP2021-SEFIN a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por parte de la Auditoría Superior del Estado, me permito informar que se determinó la Observación No. 33 Recomendación derivada de la Secretaría de Administración a la Secretaría de Finanzas; respecto a que se realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsable del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles, en lo específico los terrenos, sea real, suficiente, objetiva y verificable,... con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes según sus atribuciones y funciones, para que se concluya el proceso de conciliación de bienes inmuebles, en específico de terrenos.

De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas; lo cual se deberá remitir a esta dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

**Memorándum No. 701** de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021, mediante oficio PL-02-08/4857/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado, remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a la Secretaría de Finanzas.

En alcance al similar No. 611 y en atención al párrafo que antecede, le informo que se determinó la Recomendación CPE21-AF-SEFIN-52, debido a que no solventa, .... Por lo que se recomienda, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, con el objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsable del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, con el fin de que la información presentada en la Cuenta Pública relacionada con los bienes inmuebles, en lo específico los terrenos, sea real, suficiente, objetiva y verificable.

La evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida se deberá remitir a esta dirección a más tardar el día 5 de diciembre del presente.

**Memorándum No. 1655** de fecha 02 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la [REDACTED] hez García, Directora de Contabilidad, en el cual se menciona lo siguiente:

Por medio del presente y en atención al memorándum No. 701 donde derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal ejercicio fiscal 2021, mediante el oficio PL-02-08/4857/2022 la Auditoría Superior del Estado remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas y en alcance al similar No. 611, informa que se determinó la Recomendación CPE21-AF-SEFIN-52, debido a que no solventa, aún y cuando se están llevando acciones. Por lo que se recomienda se realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias con respecto a los terrenos propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas.

En virtud de lo anterior le informo que con respecto a la regularización de los terrenos propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas y debido a la complejidad de los procesos, las acciones y medidas implementadas para establecer una coordinación entre la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas requieren de mucho tiempo y trabajo en conjunto, por lo que a la fecha se continúa con los trabajos que le corresponden a cada secretaría, con la finalidad de presentar en la Cuenta Pública información real, suficiente, objetiva y verificable.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Debido a que solamente se presentan Memorándums internos, mediante los cuales se hace del conocimiento a la Directora de Contabilidad sobre la Acción a Promover y se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes, a lo que da respuesta en el que informa que con respecto a la regularización de los terrenos propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas y debido a la complejidad de los procesos, las acciones y medidas implementadas para establecer una coordinación entre la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas requieren de mucho tiempo y trabajo en conjunto, por lo que a la fecha se continúa con los trabajos que le corresponden a cada secretaría, con la finalidad de presentar en la Cuenta Pública información real, suficiente, objetiva y verificable.

por lo que la observación subsiste y se continuará emitiendo la recomendación.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-SEFIN-52-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsables del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado; con el fin de que la información presentada en la Cuenta Pública relacionada con los Bienes Inmuebles, en lo específico los TERRENOS, sea real, suficiente, objetiva y verificable.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-56, Observación 43**

##### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2020, referente al Resultado CPE20-AF-SAD-25, Observación 14 relativo a la acción a promover derivada CPE20-AF-SAD-22-01 Recomendación donde se recomienda a la Secretaría de Finanzas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsable del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado; con el fin de que la información presentada en la Cuenta Pública, relacionada con los bienes en COMODATO, sea real, suficiente, objetiva y verificable; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción XXI y 29 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 4 y 25 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

Toda vez, que en la Cuenta Pública 2020, generada por la Secretaría de Finanzas, se reportaron 27,122 (veintisiete mil ciento veintidós) bienes en COMODATO; mientras que la Secretaría de Administración, informó solo 4 (cuatro) bienes en comodato; lo que imposibilita el cruce de la información, al no coincidir ésta, ni en cantidad, ni en especificaciones de los bienes. De igual forma, tampoco se exhibieron los contratos de comodato respectivos, que den legalidad a los actos, ya que la Secretaría de Administración presentó solo cuatro contratos. Aunado a lo anterior, la información presentada en la Cuenta Pública, es de una forma muy generalizada, ya que, no se proporcionaron datos que permitan la clara identificación del bien, como marca, modelo, número de serie, entre otros, así como, la Dependencia y/o Entidad a la que corresponden y el comodatario respectivo.

De lo anteriormente mencionado se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio número PL-02-07-3967/2022 de fecha 24 de agosto de 2022 emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, documentación comprobatoria y justificativa referente a aclarar la recomendación, a lo que se dio respuesta mediante oficio SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, donde se presenta la siguiente información y documentación:

- \* Memorándum No. 115 de la Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a la Directora de Contabilidad, mediante el cual da a conocer el resultado definitivo de la revisión.
- \* Memorándum No. 0219 de la Directora de Contabilidad a la Directora de Seguimiento a Auditorías, donde menciona haber enviado oficio CON/470/2021 a la Secretaría de Administración solicitando se asigne a una persona para llevar a cabo los trabajos de los bienes en comodato, oficio en mención.
- \* Memorándum 454 del 23/08/2022, de la Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a la Directora de Contabilidad, solicitando enviar evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, con el propósito de atender la recomendación.
- \* Memorándum 291 de fecha 29/04/2022 de la Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a la Directora de Contabilidad, solicitando enviar evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, con el propósito de atender la recomendación señalada.

Sin embargo, la observación no se solventó en virtud de que no se presentó evidencia de las acciones y medidas implementadas, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsable del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

Debido a que únicamente presenta memorándums internos, mediante los cuales se solicitó evidencia documental que permita verificar acciones correspondientes y medidas de control necesarias, realizadas con el objeto de establecer una coordinación adecuada, para que la información registrada específicamente de bienes en comodato sea real, suficiente, objetiva y verificable. Por lo tanto, la observación subsiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### **CPE21-AF-SEFIN-53 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsable del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado; con el fin de que la información presentada en dicha Cuenta Pública, relacionada con los bienes en COMODATO, sea real, suficiente, objetiva y verificable.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, el día 08 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Memorándum No. 612** de fecha 21 de octubre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

Derivado de la conclusión a la Revisión ASE-AF-IAGF2021-SEFIN y ASE-AF-CP2021-SEFIN a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por parte de la Auditoría Superior del Estado, y en lo correspondiente a la Observación No. 34, Recomendación derivada de la Secretaría de Administración a la Secretaría de Finanzas; respecto a que se realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsable del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado; con el fin de que la información presentada en la Cuenta Pública, relacionada con los bienes en Comodato, sea real, suficiente, objetiva y verificable... con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias y/o se implementen mecanismos de atención, según sus atribuciones y funciones, con objeto de establecer una coordinación adecuada, para que la información registrada específicamente de bienes en Comodato sea real, suficiente, objetiva y verificable y sirva de base para la toma de decisiones.

De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas, lo cual deberá remitir a esta dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

**Memorándum No. 702** de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021, mediante oficio PL-02-08/4857/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado, remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a la Secretaría de Finanzas.

En alcance al similar No. 612 y en atención al párrafo que antecede, le informo que se determinó la Recomendación CPE21-AF-SEFIN-53, ya que no se presentó evidencia de las acciones correspondientes y medidas de control necesarias, con el objeto de establecer una coordinación adecuada, para que la información registrada específicamente de bienes en Comodato sea real, suficiente, objetiva y verificable.

**Memorándum No. 1656** de fecha 02 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la [REDACTED] Directora de Contabilidad, en el cual se menciona lo siguiente:

Por medio del presente y en atención al memorándum No. 702 donde derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal ejercicio fiscal 2021, mediante el oficio PL-02-08/4857/2022 la Auditoría Superior del Estado remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas y en alcance al similar No. 612, informa que se determinó la Recomendación CPE21-AF-SEFIN-53, debido a que no solventa, aún y cuando se están llevando acciones. Por lo que se recomienda se realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias con respecto a los Bienes en Comodato del Gobierno del Estado de Zacatecas.

En virtud de lo anterior le informo que con respecto a la regularización de los Bienes en Comodato del Gobierno del Estado de Zacatecas y debido a la complejidad de los procesos, las acciones y medidas implementadas para establecer una coordinación entre la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas requieren de mucho tiempo y trabajo en conjunto, por lo que a la fecha se continúan con los trabajos que le corresponden a cada Secretaría, con la finalidad de presentar en la Cuenta Pública información real, suficiente, objetiva y verificable.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Debido a que solamente se presentan Memorándums internos, mediante los cuales se hace del conocimiento a la Directora de Contabilidad sobre la Acción a Promover y se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes, a lo que da respuesta en el que informa que con respecto a la regularización de los Bienes en Comodato del Gobierno del Estado de Zacatecas y debido a la complejidad de los procesos, las acciones y medidas implementadas para establecer una coordinación entre la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas requieren de mucho tiempo y trabajo en conjunto, por lo que a la fecha se continúa con los trabajos que le corresponden a cada secretaria, con la finalidad de presentar en la Cuenta Pública información real, suficiente, objetiva y verificable. por lo que la observación subsiste y se continuará emitiendo la recomendación.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-SEFIN-53-01 Recomendación

Se Recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, con objeto de establecer una coordinación adecuada entre la Secretaría de Finanzas, como responsable de integrar la Cuenta Pública y la Secretaría de Administración, como responsable del control y la administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado; con el fin de que la información presentada en dicha Cuenta Pública, relacionada con los bienes en COMODATO, sea real, suficiente, objetiva y verificable.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE21-AF-SEFIN-57, Observación 44 Que corresponde a la Administración 2021-2027

Derivado del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2020, referente al Resultado CPE20-AF-SOP-31, Observación 20 relativo a la acción a promover derivada CPE20-AF-SOP-31-01 Recomendación donde se Recomienda a la Secretaría de Finanzas, implemente las medidas de

control pertinentes y/o necesarias, para que tratándose de los Bienes Muebles propiedad de Gobierno del Estado, se realice entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, la coordinación para llevar a cabo la conciliación de cifras entre registros contables e inventarios de bienes de la Secretaría de Obras Públicas, como responsabilidad de ambas Dependencias. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 2 y 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipio, en relación con la Sección II Registro e Inventario de Bienes, punto 14 y 20, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado el 12 de febrero de 2020; 258, 263 y 264, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado el 17 de octubre de 2020 vigente en el ejercicio 2020; 29 primer párrafo, fracciones I, XX y XXII y 27 primer párrafo, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

De lo anteriormente mencionado se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio número PL-02-07-3967/2022 de fecha 24 de agosto de 2022 emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, documentación comprobatoria y justificativa referente a aclarar la recomendación, a lo que se dio respuesta mediante oficio SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, donde se presenta la siguiente información y documentación:

- \* Memorándum 126 de fecha 02/03/2022 de la Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a la Directora de Contabilidad, mediante el cual da a conocer el resultado definitivo de la revisión.
- \* Memorándum 276 de fecha 29/04/2022 de la Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías a la Directora de Contabilidad, mediante el cual solicita envíe evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, con el propósito de atender la recomendación señalada.
- \* Memorándum 0755 de fecha 06/06/2022 de la Directora de Contabilidad a la Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, mediante el cual anexa oficio a la Directora de Administración de Activos de la Secretaría de Administración y al Secretario de Finanzas.

Sin embargo, la observación no se solventa, en virtud de que no se presentó evidencia de la implementación de las medidas de control pertinentes y necesarias para que coordinadamente la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, realicen la conciliación de cifras entre registros contables e inventarios de los Bienes Muebles propiedad de Gobierno del Estado, como responsabilidad de ambas dependencias.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

Debido a que únicamente presenta oficios y Memorándums internos entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración donde se solicita la información para solventar la observación y donde según indicaron, se presentó la información con que cuenta el área de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, sin embargo, sólo se visualiza fotografía del CD.

Por lo tanto, la observación subsiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-SEFIN-54 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, implemente las medidas de control pertinentes y/o necesarias, para que tratándose de los Bienes Muebles propiedad de Gobierno del Estado, se realice entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, la coordinación para llevar a cabo la conciliación de cifras entre registros contables e inventarios, como responsabilidad de ambas Dependencias de los bienes procedentes de la Secretaría de Obras Públicas registrados.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, el día 08 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Memorándum No. 613** de fecha 21 de octubre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

Derivado de la conclusión a la Revisión ASE-AF-IAGF2021-SEFIN y ASE-AF-CP2021-SEFIN a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por parte de la Auditoría Superior del Estado, me permito informar que se determinó la Observación No. 35, Recomendación derivada de la Secretaría de Obras Públicas a la Secretaría de Finanzas implemente las medidas de control pertinentes y/o necesarias, para que tratándose de los Bienes Muebles propiedad de Gobierno del Estado, se realice entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, la coordinación para llevar a cabo la conciliación de cifras entre registros contables e inventarios, como responsabilidad de ambas dependencias... Con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes según sus atribuciones y funciones, para que se concluya el proceso de conciliación de bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado.

De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas; lo cual se deberá remitir a esta dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente.

**Memorándum No. 703** de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Contabilidad, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021, mediante oficio PL-02-08/4857/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado, remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a la Secretaría de Finanzas.

En alcance al similar No. 613 y en atención al párrafo que antecede, le informo que se determinó la Recomendación CPE21-AF-SEFIN-54, debido a que únicamente se presentan oficios y memorándums internos entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración donde se solicita la información para solventar la observación.... Por lo que se recomienda implemente las medidas de control pertinente y/o necesarias, para que tratándose de los Bienes Muebles propiedad de Gobierno del Estado, se realice entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, la coordinación para llevar a cabo la conciliación de cifras entre registros contables e inventarios, como responsabilidad de ambas dependencias de los bienes procedentes de la Secretaría de Obras Públicas registrados.

**Memorándum No. 1657** de fecha 02 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la [REDACTED] Directora de Contabilidad, en el cual se menciona lo siguiente:

Por medio del presente y en atención al memorándum No. 702 donde derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal ejercicio fiscal 2021, mediante el oficio PL-02-08/4857/2022 la Auditoría Superior del Estado remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas y en alcance al similar No. 613, informa que se determinó la Recomendación CPE21-AF-SEFIN-54, debido a que no solventa, aún y cuando se están llevando acciones. Por lo que se recomienda se realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias con respecto a los Bienes Muebles asignados a la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo anterior le informo que con respecto a la regularización de los Bienes Muebles asignados a la Secretaría de Obras Públicas y debido a la complejidad de los procesos, las acciones y medidas implementadas para establecer una coordinación entre la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas requieren de mucho tiempo y trabajo en conjunto, por lo que a la fecha se continúan con los trabajos que le corresponden a cada Secretaría, con la finalidad de conciliar las obras de los registros contables e inventarios.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Debido a que solamente se presentan Memorándums internos, mediante los cuales se hace del conocimiento a la Directora de Contabilidad sobre la Acción a Promover y se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes para que tratándose de los Bienes Muebles propiedad de Gobierno del Estado, se realice entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, la coordinación para llevar a cabo la conciliación de cifras entre registros contables e inventarios, a lo que da respuesta en el que informa que con respecto a la regularización de los Bienes Muebles asignados a la Secretaría de Obras Públicas y debido a la complejidad de los procesos, las acciones y medidas implementadas para establecer una coordinación entre la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas requieren de mucho tiempo y trabajo en conjunto, por lo que a la fecha se continúan con los trabajos que le corresponden a cada Secretaría, con la finalidad de conciliar las obras de los registros contables e inventarios.

por lo que la observación subsiste y se continuará emitiendo la recomendación.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE21-AF-SEFIN-54-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, implemente las medidas de control pertinentes y/o necesarias, para que tratándose de los Bienes Muebles propiedad de Gobierno del Estado, se realice entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, la coordinación para llevar a cabo la conciliación de cifras entre registros contables e inventarios, como responsabilidad de ambas Dependencias de los bienes procedentes de la Secretaría de Obras Públicas registrados.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE21-AF-SEFIN-58, Observación 45

#### Que corresponde a la Administración 2021-2027

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas, específicamente del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, referente a dar seguimiento a lo corresponde a la acción CPE18-AF-ITSJ-44-02 "Recomendación", derivada del Resultado CPE19-AF-SEFIN-40, Observación 31, la cual señaló lo siguiente: CPE18-AF-ITSJ-44-02, Recomendación, donde se recomienda a la Secretaría de Finanzas coordinar acciones con el Instituto Tecnológico Superior de Jerez para dar seguimiento a lo señalado en el al Oficio No. M00/0943/2020 de fecha 30 de julio de 2020, emitido por [REDACTED] Director General del Tecnológico Nacional de México y dirigido al L.C Alejandro Tello Cristerna, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas con atención a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, en donde se conoció que Gobierno del Estado mantiene adeudos pendientes con el Instituto Tecnológico Superior de Jerez del 2006 al 2019 por un importe de \$52,607,411.80.

Considerando que la cláusula DÉCIMA del Convenio para la asignación de recursos financieros estipula que "En caso de que el ESTADO incumpla en tres o más meses seguidos, con la aportación del 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde conforme a lo pactado en el Convenio de Coordinación, a que se refiere el ANTECEDENTE PRIMERO de este instrumento, el TECNOM podrá suspender la ministración del recurso federal, hasta que el ESTADO regularice al adeudo correspondiente para el financiamiento y operación del INSTITUTO".

De lo anteriormente mencionado se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio número PL-02-07-3967/2022 de fecha 24 de agosto del 2022 emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la Auditoría Superior del Estado y dirigido al M.I [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, documentación comprobatoria y justificativa referente a aclarar la recomendación, a lo que se dio respuesta mediante oficio SE/DASA/265/2022 de fecha 31 de agosto del 2022, donde se presenta la siguiente información y documentación:

\* Memorándum número 721 de fecha 12 de mayo del 2022 suscrito por la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo y dirigido a la M.A.G [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, mediante el cual se anexa documentación

\* Decretos emitidos por el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas:

Decreto número 227 Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2006.

Decreto número 430 Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2007.

Decreto número 67 Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2008.

Decreto número 238 Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2009.  
Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010.  
Decreto número 126 Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2011.  
Decreto número 291 Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2012.  
Decreto número 560 Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2013.  
Decreto número 43 Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2014.  
Decreto número 257 Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2015.  
Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2016.  
Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2017.  
Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2018.  
Decreto número 114 Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2019.

- \* Convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Jerez 2017, 2018 y 2019.
- \* Minuta de conciliación por el Instituto Tecnológico Superior de Jerez y la Dirección de Gestión Financiera del Sector Educativo de la Secretaría de Finanzas.
- \* Visita a las autoridades federales para investigar posibles alternativas futuras, así como acciones de mejora que impacten de manera positiva en el Ejercicio del Presupuesto
- \* Reporte auxiliar de la aportación estatal (SIIF).
- \* PARAPASSU 2006-2019.

Sin embargo, la observación no se solventó en virtud de que la Secretaría de Finanzas no presentó las transferencias que comprueben la liquidación del saldo que mantiene con el Instituto Tecnológico Superior de Jerez por un importe de \$52,607,411.80, donde dicho adeudo corresponde a los ejercicios 2006 al 2019, según registros de dicho Instituto.

Lo anterior incumplió con lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", el cual señala que los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Por lo que se solicitó a la Secretaría de Finanzas presentar evidencia de la atención a la observación emitida, encaminada a liquidar el adeudo que se tiene con el Instituto Tecnológico Superior de Jerez por un importe de \$52,607,411.80.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, a la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

En virtud de que la Secretaría de Finanzas aún y cuando presentó memorándum número 536 de fecha 03 de octubre de 2022 suscrito por [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y dirigido a L.A.E. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, mediante el cual solicita envíe documentación que permita verificar las transferencias realizadas al Instituto y/o en su caso evidencia documental en la cual demuestre que el Gobierno del Estado ya no tiene adeudo con la Institución; la Secretaría de Finanzas no presentó las transferencias que comprueben la liquidación del saldo que mantiene con el Instituto Tecnológico Superior de Jerez por un importe de \$52,607,411.80, donde dicho adeudo corresponde a los ejercicios 2006 al 2019, según información registrada por dicho Instituto Tecnológico Superior de Jerez.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-SEFIN-55 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, implemente las medidas de control pertinentes y/o necesarias para se verifique que la Secretaría de Finanzas a través de la coordinación entre la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas con la Dirección de Gasto Educativo de la misma Secretaría, comprueben y en su caso presenten la liquidación del saldo que mantiene con el Instituto Tecnológico Superior de Jerez por un importe de \$52,607,411.80, donde dicho adeudo corresponde a los ejercicios 2006 al 2019, según información registrada por dicho Instituto Tecnológico Superior de Jerez.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

Memorándum No. 614, de fecha 21 de octubre de 2022, dirigido a la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

Derivado de la conclusión a la Revisión ASE-AF-IAGF2021-SEFIN y ASE-AF-CP2021-SEFIN a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por parte de la Auditoría Superior del Estado y en lo correspondiente a la Observación No. 38 Seguimiento de acciones promovidas en el ejercicio fiscal 2020; referente a la recomendación a la Secretaría de Finanzas de coordinar acciones con el Instituto Tecnológico Superior de Jerez para dar seguimiento a lo señalado en el oficio No. MOO/0943/2020 de fecha 30 de julio de 2020, emitido por [REDACTED] Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante el cual indica que se conoció que Gobierno del Estado mantiene adeudos pendientes con el Instituto Tecnológico Superior de Jerez del 2006 al 2019 por un importe de \$52,607,411.80.... Por lo anterior, con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias y/o se implementen mecanismos de atención, según sus atribuciones y funciones, para indicar estatus actual que guarda y en caso de existir pago y/o cancelación, presentar la documentación correspondiente.

Memorándum No. **704**, de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual se menciona lo siguiente:

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021, mediante oficio PL-02-08/4857/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado, remitió el Pliego de Observaciones y la relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a la Secretaría de Finanzas.

En alcance al similar No. 614 y en atención al párrafo que antecede, le informo que se determinó la Recomendación CPE21-AF-SEFIN-55, en virtud de que no presentaron las transferencias que comprueben la liquidación del saldo que mantiene con el Instituto Tecnológico Superior de Jerez por un importe de \$52,607,411.80, donde dicho adeudo corresponde a los ejercicios 5006 al 2019, según información registrada por dicho Instituto.

Memorándum No. **2395**, de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, en el cual se menciona lo siguiente:

En respuesta al memorándum No. 704... En alcance al similar No. 614... Derivado de lo anterior y de las recomendaciones emitidas, Se hace de su conocimiento las acciones que la Dirección de Gasto Educativo realizó para atender la diligencia, el oficio No. DS/660/2022 de fecha 18 de octubre del año en curso, dirigido al C. [REDACTED] Director General del Tecnológico Nacional con atención al [REDACTED] Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados.

Del oficio en comento, hace mención que el Gobierno del Estado de Zacatecas con fundamento en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022 publicado el 29 de diciembre del 2021 así como en los transitorios artículos Primero y Décimo Primero ha realizado las aportaciones que fueron autorizadas... Instituto Tecnológico Superior de Jerez 413,636,445.00.

Se informó de las ministraciones estatales que Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas realizó a los diferentes Institutos desde el ejercicio 2012 al ejercicio 2021.

Instituto Tecnológico Superior de Jerez un monto total de \$13,636,445.00.

Sin desconocimiento del adeudo, se solicitó se genere una conciliación de cifras a la Dirección General Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública; se considere eliminar los pasivos anteriores al ejercicio 2022, toda vez que las aportaciones están sujetas a la disponibilidad Presupuestaria que autoriza el Congreso del Estado, así como las ampliaciones presupuestarias, mostrando así la voluntad de aportación.

Oficio **DS/660/2022** de fecha 18 de octubre de 2022, dirigido a [REDACTED] Director General Tecnológico Nacional, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:

... En respuesta a su oficio MOO/A085/2022 donde se señala que se tienen aportaciones pendientes para la operación de los Institutos Superiores por un monto de \$9,600,795.00 incumpliendo con el 50% del presupuesto que corresponde a ese Estado... Al respecto me permito informar que el Gobierno del Estado de Zacatecas con fundamento en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022... ha realizado las aportaciones que fueron autorizadas con la siguiente distribución: Instituto Tecnológico Superior de Jerez \$13,636,445.00 ... De igual manera se menciona .... aportaciones pendientes a los planteles por \$519,123,295.99 de

los ejercicios 2006-2021, ITS Jerez \$61,846,695.79... Al respecto me permito informar que el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Finanzas generó un concentrado de información de ministraciones estatales que se han realizado a los diferentes Institutos en cada ejercicio fiscal como se describe: Plantel Jerez

2012	2013
\$6,789,245.00	\$8,080,685.00
2014	2015
\$6,633,229.00	\$8,954,890.00
2016	2017
\$9,504,561.00	\$12,464,249.88
2018	2019
16,053,623.00	\$16,145,893.00
2020	2021
\$13,636,445.00	\$13,636,445.00
2022	
\$10,599,028.00....	

Por lo anteriormente expuesto se solicita se genere una conciliación de cifras con la información que se adjunta por cada Instituto por los ejercicios fiscales anteriores al 2022, las aportaciones pendientes por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas toda vez que éste se sujeta a la disponibilidad presupuestaria que autoriza el Congreso del Estado y que cuando ha existido disponibilidad presupuestal el Gobierno del Estado ha generado las ampliaciones presupuestales mostrando la voluntad de aportación.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Debido a que se presentan sólo memorándums y oficios donde se da a conocer de la observación y determinada y oficios donde se informa sobre las cifras que maneja cada dependencia, sin embargo, no se presenta la transferencia ni liquidación del adeudo pendiente que tiene el Gobierno del Estado de Zacatecas con el Instituto Superior de Jerez, por lo que la observación subsiste y se reitera la Recomendación.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-SEFIN-55-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Finanzas**, implemente las medidas de control pertinentes y/o necesarias para que se verifique que la Secretaría de Finanzas a través de la coordinación entre la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas con la Dirección de Gasto Educativo de la misma Secretaría, comprueben y en su caso presenten la liquidación del saldo que mantiene con el Instituto Tecnológico Superior de Jerez por un importe de \$52,607,411.80, donde dicho adeudo corresponde a los ejercicios 2006 al 2019, según información registrada por dicho Instituto Tecnológico Superior de Jerez.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### **Resultado CPE21-AF-SEFIN-59, Observación 46**

#### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Derivado del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2020, referente al Resultado CPE20-AF-SEFIN-43, Observación 30, mediante el cual, derivó en la acción CPE20-AF-SEFIN-43-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores relativo a la recuperación de préstamos otorgados a particulares, en específico al [REDACTED] por un importe de \$600,000.00.

De lo anterior y como seguimiento dentro de la revisión a la Cuenta Pública 2021, se solicitó información a la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número PL-02-09-3967/2022, de fecha 24 de agosto de 2022 emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas y con atención a la [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditorías y persona autorizada para recibir notificaciones mediante Oficio DSA-024-/2021.

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Finanzas presentó mediante oficio No. DSA-265/19 de fecha 31 de agosto de 2022 lo siguiente: Memorandum No 140 de fecha 7 de marzo de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Seguimiento a Auditorías, y dirigido a la MA [REDACTED] Directora de Contabilidad, donde se informó del análisis a las acciones para dar seguimiento a la observación, con el fin de verificar que se recupere el saldo reflejado en la Balanza de Comprobación del mes de agosto de 2021 de la cuenta 1126-1003-2015-30-10-100, por un importe de \$600,000.00, derivado del Préstamo a nombre de Carlos Mier Álvarez, registrado en la póliza EG-2000739, de fecha 12 de febrero de 2015 y pagará de fecha 12 de febrero de 2015 con vencimiento el 30 de octubre de 2015; también presentó memorandum No. 452 Procurador Fiscal donde se solicitó Memorandum No 452 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Seguimiento a Auditorías, y dirigido al [REDACTED] Procurador Fiscal donde se solicita envíe a más tardar el 30 de agosto de 2022, evidencia documental de las acciones y medidas implementadas, con el propósito de atender la recomendación señalada. Se anexa Balanza de Comprobación al mes de agosto de 2022.

Sin embargo, la observación no se solventa en virtud de que no se presentó evidencia de las acciones y medidas para la recuperación del préstamo registrado en la observación.

Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en el artículo 150 fracción II y de Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que menciona " la acción por falta de pago o pago parcial" y artículo 165, menciona que "la acción cambiaria prescribe a los 3 años contados, desde que concluyan los plazos a que se refieren los artículos 93 y 128 que se refieren a "... que la letra deberá ser presentada para su pago dentro de los 6 meses que sigan a su fecha y cualquiera de los obligados podrá reducir ese plazo..." y de los artículos 1 y 2, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios los cuáles mencionan, artículo 1"...la aprobación, ejercicio, contabilidad, información financiera, control y evaluación de los ingresos públicos" y artículo 2 "...los entes públicos deberán vigilar que los recursos públicos se administren conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Por lo que esta Entidad de Fiscalización, le solicitó a la Secretaría de Finanzas, presentara los registros correspondientes de la recuperación del Préstamo por la cantidad de \$600,000.00. Trabajando en conjunto con las partes involucradas para tomar las medidas necesarias y proceder según corresponda al importe antes mencionado a favor de la Secretaría de Finanzas.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA:**

El importe de **\$600,000.00**, debido a que, aún y cuando la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección de Atención y Seguimiento de Auditorías, presentó memorándum donde se le requirió al Procurador Fiscal la documentación correspondiente para la recuperación del crédito mencionado, no se presentó evidencia que demuestre las acciones implementadas por parte de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas para la recuperación respectiva del saldo a nombre del [REDACTED] que asciende a la cantidad de \$600,000.00, derivado del préstamo registrado en la póliza EG-2000739, de fecha 12 de febrero de 2015 y pagará de fecha 12 de febrero de 2015 con vencimiento el 30 de octubre de 2015.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### **CPE21-AF-SEFIN-56 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a las acciones implementadas por parte de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas para la recuperación respectiva del saldo a nombre del [REDACTED] que asciende a la cantidad de \$600,000.00, derivado del préstamo registrado en la póliza EG-2000739, de fecha 12 de febrero de 2015 y pagará de fecha 12 de febrero de 2015 con vencimiento el 30 de octubre de 2015.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

**Oficio SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el cual se menciona lo siguiente:**

"En atención al Oficio No. PL-02-08/4857/2022, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió el Pliego de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas correspondientes a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto del Pliego de Observaciones y las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo.

De igual forma me permito informar que, en relación con las acciones a promover de "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", como se señala en el oficio ya mencionado, estaremos atentos para su seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, para la entrega de la documentación correspondiente."

**Presenta:** Memorándum No. 1498 de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por el [REDACTED] Procurador Fiscal, y dirigido a la [REDACTED] Directora de Atención

y Seguimiento a Auditorías donde se le informa que el deudor no ha sido localizado en su domicilio, existiendo imposibilidad para el emplazamiento aún en sus diversas búsquedas, el Juzgado Tercero Mercantil ha decretado la caducidad de la instancia por inactividad procesal, he de informarle que a la fecha persisten las mismas causas de no localización, siendo una carga procesal para esta parte actora el señalar el domicilio de la parte demandada para su emplazamiento a juicio. Sin embargo, me permito informarle que el deudor [REDACTED] ha sido localizado vía telefónica en el que se ha llegado al acuerdo de realizar para novación (sic) del título de crédito por la cantidad adeudada, lo que se espera se realice durante los próximos días, en ese sentido y el supuesto de no acudir ante esta Procuraduría Fiscal para la suscripción del documento mercantil, se realizará el análisis jurídico para tomar medidas para la recuperación del adeudo.

**Presenta:** Memorándum No. 615 de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al [REDACTED] Procurador Fiscal, donde se le solicita, según sus atribuciones y funciones, se realicen las aclaraciones correspondientes para la recuperación del préstamo registrado y/o cancelación correspondiente, así como, su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas.

**Presenta:** Memorándum No. 733 de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías y dirigido al [REDACTED] Procurador Fiscal, donde se le comunica que las acciones a promover "Seguimiento en Ejercicios Posteriores", se hacen de su conocimiento, ya que estas serán sujetas a seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal el Ejercicio Fiscal 2022". Por lo que en fecha posterior se le solicitará la evidencia de su cumplimiento.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

La cantidad de \$600,000.00 en virtud que el ente, aún y cuando presenta memorándums emitidos por el [REDACTED] Procurador Fiscal, mencionando que se localizó al deudor [REDACTED] por medio telefónico en el que se ha llegado al acuerdo de realizar para novación (sic) del título de crédito por la cantidad adeudada, lo que se espera se realice durante los próximos días, en ese sentido y el supuesto de no acudir ante esta Procuraduría Fiscal para la suscripción del documento mercantil, se realizará el análisis jurídico para tomar medidas para la recuperación del adeudo, no presentó evidencia documental y/o la aclaración del análisis jurídico para la recuperación del adeudo.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-SEFIN-56-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a las acciones implementadas por parte de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas para la recuperación respectiva del saldo a nombre del [REDACTED] que asciende a la cantidad de \$600,000.00, derivado del préstamo registrado en la póliza EG-2000739, de fecha 12 de febrero de 2015 y pagará de fecha 12 de febrero de 2015 con vencimiento el 30 de octubre de 2015.

**IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.**

**\$1,859,920.00**

**IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**

**TOTAL: \$1,859,920.00**

## **VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.**

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2021 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la Secretaría de Finanzas y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

En el apartado de la revisión al análisis presupuestal se consideraron las adecuaciones efectuadas a los montos autorizados a cada una de las dependencias y entidades integrantes de la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada consistentes en ampliaciones presupuestales por la cantidad \$4,493,906,405.75, Reducciones por la cantidad de \$2,327,438,970.93, Transferencias de más por la cantidad de \$15,164,209,502.61 y Transferencias de menos por la cantidad de \$15,550,705,028.42; para efectos de revisión se seleccionaron las ampliaciones para un análisis del 100.00% y una validación documental por la cantidad de \$1,237,646,913.69, que representa el 27.54%, y en lo correspondiente a las transferencias presupuestales de ampliación por la cantidad de \$5,671,013,655.56, que representa el 37.40%.

El monto total de ingresos autorizados para la Hacienda Pública del Estado de Zacatecas en el ejercicio 2021 por parte de la Honorable LXIII Legislatura del Estado, ascendió a la cantidad de \$30,226,165,891.00, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano

de Zacatecas, mediante el Decreto Número 581 de fecha 30 de diciembre de 2020, donde fue autorizada la Ley del Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021; sin embargo, el monto de los ingresos devengados en el ejercicio ascendió a \$33,968,700,293.14, con una captación superior del 12.38% a la estimada en Ley. El monto seleccionado para la revisión de los ingresos obtenidos para el Estado para los Recursos Propios y Subsidios, Aportaciones y Convenios, fue por la cantidad de \$2,309,897,527.38, que representa el 45.14% del universo a revisar por la cantidad de \$5,116,757,503.39; cabe señalar que la cifra anterior no incluye los rubros de Participaciones, Aportaciones Federales (Ramo General 33) y otros Programas Federales, por la cantidad total de \$28,851,942,789.75, en atención del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022.

La Secretaría de Finanzas tuvo un presupuesto aprobado de egresos para el año 2021 por \$30,226,165,891.00, el cual tuvo ampliaciones y reducciones por \$2,675,306,514.58, lo que derivó en el presupuesto modificado de \$32,901,472,405.58, el cual al cierre del ejercicio estaba devengado la cantidad de \$32,901,472,405.58 y pagado por la cantidad de \$31,300,651,442.08, que corresponden al 95.13% del presupuesto modificado.

Del presupuesto devengado por la cantidad de \$32,901,472,405.58 se distribuyó por capítulo de la siguiente manera: Capítulo 1000 Servicios Personales \$12,468,634,144.81 que representa el 37.90%, Capítulo 2000 Materiales y Suministros \$474,087,177.52 que representa el 1.44%, Capítulo 3000 Servicios Generales \$1,021,614,372.85 que representa el 3.11%, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$12,151,133,522.64 que representa el 36.93%, Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$105,904,545.02 que representa el 0.32%, Capítulo 6000 Inversión Pública \$327,410,925.10 que representa el 1.00%, Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$25,453,682.74 que representa el 0.07%, Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones \$5,309,600,226.02 que representa el 16.14%, y Capítulo 9000 Deuda Pública \$1,017,633,808.88 que representa el 3.09%.

Para efectos de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la determinación del "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2021", publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado en el Tomo CXXXII, Núm. 41 de fecha 21 de mayo de 2022, fue seleccionada para revisión la cantidad \$1,292,901,050.51 que representa el 99.15% del importe devengado a fiscalizar dentro de la Secretaría de Finanzas, mismo que asciende a la cantidad total de \$1,303,921,217.98. Lo anterior corresponde a las fuentes del recurso siguientes: 2062058 Reorientación de Recursos Fideicomisos 2020 Estatal \$16,559,210.90, 2111006 GODEZAC C \$21,172,458.45, 2111001 GODEZAC \$232,514,279.14, 2111004 GODEZAC B \$53,263,476.47, 2111005 Eventuales y Listas de Raya B \$2,661,845.56, 2112001 Capítulo 2000 y 3000 \$256,805,389.45, 2112004 Capítulo 2000 y 3000 B \$63,476,181.61, 2113118 Potenciación FEIEF 2021 \$26,310,400.32, 2113201 Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción \$48,000,625.99,

2113205 Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción \$7,800,000.00, 2114002 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$47,560.00, 2116301 Erogaciones Especiales \$21,505,750.65, 2118101 Deuda Pública Estatal \$173,839,782.29, 2118102 Deuda Pública Estatal B \$174,231,206.68 y 2118103 ADEFAS Impuesto Ecológico 2021 \$194,712,883.00, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y correspondiendo a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Finanzas, respaldadas mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la Secretaría de Finanzas.

Para el rubro de las Cuentas de Balance reportadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, contenido en la Cuenta Pública del Ejercicio, se realizó la integración del saldo de cada una de ellas, partiendo de su saldo inicial al 01 de enero del 2021, para llegar al saldo final reportado al 31 de diciembre de 2021, y con la finalidad de realizar el análisis específico para algunos de los saldos, se seleccionaron las cuentas de Bancos, Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Además, se llevó a cabo el seguimiento correspondiente a las acciones determinadas en la revisión del ejercicio 2020 de la Secretaría de Finanzas por un importe total de \$64,739,651.71, mismas que se señalan a continuación: Resultado CPE20-AF-SEFIN-03, Observación 01, CPE20-AF-SEFIN-01-01 Recomendación; Resultado CPE20-AF-SEFIN-09, Observación 02, CPE20-AF-SEFIN-02-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores; Resultado CPE20-AF-SEFIN-19, Observación 09, CPE20-AF-SEFIN-15-01, Recomendación; Resultado CPE20-AF-SGG-22, Observación 11, CPE20-AF-SGG-17-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores; Resultado CPE20-AF-SEZAC-23, Observación 12, CPE20-AF-SEZAC-18-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores; Resultado CPE20-AF-SAD-24, Observación 13, CPE20-AF-SAD-20-01 Recomendación; Resultado CPE20-AF-SAD-25, Observación 14, CPE20-AF-SAD-22-01 Recomendación; Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-26, Observación 15, CPE20-AF-EDUCACIÓN-24-01 Recomendación; Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-27, Observación 16, CPE20-AF-EDUCACIÓN-25-01 Recomendación; Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-28, Observación 17, CPE20-AF-EDUCACIÓN-27-01 Recomendación; Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-29, Observación 18, CPE20-AF-EDUCACIÓN-28-01 Recomendación; Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-30, Observación 19, CPE20-AF-EDUCACIÓN-30-01 Recomendación; Resultado CPE20-AF-SOP-31, Observación 20, CPE20-AF-SOP-31-01 Recomendación; Resultado CPE20-AF-SOP-32, Observación 21, CPE20-AF-SOP-32-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores; Resultado CPE20-AF-SAMA-35, Observación 24, CPE20-AF-SAMA-36-01 Recomendación; Resultado CPE20-AF-INCUFIDEZ-38, Observación 27, CPE20-AF-INCUFIDEZ-39-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores; Resultado CPE20-AF-SEFIN-43, Observación 30, CPE20-AF-SEFIN-43-01 Recomendación y CPE20-AF-SEFIN-43-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores; Resultado CPE20-AF-SEFIN-45, Observación 32, CPE20-AF-SEFIN-46-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores; Resultado CPE20-AF-SEFIN-46, Observación 33, CPE20-AF-SEFIN-47-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores;

Resultado CPE20-AF-SEFIN-47, Observación 34, CPE20-AF-SEFIN-48-01 Recomendación; y Resultado CPE20-AF-SEFIN-48, Observación 35, CPE20-AF-SEFIN-50-01 Recomendación.

#### VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

#### VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

#### INDICADORES FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2021

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga del decremento neto de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$1,762,053,905.51, que representa el 5.36 % del gasto total.
	Solvencia	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 3.02 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Gobierno del Estado representan un 11.18% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 88.82% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2021 ascendió a \$12,468,634,144.81, presentando éste un 2.78% de incremento, respecto al ejercicio 2020, el cual fue de \$12,131,501,158.11.

	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2021 ascendió a \$13,964,335,695.18, siendo el gasto en Servicios Personales por \$12,468,634,144.81, el cual representa el 89.29% de dicho gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Gobierno del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los egresos presupuestales totales sobrepasan los ingresos presupuestales totales por la cantidad de \$1,067,227,887.56.

**Fuente:** Cuentas Públicas Estatales de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

## IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente

acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMÉN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L' AHR/L' PÁSB/L' CDMB